



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS



Manual de Organización 2022



Índice

Firmas de Autorización	3
Introducción	4
Misión	5
Visión	5
Objetivos	6
Antecedentes	7
Marco Jurídico-Administrativo	19
• Ley Local	19
• Ley General	20
• Códigos	20
• Reglamentos	21
• Manuales y Lineamientos	21
• Circulares	21
Atribuciones	20
Estructura Orgánica General 2022	24

Manuales de Organización 2022

Órganos Sustantivos Ministeriales

Fiscalías de Distrito

Fiscalía de Distrito Metropolitano	28
Fiscalía de Distrito Centro	39
Fiscalía de Distrito Fraylesca	55
Fiscalía de Distrito Norte	70
Fiscalía de Distrito Selva	84
Fiscalía de Distrito Altos	97
Fiscalía de Distrito Istmo Costa	114
Fiscalía de Distrito Fronterizo-Sierra	130
Fiscalía de Distrito Fronterizo Costa	146

Fiscalías de Materia

Fiscalía de Coordinación	165
Fiscalía Contra la Trata de Personas	174
Fiscalía de Combate a la Corrupción	178
Fiscalía de Asuntos Especiales	187
Fiscalía de Inmigrantes	191
Fiscalía de Derechos Humanos	199
Fiscalía de Justicia Indígena	228
Fiscalía de Procedimientos Penales	235
Fiscalía de la Mujer	241
Fiscalía Antisecuestro	259
Fiscalía Contra Femicidio	280
Fiscalía Contra Homicidio	285
Fiscalía Jurídica	292

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



Manual de Organización

Autorización

Con las atribuciones que se le confieren y descritas en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, en el artículo 13, fracción XXXII, se expide el presente **Manual de Organización** para el **Ejercicio 2022**, con vigencia a partir de la firma de autorización del C. Fiscal General del Estado.



Olaf Gómez Hernández
Fiscal General del Estado



Miguel Ángel Montero Morales
Director de Planeación

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



Manual de Organización

Introducción

En cumplimiento a lo que establece el artículo 13 fracción XXXII de la Ley Orgánica y al artículo 2, segundo párrafo y artículo 127 fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, se elaboró como parte de los Manuales Administrativos, el presente documento denominado “**Manual de Organización**” con el objetivo de tener un mejor conocimiento de las funciones y actividades que se realizan en esta Fiscalía General, señalando que es documento normativo y una herramienta que ayudará a los servidores públicos, a fin de facilitar, eficientar y transparentar el quehacer de los Órganos Sustantivos, ofreciendo una mejor calidad en los servicios y gestiones administrativas, brindando información clara y precisa, susceptible de enriquecerse con nuevos procedimientos que pudieran surgir en la función de nuevas asignaciones de trabajo, así como los ajustes que se deriven de las revisiones periódicas.

En este tenor y para garantizar la congruencia con el funcionamiento de la organización, es necesario que el presente manual, debe analizarse, revisarse y actualizarse anualmente con respecto a la fecha de autorización, o bien cada que exista una modificación a la Estructura Orgánica facultada por el Ejecutivo del Estado, el C. Fiscal General.

Olaf Gómez Hernández
Fiscal General del Estado de Chiapas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Manual de Organización

Misión

Representar a la sociedad en la investigación y persecución de los delitos del fuero común, bajo los principios de legalidad, eficacia, profesionalismo, honradez, lealtad, e imparcialidad y de respeto a los derechos humanos; vigilando el orden constitucional en defensa de los intereses de la sociedad y el Estado.

Visión

Ser una institución moderna, eficiente, imparcial e independiente, que brinda un servicio de alta calidad a la sociedad y contribuya a mejorar la procuración de justicia, integrado por personal con vocación de servicio, para enfrentar nuevos retos que inspiren la confianza de la sociedad.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



Manual de Organización

Objetivos

- ❖ Presentar una visión en conjunto de la Fiscalía General del Estado, para orientar a los interesados sobre las funciones que desempeña y ser la base para la ejecución de las políticas que le corresponda instrumentar.
- ❖ Proporcionar un instrumento técnico-administrativo que norme la elaboración de la manual con uniformidad, contenido y presentación que permita optimizar el cumplimiento de las funciones y atribuciones que corresponden a cada uno de los Órganos Sustantivos Ministeriales, Auxiliares, Técnicos y de Control Interno que la integran.
- ❖ Servir de medio de inducción y orientación al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación en el órgano respectivo.
- ❖ Ser el punto de arranque para la instrumentación y operación de los programas de calidad y productividad de las Fiscalías de Distrito y Fiscalías de Materia, en beneficio directo de la ciudadanía.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



Manual de Organización

Antecedentes

Los inicios de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, se remontan a fines de 1897 integrándose por un Procurador y un Escribiente; así mismo en los Juzgados de lo Penal se advierte la presencia de un Agente del Ministerio Público, los juzgados correspondían a cada uno de los Departamentos que en ese entonces conformaban el Estado, siendo estos: Tuxtla, Chiapa de Corzo, Las Casas, Comitán, Soconusco, Pichucalco, Tonalá, Palenque, Chilón, La Libertad, Mezcalapa, Simojovel y Motozintla.

Aunque se contempla al Ministerio Público en cada uno de los Juzgados de los Departamentos; es por ello que propiamente la creación de la Procuraduría General de Justicia del Estado se considera a partir de 1898.

El 26 de Abril de 1922, se publica en el Periódico Oficial, la Primera Ley Orgánica de Ministerio Público, donde se establece la organización de la Procuraduría sus principales funciones, y contara los Agentes del Ministerio Público por cada Juzgado en los Distrito Judiciales.

El 4 de marzo, se promulga la Ley Orgánica del Ministerio Público, la cual sustituye a la promulgada en el año 1922, y fija las bases de la organización de la Procuraduría, contemplando las siguientes Agencias del Ministerio Público: Tuxtla, San Cristóbal de las Casas, Comitán, Tapachula, Pichucalco, Chiapa de Corzo, Tonalá, Mezcalapa, Villa Flores, Mariscal, San Andrés y Simojovel.

En 1977 se publica la Primera Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, en el Periódico Oficial del 10 de agosto, indicando que la Procuraduría General de Justicia, es una Dependencia de la Administración Pública Central, y contando con 35 Agencias del Ministerio Público en los municipios de: Acala, Acapetahua, Arriaga, Bochil, Cacahoatán, Catazajá, Cintalapa, Ciudad Hidalgo, Comalapa, Copainalá, Chiapa de Corzo, Chicoasen, Huixtla, Jiquipilas, Malpaso, Mapastepec, Motozintla, Ocosingo, Ocozocoautla, Palenque, Pichucalco, Pijijapan, Reforma, Salto de Agua, San Cristóbal de las Casas, Simojovel, Tapachula, Tapilula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, Venustiano Carranza, Villa Flores, Villa Corzo y Yajalón.

Teniendo como principales funciones, además de las señaladas en la Constitución Política del Estado de Chiapas, y la Ley Orgánica del Ministerio Público.

- Dictaminar en consulta aquellos negocios que le sean turnados por el Gobernador del Estado o por los funcionarios o dependencias del ejecutivo.
- Velar porque la administración de justicia sea pronto y expedita, que la actuación de las autoridades se ajuste a los ordenamientos legales e informar al gobernador de las irregularidades que advierte.
- Promover todo cuanto haga factible el mejoramiento del Ministerio Público, en beneficio de la sociedad.

En 1988 se modifica la estructura de la Procuraduría General de Justicia al darse cambios en la Ley Orgánica del Ministerio Público, vigente desde 1942, integrándose de la forma siguiente:

- Procuraduría.
- Fiscalía de Coordinación "A". Dirección de Averiguaciones Previas.
- Dirección de Servicios Periciales.
- Fiscalía de Coordinación "B".
- Dirección de Control de Procesos.
- Dirección de Apoyo Administrativo.
- Dirección General de Visitaduría.
- Dirección General de Policía Judicial.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



Manual de Organización

En 1994, se contaba con la siguiente estructura Procuraduría.

- Coordinación de Auxiliares.
- Unidad de Informática.
- Unidad de Apoyo Administrativo.
- Fiscalía de Coordinación "A".
- Fiscalía de Coordinación "B".
- Fiscalía de Coordinación "C".
- Dirección de Servicios Periciales.
- Dirección de Orientación en Materia Penal y Agraria.
- Dirección de Averiguaciones Previas.
- Dirección de Control de Procesos.
- Dirección Jurídica Const. Y S.S.
- Dirección de Visitaduría.
- Dirección de Servicios a la Comunidad.

En 2002 se contaba con:

- Procuraduría General de Justicia.
- Coordinación de Administración y Finanzas.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Departamento de Recursos Materiales y Serv. Generales. Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad.
- Unidad de Control y Seguimiento Documental.
- Coordinación de Fiscalías Especializadas.
- Fiscalía Especializada en Delitos de Servidores Públicos.
- Fiscalía Especializada contra la Delincuencia Organizada.
- Fiscalía Especializada en Atención a Robo de Vehículos.
- Dirección de Planeación y Sistemas.
- Unidad de Comunicación y Difusión.
- Fiscalía de Coordinación Jurídica Normativa.
- Dirección de Formación y Desarrollo Profesional.
- Dirección de Visitaduría.
- Dirección Jurídica, Normativa y Consultiva. Dirección de Ministerio Público en lo Civil y Familiar.
- Fiscalía de Coordinación de Procedimientos Penales.
- Coordinación Metropolitana. Dirección de Averiguaciones Previas. Dirección de Control de Procesos.
- Dirección de Asuntos Especiales y Relevantes.
- Fiscalía de Coordinación de Derechos Humanos y At'n a la Comunidad.
- Dirección de Supervisión de los Derechos Humanos.
- Dirección de Orientación Protección a Instituciones y Defensores de Derechos Humanos.
- Dirección de Servicios a la Comunidad. Dirección de Atención a Víctimas.
- Fiscalía de Coordinación de Coordinación General.
- Coordinación de la Agencia Estatal de Investigación. Coordinación de Servicios Periciales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8



Manual de Organización

Mediante Decreto 265, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 269, segunda Sección de fecha 09 de noviembre 2004, se reformó el Artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, creándose la Fiscalía General del Estado como Organismo Público Autónomo y como parte integrante del Estado, fortaleciendo sus áreas existentes además; la creación de la Fiscalía General Adjunta de Atención a Grupos Sociales, Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Cometidos por Violación a Derechos Humanos, Fiscalía de Investigación del Delito de Homicidio, Coordinación General del Centro de Información y Análisis Criminológicos, Contraloría Interna, Dirección General de Consignaciones, Dirección General de Coordinación Interinstitucional, Dirección General de Bienes Asegurados y la Fiscalía Regional Fronteriza Sierra.

Mediante Decreto número 308, el Congreso del Estado con fecha 28 de septiembre del 2007, aprobó la Reforma Constitucional que permitió crear, fortalecer y modernizar la figura jurídica del Ministerio Público, constituyendo el Ministerio de Justicia como órgano persecutor del delito y garante de la legalidad en la entidad;

Creándose las principales acciones:

- Se incorpora a la Ley Orgánica el Buró Ministerial de Investigación.
- Se incorpora la Unidad Especializada Contra el Delito de Secuestro.
- Se creó la Dirección de Plataforma México-Chiapas.
- Se incorpora la operación de cuatro Centros Especializados para la Prevención y el Tratamiento en Adicciones (CENTRA).

A partir de ello, resultó indispensable realizar el cambio en la denominación de una mejora en la institución, que en todas las Entidades Federativas de la República Mexicana, las dependencias responsables de la Procuración de Justicia adoptan el nombre de Procuradurías, adoptando el modelo Federal, en un ánimo de congruencia institucional; por lo que, sin trastocar la autonomía estructura orgánica, atribuciones legales y avances obtenidos que actualmente le correspondan y que son precisamente las características de modernidad legislativa, tecnológica, profesionalización y eficacia, se determinó procedente el cambio de denominación por el de Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.

En el mismo sentido, se hizo procedente denominar al titular como Procurador General de Justicia del Estado, funcionario que mantendrá las mismas características jurídicas, funcionales y orgánicas que desempeñaba el Ministro de Justicia; haciéndose la precisión que estas modificaciones no implican un rediseño constitucional de la institución, sino más bien se trata de devolver su denominación de origen con una nueva y mejorada estructura orgánica funcional, más profesional, moderna y eficiente.

Mediante Decreto número 137, publicado en el Periódico Oficial número 136, del Gobierno del Estado de fecha 06 de Enero de 2009, en el cual se reformó desde los Artículos a la concentración Política de Gobierno del Estado; acordó la Procuraduría General de Justicia del Estado, como un Organismo Público independiente, jerárquicamente al Gobernador, en personalidad jurídica y patrimonio propios.

Las necesidades de crecimiento estructural, operativo y administrativo, conllevan a la modificación de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, promulgándose en el Periódico Oficial No. 182 de fecha 19 de Agosto 2009 la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, mediante el cual, se reconoce

la importancia de retomar nuevamente la figura de Procuraduría, así como también, se debe destacarse la creación de la Fiscalía de Coordinación General de Justicia, señalando los distintos órganos sustantivos ministeriales, de apoyo técnicos y de control interno, que integran la estructura orgánica de la institución.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9



Manual de Organización

También debe resaltar, la conformación del servicio profesional de carrera del personal ministerial, como un instrumento para seguir consolidando la profesionalización y eficiencia de los Fiscales del Ministerio Público, Secretarios de Acuerdos, Policías Especializados y Peritos.

Asimismo, durante ese año, se publica en el Periódico Oficial No. 189-2ª. Sección de fecha 23 de Septiembre, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, el cual detalla, de manera más precisa y clara las funciones, responsabilidades, ámbitos de competencia de los diversos Órganos de Gobierno de la Institución.

Con fecha 1º. de febrero de 2012, se publica en el Periódico Oficial No. 351 Púb. No. 3189-A-2012, Oficio número PGJE/0001/12, de fecha 04 de enero de 2012, a través del cual el Licenciado Raciél López Salazar; Procurador General de Justicia del Estado, indica la forma en que quedaran integradas las Fiscalías de Distrito, en virtud de la reciente creación de los municipios: El Parral, Emiliano Zapata, Mezcalapa y Belisario Domínguez, en nuestro Estado.

Con Acuerdo No. PGJE/004/2012, de fecha 17 de mayo del mismo año, se crea la Dirección General de Implementación y Operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Mediante Decreto 006, Publicado en el Periódico Oficial No. 392-2ª. Sección, del Gobierno del Estado, de fecha 03 de octubre de 2012, el cual se crea con rango Constitucional, la Fiscalía Especializada en Asuntos Especiales y Relevantes y la Fiscalía Especializada en Secuestro, para fortalecer la labor encomendada a la Institución del Fiscal del Ministerio Público.

Por otro lado en el mismo Decreto 006, tomando en consideración que a la fecha se ha alcanzado el objeto por la que fue creada la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en la Procuración y Administración de Justicia en el Estado y en aquellos Cometidos en el Poblado Acteal, se establece la desaparición de la misma.

Por lo consiguiente se crea la Fiscalía Especial para el Control de Confianza y Combate a la Corrupción en los Cuerpos de Seguridad y Procuración de Justicia, misma que se encargara de las investigaciones, procedimientos y asuntos que se encuentren en trámite ante la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en la Procuración y

Administración de Justicia en el Estado y en aquellos Cometidos en el Poblado Acteal, la cual serán atendidas, desahogadas y resueltas por la Fiscalía Especial de nueva creación.

También se crea la Dirección de Comunicación Social, que cumplirá con la función de informar a la sociedad las actividades sustantivas que desarrolla la Procuraduría y la Institución del Ministerio Público en la Investigación y persecución del delito.

Mediante Decreto 004, publicado en el Periódico Oficial No. 337, del Gobierno del Estado, de fecha 23 de noviembre de 2012, la Procuraduría General de Justicia del Estado ha venido desarrollando una serie de acciones para atender las mujeres y niños víctimas de violencia, que por su condición física, económica, de sexo, social y cultural, son más vulnerables a la comisión de delitos que denigran a la sociedad y quebranta la estabilidad social y cultural, por ello la creación de una Dirección General del Centro de Justicia para las Mujeres.

Con fecha 19/06/2013. Mediante Acuerdo No. PGJE/008/2013 firmado por el Procurador General de Justicia del Estado, se cambia de adscripción a los Centros de Operación Estratégica de la Fiscalía de Coordinación General de Justicia a la Fiscalía Especializada contra la Delincuencia Organizada.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	10



Manual de Organización

Otra incorporación al manual es generada por el Decreto No. 283, publicado en el Periódico Oficial No. 068, del Gobierno del Estado de fecha 20 de Noviembre del 2013, en donde se crea la Fiscalía Especializada en Atención a los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección a las Víctimas de estos delitos, con el propósito de lograr mayor eficiencia y eficacia en la investigación de esta conducta antijurídica que causa tanto impacto en nuestra sociedad y vulnera el estado de derecho.

También en el referido Decreto se traslada la Dirección de Ciudadano Vigilante con todos sus recursos humanos, materiales y financieros a la Procuraduría General de Justicia del Estado, dando seguimiento a este mandato y mediante Dictamen Técnico No. PJEG/DGP/DPD/011/2014 de fecha 20 de noviembre del 2014 firmado por el C. Procurador, denominado "Reestructuración de la Dirección de Participación Ciudadana"

Así mismo con fecha 28 de Febrero del 2014 en el Acuerdo No. PGJE/004/2014 firmado por el C. Procurador, en el que se cambia la denominación de la Dirección General de Implementación y Operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio por la Dirección General del Sistema Penal Acusatorio de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Con la misma fecha pero en el Acuerdo No. PGJE/005/2014 firmado por el Procurador General de Justicia del Estado en la que se faculta a la Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace Interinstitucional, para llevar a cabo la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Con fecha 01 de Marzo del 2014 en Acuerdo No. PGJE/006/2014 firmado por el C. Procurador, Se Establece que los Fiscales de Distrito serán los encargados del control y operación de las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa que se creen y pongan en función dentro de los Municipios de su jurisdicción.

Esto inicia un proceso de apertura de las Unidades en todas las Fiscalías de Distrito:

- Altos.
- Centro.
- Norte.
- Fronterizo Costa.
- Fronterizo sierra.
- Istmo Costa.
- Selva.

Así como en las Fiscalías Especializadas en:

- Protección de los Derechos de las mujeres,
- Protección y Atención a los Organismos No Gubernamentales para la Defensa de los Derechos Humanos.
- Delitos Cometidos en Contra de los Migrantes.
- Justicia Indígena.
- Para la Atención de los Delitos Ambientales.
- la Atención de los Delitos Relacionados con Servidores Públicos.

Todas estas aperturas fueron normadas por diferentes acuerdos emitidos por el C. Procurador, es importante hacer mención que las Unidades Integrales que operan en San Cristóbal, Teopisca pertenecientes a la Fiscalía de Distrito Altos inicia operaciones desde el 2013 mediante el Acuerdo No. PGJE/015/2013.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	11



Manual de Organización

Con fecha 01 de Marzo del 2014 se genera el Acuerdo No. PGJE/007/2014 firmado por el C. Procurador, donde se crea y pone en función la Unidad Central Integral de Investigación y Justicia Restaurativa en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez que estará bajo la responsabilidad del Director General del Sistema Penal Acusatorio.

El 13 de agosto del 2014 se publica el Decreto No. 535 en el Periódico Oficial No. 125 del Gobierno del Estado, donde se reforma el Artículo 33 y se deroga el Artículo 51 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado dando como resultado la desaparición de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace Interinstitucional, para crear la Fiscalía Especializada en la Implementación y Evaluación del Sistema Penal Acusatorio.

Las funciones relacionadas a proyectos estratégicos, consultivas, legislativas, de transferencia y las de enlace interinstitucional que venía desempeñando la Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace Interinstitucional, serán asumidas por la Fiscalía Especializada Jurídica Normativa, siendo necesario el cambio de su denominación por la Fiscalía Especializada Jurídica, Consultiva y de Legislación.

Así mismo el 29 de Octubre del 2014 se publica el Decreto No. 015 en el Periódico Oficial No. 145, del Gobierno del Estado. Decreto por el que se adiciona la Fracción XIX al Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y se crea la Fiscalía Especializada para la Atención del Delito de Abigeato.

Con fecha 14 de Agosto del 2015 en Acuerdo No. PGJE/012/2015 firmado por el C. Procurador en el que se establece los Lineamientos Generales para la Operación del Sistema Penal Acusatorio en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.

Con fecha 26 de Diciembre de 2015 en Acuerdo N° PGJE/016/2015, por el que se adscriben los puestos de control fijo que se encuentran ubicados en las Entradas de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas.

Con fecha 29 de Diciembre de 2015 en Acuerdo N°PGJE/017/2015, por el que se adscribe la Dirección General del Sistema Penal Acusatorio a la Fiscalía de Distrito Metropolitana.

Mediante oficio número PGJE/CGAyF/1612/2016 de fecha 21 de julio del 2016, la Coordinación de Administración y Finanzas solicita incluir dentro del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, las actividades que realiza con relación a los expedientes y demás documentos generados por los órganos administrativos que conforman esta Institución.

Con fecha 28 de Septiembre del año 2016, en Acuerdo N°PGJE/008/2016, por el que se deja sin efecto el Acuerdo PGJE/009/2009, relativo a la denominación y adscripción de Órganos Sustantivos Ministeriales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Primero: Se deja sin efecto el Acuerdo PGJE/009/2009, por el que se cambia de denominación y adscripción a las Fiscalías de Investigación del Delito de robo de Vehículos y Conexos; de investigación del Delito de Homicidio; así como de Asuntos Especiales y Relevantes, de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En el año 2017, en el Decreto número 044, de fecha 29 de diciembre de dos mil dieciséis, publicado en Periódico Oficial del Estado número 273, se realizó la trigésima tercera reforma de la Constitución Política del Estado de Chiapas, dentro de las cuales se encuentra la creación de la Fiscalía General del Estado como una institución moderna, autónoma, independiente y técnica, atendiendo los principios constitucionales plasmados en la reforma político-electoral de febrero de 2014, así como a los preceptos emanados del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	12



Manual de Organización

En lo que toca a la procuración de justicia, y a la institución que ha de verificar dicha labor en el Estado de Chiapas y en el contenido del artículo 92 establece la organización del Ministerio Público en la Fiscalía General del Estado de Chiapas, a través de la cual se realizará la investigación y presentación de los delitos del orden común en el Estado ante los tribunales.

Decreto Número 147; por el que se publica la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, de fecha miércoles 08 de marzo de 2017, periódico oficial número 285, tomo III en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, a través de la Secretaría General de Gobierno.

El Honorable Congreso del Estado de Chiapas, emite el Decreto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, para establecer los principios rectores por los cuales han de conducirse sus actuaciones y las de sus servidores públicos, definir las atribuciones de su titular, los órganos que la integran, las facultades y atribuciones de sus servidores públicos.

A través del oficio Dictamen Técnico número FGE/DGP/DPD/003/2017 se realiza *“Transferencia de 107 plazas de confianza de las Delegaciones Administrativas, a la Coordinación General de Administración y Fianzas”*.

De acuerdo con el Dictamen Técnico número FGE/DGP/DPD/004/2017 se realiza la *“Creación de la “Fiscalía de Distrito Fraylesca”*.

Mediante Dictamen Técnico N° FGE/DP/DPD/007/2017 se regulariza la *“Fiscalía contra la Tortura”* la estructura deriva de la cancelación de *“la Fiscalía Especializada en Protección y Atención a los Organismos No Gubernamentales Defensores de los Derechos Humanos”* a *“Fiscalía Contra la Tortura”*.

Con fecha 24 de mayo de 2017, se publica en el Periódico Oficial número 296, el acuerdo FGE/002/2017 por el que *se crea la Unidad de Transparencia* de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, y se realiza el Dictamen número FGE/DP/DPD/008/2017 *“Creación de la Unidad de Transparencia”*.

Con fecha 01 de junio se emite Dictamen de Regularización de estructura de la *“Subprocuraduría General de Justicia”* a *“Fiscalía de Coordinación”*, Dictamen Técnico N° FGE/DP/DPD/009/2017 Para dar cumplimiento a lo establecido en el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General.

Mediante acuerdo N° FGE/008/2017, con fecha 16 de julio de 2017, *se crea la Unidad de Seguimiento a la Operación del Sistema Acusatorio* en la Fiscalía General del Estado. Contando con las atribuciones conferidas a la Fiscalía del Sistema Acusatorio.

Con de fecha 25 de octubre de 2017, se emite Dictamen Técnico No. FGE/DP/DPD/013/2017, mediante se realiza la *“Creación de la Fiscalía para la Investigación y persecución de los delitos de desaparición Forzada de personas y desaparición cometida por particulares”*

En el 2018, se establece a través del Acuerdo número FGE/001/2018, Por el que *se crea la Fiscalía y Unidad para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares*, de la Fiscalía General del Estado de Chiapas. Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, al primer día del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.

Con fecha 19 de febrero de 2018, se establece el Acuerdo número FGE/002/2018, por lo que *se crean las Bodegas de Indicios Metropolitana y Costa* de la Fiscalía General del Estado, los cuales estarán adscritos a la *Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados*.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	13



Manual de Organización

El 31 de julio de 2019, se reformó el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, que permite establecer con claridad las atribuciones de la Institución del Ministerio Público, a través de sus Órganos Ministeriales, Auxiliares, técnicos y de Control Interno. Publicación número 0411-A-2019 en el Periódico Oficial número 047, Tomo III.

Derivado a la recomendación enviada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos número CEDH/002/2019-R, en el punto cuarto consiste en atender al interés superior de la niñez indígena, deberá dar prioridad y gestionar el presupuesto antes las autoridades hacendarias, así como los tramites y procedimientos necesarios para la creación del área especializada adecuada para la atención y exploración médica, que a su vez posean personal ampliamente capacitado y especializado en temas de género; que en cumplimiento al mismo, se emite Dictamen Técnico número FGE/DP/DOyM/002/2019 con fecha 01 de abril de 2019 denominado "*Creación de la Unidad Especializada en Atención a niñas, niños y adolescentes indígenas víctimas de delito*".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y considerando que en la Entendida se llevan a cabo una serie de acciones Institucionales de tipo normativo, estructural, funcional, operativo, entre otras, en razón de las reformas Constitucionales en materia de Procuración de Justicia y temas relacionados a esta, implica el incremento de las tareas funcionales de la *Fiscalía Jurídica*; que por lo anterior se realiza el Dictamen Técnico número FGE/DP/DOyM/003/2019 con fecha 19 de julio de 2019, *creando la Dirección Normativa* adscrita a la Fiscalía en mención.

En cumplimiento a la Reforma antes mencionada, se emite con fecha 01 de agosto de 2019, el Dictamen Técnico número FGE/DP/DOyM/004/2019, en donde *se crea el Área de Análisis de Contextos Periodísticos* adscrita a la *Fiscalía de Periodistas*, con el objetivo de realizar investigación y esclarecimiento de hechos delictivos, perpetrados con motivo de su ejercicio profesional.

Así mismo, se elabora el Dictamen Técnico número FGE/DP/DOyM/005/2019 Con fecha 07 de agosto de 2019, *fusionando* a la Coordinación de Prevención e Innovación Institucional y a la Coordinación de Participación Ciudadana nombrándolo "*Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana*".

También se lleva a cabo la elaboración de el Dictamen Técnico número FGE/DP/DOyM/006/2019, FGE/DP/DOyM/008/2019 y FGE/DP/DOyM/009/2019 con fecha 20 de septiembre del mismo año, realizando la *modificación de las denominaciones a los siguientes Órganos Sustantivos: Fiscalía de Trata de Personas, Fiscalía de Secuestro, Fiscalía de Homicidio y Femicidio, Fiscalía de Robo de Vehículos, Fiscalía de Abigeato y Fiscalía Contra la Tortura*, a fin de adecuar prefijos con el propósito de variar su significado para así exteriorizar la oposición al ilícito al que se especializa la fiscalía de materia que corresponde.

Además, con fecha 04 de octubre de 2019, se elabora el Dictamen Técnico número FGE/DP/DOyM/011/2019, nombrado "*Creación de la Dirección de Atención a Delitos Relacionados con el Transporte Público, adscrita a la Fiscalía de Asuntos Relevantes de la Fiscalía General del Estado*".

Para el ejercicio 2020, se reformó el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado con fecha 07 de octubre del mismo año, con la publicación No. 1092-A-2020 mediante el Periódico Oficial No. 129, Tomo III; establece *modificación en parte de su estructura orgánica en las Fiscalías de Materia denominadas: Fiscalía de Asuntos Relevantes, Fiscalía de Grupos Sensibles y Vulnerables*, Instaurándose sus atribuciones y competencias, al respecto, y derivado de un análisis de la funcionalidad y operatividad de la organización estructural de la Fiscalía General del Estado, *se determina la necesidad de suprimir las Fiscalías de Materia* señaladas en el párrafo que antecede.

Actualmente, la Fiscalía de Asuntos Relevantes tiene a cargo las investigaciones que por su naturaleza, gravedad o impacto social son consideradas como relevantes; asimismo, conoce de todos los asuntos que el Fiscal General considera necesarios, por lo que tiene competencia en todo el territorio del Estado para la integración y, en su caso, la judicialización de las carpetas de investigación que se le asignan.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	14



Manual de Organización

Con la presente reforma, *estas atribuciones permanecerán y serán asumidas por la Fiscalía de Coordinación, tomando en consideración la potestad de competencia en toda la Entidad*, como órgano de vinculación para la adecuada substanciación de los procesos y procedimientos en materia de Justicia Penal ante los Poderes del Estado.

Ahora bien, *la Fiscalía de Grupos Sensibles y Vulnerables* es la encargada de intervenir en los asuntos en donde participan organizaciones, sectores o grupos sociales, entendiéndose a éstas, a aquellas que, por su condición de edad, sexo, estado civil o cualquier otra circunstancia, se encuentren en condición de riesgo que les impida acceder a mejores condiciones de justicia.

No obstante lo anterior, es necesario que las atribuciones de esa Fiscalía, sean *trasladadas a la Fiscalía de Derechos Humanos*, para adaptar su contexto a un enfoque integral de atención, prevención y supervisión con que cuenta actualmente la Fiscalía de Derechos Humanos, adecuando su competencia para la investigación y persecución de delitos contra la dignidad de las personas, previstos en el Código Penal para el Estado de Chiapas, así como tutelar los derechos de los individuos o grupos objeto de discriminación mediante asesoría y orientación, y promover la presentación de las denuncias por actos discriminatorios.

Derivado a esto, se emite el FGE/DP/DOyM/009/2020 con fecha 21 de septiembre del mismo año, denominado para la *"Creación de la Dirección contra la Discriminación, con adscripción a la Fiscalía de Derechos Humanos"*.

Que el artículo 8 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio dispone que la acción de extinción de dominio se ejercitara a través de un proceso jurisdiccional de naturaleza civil, de carácter patrimonial y con prevalencia a la oralidad, mediante una vía especial y procederá sobre los bienes descritos en el artículo 7 del referido ordenamiento, independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido. Asimismo, refiere que su ejercicio corresponde al Ministerio Público, en un proceso de carácter autónomo, distinto e independiente de aquel o aquellos de materia penal. En ese sentido, el numeral 240 de la citada Ley, dispone que las Fiscalías cuenten con unidades especializadas en materia de extinción de dominio, con el objeto de lograr una mayor eficiencia en los procedimientos.

Atento a lo anterior y con el fin de armonizar la disposición nacional con la normatividad estatal, se requiere establecer la organización y funcionamiento de una Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, que destine Ministerios Públicos para llevar a cabo el procedimiento previsto en la Ley de la materia, la cual, estableciendo que dicha función será asumida por la Dirección del Ministerio Público en lo Civil y Familiar, de la Fiscalía de Procedimientos Penales, en observancia al contenido del artículo 22 Constitucional, en su párrafo tercero, que dispone que la acción de extinción de dominio se ejercitara por el Ministerio Público a través de un procedimiento jurisdiccional de naturaleza civil y autónomo del penal.

Que por lo anterior, es indispensable realizar una adecuación a la estructura orgánica en la Fiscalía de Procedimientos Penales, que permita el cumplimiento de las atribuciones correspondientes en la estrategia de implementación, por lo que se tiene a bien emitir el siguiente: Dictamen Técnico número FGE/DP/DOyM/005/2020 de 16 de junio de 2020, nombrado *"Creación de la Unidad Especializada en materia de Extinción de Dominio adscrita a la Fiscalía de Procedimientos Penales"*.

El 24 de marzo de 2021, se reformó el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, la jurisdicción y municipios que integran la demarcación territorial de las Fiscalías de Distrito y la Fiscalía de Justicia Indígena.

En cumplimiento a los compromisos adquiridos en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el Estado de Chiapas, en donde en las Medidas de Justicia y Reparación, fracción III, punto 1, *prevé la creación de una unidad de contexto*; asimismo, la *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personal* Numeral 68, refiere que las Fiscalías Especializadas deben contar con dicha unidad;

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	15



Manual de Organización

por lo que se elabora el Dictamen Técnico número FGE/DP/DAEI/006/2021, *creando la Unidad Central de Análisis y Contextos, adscrita a la Dirección General de Servicios Periciales.*

Se crea la Dirección de Transversalidad de Género y Promoción de los Derechos humanos, adscrita a la Fiscalía de Derechos Humanos, asignando el Dictamen Técnico número FGE/DP/DAEI/010/2021, esto derivado a que las instituciones e instrumentos legales se actualicen del momento en que se vive y conscientes de la brecha que existe en la desigualdad entre hombre y mujeres, y con el objetivo de dar cumplimiento a los mandatos en los ordenamientos locales, nacionales y los tratados internacionales.

Mediante el acuerdo FGE/005/2021, con fecha 03 de marzo de 2021, *se crea la unidad de combate al rezago adscrita a la Fiscalía de Visitaduría, al ser una Fiscalía de Materia, cuenta con facultades de investigación y persecución de delito, entre otras, previstas en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; además, debido a que desempeña funciones de inspección y supervisión, podrá detectar con eficacia el cúmulo de asuntos que se encuentran rezagados.*

Mediante Dictamen FGE/DP/DAEI/005/2021 *se crea la figura de Facilitadores adscritos a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, la cual tiene como principal función que a través del dialogo se encuentre solución de la controversias que surjan entre miembros de la sociedad, mediante la derivación realizada con motivo de la denuncia o querrela referidos a un hecho delictivo, aplicando procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal, la confidencialidad, entre otros, en cumplimiento con las disposiciones generales de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.*

Con fecha 28 de octubre de 2021, se firma el acuerdo Número FGE/011/2021, por el C. Fiscal General, en el que se implementa el Nuevo Modelo de Sistema de Denuncias, en la Fiscalía de Distrito Metropolitano, fortaleciendo el desarrollo organizacional en el Estado, encaminado a la mejora continua, buscando otorgar a la sociedad la atención respectiva, de manera expedita con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia de los usuarios.

Atendiendo al Acuerdo en mención, se crea el Dictamen Técnico número FGE/DP/DAEI/008/2021, denominado *Adecuación de la Estructura Orgánica por Implementación al nuevo modelo del sistema de denuncias en la Fiscalía de Distrito Metropolitano.*

En seguimiento al Acuerdo número FGE/011/2021 con referencia a la *implementación del Modelo de Gestión de Denuncias*, y en cumplimiento a los Acuerdos número FGE/001/2022, FGE/0009/2022, FGE/010/2022, FGE/012/2022, FGE/013/2022, FGE/015/2022, FGE/016/2022, y FGE/020/2022, se dictaminan a las siguientes *Fiscalías de Distrito: Selva, Istmo-Costa, Fronterizo Costa, Centro, Fronterizo Sierra, Norte, Altos y Fraylesca.*

En cumplimiento al Acuerdo número FGE/001/2022, se modifica la Estructura Orgánica de la Fiscalía de Distrito Fronterizo Costa de la Fiscalía General del Estado, implementando el Modelo de Gestión de Denuncias, plasmado en el Dictamen Técnico número FGE/DP/DAEI/001/2022 con fecha marzo del mismo año, haciendo mención de las Unidades de Atención Temprana, las Unidades de Investigación y Judicialización, así como las Unidades de investigación y Judicialización de Delitos contra la Familia y las Unidades de investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual, tomando en cuenta su distribución regional.

Con fecha 02 de abril de 2022, se Reformó el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, exhibido en el Periódico Oficial número 223 mediante publicación número 2721-A-2022 con fecha 04 de mayo 2022.

De igual forma, de acuerdo al grado de especialidad que incorpora conceptos tales como debida diligencia, perspectiva de género y enfoque diferencial, que se requieren para una correcta investigación y acreditación de las razones de género en el delito de Femicidio y con el fin de cumplir los compromisos internacionales, nacionales y estatales para garantizar a las mujeres el acceso a la justicia y a una vida libre de violencia, por lo

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	16



Manual de Organización

que resulta beneficioso reconfigurar las atribuciones y denominación de la Fiscalía contra Homicidio y Femicidio para que conozca exclusivamente de Femicidio en el Estado.

Por lo que, mediante el Dictamen Técnico número FGE/DP/DAEI/002/2022, de fecha 04 abril de 2022, se crea la *Fiscalía contra Femicidio*, que estará a cargo de integrar y coordinar de manera pronta y expedita con estricto apego a derecho, las carpetas de investigación que se inicien con motivo de muertes violentas de mujeres y feminicidios que ocurran en el territorio estatal.

La Reforma del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado señala, que la Fiscalía de Asuntos Especiales, estará a cargo de las investigaciones que por su naturaleza, impacto o relevancia sean consideradas de trascendencia social; asimismo conocerá de aquellos homicidios dolosos y demás asuntos que el Fiscal General determine, y en aquel que las carpetas de investigación que requieran estricta reserva y mayor atención en su resolución; por lo que, tendrá competencia en todo el territorio del Estado para la integración y en su caso judicialización, de las investigaciones a su cargo; por consiguiente se elabora el Dictamen Técnico número FGE/DP/DAEI/003/2022, de fecha 04 abril de 2022, en donde se crea la *Subdirección de Homicidios*, adscrita a la Fiscalía en mención.

A través del Dictamen Técnico No. FGE/DP/DAEI/004/2022, se da cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas de fecha 02 de Abril de 2022, con el propósito de vincular las funciones en materia de justicia terapéutica que desarrolla la Coordinación de los Centros para la Prevención y Tratamiento en Adicciones (CENTRA), es indispensable trasladar a la Unidad del Programa Alcoholímetro, para que a través de los servicios especializados que prestan los Centros, se logre la rehabilitación de mayor número de personas, disminuyendo así la incidencia delictiva en aquellas conductas delictivas realizadas a consecuencia de las adicciones.

Con fecha 02 de agosto de 2022, Se Reformó el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, derogando a la *Fiscalía Antitortura para convertirse en la Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura adscrita a la Fiscalía de Derechos Humanos*, continuando con las indagatorias radicadas en la Fiscalía Antitortura, debiendo comunicar a las autoridades que hayan tenido intervención en las carpetas de investigación que reciben, que en sustitución de las autoridades que los venían conociendo, continuarán su tramitación para los efectos legales que correspondan, incluyendo las autoridades jurisdiccionales locales o federales.

En cumplimiento al Acuerdo número FGE/009/2022, se realiza el Dictamen Técnico número FGE/DP/DAEI/005/2022 de fecha 01 de julio del mismo año, modificando la Estructura Orgánica así como la *implementación del Modelo de Gestión de Denuncias en la Fiscalía de Distrito Norte* de la Fiscalía General del Estado.

Siguiendo con la implementación del *Modelo de Gestión de Denuncias*, lleva a cabo el Dictamen Técnico número FGE/DP/DAEI/006/2022, adecuando la Estructura Orgánica de la *Fiscalía de Distrito Selva* de la Fiscalía General del Estado.

En atención al Acuerdo número FGE/0013/2022, se modifica la Estructura Orgánica y se implementa el *Modelo de Gestión de Denuncias de la Fiscalía de Distrito Fraylesca* de la Fiscalía General del Estado, representado en el Dictamen Técnico número FGE/DP/DAEI/007/2022 de fecha agosto de 2022.

De la misma manera, se realiza el Dictamen Técnico número FGE/DP/DAEI/008/2022, de fecha agosto del mismo año, tomando como referencia al Acuerdo número FGE/012/2022, adecuando la Estructura Orgánica e implementando el modelo a la *Fiscalía de Distrito Istmo Costa* de la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	17



Manual de Organización

Se realiza el Dictamen Técnico número FGE/DP/DAEI/009/20222, para dar cumplimiento al Acuerdo número FGE/015/2022, por el que se modifica la Estructura Orgánica para la recepción y atención de las denuncias de la *Fiscalía de Distrito Altos* de la Fiscalía General del Estado.

La Adecuación de la Estructura Orgánica por implementación al Modelo de Gestión de Denuncias de la *Fiscalía de Distrito Fronterizo Sierra*, se elaboró en septiembre del 2022 mediante el Dictamen Técnico número FGE/DP/DAEI/010/2022, dando cumplimiento al Acuerdo número FGE/016/2022 emito por el C. Fiscal General.

En octubre del 2022, se elaboró el Dictamen Técnico número FGE/DP/DAEI/013/2022, adecuando la Estructura Orgánica por implementación al Modelo de Gestión de Denuncias de la *Fiscalía de Distrito Centro*, cumpliendo con el Acuerdo número FGE/020/2022.

Cumpliendo con la última reforma del 02 de agosto de 2022 al Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y al Acuerdo número FGE/017/2022, mediante la cual, se creó la *Fiscalía Contra Homicidio*, dicha Fiscalía se encargará de integrar y coordinar de manera pronta y expedita con estricto apego a derecho, las investigaciones que se inicien con motivo de homicidios dolosos que ocurran en el territorio estatal; en este sentido se elaboró el Dictamen Técnico número FGE/DP/DAEI/14/2022.

Ultima Reforma con fecha 07 de noviembre de 2022 al Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, publicado en el Periódico Oficial número 251 mediante el Decreto número 010 con fecha 02 de noviembre 2022, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

En ese sentido, a fin de estar en sintonía con las funciones de investigación otorgadas a la Policía, particularmente a los elementos de la Fiscalía General del Estado, a través de la reforma constitucional, que a su vez motivó la emisión del Código Nacional de Procedimientos Penales, se hace necesario cambiar la denominación de la Policía Especializada por el de Policía de Investigación. También, el sentido de la modificación, obedece a que los órganos de otras entidades federativas, coinciden con el término investigación y, para armonizar con ello, es procedente realizar la mencionada variación en el nombre.

Por otra parte, se reconfigura la estructura y organización de la Fiscalía de Visitaduría, la cual se convierte en una Dirección, en atención a que, de conformidad a lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, el Órgano Interno de Control es quien cuenta con el área especializada para investigar aquellas conductas de los servidores públicos de la Fiscalía que deriven en la aplicación de sanciones por actos u omisiones en el desempeño de sus funciones. Una adecuación similar, se contempla para el Instituto de Investigación y Profesionalización, a fin de que a través de una Dirección se atiendan de manera más focalizada la formación, actualización, especialización y desarrollo profesional de los servidores públicos de la Fiscalía General.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	18



Marco Jurídico-Administrativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Ley Local

- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Chiapas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.
- Ley de Medios de impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.
- Ley para Prevenir y Combatir la Trata de personas en el Estado de Chiapas.
- Ley de Archivos del Estado de Chiapas.
- Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
- Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas.
- Ley Ambiental para el Estado de Chiapas.
- Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Chiapas.
- Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.
- Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de Chiapas.
- Ley de Víctimas para el Estado de Chiapas.
- Ley de Protección para la Fauna en el Estado de Chiapas.
- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas.
- Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chiapas.
- Ley de Derechos para el ejercicio del Periodismo en el Estado de Chiapas.
- Ley de Control Constitucional para el Estado de Chiapas.
- Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.
- Ley que crea el fondo para el Desarrollo y Mejora de la Procuración de Justicia del Estado de Chiapas.
- Ley de Planeación para el Estado de Chiapas.
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas.
- Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para la Mujeres.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	19



Manual de Organización

Ley General

- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Nacional de Extinción de Dominio.
- Ley Nacional sobre el uso de la Fuerza.
- Ley General de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro.
- Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a la víctimas de estos delitos.
- Ley General para prevenir, investigar y sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Ley General en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y el sistema nacional de búsqueda de personas.

Códigos

- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.
- Código de Ética para los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- Código Civil del Estado de Chiapas.
- Código de Atención a la Familia y Grupos Vulnerables para el Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- Código de Conducta de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas.
- Código de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Libertad Anticipada para el Estado de Chiapas.
- Código Penal para el Estado de Chiapas.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	20



Manual de Organización

Reglamentos

- Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.
- Reglamento del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad d Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para la Mujeres.
- Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Reglas de Operación del FOCODO.
- Reglas de Operación FOSEG/FASP.

Manuales y Lineamientos

- Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de la partida 33701 “Servicios de Acopio de Información para la Procuración de Justicia”.
- Manual de Normas y Procedimientos para el Control de Mobiliario y Equipo (RM).
- Lineamientos para Viáticos y Pasajes (RM).
- Lineamientos para el Sistema de Entrega-Recepción de la Fiscalía General del Estado.
- Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas (del ejercicio en vigor).

Circulares

- Número FGE/0011/2017, informa que el consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado, crea y pone en funcionamiento a partir del jueves 01 de junio del 2017, el juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, Región uno, para Delitos no Graves, con residencia contigua al Centro Estatal Preventivo número uno, de Chiapa de Corzo, situado con el entronque con villa de Acala Chiapas.
- Número FGE/007/2018, señala que la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, envió a esta Fiscalía General, el Modelo de Implementación del Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas (Protocolo Alba), el cual se constituye como un mecanismo operativo de coordinación inmediata para la búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas y/o ausentes en territorio mexicano.
- Número FGE/029/2018, Resulta imprescindible fortalecer y actualizar los mecanismos de investigación ministerial para otorgar confianza y certeza jurídica a la ciudadanía, por ende, la Fiscalía General del Estado, a través de la Fiscalía de Homicidio y Femicidio, expide la *Guía Práctica para la Investigación de los delitos de Homicidio y Femicidio* que deberá ejecutar el personal sustantivo d este organismo, con la finalidad de garantizar los principios que rigen el Sistema Penal Acusatorio.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	21

- Número FGE/0016/2019, la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, que en el marco de Coordinación y Colaboración Institucional, se generen las acciones que resulten pertinentes, que permitan la implementación progresiva de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza por parte de las autoridades competentes para ello, con la intención de prevenir delitos o violaciones a los derechos humanos, motivados por la inaplicación de la Ley referida.

Atribuciones.

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas:

Artículo 1. Esta ley es de orden público, interés social y de observancia general, y tiene por objeto organizar el Ministerio Público del Estado, establecer su estructura y desarrollar las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y demás ordenamientos aplicables le confieren, así como aquellas que se atribuyen a la Fiscalía General del Estado y a su titular.

Cuando en esta Ley se utilice el genérico masculino por efectos gramaticales, deberá entenderse que se hace referencia a mujeres y a hombres por igual.

En ese orden de ideas, se establece en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General.- Que para el despacho de los asuntos que competen a la Fiscalía General, ésta se integrará por la siguiente estructura:

I. Órganos Sustantivos Ministeriales:

- Un Consejo del Ministerio Público.
- Fiscalías de Distrito.
- Fiscalías de Materia.
- Fiscalías del Ministerio Público.

II. Órganos Sustantivos Auxiliares y Técnicos del Ministerio Público:

- Órganos Sustantivos Auxiliares

Directos:

- Dirección General de la Policía de Investigación integrada por la Policía de Apoyo Ministerial y la Policía Cibernética. (Reformada, P.O. 02 de noviembre de 2022)
- Dirección General de Servicios Periciales.

Indirectos:

- Los cuerpos de Seguridad Pública Estatal y Municipal
- Los Síndicos de los Ayuntamientos.
- Agentes Municipales.
- Las demás autoridades que prevengan las Leyes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	22

En el ejercicio de sus funciones, los auxiliares del Ministerio Público están obligados a cumplir con las órdenes o peticiones que les haga el Fiscal del Ministerio Público, así como informarle de manera inmediata los asuntos en que intervengan con ese carácter y a proporcionar sin dilación, la información que les requiera.

III. Órganos Sustantivos Técnicos:

1. Coordinaciones Generales.
2. Coordinaciones.
3. Direcciones Generales.
4. Direcciones.
5. Unidades.

(Instituto de Investigación y Profesionalización, Derogada, P.O. 02 de noviembre de 2022)

IV. Órganos Sustantivos de Control Interno:

- a) *(Fiscalía de Visitaduría. Derogada, P.O. 02 de noviembre de 2022)*
- b) Órgano Interno de Control.

Las demás áreas que establezca el Reglamento, y otras disposiciones aplicables, las cuales al ser integrantes de la Fiscalía General, tendrán el carácter de órganos sustantivos, en razón de la naturaleza indivisible del Ministerio Público, ya que la indivisibilidad como unidad colectiva del mismo, es independiente de los servidores públicos que practican las diligencias.

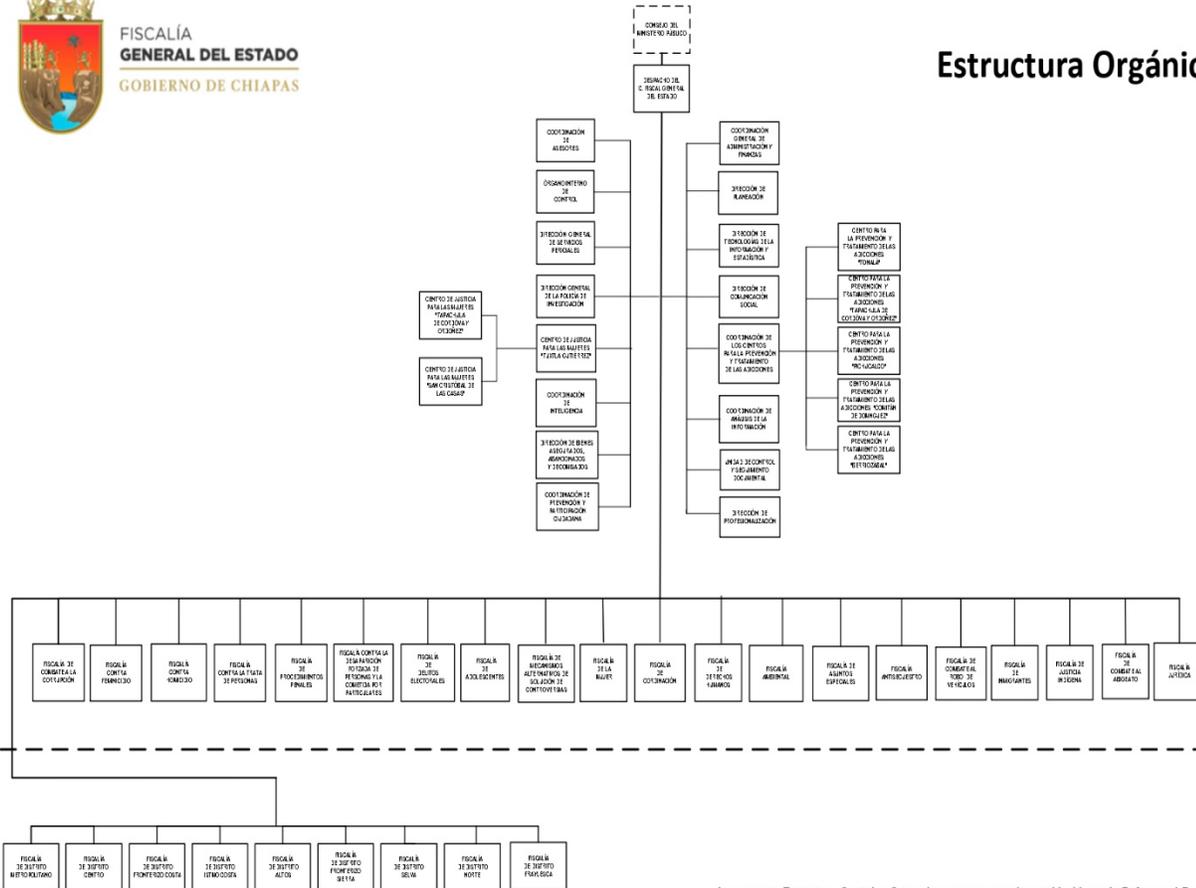
Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	23



Estructura Orgánica General 2022



Estructura Orgánica General 2022



La presente Estructura Orgánica General, se sustenta en lo establecido en la Reforma al Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de fecha 07 de noviembre de 2022; publicada en el Periódico Oficial número 251 con referencia en el Decreto número 10 de fecha 02 de noviembre del presente año, esto para efectos de organización y funcionamiento de los Organos Sustantivos en el marco de sus respectivas facultades.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	24



Organos Sustantivos Ministeriales

❖ Fiscalías de Distrito

❖ Fiscalías de Materia

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	25



Manual de Organización

Fiscalías de Distrito

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	26

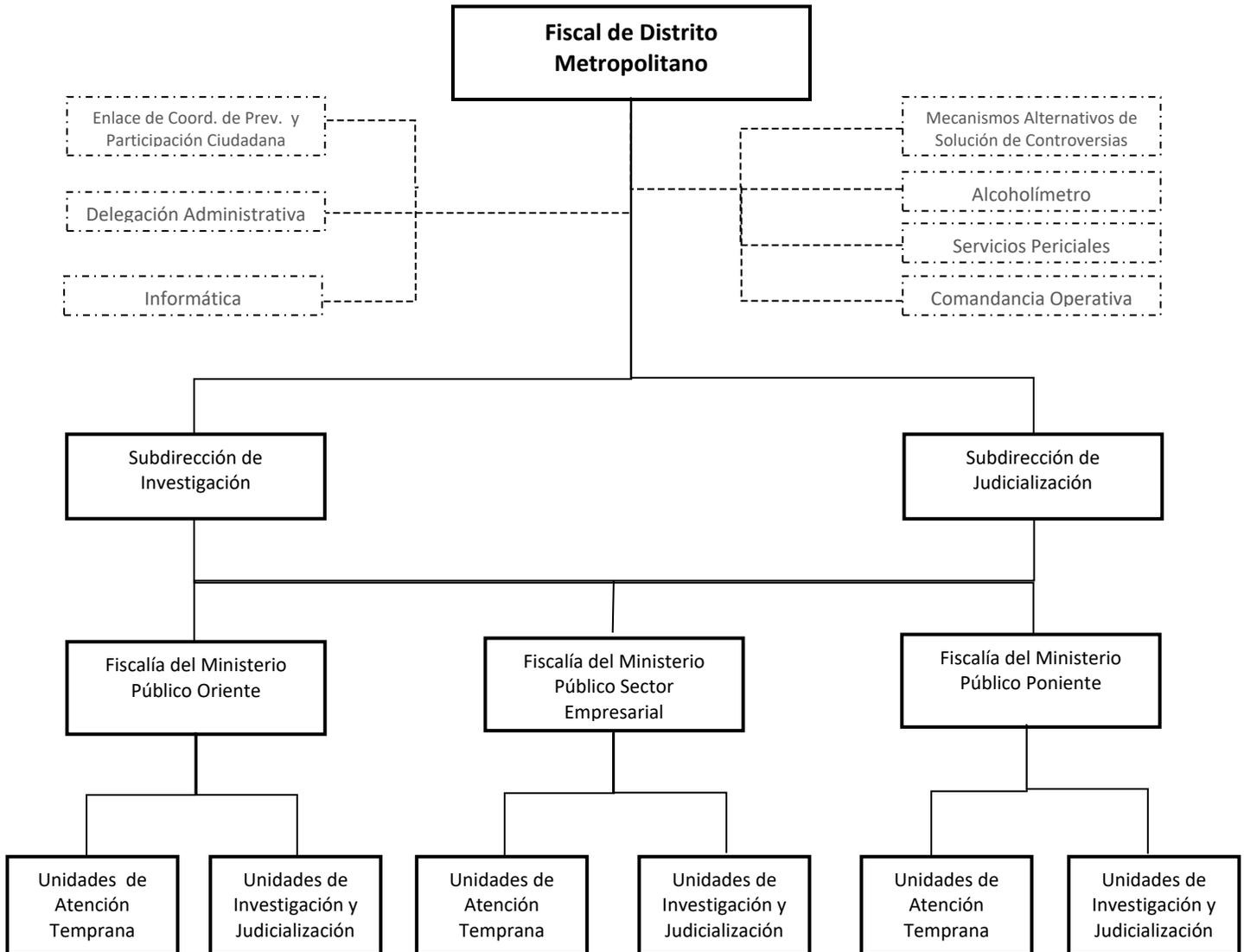


FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO

**SIN ACTUALIZACIÓN DERIVADO A
QUE SE ENCUENTRA EN
REESTRUCTURACIÓN DEL
ORGANIGRAMA FUNCIONAL**

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1

Fiscalía de Distrito Metropolitano Estructura Específica



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2

FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO.

Objetivo:

Proporcionar a la ciudadanía una atención adecuada, oportuna y eficaz, de las denuncias y querellas recibidas e impulsarlas de manera pronta, completa o parcial para atender e investigar los delitos que se denuncien en los diferentes puntos de la ciudad y derivar aquellos que se puedan solucionar a través de mecanismos alternativos.

Funciones:

- Contar con las Unidades de Atención Temprana, de Investigación y Judicialización, asimismo, podrá contar con Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas de Departamento, Fiscalías del Ministerio Público, Unidades, Delegaciones, y demás órganos, así como el personal que se requiera por las necesidades del servicio que sean autorizadas por el Fiscal General y permita el presupuesto; las cuales desarrollarán las funciones de acuerdo a las atribuciones del órgano a que pertenezcan.
- Iniciar la carpeta de investigación correspondiente ante la denuncia de un hecho delictivo y realizar todos los actos de investigación urgentes para el esclarecimiento del hecho en términos de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales, para posteriormente derivar el caso a la Fiscalía de Distrito o de Materia competente.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Integrar a través de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia territorial que le sean denunciados.
- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las unidades administrativas a estas adscritas y remitirlo al Fiscal General para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.
- Coordinar a través de sus órganos adscritos a los Fiscales del Ministerio Público y supervisar que las Carpetas de Investigación se encuentren debidamente integradas.
- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.
- Enviar informe trimestral al Fiscal General, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.
- Vigilar a través de las subdirecciones y coordinaciones que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a cada una de éstas, proporcionen un trato de calidad y calidez a los ofendidos o víctimas del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.
- Emitir a través de los Fiscales del Ministerio Público Investigadores adscritos a las áreas de judicialización, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que un imputado no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3

- Coordinarse a través de sus órganos adscritos con otras Fiscalías de Distritos, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Las demás que le otorgue la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4

SUBDIRECCIÓN INVESTIGACIÓN.

Objetivo:

Coordinar y supervisar que las acciones de las Fiscalías del Ministerio Público sean ejecutadas con prontitud y apegadas a los ordenamientos legales, guías, protocolos, procedimientos correspondientes.

Funciones:

- Atender a través de los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a la ciudadanía en lo relacionado con las situaciones que surjan de la atención de registros de atención o carpetas de investigación.
- Informar al Fiscal de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos relevantes o de los que se haya solicitado dicha información.
- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los órganos de control interno.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de la actuación de los Fiscales del Ministerio Público, Peritos y Policía especializada que le estén adscritos, en la etapa inicial del proceso penal.
- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Integral de Justicia Estatal.
- Organizar y revisar la carga de trabajo de cada una de las Unidades a su cargo.
- Dar seguimiento a las solicitudes de información que se hayan recibido de otros órganos de la Institución.
- Supervisar el seguimiento y respuesta a las solicitudes de información que se hayan recibido de los Órganos Jurisdiccionales donde la Fiscalía de Distrito, el Fiscal de Distrito o cualquiera de los turnos bajo su cargo estén señaladas como autoridad responsable o ejecutora.
- Las demás que indique el Fiscal de Distrito en razón a la competencia y la atención del asunto correspondiente.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5

SUBDIRECCIÓN DE JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Supervisar la actuación las Unidades de Investigación y Judicialización, en la ejecución y conducción de las investigaciones, así como, vigilar el cumplimiento y seguimiento de las audiencias programadas e informar el resultado de las mismas.

Funciones:

- Recibir las Carpetas de Investigación o cualquier otra indagatoria que le sea asignada por el Fiscal de Distrito y que haya sido remitida por cualquier otro órgano de la Institución en razón de incompetencia por delito o demarcación.
- Supervisar el seguimiento y respuesta a las solicitudes de información que se hayan recibido de los Órganos Jurisdiccionales donde la Fiscalía de Distrito, el Fiscal de Distrito o cualquiera de las mesas bajo su cargo estén señaladas como autoridad responsable o ejecutora.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de la actuación de los Fiscales del Ministerio Público, Peritos y Policía especializada, en las distintas etapas del proceso penal acusatorio, que le estén adscritos.
- Informar al Fiscal de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Dar seguimiento a las solicitudes de información que se hayan recibido de otros órganos de la Institución, Dependencias externas o autoridades Judiciales.
- Supervisar que las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los órganos de control interno.
- Las demás que indique el Fiscal de Distrito en razón a la competencia y la atención del asunto correspondiente.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO ORIENTE - PONIENTE - EMPRESARIAL.

Objetivo:

Dirigir y coordinar la óptima operación de los procesos y actividades que desarrollan las Unidades de Atención Temprana y Unidades de Investigación y Judicialización.

Funciones:

- Realizar el seguimiento y la evaluación de la actuación de los Fiscales del Ministerio Público que integran las diferentes Unidades, desde la recepción de la denuncia o querrela hasta su determinación.
- Verificar la correcta aplicación y apego de la Legislación vigente, Protocolos, Guías y Procedimientos que garanticen el óptimo funcionamiento de las Unidades.
- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los órganos de control interno.
- Verificar la integración de los Registros de Atención y Carpetas de Investigación, así como la revisión de las investigaciones canalizadas para mecanismos alternos de resolución de controversias o en razón de incompetencia territorial o de materia.
- Supervisar el análisis y canalización realizadas por las Unidades de atención Temprana, y correcta aplicación de la Guía de Valoración de Casos.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7

UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA ORIENTE - PONIENTE - EMPRESARIAL.

Objetivo:

Conocer de las denuncias y querellas que le son presentadas directamente o por diversos medios, iniciando Registros de Atención o Carpetas de Investigación según lo dispuesto por la legislación vigente, siguiendo las actuaciones de los protocolos para dar cumplimiento a las primeras diligencias que requiera la investigación.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos a través procesos anticipados o en su caso, derivar los casos según corresponda al área de mecanismos alternos de resolución de controversias.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Realizar un análisis, orientación o satisfacción de su requerimiento mediante la elaboración de constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Extravío.
- Informar a la víctima u ofendido del delito, desde el momento en que se presente o comparezca ante él, los derechos que le otorga la Constitución Federal, los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el alcance de esos derechos.
- Proporcionar de maneja amable y entendible la orientación jurídica básica a las partes.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Dictar sin demora una orden de búsqueda o localización de personas extraviadas o desaparecidas cuando reciba denuncia o tenga conocimiento por cualquier vía, de la probable comisión de un delito relacionado con estos hechos.
- Ordenar la realización de los actos de investigación, la recolección de indicios y medios de prueba para el esclarecimiento del hecho delictivo, supervisar la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierda, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.
- Dictar las medidas necesarias para que la víctima o el imputado reciban atención médica de emergencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8



Manual de Organización

- Autenticar los documentos en materia de su competencia que obren en sus archivos de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes.
- Ordenamientos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACION ORIENTE - PONIENTE - EMPRESARIAL.

Objetivo:

Proporcionar a la ciudadanía una atención eficaz, la cual deberá de impartirse de manera pronta, completa e imparcial, realizando la investigación e integración de las Carpetas de Investigación que no hayan sido determinadas mediante salidas alternas o derivadas a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Resolución de Controversias, hasta lograr su judicialización ante la Autoridad Jurisdiccional en el tipo de Audiencia correspondiente o determinar según corresponda la legislación vigente.

Funciones:

- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados evidencias y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Integrar la carpeta de investigación con el apoyo de los órganos sustantivos auxiliares y técnicos del Ministerio Público.
- Reunir datos de prueba para establecer la existencia de un hecho que la Ley señala como delito y la probabilidad de la autoría o participación del imputado en el hecho delictivo.
- Solicitar audiencia Inicial para el efecto de que se realice el control de legalidad de la detención y/o vinculación a proceso según sea el caso. Si el caso lo amerita podrá aplicar las formas de solución a través del procedimiento abreviado o el Juicio Oral, o un criterio de oportunidad, según sea procedente.
- Aplicación del Ejercicio de la Acción Penal, del NO Ejercicio de la Acción Penal o archivo.
- Solicitar medidas cautelares correspondientes para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento.
- Participar ante el juez de Control, la substanciación de la Suspensión Condicional del proceso en caso del Procedimiento Abreviado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	10



Manual de Organización

- Confirmar que las carpetas que se integran antes de llevar a audiencia de Vinculación, cuenten con los datos de prueba suficientes para que el responsable se vincule a un proceso penal.
- Confirmar los plazos y términos de las audiencias.
- Impugnar resoluciones (que no estén ajustadas a derecho), que sean desfavorables en la causa penal.
- Recabar información de manera digital de las audiencias que se realizan.
- Ejercer sus facultades de investigación respecto de los hechos delictivos en materia concurrente cuando las leyes le otorguen competencia a las autoridades del fuero común, y se actualicen las hipótesis que para tal efecto se contemplan en las Leyes Generales.
- Requerir informes o documentación de otras autoridades y de particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y de diligencias para la obtención de medios de prueba.
- Autenticar los documentos en materia de su competencia que obren en sus archivos de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	11



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Manual de Organización

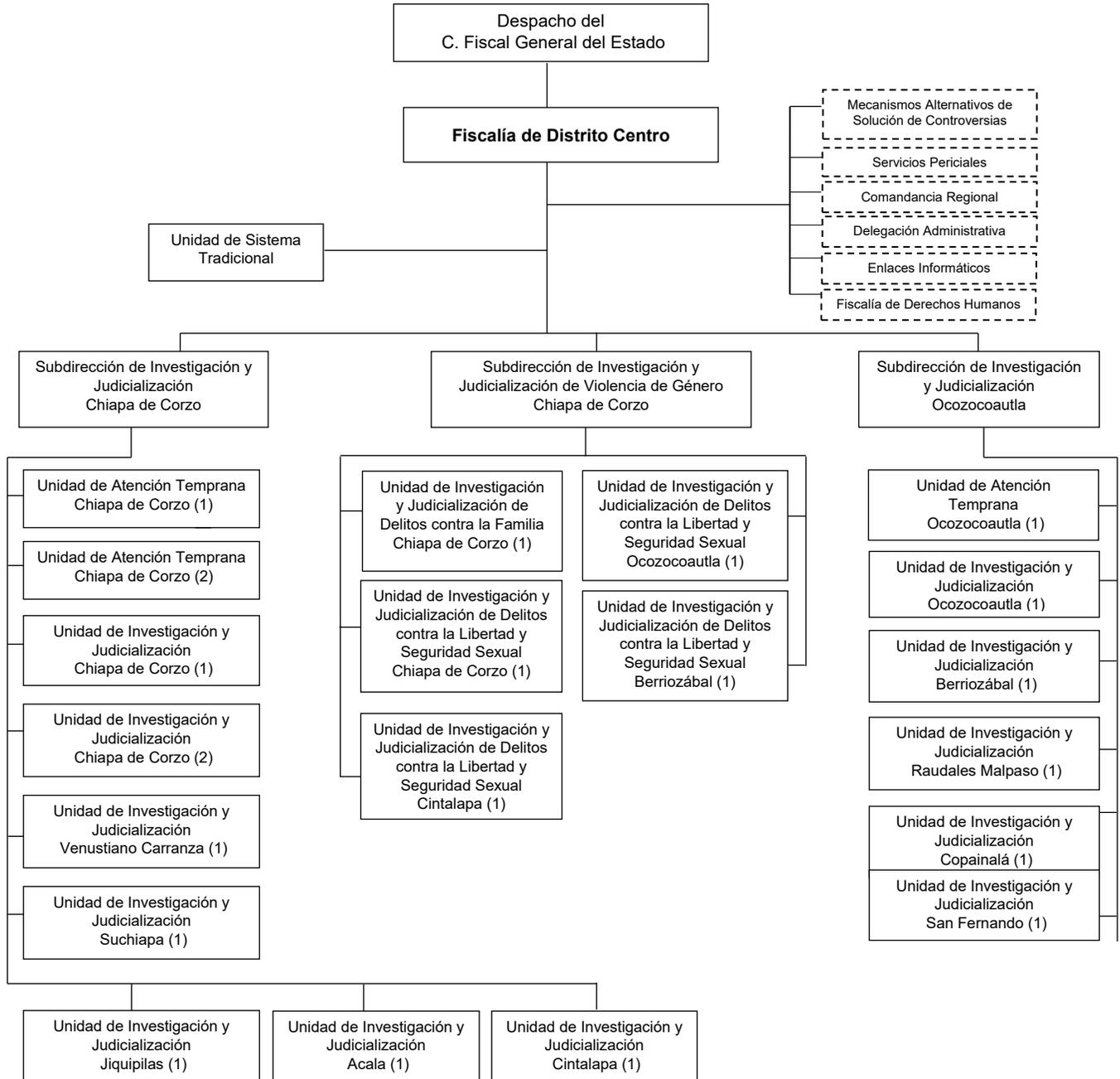
FISCALÍA DE DISTRITO CENTRO

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



Manual de Organización

Fiscalía de Distrito Centro Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



FISCALÍA DE DISTRITO CENTRO.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la carpeta de investigación y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la ley.

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del no ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las Fiscalías del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine el Fiscal General.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con el Fiscal General, el despacho de los asuntos de su competencia y de las Fiscalías del Ministerio Público a su cargo.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en servidores públicos subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de estas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con los titulares de los órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos.
- Integrar por sí o a través de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Fiscalías de Distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.
- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las Fiscalías del Ministerio Público adscritas y remitirlo al Fiscal General para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.
- Coordinar a los órganos y Fiscalías del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el ejercicio de la acción penal el pliego de consignación correspondiente se encuentre debidamente fundado y motivado.
- Dar vista al Órgano interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



Manual de Organización

- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.
- Proponer al Fiscal General, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de la Fiscalía.
- Enviar un informe trimestral al Fiscal General, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.
- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que un imputado no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.
- Coordinar y supervisar a los Fiscales del Ministerio Público de la Unidad del Sistema Tradicional que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el Ministerio Público sea parte.
- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.
- Elaborar el Proyecto de presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito y someterlo a consideración del Fiscal General para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General.
- Coordinarse con los Fiscales de otros Distritos o de Materia, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Investigación y de Judicialización, de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización del Fiscal General, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del Servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar al Fiscal General, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones de los Fiscales del Ministerio público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que los Fiscales del Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



Manual de Organización

- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Dirección de Visitaduría.
- Verificar periódicamente que los Peritos comisionados a la Fiscalía de Distrito no hayan sido reubicados, siguiendo la indicación del C. Fiscal General deben ser permanentes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



Manual de Organización

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, CHIAPA DE CORZO.

Objetivo:

Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a las víctimas u ofendidos del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Chiapa de Corzo, que abarcará a Ixtapa.
- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Chiapa de Corzo, que abarcará a Ixtapa.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Acala, que abarcará a Chiapilla, Nicolás Ruiz, San Lucas, Emiliano Zapata y Totolapa.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público Cintalapa.
 - d) Fiscalía del Ministerio Público Jiquipilas.
 - e) Fiscalía del Ministerio Público Suchiapa.
 - f) Fiscalía del Ministerio Público Venustiano Carranza.
- Delegar actividades entre los Fiscales del Ministerio Público de acuerdo con el registro de atención o carpeta de investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Elaborar informe para el Fiscal de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Atención Temprana y las Unidades de Investigación y Judicialización.
- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Policía de investigación, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar que las denuncias y/o querrelas se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Integral de Justicia Estatal (SIJE).

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



Manual de Organización

- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.
- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de velar por los derechos de las víctimas.
- Verificar que los Fiscales del Ministerios Públicos ponderen el uso de los mecanismos alternativos de solución de controversias en los asuntos que sean viables.
- Revisar escritos de acusación formuladas por los Fiscales del Ministerio Público, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, OCOZOCOAUTLA.

Objetivo:

Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a los ofendidos o víctimas del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Ocozocoautla.
- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Beriozabal.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Copainalá, que abarcará a Coapilla, Ocotepec y Tecpatán.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público Mezcalapa.
 - d) Fiscalía del Ministerio Público San Fernando, que abarcará Chicoasén y Osumacinta.
- Delegar actividades entre los Fiscales del Ministerio Público de acuerdo al registro de atención o carpeta de investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Elaborar informe para el Fiscal de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Atención Temprana y las Unidades de Investigación y Judicialización.
- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Policía de investigación, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8



Manual de Organización

- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad y en su caso verificar el cabal cumplimiento tratándose de la solución de controversias en los mecanismos alternativos.
- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9



SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, CHIAPA DE CORZO.

Objetivo:

Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a los ofendidos o víctimas del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Familia y las Unidades de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Berriozábal.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Chiapa de Corzo, que abarcará a Ixtapa.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público Cintalapa.
 - d) Fiscalía del Ministerio Público Ocozocoautla.
- Delegar actividades entre los Fiscales del Ministerio Público de acuerdo al registro de atención o carpeta de investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Ordenar las Medidas de Protección idóneas, para salvaguardar a la víctima u ofendido de un riesgo inminente.
- Corroborar que las carpetas de investigación que se integran antes de llevar a audiencia de Vinculación, cuenten con los datos de prueba suficientes para que el responsable se vincule a un proceso penal.
- Elaborar informe para el Fiscal de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Familia y las Unidades de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual.
- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Policía de investigación, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	10



Manual de Organización

UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA, CHIAPA DE CORZO Y OCOZOCOAUTLA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas mediante un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias por las partes o en su caso investigarlas y judicializarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir y atender las denuncias o querellas.
- Canalizar los casos según corresponda, a la Unidad de Investigación y Judicialización.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Realizar el registro de los asuntos recibidos del trámite de atención brindada.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Extravió, Constancia de Remisión y en caso de que estos no tengan mayor seguimiento determinar el archivo definitivo de las mismas o aplicar los criterios de oportunidad.
- Recibir, atender, tramitar y resolver las denuncias o querellas a través de procesos anticipados o derivar los mismos según corresponda, a la Fiscalía de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias en forma inmediata por sistema y físicamente.
- Actualizar diariamente la base de datos del Sistema de Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Dictar sin demora una orden de búsqueda o localización de personas extraviadas o desaparecidas cuando reciba denuncia o tenga conocimiento por cualquier vía, de la probable comisión de un delito relacionado con estos hechos y aplicar los protocolos de difusión y búsqueda correspondientes.
- Dictar las medidas necesarias para que la víctima o el imputado reciban atención médica de emergencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- En los casos de contar con detenido, proponer según el caso a las partes, algún medio alternativo de solución de controversias o aplicará algún criterio de oportunidad, determinando conforme a derecho corresponda, y en caso de tratarse de delito que ameriten prisión preventiva oficiosa o justificada o de asuntos relevantes a criterio de la superioridad, después de realizar las primeras diligencias remitirá la carpeta de investigación a la Unidad de investigación y judicialización según sea el caso para el seguimiento respectivo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	11



Manual de Organización

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, CHIAPA DE CORZO, VENUSTIANO CARRANZA, SUCHIAPA, JIQUIPILAS, ACALA, CINTALAPA, OCOZOCOAUTLA, BERRIOZABAL, MEZCALAPA, COPAINALA Y SAN FERNANDO.

Objetivo:

Llevar ante el Juez de Control los hechos delictivos contenidos en la carpeta de investigación, hasta obtener una sentencia condenatoria en contra del imputado; así como garantizar la reparación de los daños a la víctima.

Funciones:

- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de mecanismos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al órgano jurisdiccional y al imputado los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratado internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el sistema informático SIJE las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	12



Manual de Organización

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL, CHIAPA DE CORZO, CINTALAPA, OCOZOCOAUTLA, BERRIOZABAL.

Objetivo:

Actuar con perspectiva de género y evitar toda forma de discriminación en contra de las mujeres, serán los ejes rectores de la actuación ministerial en términos en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales así como la normatividad aplicable a la materia.

Funciones:

- Velar por los derechos de las víctimas u ofendidos de los delitos de Violencia de Género.
- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de mecanismos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al órgano jurisdiccional y al imputado los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratados internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el sistema informático SIJE las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.
- Solicitar personal femenino capacitado para acompañar a la víctima en las diligencias de los diferentes procesos.
- Solicitar según sea el caso albergue temporal para resguardo de las víctimas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	13



Manual de Organización

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA, CHIAPA DE CORZO.

Objetivo:

Velar por la vida libre sin violencia de las mujeres, promoviendo la reparación del daño, para garantizar el principio de lealtad y de legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad.

Funciones:

- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de mecanismos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al órgano jurisdiccional y al imputado los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratado internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el sistema informático SIJE las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.
- Velar por la integridad de los integrantes de la familia proporcionándoles medidas de protección, así como atención psicológica, con la finalidad de integrarla a una vida libre de violencia.

UNIDAD DEL SISTEMA TRADICIONAL

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	14



Manual de Organización

Objetivo:

Determinar las Averiguaciones Previas que se encuentran en trámite, alcanzando las metas establecidas en el rubro de abatimiento al rezago.

Funciones:

- Recibir todas aquellas pruebas y datos de prueba que presenta la víctima u ofendido, que considere que ayude a acreditar el hecho que la ley penal tipifica como delito, la probable responsabilidad del sujeto activo y la procedencia y cuantificación por concepto de reparación del daño, fundado y motivando la recepción o negativa de las mismas.
- Determinar el ejercicio de la acción penal, en los expedientes que aún se encuentren vigentes, cuando exista denuncia o querrela, este acreditado el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad de quien o quienes en el hubieren intervenido, solicitando las ordenes de aprehensión o de comparecencia.
- Determinar el no ejercicio de la acción penal cuando:
 - a) Los hechos de que conozca no sean constitutivos de delito.
 - b) No se acredite el cuerpo del delito o la probable responsabilidad del indiciado, una vez agotadas todas las diligencias y los medios de prueba correspondientes.
 - c) La acción penal se hubiese extinguido en los términos de las normas aplicables.
 - d) De las diligencias practicadas, se desprenda plenamente la existencia de una causa de exclusión de delito, en los términos que establecen las normas aplicables.
- Consultar el no ejercicio de la acción penal y notificarlo personalmente al denunciante o querellante y a la víctima u ofendido.
- Seguimiento y determinación del destino legal o bienes asegurados, muebles, semovientes e inmuebles, en las averiguaciones previas que sean determinadas al no ejercicio de la acción penal.
- Determinar el destino legal de fianzas que hayan sido otorgadas para gozar de la libertad de los inculcados o para garantizar la reparación del daño, en las averiguaciones previas que sean determinadas al no ejercicio de la acción penal.
- Dar seguimiento y contestación de solicitudes de información, provenientes de las diversas autoridades internas de la Fiscalía General del Estado o de diversas instituciones, con respecto de las constancias de las indagatorias en trámite.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	15



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Manual de Organización

Las firmas que anteceden corresponden a la validación y actualización anual del Manual de Organización de la Fiscalía de Distrito Centro, implementando el Modelo de Gestión de Denuncias.

Validó
Iván Martínez Villatoro
Fiscal de Distrito Centro

Elaboró
Bárbara Cecilia Farrera Castillejos
Subdirectora de Investigación y
Judicialización de Violencia de Género
Enlace Operativo designado

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	16



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Manual de Organización

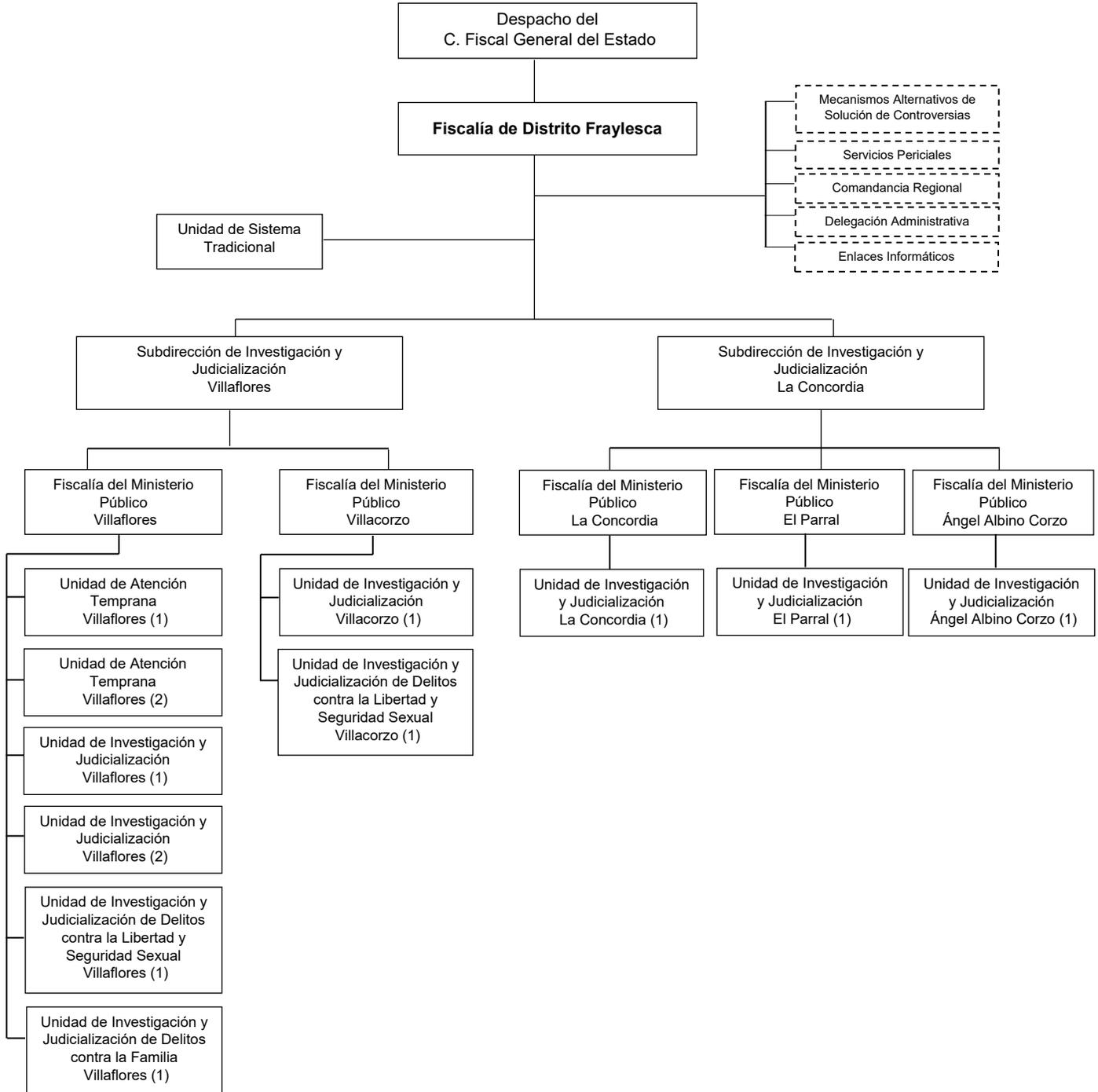
FISCALÍA DE DISTRITO FRAYLESCA

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



Manual de Organización

Fiscalía de Distrito Fraylesca Organigrama Específico



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



Manual de Organización

FISCALÍA DE DISTRITO FRAYLESCA.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la carpeta de investigación y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la ley.

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del no ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la presente Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las Fiscalías del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine el Fiscal General.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con el Fiscal General, el despacho de los asuntos de su competencia y de las Fiscalías del Ministerio Público a su cargo.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en servidores públicos subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de estas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con los titulares de los órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de estos.
- Integrar por si o a través de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Fiscalías de Distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.
- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las Fiscalías del Ministerio Público a estas adscritas y remitirlo al Fiscal General para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.
- Coordinar a los órganos y Fiscalías del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el ejercicio de la acción penal el pliego de consignación correspondiente se encuentre debidamente fundado y motivado.
- Dar vista al Órgano interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



Manual de Organización

- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.
- Proponer al Fiscal General, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de las Fiscalías de Distrito.
- Enviar un informe trimestral al Fiscal General, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.
- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que un imputado no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.
- Coordinar y supervisar a los Fiscales del Ministerio Público de la Unidad del Sistema Tradicional que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el Ministerio Público sea parte.
- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.
- Elaborar el Proyecto de presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito de la que sea titular, y someterlo a consideración del Fiscal General para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General.
- Coordinarse con los Fiscales de otros Distritos o de Materia, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Investigación y Judicialización, de Facilitación Penal, y de Judicialización, de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización del Fiscal General, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del Servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar al Fiscal General, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones de los Fiscales del Ministerio público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



Manual de Organización

- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que los Fiscales del Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.
- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Dirección de Visitaduría.
- Verificar periódicamente que los Peritos comisionados a la Fiscalía de Distrito no hayan sido reubicados, siguiendo la indicación del C. Fiscal General deben ser permanentes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, VILLAFLORES.

Objetivo:

Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a las víctimas u ofendidos del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Villaflores.
- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Villaflores.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Villa Corzo.
- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Familia a su cargo en el siguiente municipio:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Villaflores.
- Atender a las personas solicitantes que acudan a la Fiscalía del Ministerio Público del municipio de Villa Corzo, en materia de delitos contra la Familia.
- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Villaflores.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Villa Corzo.
- Delegar actividades entre los Fiscales del Ministerio Público de acuerdo con el registro de atención o carpeta de investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Elaborar informe para el Fiscal de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Atención Temprana y las Unidades de Investigación y Judicialización.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



Manual de Organización

- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Policía de investigación, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar que las denuncias y/o querrelas se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.
- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de velar por los derechos de las víctimas.
- Verificar que los Fiscales del Ministerios Públicos ponderen el uso de los mecanismos alternativos de solución de controversias en los asuntos que sean viables.
- Revisar escritos de acusación formuladas por los Fiscales del Ministerio Público, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, LA CONCORDIA.

Objetivo:

Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a los ofendidos o víctimas del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público La Concordia.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público El Parral.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público Ángel Albino Corzo.
- Delegar actividades entre los Fiscales del Ministerio Público de acuerdo con el registro de atención o carpeta de investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Elaborar informe para el Fiscal de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Atención Temprana y las Unidades de Investigación y Judicialización.
- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Policía de investigación, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.
- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad y en su caso verificar el cabal cumplimiento tratándose de la solución de controversias en los mecanismos alternativos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8



Manual de Organización

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9



Manual de Organización

UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA, VILLAFLORES.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas mediante un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias por las partes o en su caso investigarlas y judicializarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir y atender las denuncias o querellas.
- Canalizar los casos según corresponda, a la Unidad de Investigación y Judicialización.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Realizar el registro de los asuntos recibidos del trámite de atención brindada.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Extravió, Constancia de Remisión y en caso de que estos no tengan mayor seguimiento determinar el archivo definitivo de las mismas o aplicar los criterios de oportunidad.
- Recibir, atender, tramitar y resolver las denuncias o querellas a través de procesos anticipados o derivar los mismos según corresponda, a la Fiscalía de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias en forma inmediata por sistema y físicamente.
- Actualizar diariamente la base de datos del Sistema de Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Dictar sin demora una orden de búsqueda o localización de personas extraviadas o desaparecidas cuando reciba denuncia o tenga conocimiento por cualquier vía, de la probable comisión de un delito relacionado con estos hechos y aplicar los protocolos de difusión y búsqueda correspondientes.
- Dictar las medidas necesarias para que la víctima o el imputado reciban atención médica de emergencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- En los casos de contar con detenido, proponer según el caso a las partes, algún medio alternativo de solución de controversias o aplicará algún criterio de oportunidad, determinando conforme a derecho corresponda, y en caso de tratarse de delito que ameriten prisión preventiva oficiosa o justificada o de asuntos relevantes a criterio de la superioridad, después de realizar las primeras diligencias remitirá la carpeta de investigación a la Unidad de investigación y judicialización según sea el caso para el seguimiento respectivo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	10



Manual de Organización

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, VILLAFLORES, VILLA CORZO, LA CONCORDIA, EL PARRAL Y ÁNGEL ALBINO CORZO.

Objetivo:

Llevar ante el Juez de Control los hechos delictivos contenidos en la carpeta de investigación, hasta obtener una sentencia condenatoria en contra del imputado; así como garantizar la reparación de los daños a la víctima.

Funciones:

- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de mecanismos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al órgano jurisdiccional y al imputado los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratado internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el sistema informático SIJE las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	11



Manual de Organización

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL, VILLAFLORES Y VILLA CORZO.

Objetivo:

Actuar con perspectiva de género y evitar toda forma de discriminación en contra de las mujeres, serán los ejes rectores de la actuación ministerial en términos en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales, así como la normatividad aplicable a la materia.

Funciones:

- Velar por los derechos de las víctimas u ofendidos de los delitos de Violencia de Género.
- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de mecanismos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al órgano jurisdiccional y al imputado los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratados internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el sistema informático SIJE las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.
- Solicitar personal femenino capacitado para acompañar a la víctima en las diligencias de los diferentes procesos.
- Solicitar según sea el caso albergue temporal para resguardo de las víctimas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	12



Manual de Organización

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA, VILLAFLORES.

Objetivo:

Velar por la vida libre sin violencia de las mujeres, promoviendo la reparación del daño, para garantizar el principio de lealtad y de legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad.

Funciones:

- Atender a las personas solicitantes que acudan a la Fiscalía del Ministerio Público del municipio de Villa Corzo, en materia de delitos contra la Familia.
- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de mecanismos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al órgano jurisdiccional y al imputado los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratado internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el sistema informático SIJE las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.
- Velar por la integridad de los integrantes de la familia proporcionándoles medidas de protección, así como atención psicológica, con la finalidad de integrarla a una vida libre de violencia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	13



UNIDAD DEL SISTEMA TRADICIONAL

Objetivo:

Determinar las Averiguaciones Previas que se encuentran en trámite, alcanzando las metas establecidas en el rubro de abatimiento al rezago.

Funciones:

- Recibir todas aquella pruebas y datos de prueba que presenta la víctima u ofendido, que considere que ayude a acreditar el cuerpo del delito, la probable responsabilidad del sujeto activo y la procedencia y cuantificación por concepto de reparación del daño, fundado y motivando la recepción o negativa de las mismas.
- Determinar el ejercicio de la acción penal, en los expedientes que aún se encuentren vigentes, cuando exista denuncia o querrela, este acreditado el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad de quien o quienes en el hubieren intervenido, solicitando las ordenes de aprehensión o de comparecencia.
- Determinar el no ejercicio de la acción penal cuando:
 - a) Los hechos de que conozca no sean constitutivos de delito.
 - b) No se acredite el cuerpo del delito o la probable responsabilidad del indiciado, una vez agotadas todas las diligencias y los medios de prueba correspondientes.
 - c) La acción penal se hubiese extinguido en los términos de las normas aplicables.
 - d) De las diligencias practicadas, se desprenda plenamente la existencia de una causa de exclusión de delito, en los términos que establecen las normas aplicables.
- Consultar el no ejercicio de la acción penal y notificarlo personalmente al denunciante o querellante y a la víctima u ofendido.
- Seguimiento y determinación del destino legal o bienes asegurados, muebles, semovientes e inmuebles, en las averiguaciones previas que sean determinadas al no ejercicio de la acción penal.
- Determinar el destino legal de fianzas que hayan sido otorgadas para gozar de la libertad de los inculpados o para garantizar la reparación del daño, en las averiguaciones previas que sean determinadas al no ejercicio de la acción penal.
- Dar seguimiento y contestación de solicitudes de información, provenientes de las diversas autoridades internas de la Fiscalía General del Estado o de diversas instituciones, con respecto de las constancias de las indagatorias en trámite.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	14



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Manual de Organización

Las firmas que anteceden corresponden a la validación y actualización anual del Manual de Organización de la Fiscalía de Distrito Fraylesca, implementando el Modelo de Gestión de Denuncias.

Validó

Octavio Rigoberto Macías Flores
Fiscal de Distrito Fraylesca

Elaboró

José Arturo Castillejos Avendaño
Subdirectora de Investigación y
Judicialización de La Concordia
Enlace Operativo designado

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	15



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Manual de Organización

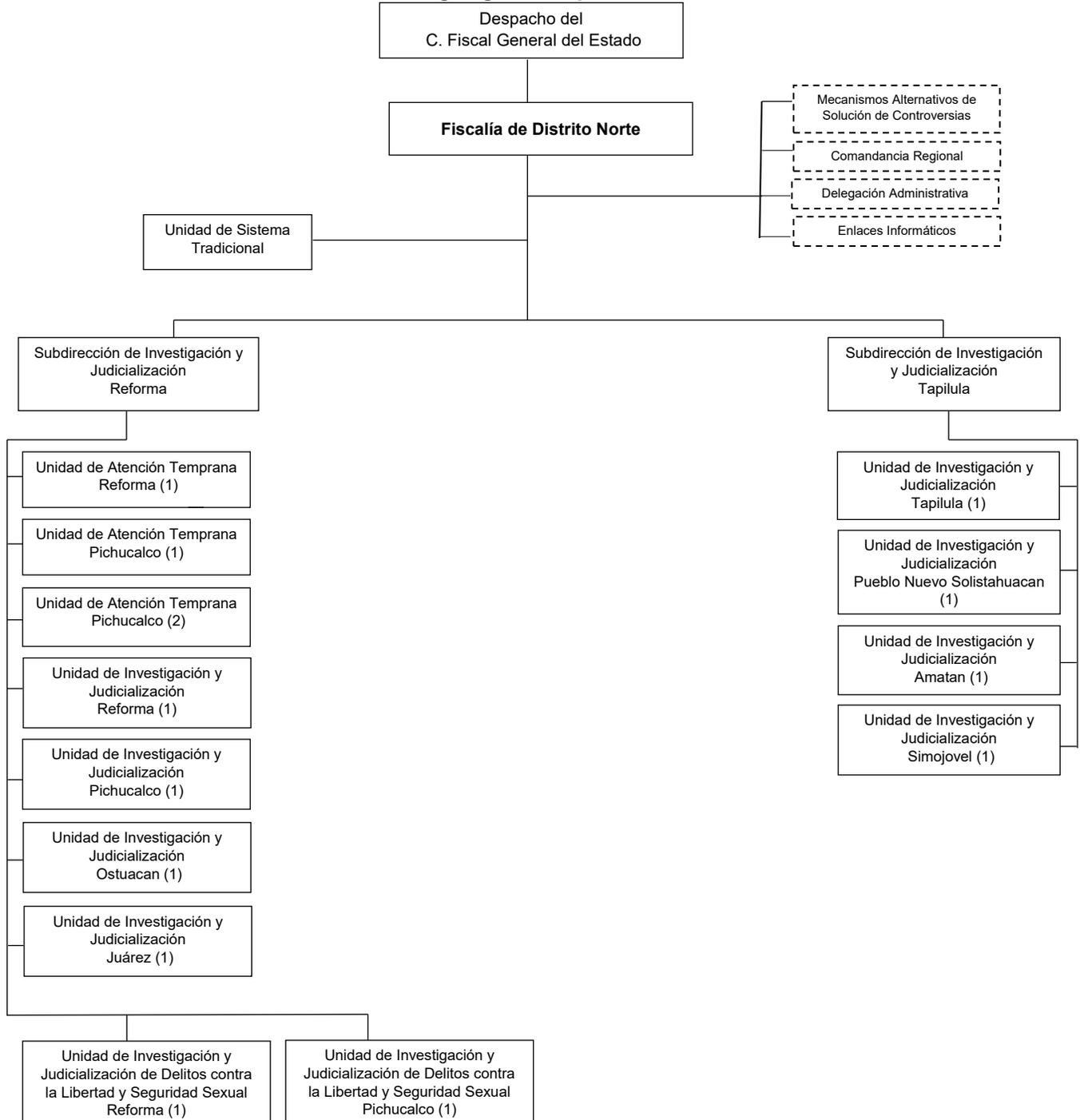
FISCALÍA DE DISTRITO NORTE

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



Manual de Organización

Fiscalía de Distrito Norte Organigrama Específico



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



FISCALÍA DE DISTRITO NORTE.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la carpeta de investigación y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la ley.

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del no ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la presente Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las Fiscalías del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine el Fiscal General.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con el Fiscal General, el despacho de los asuntos de su competencia y de las Fiscalías del Ministerio Público.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en servidores públicos subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con los titulares de los órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos.
- Integrar por si o a través de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Fiscalías de Distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.
- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las unidades administrativas a estas adscritas y remitirlo al Fiscal General para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.
- Coordinar a los órganos y Fiscalías del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el ejercicio de la acción penal el pliego de consignación correspondiente se encuentre debidamente fundado y motivado.
- Dar vista al Órgano interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



Manual de Organización

- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.
- Proponer al Fiscal General, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de las Fiscalías de Distrito.
- Enviar un informe trimestral al Fiscal General, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.
- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que un imputado no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.
- Coordinar y supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el Ministerio Público sea parte.
- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.
- Elaborar el Proyecto de presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito de la que sea titular, y someterlo a consideración del Fiscal General para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General.
- Coordinarse con los Fiscales de otros Distritos o de Materia, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las unidades de Investigación y Judicialización, de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización del Fiscal General, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del Servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar al Fiscal General, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones de los Fiscales del Ministerio público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que los Fiscales del Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



Manual de Organización

- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Dirección de Visitaduría.
- Verificar periódicamente que los Peritos comisionados a la Fiscalía de Distrito no hayan sido reubicados, siguiendo la indicación del C. Fiscal General deben ser permanentes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, REFORMA.

Objetivo:

Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a las víctimas u ofendidos del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Reforma.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Pichucalco que abarcará Chapultenango, Francisco León, Ixtacomitán, Ixtapangajoya, Solosuchiapa y Sunuapa.
- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Juárez.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Ostucán.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público Pichucalco que abarcará Chapultenango, Francisco León, Ixtacomitán, Ixtapangajoya, Solosuchiapa y Sunuapa.
 - d) Fiscalía del Ministerio Público Reforma.
- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Reforma.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Pichucalco que abarcará Chapultenango, Francisco León, Ixtacomitán, Ixtapangajoya, Solosuchiapa y Sunuapa.
- Delegar actividades entre los Fiscales del Ministerio Público de acuerdo al registro de atención o carpeta de investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Elaborar informe para el Fiscal de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Atención Temprana, las Unidades de Investigación y Judicialización y las Unidades de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



Manual de Organización

- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Policía de investigación, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.
- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de velar por los derechos de las víctimas.
- Verificar que los Fiscales del Ministerios Públicos ponderen el uso de los mecanismos alternativos de solución de controversias en los asuntos que sean viables.
- Revisar escritos de acusación formuladas por los Fiscales del Ministerio Público, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.
- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.
- Velar por los derechos de las víctimas u ofendidos de los delitos de Violencia de Género

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, TAPILULA.

Objetivo:

Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a los ofendidos o víctimas del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Amatlán.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Pueblo Nuevo Solistahuacán, que abarcará Jitotol y Rincón Chamula San Pedro.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público Simojovel, que abarcará Huitiupán y San Andrés Duraznal.
 - d) Fiscalía del Ministerio Público Tapilula, que abarcará Ixhuatán, Pantepec, Rayón y Tapalapa.
- Delegar actividades entre los Fiscales del Ministerio Público de acuerdo al registro de atención o carpeta de investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Elaborar informe para el Fiscal de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Investigación y Judicialización.
- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Policía de investigación, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar que las denuncias y/o querrelas se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.
- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de defender

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8



Manual de Organización

los intereses que representan y determinar la culpabilidad y en su caso verificar el cabal cumplimiento tratándose de la solución de controversias en los mecanismos alternativos.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9



Manual de Organización

UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA, REFORMA Y PICHUCALCO.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas mediante un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias por las partes o en su caso investigarlas y judicializarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir y atender las denuncias o querellas.
- Canalizar los casos según corresponda, a la Unidad de Investigación y Judicialización.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Realizar el registro de los asuntos recibidos del trámite de atención brindada.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Extravió, Constancia de Remisión y en caso de que estos no tengan mayor seguimiento determinar el archivo definitivo de las mismas o aplicar los criterios de oportunidad.
- Recibir, atender, tramitar y resolver las denuncias o querellas a través de procesos anticipados o derivar los mismos según corresponda, a la Fiscalía de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias en forma inmediata por sistema y físicamente.
- Actualizar diariamente la base de datos del Sistema de Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Dictar sin demora una orden de búsqueda o localización de personas extraviadas o desaparecidas cuando reciba denuncia o tenga conocimiento por cualquier vía, de la probable comisión de un delito relacionado con estos hechos y aplicar los protocolos de difusión y búsqueda correspondientes.
- Dictar las medidas necesarias para que la víctima o el imputado reciban atención médica de emergencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- En los casos de contar con detenido, proponer según el caso a las partes, algún medio alternativo de solución de controversias o aplicará algún criterio de oportunidad, determinando conforme a derecho corresponda, y en caso de tratarse de delito que ameriten prisión preventiva oficiosa o justificada o de asuntos relevantes a criterio de la superioridad, después de realizar las primeras diligencias remitirá la carpeta de investigación a la Unidad de investigación y judicialización según sea el caso para el seguimiento respectivo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	10



Manual de Organización

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, REFORMA, PICHUCALCO, OSTUACAN, JUAREZ, TAPILULA, SOLISTAHUACAN, AMATAN Y SIMOJOVEL.

Objetivo:

Llevar ante el Juez de Control los hechos delictivos contenidos en la carpeta de investigación, hasta obtener una sentencia condenatoria en contra del imputado; así como garantizar la reparación de los daños a la víctima.

Funciones:

- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de mecanismos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al órgano jurisdiccional y al imputado los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratado internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el sistema informático SIJE las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	11



Manual de Organización

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL, REFORMA Y PICHUCALCO.

Objetivo:

Actuar con perspectiva de género y evitar toda forma de discriminación en contra de las mujeres, serán los ejes rectores de la actuación ministerial en términos en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales así como la normatividad aplicable a la materia.

Funciones:

- Velar por los derechos de las víctimas u ofendidos de los delitos de Violencia de Género.
- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de mecanismos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al órgano jurisdiccional y al imputado los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratados internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el sistema informático SIJE las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.
- Solicitar personal femenino capacitado para acompañar a la víctima en las diligencias de los diferentes procesos.
- Solicitar según sea el caso albergue temporal para resguardo de las víctimas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	12



UNIDAD DEL SISTEMA TRADICIONAL

Objetivo:

Determinar las Averiguaciones Previas que se encuentran en trámite, alcanzando las metas establecidas en el rubro de abatimiento al rezago.

Funciones:

- Recibir todas aquellas pruebas y datos de prueba que presenta la víctima u ofendido, que considere que ayude a acreditar el hecho que la ley penal tipifica como delito, la probable responsabilidad del sujeto activo y la procedencia y cuantificación por concepto de reparación del daño, fundado y motivando la recepción o negativa de las mismas.
- Determinar el ejercicio de la acción penal, en los expedientes que aún se encuentren vigentes, cuando exista denuncia o querrela, este acreditado el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad de quien o quienes en el hubieren intervenido, solicitando las ordenes de aprehensión o de comparecencia.
- Determinar el no ejercicio de la acción penal cuando:
 - a) Los hechos de que conozca no sean constitutivos de delito.
 - b) No se acredite el cuerpo del delito o la probable responsabilidad del indiciado, una vez agotadas todas las diligencias y los medios de prueba correspondientes.
 - c) La acción penal se hubiese extinguido en los términos de las normas aplicables.
 - d) De las diligencias practicadas, se desprenda plenamente la existencia de una causa de exclusión de delito, en los términos que establecen las normas aplicables.
- Consultar el no ejercicio de la acción penal y notificarlo personalmente al denunciante o querellante y a la víctima u ofendido.
- Seguimiento y determinación del destino legal o bienes asegurados, muebles, semovientes e inmuebles, en las averiguaciones previas que sean determinadas al no ejercicio de la acción penal.
- Determinar el destino legal de fianzas que hayan sido otorgadas para gozar de la libertad de los inculcados o para garantizar la reparación del daño, en las averiguaciones previas que sean determinadas al no ejercicio de la acción penal.
- Dar seguimiento y contestación de solicitudes de información, provenientes de las diversas autoridades internas de la Fiscalía General del Estado o de diversas instituciones, con respecto de las constancias de las indagatorias en trámite.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	13



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Manual de Organización

Las firmas que anteceden corresponden a la validación y actualización anual del Manual de Procedimientos de la Fiscalía de Distrito Norte, implementando el Modelo de Gestión de Denuncias.

Validó
Julio César Espinosa Pastrana
Fiscal de Distrito Norte

Elaboró
José Francisco Gómez Árias
Subdirector de Investigación y
Judicialización
Enlace Operativo designado

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	14



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Manual de Organización

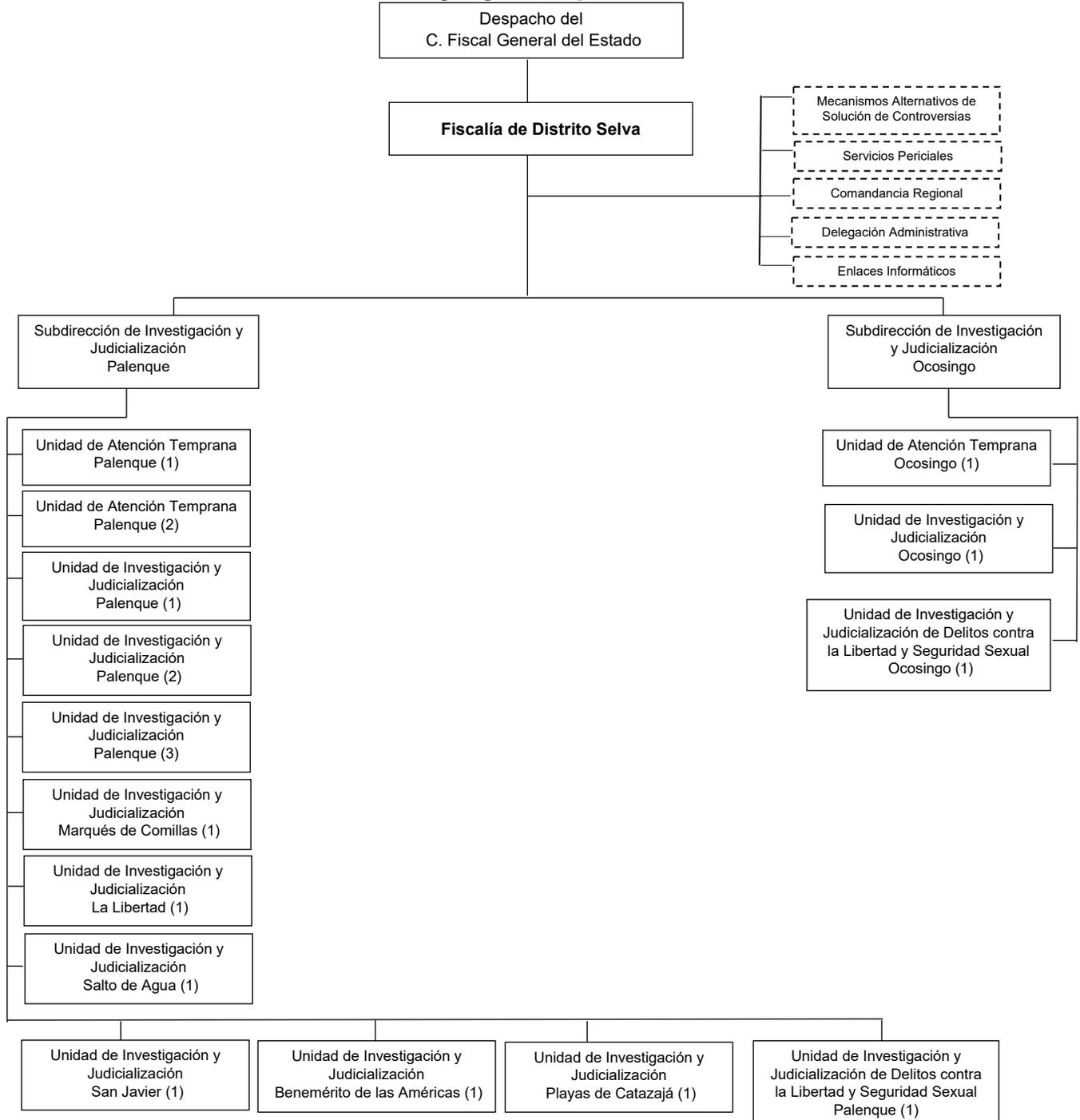
FISCALÍA DE DISTRITO SELVA

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



Manual de Organización

Fiscalía de Distrito Selva Organigrama Específico



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



FISCALÍA DE DISTRITO SELVA.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la carpeta de investigación y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la ley.

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del no ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la presente Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las Fiscalías del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine el Fiscal General.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con el Fiscal General, el despacho de los asuntos de su competencia y de las Fiscalías del Ministerio Público.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en servidores públicos subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con los titulares de los órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos.
- Integrar por si o a través de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Fiscalías de Distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.
- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de Fiscalías del Ministerio Público adscritas y remitirlo al Fiscal General para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.
- Coordinar a los órganos y Fiscalías del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el ejercicio de la acción penal el pliego de consignación correspondiente se encuentre debidamente fundado y motivado.
- Dar vista al Órgano interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



Manual de Organización

- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.
- Proponer al Fiscal General, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de las Fiscalías de Distrito.
- Enviar un informe trimestral al Fiscal General, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.
- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que un imputado no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.
- Coordinar y supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el Ministerio Público sea parte.
- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.
- Elaborar el Proyecto de presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito de la que sea titular, y someterlo a consideración del Fiscal General para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General.
- Coordinarse con los Fiscales de otros Distritos o de Materia, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las unidades de Investigación y de Judicialización, de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización del Fiscal General, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del Servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar al Fiscal General, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones de los Fiscales del Ministerio público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que los Fiscales del Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



Manual de Organización

- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Dirección de Visitaduría.
- Verificar periódicamente que los Peritos comisionados a la Fiscalía de Distrito no hayan sido reubicados, siguiendo la indicación del C. Fiscal General deben ser permanentes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, PALENQUE.

Objetivo:

Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a las víctimas u ofendidos del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana a su cargo el siguiente municipio:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Palenque.
- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Benemérito de las Américas.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Playas de Catazajá.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público La Libertad.
 - d) Fiscalía del Ministerio Público Marqués de Comillas.
 - e) Fiscalía del Ministerio Público Salto de Agua.
 - f) Fiscalía del Ministerio Público San Javier.
 - g) Fiscalía del Ministerio Público Palenque.
- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Palenque.
- Delegar actividades entre los Fiscales del Ministerio Público de acuerdo al registro de atención o carpeta de investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Elaborar informe para el Fiscal de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Atención Temprana, las Unidades de Investigación y Judicialización y las Unidades de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



Manual de Organización

- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Policía de investigación, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar que las denuncias y/o querrelas se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.
- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de velar por los derechos de las víctimas.
- Verificar que los Fiscales del Ministerios Públicos ponderen el uso de los mecanismos alternativos de solución de controversias en los asuntos que sean viables.
- Revisar escritos de acusación formuladas por los Fiscales del Ministerio Público, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.
- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.
- Velar por los derechos de las victimas u ofendidos de los delitos de Violencia de Género

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



Manual de Organización

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, OCOSINGO.

Objetivo:

Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a los ofendidos o víctimas del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana a su cargo el siguiente municipio:
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Ocosingo.
- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Ocosingo, que abarcará Altamirano y Oxchuc.
- Delegar actividades entre los Fiscales del Ministerio Público de acuerdo al registro de atención o carpeta de investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Elaborar informe para el Fiscal de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Investigación y Judicialización.
- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Policía de investigación, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.
- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de defender

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8



Manual de Organización

los intereses que representan y determinar la culpabilidad y en su caso verificar el cabal cumplimiento tratándose de la solución de controversias en los mecanismos alternativos.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9



UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA, PALENQUE Y OCOSINGO.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas mediante un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias por las partes o en su caso investigarlas y judicializarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir y atender las denuncias o querellas.
- Canalizar los casos según corresponda, a la Unidad de Investigación y Judicialización.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Realizar el registro de los asuntos recibidos del trámite de atención brindada.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Extravió, Constancia de Remisión y en caso de que estos no tengan mayor seguimiento determinar el archivo definitivo de las mismas o aplicar los criterios de oportunidad.
- Recibir, atender, tramitar y resolver las denuncias o querellas a través de procesos anticipados o derivar los mismos según corresponda, a la Fiscalía de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias en forma inmediata por sistema y físicamente.
- Actualizar diariamente la base de datos del Sistema de Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Dictar sin demora una orden de búsqueda o localización de personas extraviadas o desaparecidas cuando reciba denuncia o tenga conocimiento por cualquier vía, de la probable comisión de un delito relacionado con estos hechos y aplicar los protocolos de difusión y búsqueda correspondientes.
- Dictar las medidas necesarias para que la víctima o el imputado reciban atención médica de emergencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- En los casos de contar con detenido, proponer según el caso a las partes, algún medio alternativo de solución de controversias o aplicará algún criterio de oportunidad, determinando conforme a derecho corresponda, y en caso de tratarse de delito que ameriten prisión preventiva oficiosa o justificada o de asuntos relevantes a criterio de la superioridad, después de realizar las primeras diligencias remitirá la carpeta de investigación a la Unidad de investigación y judicialización según sea el caso para el seguimiento respectivo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	10



Manual de Organización

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, PALENQUE, MARQUES DE COMILLA, LA LIBERTAD, SALTO DE AGUA, SAN JAVIER, BENEMERITO DE LAS AMERICAS, PLAYAS DE CATAZAJA Y OCOSINGO.

Objetivo:

Llevar ante el Juez de Control los hechos delictivos contenidos en la carpeta de investigación, hasta obtener una sentencia condenatoria en contra del imputado; así como garantizar la reparación de los daños a la víctima.

Funciones:

- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de mecanismos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al órgano jurisdiccional y al imputado los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratado internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el sistema informático SIJE las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	11



Manual de Organización

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL, PALENQUE Y OCOSINGO.

Objetivo:

Actuar con perspectiva de género y evitar toda forma de discriminación en contra de las mujeres, serán los ejes rectores de la actuación ministerial en términos en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales así como la normatividad aplicable a la materia.

Funciones:

- Velar por los derechos de las víctimas u ofendidos de los delitos de Violencia de Género.
- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de mecanismos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al órgano jurisdiccional y al imputado los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratados internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el sistema informático SIJE las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.
- Solicitar personal femenino capacitado para acompañar a la víctima en la diligencias de los diferentes procesos.
- Solicitar según sea el caso albergue temporal para resguardo de las víctimas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	12



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Manual de Organización

Las firmas que anteceden corresponden a la validación y actualización anual del Manual de Procedimientos de la Fiscalía de Distrito Selva, implementando el Modelo de Gestión de Denuncias.

Validó
Darinel Niño Alegría
Fiscal de Distrito Selva

Elaboró
Julio Armando Calvo Leal
Subdirector de Investigación y
Judicialización
Enlace Operativo designado

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	13



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Manual de Organización

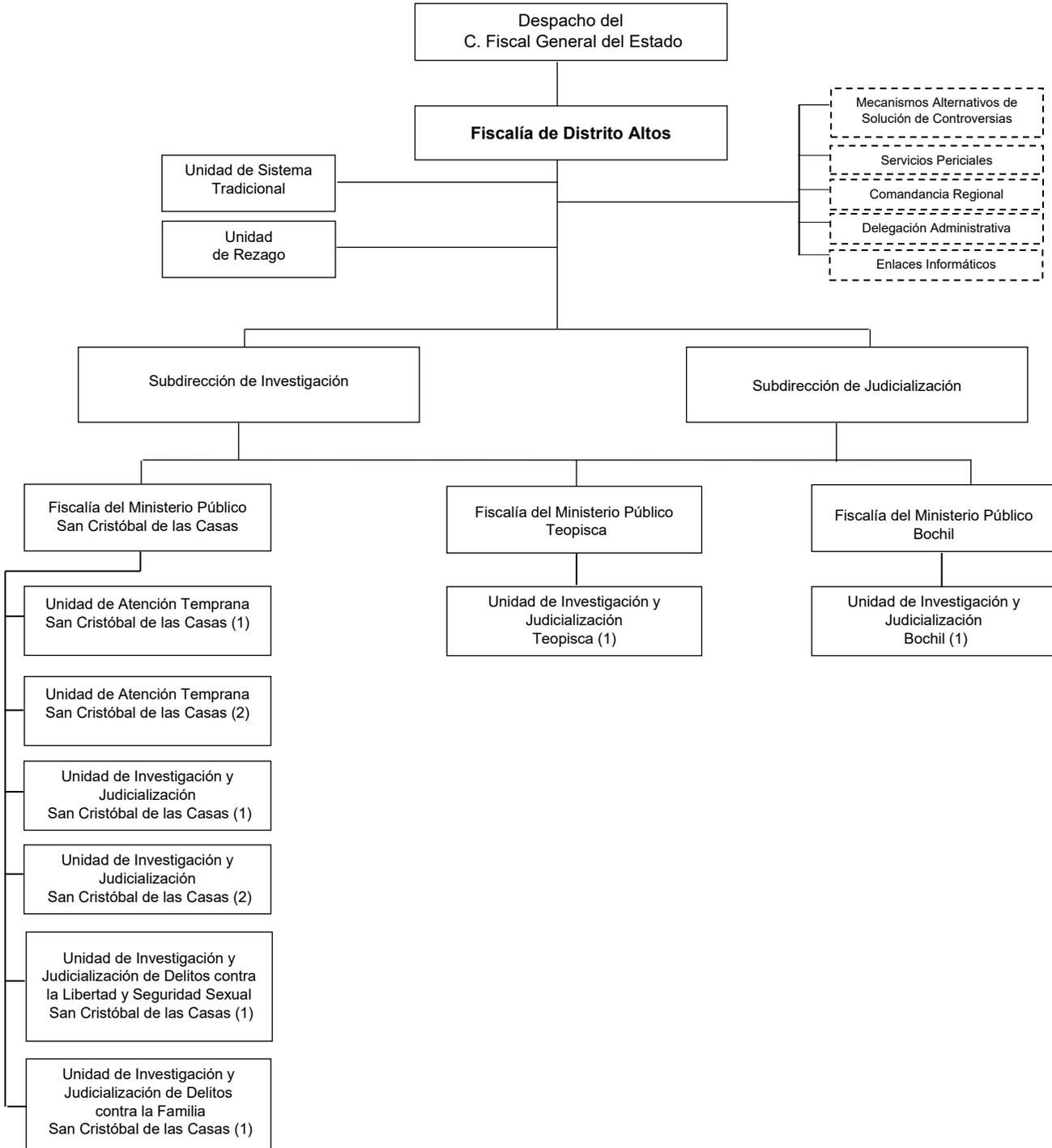
FISCALÍA DE DISTRITO ALTOS

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



Manual de Organización

Fiscalía de Distrito Altos Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



FISCALÍA DE DISTRITO ALTOS

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la carpeta de investigación y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la ley.

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del no ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las Fiscalías del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine el Fiscal General.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con el Fiscal General, el despacho de los asuntos de su competencia y de las Fiscalías del Ministerio Público a su cargo.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en servidores públicos subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de estas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con los titulares de los órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos.
- Integrar por si o a través de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Fiscalías de Distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.
- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las Fiscalías del Ministerio Público adscritas y remitirlo al Fiscal General para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.
- Coordinar a los órganos y Fiscalías del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el ejercicio de la acción penal el pliego de consignación correspondiente se encuentre debidamente fundado y motivado.
- Dar vista al Órgano interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.
- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



Manual de Organización

- Proponer al Fiscal General, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de la Fiscalía.
- Enviar un informe trimestral al Fiscal General, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.
- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que un imputado no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.
- Coordinar y supervisar a los Fiscales del Ministerio Público de la Unidad del Sistema Tradicional y de la Unidad de Rezago que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el Ministerio Público sea parte.
- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.
- Elaborar el Proyecto de presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito y someterlo a consideración del Fiscal General para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General.
- Coordinarse con los Fiscales de otros Distritos o de Materia, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Investigación y de Judicialización, de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización del Fiscal General, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del Servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar al Fiscal General, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones de los Fiscales del Ministerio público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que los Fiscales del Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.
- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Dirección de Visitaduría.
- Verificar periódicamente que los Peritos comisionados a la Fiscalía de Distrito no hayan sido reubicados, siguiendo la indicación del C. Fiscal General deben ser permanentes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Coordinar e intervenir que las acciones de las Fiscalías del Ministerio Público sean realizadas con prontitud y apegadas a los ordenamientos legales, guías, protocolos y procedimientos correspondientes; desde la denuncia o querrela, esclarecer los hechos que la ley señale como delito, y acreditar la probable responsabilidad del o los imputados, a través de todas las investigaciones necesarias dentro de su competencia y facultad, hasta su ejercicio de la acción penal ante el órgano jurisdiccional.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público San Cristóbal de las Casas abarcará Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Huixtán, Larráinzar, Pantelhó, Santiago El Pinar, San Juan Cancuc, Tenejapa y Zinacantán.
- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público San Cristóbal de las Casas abarcará Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Huixtán, Larráinzar, Pantelhó, Santiago El Pinar, San Juan Cancuc, Tenejapa y Zinacantán.
- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Familia; así como la Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual, a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público San Cristóbal de las Casas abarcará Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Huixtán, Larráinzar, Pantelhó, Santiago El Pinar, San Juan Cancuc, Tenejapa y Zinacantán.
- Atender a través de los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a la ciudadanía en lo relacionado con las situaciones que surjan de la atención de registros de atención o carpetas de investigación.
- Informar al Fiscal de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos relevantes o de los que se haya solicitado dicha información.
- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de la actuación de los Fiscales del Ministerio Público, Peritos y Policía de investigación que le estén adscritos, en la etapa inicial del proceso penal.
- Supervisar que las denuncias y/o querrelas se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Organizar y revisar la carga de trabajo de cada una de las Unidades a su cargo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



Manual de Organización

- Dar seguimiento a las solicitudes de información que se hayan recibido de otros Órganos Sustantivos de esta Institución.
- Supervisar el seguimiento y respuesta a las solicitudes de información que se hayan recibido de los Órganos Jurisdiccionales donde la Fiscalía de Distrito o cualquiera de los turnos bajo su cargo estén señaladas como autoridad responsable o ejecutora.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



SUBDIRECCIÓN DE JUDICIALIZACION

Objetivo:

Garantizar el principio de lealtad y de legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad; desde que la Carpeta de Investigación es judicializada ante el Órgano Jurisdiccional, hasta su conclusión en una sentencia de condena, o cualquiera de las formas de terminación anticipada del proceso, como lo señala el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Teopisca, que abarcará Amatenango del Valle.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Bochil, abarcará El Bosque y Soyaló.
- Establecer las acciones necesarias correspondientes de supervisión y asesoría que, en materia de delitos, se sustancien ante los Órganos Jurisdiccionales respectivos y velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.
- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad y en su caso verificar el cabal cumplimiento tratándose de la solución de controversias en los mecanismos alternativos.
- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, en materia penal y civil, procurando siempre se respete el interés superior del niño y los derechos fundamentales.
- Supervisar en los juicios del orden civil, familiar o mercantil, que se realicen conforme a derecho.
- Establecer por conducto de los Fiscales del Ministerio Público adscritos, comunicación permanente con la víctima del delito u ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.
- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales.
- Informar a su superior jerárquico sobre la situación que guardan los procesos penales, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados, detectar las deficiencias en juicio para que sean subsanadas y culminar con una sentencia de condena.
- Solicitar imposición de las penas y medidas de protección y providencias precautorias que correspondan, así como el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido cuando ello sea procedente.
- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



Manual de Organización

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.
- Instruir y vigilar que, dentro de los procesos de orden penal, civil y familiar, se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.
- Verificar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.
- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales que le sean adversas a los ofendidos.
- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Policía de Investigación, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Orientar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.
- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.
- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales, para su debido control.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8



UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS.

Objetivo:

Brindar atención y asesorías a las denuncias y querellas que le son presentadas directamente o por diversos medios, iniciando Constancias, Registros de Atención o Carpetas de Investigación según lo dispuesto por la legislación vigente, siguiendo las actuaciones de los protocolos para dar cumplimiento a los primeros actos de investigación y dar solución a los asuntos, en que lo que no sean necesario realizar actos de investigación o judicialización y siendo el filtro de los asuntos que no requieren investigación e integración y son susceptibles de un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias o de aplicar un criterio de oportunidad.

Funciones:

- Recibir al ciudadano que solicita atención de denuncia o querella, analizando su problemática, mediante una entrevista, ofreciendo asesoría de los objetivos a perseguir hasta llevar a cabo una audiencia conciliatoria con el imputado y las partes agraviadas en la que se buscará lograr un convenio que ayudará a resolver su problemática. Y en caso contrario dar inicio y seguimiento a un procedimiento de investigación y judicialización.
- Proporcionar de manera amable y entendible la orientación jurídica básica a las partes.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- partir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Recibir, atender, tramitar y resolver las denuncias o querellas a través de procesos anticipados o derivar los mismos según corresponda, a la Fiscalía de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias en forma inmediata por sistema y físicamente.
- Realizar un análisis, orientación o satisfacción de su requerimiento mediante la elaboración de constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Extravío y en caso de que estos no tengan mayor seguimiento determinar el archivo definitivo de las mismas o aplicar los criterios de oportunidad.
- Informar a la víctima u ofendido del delito, desde el momento en que se presente o comparezca ante él, los derechos que le otorga la Constitución Federal, los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el alcance de esos derechos.
- Dictar sin demora una orden de búsqueda o localización de personas extraviadas o desaparecidas cuando reciba denuncia o tenga conocimiento por cualquier vía, de la probable comisión de un delito relacionado con estos hechos y aplicar los protocolos de difusión y búsqueda correspondientes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9



Manual de Organización

- Ordenar la realización de los actos de investigación, la recolección de indicios y medios de prueba para el esclarecimiento del hecho delictivo, supervisar la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierda, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.
- Dictar las medidas necesarias para que la víctima o el imputado reciban atención médica de emergencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Autenticar los documentos en materia de su competencia que obren en sus archivos de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes.
- Reunir datos de prueba para establecer la existencia de un hecho que la Ley señala como delito y la probabilidad de la autoría o participación del imputado en el hecho delictivo.
- En los casos de contar con detenido, proponer según el caso a las partes, algún medio alternativo de solución de controversias o aplicará algún criterio de oportunidad, determinando conforme a derecho corresponda, y en caso de tratarse de delito que ameriten prisión preventiva oficiosa o justificada o de asuntos relevantes a criterio de la superioridad, después de realizar las primeras diligencias remitirá la carpeta de investigación a la Unidad de investigación y judicialización según sea el caso para el seguimiento respectivo.
- Ordenar la detención y la retención de los imputados cuando resulte procedente en los términos de la Constitución Federal y las leyes, así como poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a las personas detenidas dentro de los plazos legales y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Determinación del Ejercicio de la Acción Penal, No Ejercicio de la Acción Penal o Archivo.
- Solicitar medidas de protección a la víctima en caso de ser necesarias.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el sistema informático SIJE las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	10



Manual de Organización

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, BOCHIL Y TEOPISCA.

Objetivo:

Proporcionar a la ciudadanía una atención eficaz, la cual deberá de impartirse de manera pronta, completa e imparcial, realizando la investigación e integración de las Carpetas de Investigación que no hayan sido determinadas, mediante salidas alternas o derivadas a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, hasta el Auto de Vinculación a Proceso ante la Autoridad Jurisdiccional o solicitando en su caso la citación, comparecencia o aprehensión del imputado, o determinar según corresponda conforme a la legislación vigente.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas o requisito equivalente que establezca la Ley y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez de Control para iniciar un proceso penal oral.
- Integrar y determinar las Carpetas de Investigación con detenido, que les sean turnadas por la superioridad.
- Dirigir a los oficiales de investigación y las investigaciones que realicen, para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.
- Podrá abstenerse a investigar, cuando los hechos relatados en la denuncia, querrella o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito.
- Archivar temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial, en las que no se encuentre antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se pueda hacer líneas de investigación.
- Requerir informes o documentación de otras autoridades y de particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y de diligencias para la obtención de medios de prueba.
- Autenticar los documentos en materia de su competencia que obren en sus archivos de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes.
- Recibir y verificar la integración de las denuncias e Informe Policial Homologado, objetos asegurados evidencias y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Integrar la Carpeta de Investigación con el apoyo de los Órganos Sustantivos auxiliares y técnicos del Fiscal del Ministerio Público.
- Reunir datos de prueba para establecer la existencia de un hecho que la Ley señala como delito y la probabilidad de la autoría o participación del imputado en el hecho delictivo.
- Solicitar en caso de tener detenido la audiencia Inicial para el efecto de que se realice el control de legalidad de la detención y/o vinculación a proceso según sea el caso.
- Aplicar del Ejercicio de la Acción Penal, del NO Ejercicio de la Acción Penal o archivo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	11



Manual de Organización

- Solicitar medidas cautelares correspondientes para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento.
- Ejercer sus facultades de investigación respecto de los hechos delictivos en materia concurrente cuando las leyes le otorguen competencia a las autoridades del fuero común, y se actualicen las hipótesis que para tal efecto se contemplen en las Leyes Generales.
- Remitir en forma urgente a la Subdirección de Judicialización, una vez que sea judicializada la Carpeta de Investigación con el previo visto bueno de la Subdirección de Investigación para su turno correspondiente al personal Ministerial de dicha área y dar así el seguimiento que conforme a derecho corresponda ante el Juez de Control.
- Recabar información de manera digital, como los son CD, de las audiencias que se realizan.
- Los Fiscales del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Penales y Civiles, así como los Investigadores, deberán de rendir los informes correspondientes al respecto de la recepción, avances y determinaciones de las indagatorias a su cargo, debiendo mantener informado a la Subdirección de Judicialización, el seguimiento de sus Causas y Procesos Penales, Civiles o Familiares a su cargo.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el sistema informático SIJE las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	12



Manual de Organización

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS.

Objetivo:

Proporcionar a la ciudadanía una atención eficaz, la cual deberá de impartirse de manera pronta, completa e imparcial, realizando la investigación e integración de las Carpetas de Investigación en donde se indague un delito de índole sexual, en agravio de menores o personas adultas, debiendo ordenar las Medidas de Protección idóneas para salvaguardar a las Víctimas Directas e Indirectas, realizando los actos de investigación necesarios, tanto en Etapa Desformalizada del Procedimiento, así como en la Etapa Formalizada del Proceso Penal, lo anterior en aras de determinar las investigaciones, según corresponda conforme a la legislación vigente.

Funciones:

- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Brindar Atención Jurídica a las Víctimas.
- Canalizar a la víctima a una institución de salud, a efecto de que le sean suministrados antirretrovirales y la pastilla del día siguiente, según sea el caso.
- Solicitar ante la Subdirección de Servicios Periciales Valoración Ginecológica y proctológica, y psicológica según sea el caso, debiendo velar que preferentemente sea médico del mismo sexo que la víctima.
- Proporcionar atención Integral a favor de la Víctima, velar por que reciba terapias psicológicas, canalizándola a las áreas correspondientes.
- Designar oficiosamente un Asesor Jurídico a la Víctima, gratuitamente por parte de la Fiscalía General del Estado, salvo los casos, que la víctima designe un Asesor Jurídico de manera particular.
- Ordenar Medidas de Protección a favor de la víctima en su domicilio particular, laboral o cualquier otro donde la víctima señale, con la finalidad de salvaguardar su integridad.
- Atender las solicitudes de interrupción de embarazo en caso de violación, canalizándolas a las instituciones de salud correspondiente, a efecto de que valoren su procedencia.
- Judicializar las carpetas de Investigación, solicitando las correspondientes Ordenes de Aprehesión.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	13



Manual de Organización

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS.

Objetivo:

Proporcionar a la ciudadanía una atención eficaz, la cual deberá de impartirse de manera pronta, completa e imparcial, realizando la investigación e integración de las Carpetas de Investigación en donde se investigue un delito en agravio de víctimas de un delito de Violencia Familiar, debiendo ordenar las Medidas de Protección idóneas para salvaguardar a las Víctimas Directas e Indirectas, realizando los actos de investigación necesarios, tanto en Etapa Desformalizada del Procedimiento, así como en la Etapa Formalizada del Proceso Penal, lo anterior en aras de determinar las investigaciones, según corresponda conforme a la legislación vigente.

Funciones:

- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Brindar Orientación Jurídica a las Usuarías que asistan a la Unidad de Violencia Familiar.
- Ordenar el inicio de las Investigaciones, tomando las respectivas declaraciones de víctimas o denunciantes, así como de posibles testigos.
- Designar oficiosamente un Asesor Jurídico a la Víctima, gratuitamente por parte de la Fiscalía General del Estado, salvo los casos, que la víctima designe un Asesor Jurídico de manera particular.
- Ordenar Medidas de Protección a favor de la víctima en su domicilio particular, laboral o cualquier otro donde la víctima señale, con la finalidad de salvaguardar su integridad.
- Judicializar ante el Juez de Control las medidas de protección a favor de la Víctima
- Canalizar a la víctima, a efecto de recibir atención médica cuando así se requiera.
- Canalizar a la Víctima al área psicológica, para recibir contención emocional cuando así se requiera.
- Solicitar a la Subdirección de Servicios Periciales, las valoraciones Psicológicas y Médicas a favor de la Víctima.
- Judicializar las Carpetas de Investigación ante el Juez de Control solicitando audiencia inicial de formulación de imputación, Vinculación a Procesos o de Control de legal Detención
- Solicitar la medida cautelar de prisión preventiva de ser necesario.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	14



UNIDAD DEL SISTEMA TRADICIONAL

Objetivo:

Determinar las Averiguaciones Previas que se encuentran en trámite, alcanzando las metas establecidas en el rubro de abatimiento al rezago.

Funciones:

- Recibir todas aquellas pruebas y datos de prueba que presenta la víctima u ofendido, que considere que ayude a acreditar el hecho que la ley penal tipifica como delito, la probable responsabilidad del sujeto activo y la procedencia y cuantificación por concepto de reparación del daño, fundado y motivando la recepción o negativa de las mismas.
- Determinar el ejercicio de la acción penal, en los expedientes que aún se encuentren vigentes, cuando exista denuncia o querrela, este acreditado el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad de quien o quienes en el hubieren intervenido, solicitando las ordenes de aprehensión o de comparecencia.
- Determinar el no ejercicio de la acción penal cuando:
 - a) Los hechos de que conozca no sean constitutivos de delito.
 - b) No se acredite el cuerpo del delito o la probable responsabilidad del indiciado, una vez agotadas todas las diligencias y los medios de prueba correspondientes.
 - c) La acción penal se hubiese extinguido en los términos de las normas aplicables.
 - d) De las diligencias practicadas, se desprenda plenamente la existencia de una causa de exclusión de delito, en los términos que establecen las normas aplicables.
- Consultar el no ejercicio de la acción penal y notificarlo personalmente al denunciante o querellante y a la víctima u ofendido.
- Seguimiento y determinación del destino legal o bienes asegurados, muebles, semovientes e inmuebles, en las averiguaciones previas que sean determinadas al no ejercicio de la acción penal.
- Determinar el destino legal de fianzas que hayan sido otorgadas para gozar de la libertad de los inculpados o para garantizar la reparación del daño, en las averiguaciones previas que sean determinadas al no ejercicio de la acción penal.
- Dar seguimiento y contestación de solicitudes de información, provenientes de las diversas autoridades internas de la Fiscalía General del Estado o de diversas instituciones, con respecto de las constancias de las indagatorias en trámite.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	15



UNIDAD DE REZAGO.

Objetivo:

Abatir el rezago histórico de las mesas de trámite de la Fiscalía de Distrito Istmo- Costa, para disminuir las estadísticas y poder tener una mayor productividad.

Funciones:

- Solicitar averiguaciones previas a las mesas de trámite.
- Analizar las averiguaciones previas de acuerdo con el tipo del delito, a efecto de determinar las mismas conforme a derecho procesal.
- Realizar propuesta en base al delito y su penalidad tomando en cuenta el término medio aritmético en base a lo establecido por el Código Penal vigente en la época en que ocurrieron los hechos, tratándose de prescripción, siempre y cuando sea procedente el NEAP (No Ejercicio de la Acción Penal).
- Notificar a la parte ofendida, la autorización del NEAP (No Ejercicio de la Acción Penal). otorgándole el término debido para que promueva lo que a su derecho convenga.
- Elaborar la constancia del cómputo de la fecha en que se le notificó a la parte ofendida, una vez agotado el término de los quince días.
- Proceder a la autorización del NEAP (No Ejercicio de la Acción Penal) en los términos, para que esta a su vez sea remitida al Fiscal de Distrito, para su firma correspondiente, en virtud de que fue analizada y procede el No Ejercicio de la Acción Penal.
- Remitir a las mesas de trámite correspondiente, las averiguaciones previas con su respectiva autorización del NEAP(No Ejercicio de la Acción Penal).

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	16



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Manual de Organización

Las firmas que anteceden corresponden a la validación y actualización anual del Manual de Organización de la Fiscalía de Distrito Altos, implementando el Modelo de Gestión de Denuncias.

Validó
Luis Onésimo de Coss León
Fiscal de Distrito Altos

Elaboró
José Antonio López Soto
Subdirector de Judicialización
Enlace Operativo designado

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	17



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Manual de Organización

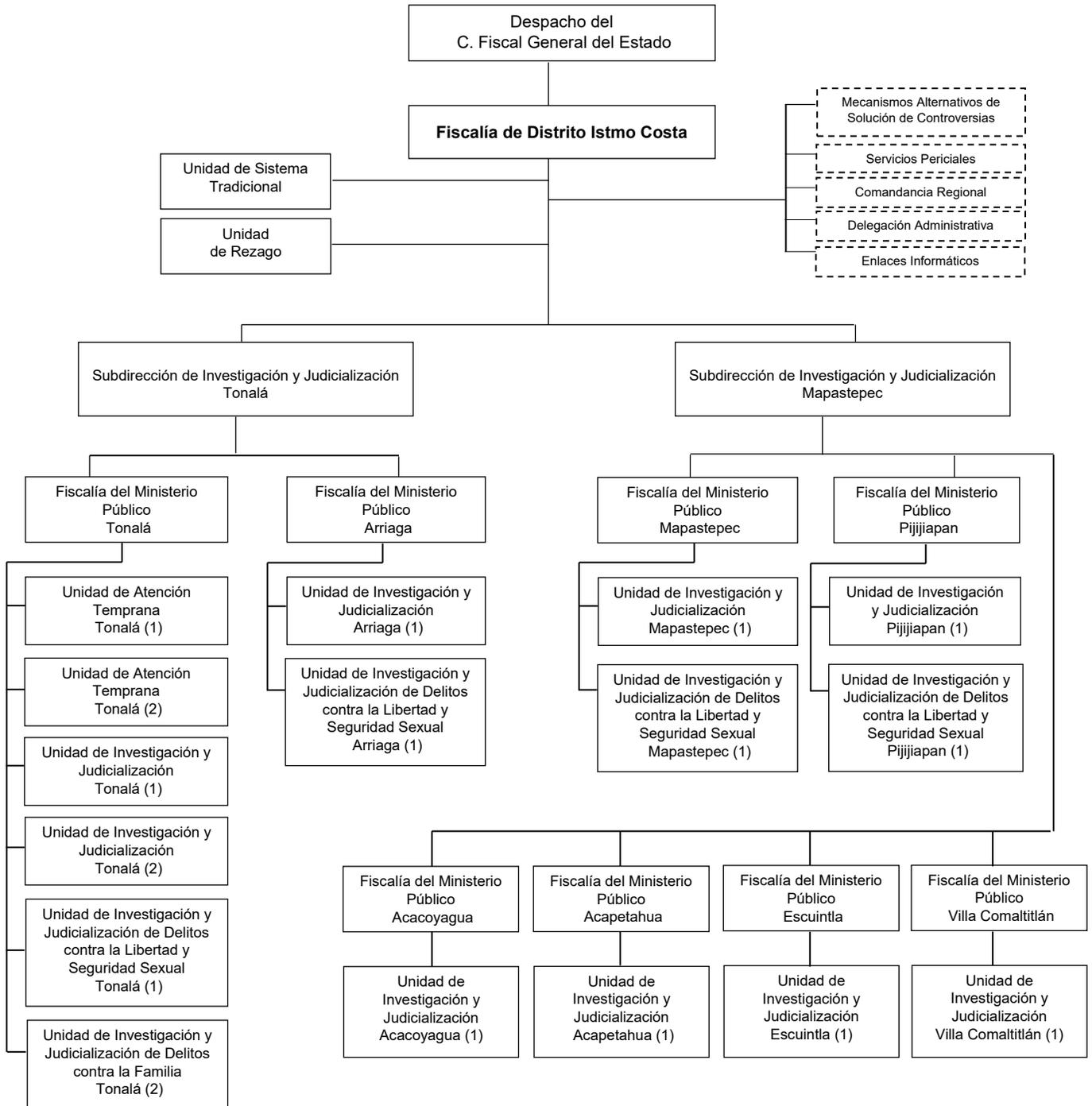
FISCALÍA DE DISTRITO ISTMO COSTA

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



Manual de Organización

Fiscalía de Distrito Istmo Costa Organigrama Específico



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



Manual de Organización

FISCALÍA DE DISTRITO ISTMO COSTA.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la carpeta de investigación y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la ley.

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del no ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la presente Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las unidades administrativas y Fiscalías del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine el Fiscal General.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con el Fiscal General, el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en servidores públicos subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de estas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con los titulares de los órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de estos.
- Integrar por si o a través de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Fiscalías de Distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.
- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las unidades administrativas a estas adscritas y remitirlo al Fiscal General para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.
- Coordinar a los órganos y Agencias del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el ejercicio de la acción penal el pliego de consignación correspondiente se encuentre debidamente fundado y motivado.
- Dar vista al Órgano interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



Manual de Organización

- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.
- Proponer al Fiscal General, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de las Fiscalías de Distrito.
- Enviar un informe trimestral al Fiscal General, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.
- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que un imputado no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.
- Coordinar y supervisar a los Fiscales del Ministerio Público de la Unidad del Sistema Tradicional y de la Unidad de rezago que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el Ministerio Público sea parte.
- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.
- Elaborar el Proyecto de presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito de la que sea titular, y someterlo a consideración del Fiscal General para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General.
- Coordinarse con los Fiscales de otros Distritos, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las áreas de Investigación, de Facilitación Penal, y de Judicialización, de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización del Fiscal General, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del Servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar al Fiscal General, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones de los Fiscales del Ministerio público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



Manual de Organización

- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que los Fiscales del Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.
- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Dirección de Visitaduría.
- Verificar periódicamente que los Peritos comisionados a la Fiscalía de Distrito no hayan sido reubicados, siguiendo la indicación del C. Fiscal General deben ser permanentes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, TONALÁ.

Objetivo:

Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a las víctimas u ofendidos del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Tonalá.
- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Tonalá.
- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Familia a su cargo en el siguiente municipio:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Tonalá.
- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Tonalá.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Arriaga.
- Delegar actividades entre los Fiscales del Ministerio Público de acuerdo con el registro de atención o carpeta de investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Elaborar informe para el Fiscal de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Atención Temprana y las Unidades de Investigación y Judicialización.
- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Policía de investigación, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



Manual de Organización

- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.
- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de velar por los derechos de las víctimas.
- Verificar que los Fiscales del Ministerios Públicos ponderen el uso de los mecanismos alternativos de solución de controversias en los asuntos que sean viables.
- Revisar escritos de acusación formuladas por los Fiscales del Ministerio Público, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, MAPASTEPEC.

Objetivo:

Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a las víctimas u ofendidos del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Mapastepec.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Pijijiapan.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público Acacoyagua.
 - d) Fiscalía del Ministerio Público Acapetahua.
 - e) Fiscalía del Ministerio Público Escuintla.
 - f) Fiscalía del Ministerio Público Villa Comaltitlán.
- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Mapastepec.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Pijijiapan.
- Delegar actividades entre los Fiscales del Ministerio Público de acuerdo con el registro de atención o carpeta de investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Elaborar informe para el Fiscal de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación de los fiscales del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Atención Temprana y las Unidades de Investigación y Judicialización.
- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Policía de investigación, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Integral de Justicia Estatal (SIJE).

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8



Manual de Organización

- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.
- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de velar por los derechos de las víctimas.
- Verificar que los Fiscales del Ministerios Públicos ponderen el uso de los mecanismos alternativos de solución de controversias en los asuntos que sean viables.
- Revisar escritos de acusación formuladas por los Fiscales del Ministerio Público, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9



UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA, TONALÁ.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas mediante un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias por las partes o en su caso investigarlas y judicializarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir y atender las denuncias o querellas.
- Canalizar los casos según corresponda, a la Unidad de Investigación y Judicialización.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Realizar el registro de los asuntos recibidos del trámite de atención brindada.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Extravió, Constancia de Remisión y en caso de que estos no tengan mayor seguimiento determinar el archivo definitivo de las mismas o aplicar los criterios de oportunidad.
- Recibir, atender, tramitar y resolver las denuncias o querellas a través de procesos anticipados o derivar los mismos según corresponda, a la Fiscalía de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias en forma inmediata por sistema y físicamente.
- Actualizar diariamente la base de datos del Sistema de Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Dictar sin demora una orden de búsqueda o localización de personas extraviadas o desaparecidas cuando reciba denuncia o tenga conocimiento por cualquier vía, de la probable comisión de un delito relacionado con estos hechos y aplicar los protocolos de difusión y búsqueda correspondientes.
- Dictar las medidas necesarias para que la víctima o el imputado reciban atención médica de emergencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- En los casos de contar con detenido, proponer según el caso a las partes, algún medio alternativo de solución de controversias o aplicará algún criterio de oportunidad, determinando conforme a derecho corresponda, y en caso de tratarse de delito que ameriten prisión preventiva oficiosa o justificada o de asuntos relevantes a criterio de la superioridad, después de realizar las primeras diligencias remitirá la carpeta de investigación a la Unidad de investigación y judicialización según sea el caso para el seguimiento respectivo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	10



Manual de Organización

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, TONALÁ, ARRIAGA, MAPASTEPEC, PIJIJAPAN, ACACOYAGUA, ACAPETAHUA, ESCUINTLA Y VILLA COMALTITLÁN.

Objetivo:

Llevar ante el Juez de Control los hechos delictivos contenidos en la carpeta de investigación, hasta obtener una sentencia condenatoria en contra del imputado; así como garantizar la reparación de los daños a la víctima.

Funciones:

- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de mecanismos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al órgano jurisdiccional y al imputado los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratado internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el sistema informático SIJE las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	11



Manual de Organización

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL, MAPASTEPEC Y PIJIJAPAN.

Objetivo:

Actuar con perspectiva de género y evitar toda forma de discriminación en contra de las mujeres, serán los ejes rectores de la actuación ministerial en términos en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales, así como la normatividad aplicable a la materia.

Funciones:

- Velar por los derechos de las víctimas u ofendidos de los delitos de Violencia de Género.
- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de mecanismos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al órgano jurisdiccional y al imputado los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratados internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el sistema informático SIJE las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.
- Solicitar personal femenino capacitado para acompañar a la víctima en las diligencias de los diferentes procesos.
- Solicitar según sea el caso albergue temporal para resguardo de las víctimas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	12



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA, TONALÁ.

Objetivo:

Velar por la vida libre sin violencia de las mujeres, promoviendo la reparación del daño, para garantizar el principio de lealtad y de legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad.

Funciones:

- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de mecanismos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al órgano jurisdiccional y al imputado los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratado internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el sistema informático SIJE las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.
- Velar por la integridad de los integrantes de la familia proporcionándoles medidas de protección, así como atención psicológica, con la finalidad de integrarla a una vida libre de violencia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	13



UNIDAD DEL SISTEMA TRADICIONAL.

Objetivo:

Determinar las Averiguaciones Previas que se encuentran en trámite, alcanzando las metas establecidas en el rubro de abatimiento al rezago.

Funciones:

- Recibir todas aquellas pruebas y datos de prueba que presenta la víctima u ofendido, que considere que ayude a acreditar el hecho que la ley penal tipifica como delito, la probable responsabilidad del sujeto activo y la procedencia y cuantificación por concepto de reparación del daño, fundado y motivando la recepción o negativa de las mismas.
- Determinar el ejercicio de la acción penal, en los expedientes que aún se encuentren vigentes, cuando exista denuncia o querrela, este acreditado el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad de quien o quienes en el hubieren intervenido, solicitando las ordenes de aprehensión o de comparecencia.
- Determinar el no ejercicio de la acción penal cuando:
 - a) Los hechos de que conozca no sean constitutivos de delito.
 - b) No se acredite el cuerpo del delito o la probable responsabilidad del indiciado, una vez agotadas todas las diligencias y los medios de prueba correspondientes.
 - c) La acción penal se hubiese extinguido en los términos de las normas aplicables.
 - d) De las diligencias practicadas, se desprenda plenamente la existencia de una causa de exclusión de delito, en los términos que establecen las normas aplicables.
- Consultar el no ejercicio de la acción penal y notificarlo personalmente al denunciante o querrelante y a la víctima u ofendido.
- Seguimiento y determinación del destino legal o bienes asegurados, muebles, semovientes e inmuebles, en las averiguaciones previas que sean determinadas al no ejercicio de la acción penal.
- Determinar el destino legal de fianzas que hayan sido otorgadas para gozar de la libertad de los inculcados o para garantizar la reparación del daño, en las averiguaciones previas que sean determinadas al no ejercicio de la acción penal.
- Dar seguimiento y contestación de solicitudes de información, provenientes de las diversas autoridades internas de la Fiscalía General del Estado o de diversas instituciones, con respecto de las constancias de las indagatorias en trámite.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	14



Manual de Organización

UNIDAD DE REZAGO.

Objetivo:

Abatir el rezago histórico de las mesas de trámite de la Fiscalía de Distrito Istmo- Costa, para disminuir las estadísticas y poder tener una mayor productividad.

Funciones:

- Solicitar averiguaciones previas a las mesas de trámite.
- Analizar las averiguaciones previas de acuerdo con el tipo del delito, a efecto de determinar las mismas conforme a derecho procesal.
- Realizar propuesta en base al delito y su penalidad tomando en cuenta el término medio aritmético en base a lo establecido por el Código Penal vigente en la época en que ocurrieron los hechos, tratándose de prescripción, siempre y cuando sea procedente el NEAP.
- Notificar a la parte ofendida, la autorización del NEAP otorgándole el término debido para que promueva lo que a su derecho convenga.
- Elaborar la constancia del cómputo de la fecha en que se le notificó a la parte ofendida, una vez agotado el término de los quince días.
- Proceder a la autorización del NEAP en los términos, para que esta a su vez sea remitida al Fiscal de Distrito, para su firma correspondiente, en virtud de que fue analizada y procede el No Ejercicio de la Acción Penal.
- Remitir a las mesas de trámite correspondiente, las averiguaciones previas con su respectiva autorización del NEAP.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	15



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Manual de Organización

Las firmas que anteceden corresponden a la validación y actualización anual del Manual de Organización de la Fiscalía de Distrito Istmo Costa, implementando el Modelo de Gestión de Denuncias.

Validó
Juan Carlos Alfaro Cruz
Fiscal de Distrito Istmo-Costa

Elaboró
Isaí Díaz Cruz
Subdirector de Investigación y Judicialización
Enlace Operativo

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	16



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Manual de Organización

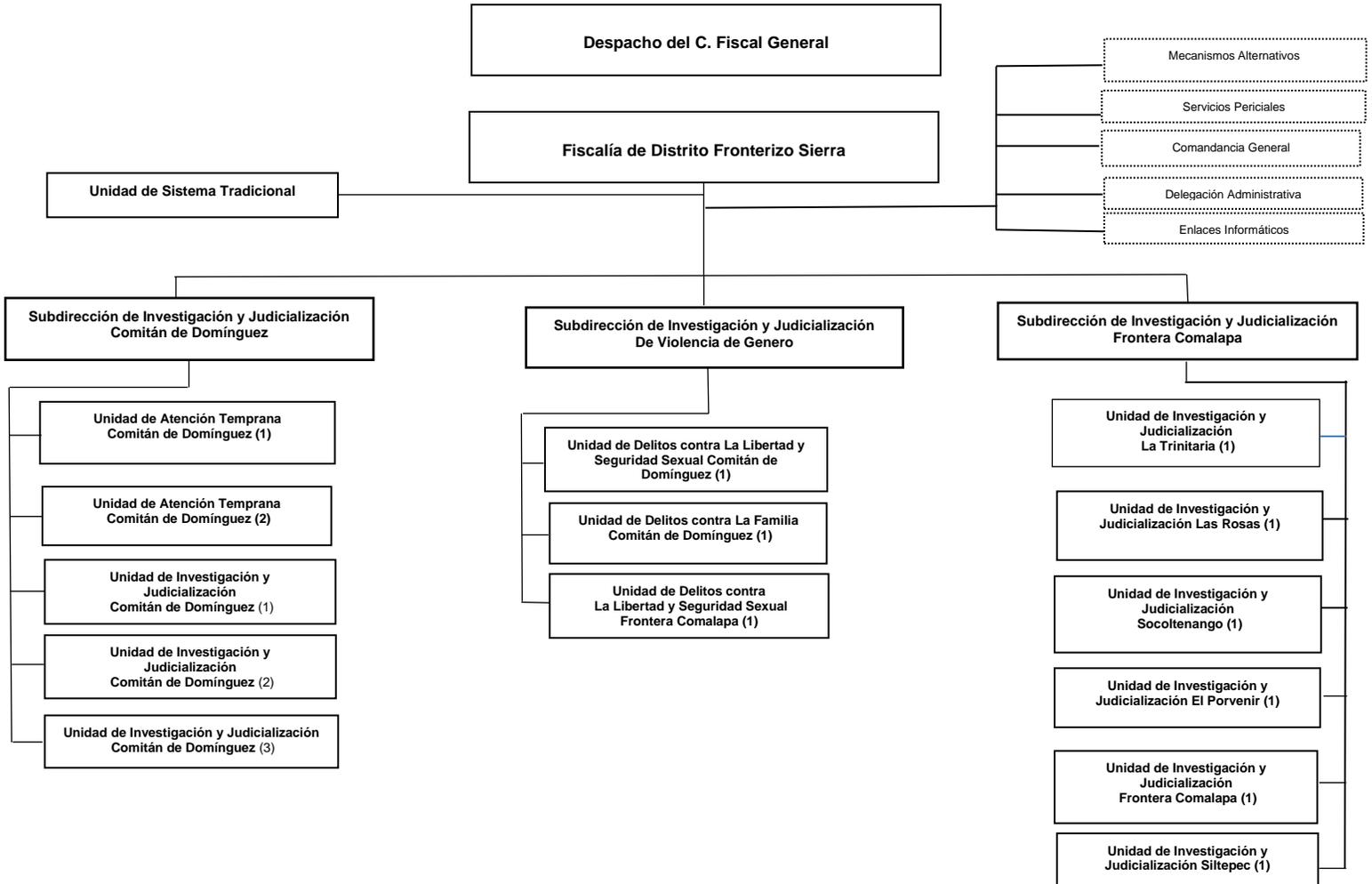
FISCALÍA DE DISTRITO FRONTERIZO SIERRA

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



Manual de Organización

Fiscalía de Distrito Fronterizo Sierra Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



FISCALÍA DE DISTRITO FRONTERIZO SIERRA.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la carpeta de investigación y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la ley.

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del no ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la Ley ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las FISCALÍAS del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine el Fiscal General.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con el Fiscal General, el despacho de los asuntos de su competencia y de las FISCALIAS DEL MINISTERIO PUBLICO a su cargo.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en servidores públicos subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con los titulares de los órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos.
- Integrar por si o a través de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Fiscalías de Distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.
- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las FISCALIAS DEL MINISTERIO PUBLICO adscritas y remitirlo al Fiscal General para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.
- Coordinar a los órganos y Fiscalías del Ministerio Publico que le estén adscritas y supervisar que el ejercicio de la acción penal el pliego de consignación (sistema tradicional) correspondiente se encuentre debidamente fundado y motivado.
- Dar vista al Órgano interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3

- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.
- Proponer al Fiscal General, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de la Fiscalía.
- Enviar un informe trimestral al Fiscal General, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.
- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que un imputado no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.
- Coordinar y supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el Ministerio Público sea parte.
- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.
- Elaborar el Proyecto de presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito y someterlo a consideración del Fiscal General para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General.
- Coordinarse con los Fiscales de otros Distritos o de Materia, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Investigación y Judicialización de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización del Fiscal General, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del Servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar al Fiscal General, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones de los Fiscales del Ministerio público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que los Fiscales del Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



Manual de Organización

- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Dirección de Visitaduría.
- Verificar periódicamente que los Peritos comisionados a la Fiscalía de Distrito no hayan sido reubicados, siguiendo la indicación del C. Fiscal General deben ser permanentes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, COMITAN.

Objetivo:

Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a las víctimas u ofendidos del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Comitán, que abarcará la Independencia, Las Margaritas, Maravilla Tenejapa y Tzimol.
- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Comitán, que abarcará La Independencia, Las Margaritas, Maravilla Tenejapa y Tzimol.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Las Rosas.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público La Trinitaria.
 - d) Fiscalía del Ministerio Público Socoltenango.
- Delegar actividades entre los Fiscales del Ministerio Público de acuerdo al registro de atención o carpeta de investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Elaborar informe para el Fiscal de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación de los fiscales del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Atención Temprana y las Unidades de Investigación y Judicialización.
- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Policía de investigación, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar que las denuncias y/o querrelas se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Integral de Justicia Estatal (SIJE).

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



Manual de Organización

- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.
- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de velar por los derechos de las víctimas.
- Verificar que los Fiscales del Ministerios Públicos ponderen el uso de los mecanismos alternativos de solución de controversias en los asuntos que sean viables.
- Revisar escritos de acusación formuladas por los Fiscales del Ministerio Público, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, FRONTERA COMALAPA.

Objetivo:

Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a los ofendidos o víctimas del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Chicomuselo.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público El Porvenir, que abarcará Bejucal de Ocampo y La Grandeza.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público Frontera Comalapa, que abarcara Amatenango de la Frontera, Bella Vista y Mazapa de Madero.
 - d) Fiscalía del Ministerio Público Siltepec, que abarcará Capitán Luis Ángel Vidal y Honduras de la Sierra.

- Delegar actividades entre los Fiscales del Ministerio Público de acuerdo al registro de atención o carpeta de investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.

- Supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.

- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.

- Elaborar informe para el Fiscal de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.

- Evaluar y supervisar la actuación de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Atención Temprana y las Unidades de Investigación y Judicialización.

- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Policía de investigación, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.

- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Integral de Justicia Estatal (SIJE).

- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8



Manual de Organización

- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad y en su caso verificar el cabal cumplimiento tratándose de la solución de controversias en los mecanismos alternativos.
- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Objetivo:

Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a los ofendidos o víctimas del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Familia de Comitán de Domínguez y las Unidades de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Comalapa y,
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Comitán de Domínguez.
- Delegar actividades entre los Fiscales del Ministerio Público de acuerdo al registro de atención o carpeta de investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Ordenar las Medidas de Protección idóneas, para salvaguardar a la víctima u ofendido de un riesgo inminente.
- Corroborar que las carpetas de investigación que se integran antes de llevar a audiencia de Vinculación, cuenten con los datos de prueba suficientes para que el responsable se vincule a un proceso penal.
- Elaborar informe para el Fiscal de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Familia y las Unidades de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual.
- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Policía de investigación, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	10

UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA, COMITÁN DE DOMINGUEZ.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas mediante un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias por las partes o en su caso investigarlas y judicializarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir y atender las denuncias o querellas.
- Canalizar los casos según corresponda, a la Unidad de Investigación y Judicialización.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Realizar el registro de los asuntos recibidos del trámite de atención brindada.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Extravió, Constancia de Remisión y en caso de que estos no tengan mayor seguimiento determinar el archivo definitivo de las mismas o aplicar los criterios de oportunidad.
- Recibir, atender, tramitar y resolver las denuncias o querellas a través de procesos anticipados o derivar los mismos según corresponda, a la Fiscalía de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias en forma inmediata por sistema y físicamente.
- Actualizar diariamente la base de datos del Sistema de Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Dictar sin demora una orden de búsqueda o localización de personas extraviadas o desaparecidas cuando reciba denuncia o tenga conocimiento por cualquier vía, de la probable comisión de un delito relacionado con estos hechos y aplicar los protocolos de difusión y búsqueda correspondientes.
- Dictar las medidas necesarias para que la víctima o el imputado reciban atención médica de emergencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- En los casos de contar con detenido, proponer según el caso a las partes, algún medio alternativo de solución de controversias o aplicará algún criterio de oportunidad, determinando conforme a derecho corresponda, y en caso de tratarse de delito que ameriten prisión preventiva oficiosa o justificada o de asuntos relevantes a criterio de la superioridad, después de realizar las primeras diligencias remitirá la carpeta de investigación a la Unidad de investigación y judicialización según sea el caso para el seguimiento respectivo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	11



Manual de Organización

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, COMITAN DE DOMINGUEZ, LA TRINITARIA, LAS ROSAS, SOCOLTENANGO, EL PORVENIR, FRONTERA COMALAPA, SILTEPEC Y CHICOMUSELO.

Objetivo:

Llevar ante el Juez de Control los hechos delictivos contenidos en la carpeta de investigación, hasta obtener una sentencia condenatoria en contra del imputado; así como garantizar la reparación de los daños a la víctima.

Funciones:

- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de mecanismos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al órgano jurisdiccional y al imputado los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratado internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el sistema informático SIJE las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	12



Manual de Organización

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL, COMITAN DE DOMINGUEZ Y FRONTERA COMALAPA

Objetivo:

Actuar con perspectiva de género y evitar toda forma de discriminación en contra de las mujeres, serán los ejes rectores de la actuación ministerial en términos en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales así como la normatividad aplicable a la materia.

Funciones:

- Velar por los derechos de las víctimas u ofendidos de los delitos de Violencia de Género.
- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de mecanismos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al órgano jurisdiccional y al imputado los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratados internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el sistema informático SIJE las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.
- Solicitar personal femenino capacitado para acompañar a la víctima en la diligencias de los diferentes procesos.
- Solicitar según sea el caso albergue temporal para resguardo de las víctimas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	13



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA, COMITAN DE DOMINGUEZ.

Objetivo:

Velar por la vida libre sin violencia de las mujeres, promoviendo la reparación del daño, para garantizar el principio de lealtad y de legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad.

Funciones:

- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de mecanismos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al órgano jurisdiccional y al imputado los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratado internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el sistema informático SIJE las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.
- Velar por la integridad de los integrantes de la familia proporcionándoles medidas de protección, así como atención psicológica, con la finalidad de integrarla a una vida libre de violencia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	14



Manual de Organización

UNIDAD DEL SISTEMA TRADICIONAL

Objetivo:

Determinar las Averiguaciones Previas que se encuentran en trámite, alcanzando las metas establecidas en el rubro de abatimiento al rezago.

Funciones:

- Recibir todas aquella pruebas y datos de prueba que presenta la víctima u ofendido, que considere que ayude a acreditar el hecho que la ley penal tipifica como delito, la probable responsabilidad del sujeto activo y la procedencia y cuantificación por concepto de reparación del daño, fundado y motivando la recepción o negativa de las mismas.
- Determinar el ejercicio de la acción penal, en los expedientes que aún se encuentren vigentes, cuando exista denuncia o querrela, este acreditado el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad de quien o quienes en el hubieren intervenido, solicitando las ordenes de aprehensión o de comparecencia.
- Determinar el no ejercicio de la acción penal cuando:
 - a) Los hechos de que conozca no sean constitutivos de delito.
 - b) No se acredite el cuerpo del delito o la probable responsabilidad del indiciado, una vez agotadas todas las diligencias y los medios de prueba correspondientes.
 - c) La acción penal se hubiese extinguido en los términos de las normas aplicables.
 - d) De las diligencias practicadas, se desprenda plenamente la existencia de una causa de exclusión de delito, en los términos que establecen las normas aplicables.
- Consultar el no ejercicio de la acción penal y notificarlo personalmente al denunciante o querellante y a la víctima u ofendido.
- Seguimiento y determinación del destino legal o bienes asegurados, muebles, semovientes e inmuebles, en las averiguaciones previas que sean determinadas al no ejercicio de la acción penal.
- Determinar el destino legal de fianzas que hayan sido otorgadas para gozar de la libertad de los inculpados o para garantizar la reparación del daño, en las averiguaciones previas que sean determinadas al no ejercicio de la acción penal.
- Dar seguimiento y contestación de solicitudes de información, provenientes de las diversas autoridades internas de la Fiscalía General del Estado o de diversas instituciones, con respecto de las constancias de las indagatorias en trámite.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	15



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Manual de Organización

Las firmas que anteceden corresponden a la validación y actualización anual del Manual de Procedimientos de la Fiscalía de Distrito Fronterizo Sierra, implementando el Modelo de Gestión de Denuncias.

Validó
Fiscal de Distrito Fronterizo Sierra

Elaboró
Subdirectora de Investigación y
Judicialización de Violencia de Género
Enlace Operativo designado

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	16



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Manual de Organización

FISCALÍA DE DISTRITO FRONTERIZO COSTA

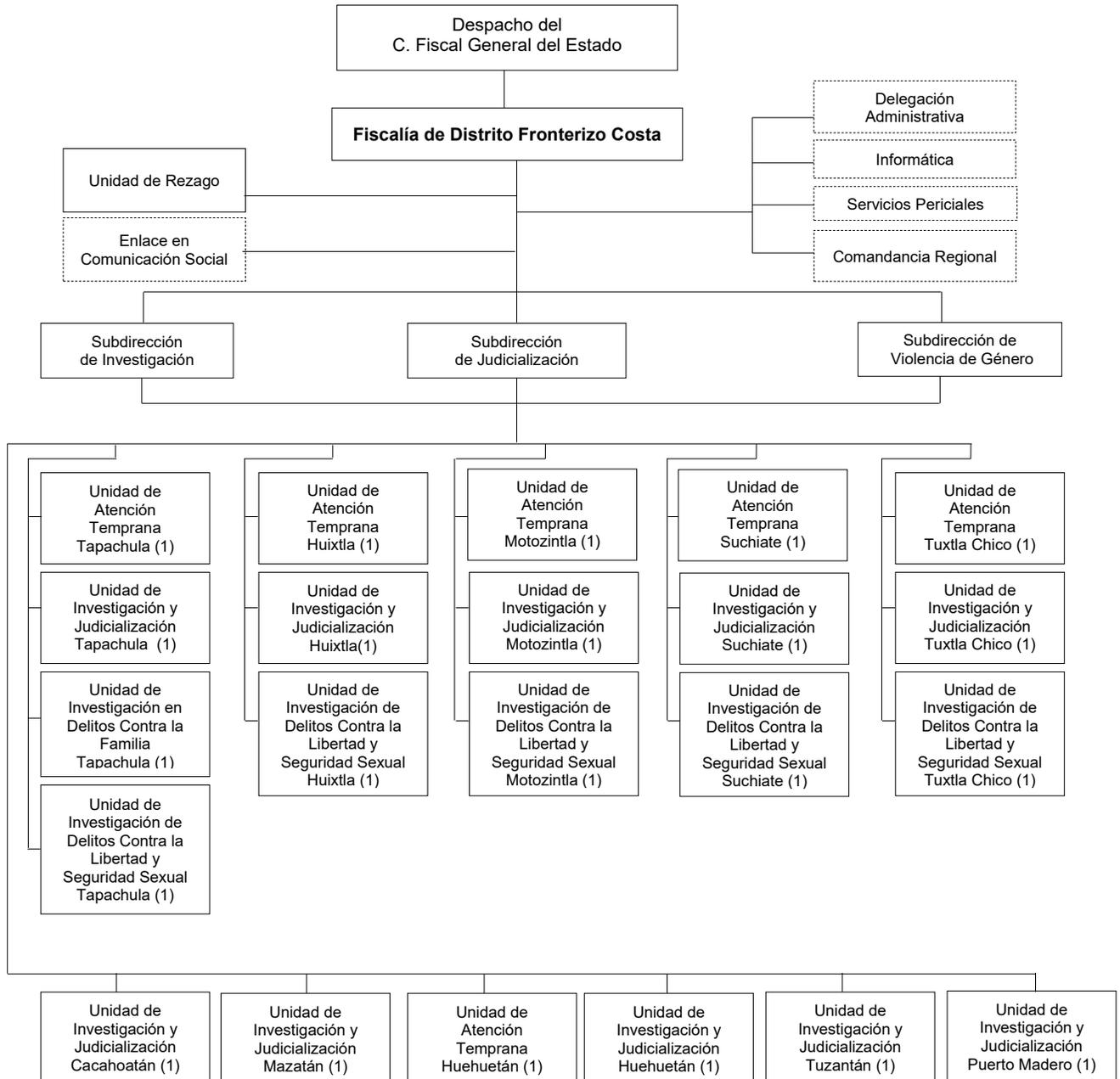
Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



Manual de Organización

Fiscalía de Distrito Fronterizo-Costa

Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



FISCALÍA DE DISTRITO FRONTERIZO-COSTA

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la carpeta de investigación y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la ley.

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del no ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las Fiscalías del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine el Fiscal General.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con el Fiscal General, el despacho de los asuntos de su competencia y de las Fiscalías del Ministerio Público a su cargo.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en servidores públicos subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de estas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con los titulares de los órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de estos.
- Integrar por si o a través de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Fiscalías de Distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.
- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las Fiscalías del Ministerio Público adscritas y remitirlo al Fiscal General para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.
- Coordinar a los órganos y Fiscalías del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el ejercicio de la acción penal el pliego de consignación correspondiente se encuentre debidamente fundado y motivado.
- Dar vista al Órgano interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.
- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.
- Proponer al Fiscal General, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de la Fiscalía.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



Manual de Organización

- Enviar un informe trimestral al Fiscal General, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.
- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que un imputado no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.
- Coordinar y supervisar a los Fiscales del Ministerio Público de la Unidad de Rezago que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el Ministerio Público sea parte.
- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.
- Elaborar el Proyecto de presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito y someterlo a consideración del Fiscal General para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General.
- Coordinarse con los Fiscales de otros Distritos o de Materia, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Investigación y de Judicialización, de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización del Fiscal General, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del Servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar al Fiscal General, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones de los Fiscales del Ministerio público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que los Fiscales del Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.
- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Dirección de Visitaduría.
- Verificar periódicamente que los Peritos comisionados a la Fiscalía de Distrito no hayan sido reubicados, siguiendo la indicación del C. Fiscal General deben ser permanentes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Coordinar e intervenir que las acciones de las Fiscalías del Ministerio Público sean realizadas con prontitud y apegadas a los ordenamientos legales, guías, protocolos y procedimientos correspondientes; desde la denuncia o querrela, esclarecer los hechos que la ley señale como delito, y acreditar la probable responsabilidad del o los imputados, a través de todas las investigaciones necesarias dentro de su competencia y facultad, hasta su ejercicio de la acción penal ante el órgano jurisdiccional.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana a su cargo en los siguientes Fiscalías del Ministerio Público:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Suchiate, que abarcará a Frontera Hidalgo.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Huehuetán.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público Huixtla, que abarcará a Tuzantán.
 - d) Fiscalía del Ministerio Público Motozintla.
 - e) Fiscalía del Ministerio Público Tapachula, que abarcará a Huehuetán.
 - f) Fiscalía del Ministerio Público Tuxtla Chico, que abarcará a Metapa.
- Atender a través de los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a la ciudadanía en lo relacionado con las situaciones que surjan de la atención de registros de atención o carpetas de investigación.
- Informar al Fiscal de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos relevantes o de los que se haya solicitado dicha información.
- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de la actuación de los Fiscales del Ministerio Público, Peritos y Policía de investigación que le estén adscritos, en la etapa inicial del proceso penal.
- Supervisar que las denuncias y/o querrelas se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Organizar y revisar la carga de trabajo de cada una de las Unidades a su cargo.
- Dar seguimiento a las solicitudes de información que se hayan recibido de otros Órganos Sustantivos de esta Institución.
- Supervisar el seguimiento y respuesta a las solicitudes de información que se hayan recibido de los Órganos Jurisdiccionales donde la Fiscalía de Distrito o cualquiera de los turnos bajo su cargo estén señaladas como autoridad responsable o ejecutora.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



SUBDIRECCIÓN DE JUDICIALIZACION

Objetivo:

Garantizar el principio de lealtad y de legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad; desde que la Carpeta de Investigación es judicializada ante el Órgano Jurisdiccional, hasta su conclusión en una sentencia de condena, o cualquiera de las formas de terminación anticipada del proceso, como lo señala el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Cacahoatán, que abarcará a Unión Juárez.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Suchiate, que abarcará a Frontera Hidalgo.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público Huehuetán.
 - d) Fiscalía del Ministerio Público Huixtla,
 - e) Fiscalía del Ministerio Público Tuzantán.
 - f) Fiscalía del Ministerio Público Mazatán.
 - g) Fiscalía del Ministerio Público Motozintla.
 - h) Fiscalía del Ministerio Público Puerto Madero.
 - i) Fiscalía del Ministerio Público Tapachula, que abarcará a Huehuetán.
 - j) Fiscalía del Ministerio Público Tuxtla Chico, que abarcará a Metapa.
- Establecer las acciones necesarias correspondientes de supervisión y asesoría que, en materia de delitos, se sustancien ante los Órganos Jurisdiccionales respectivos y velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.
- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad y en su caso verificar el cabal cumplimiento tratándose de la solución de controversias en los mecanismos alternativos.
- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, en materia penal y civil, procurando siempre se respete el interés superior del niño y los derechos fundamentales.
- Supervisar en los juicios del orden civil, familiar o mercantil, que se realicen conforme a derecho.
- Establecer por conducto de los Fiscales del Ministerio Público adscritos, comunicación permanente con la víctima del delito u ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.
- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales.
- Informar a su superior jerárquico sobre la situación que guardan los procesos penales, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados, detectar las deficiencias en juicio para que sean subsanadas y culminar con una sentencia de condena.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



Manual de Organización

- Solicitar imposición de las penas y medidas de protección y providencias precautorias que correspondan, así como el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido cuando ello sea procedente.
- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.
- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.
- Instruir y vigilar que, dentro de los procesos de orden penal, civil y familiar, se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.
- Verificar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.
- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales que le sean adversas a los ofendidos.
- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Policía de Investigación, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Orientar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.
- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.
- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales, para su debido control.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



SUBDIRECCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Objetivo:

Profundizar la generación de información puntual, sistemática y actualizada sobre las diferentes violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, a fin de fortalecer los procesos de construcción, implementación y evaluación permanente de políticas públicas para proteger, promover, impulsar y garantizar el derecho a una vida libre de violencia en todo el territorio estatal y que estas sean realizadas con prontitud y apegadas a los ordenamientos legales, guías, protocolos y procedimientos correspondientes; desde la denuncia o querrela, esclarecer los hechos que la ley señale como delito, y acreditar la probable responsabilidad del o los imputados, a través de todas las investigaciones necesarias dentro de su competencia y facultad, hasta su ejercicio de la acción penal ante el Órgano Jurisdiccional. Garantizando el principio de lealtad y de legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad; hasta su conclusión en una sentencia de condena, o cualquiera de las formas de terminación anticipada del proceso, como lo señala el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidades de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Suchiate, que abarcará a Frontera Hidalgo.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Huixtla, que abarcará a Tuzantán
 - c) Fiscalía del Ministerio Público Motozintla.
 - d) Fiscalía del Ministerio Público Tapachula, que abarcará a Huehuetán, Mazatán y Puerto Madero.
 - e) Fiscalía del Ministerio Público Tuxtla Chico, que abarcará a Cacahoatán y Metapa.
- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidades de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Familia a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Tapachula, que abarcará a Huehuetán, Mazatán y Puerto Madero.
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Integrar la carpeta de investigación con el apoyo de los Órganos Sustantivos Auxiliares (Subdirección de Servicios Periciales y Policía de Investigación), y Técnicos del Fiscal del Ministerio Público.
- Reunir datos de prueba para establecer la existencia de un hecho que la ley señala como delito y la probabilidad de la autoría o participación del imputado en el hecho delictivo.
- Solicitar Audiencia Inicial para el efecto de que se realice el control de legalidad de la detención y/o vinculación a proceso según sea el caso. Si el caso lo amerita podrá solicitar al Juez de Control, la apertura del Procedimiento Abreviado como una forma de terminación anticipada del proceso, o proceder con la secuela procesal correspondiente hasta su conclusión.
- Determinar el Ejercicio de la Acción Penal, del No Ejercicio de la Acción Penal o Archivo Temporal.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8



Manual de Organización

- Ordenar las Medidas de Protección idóneas, para salvaguardar a la víctima u ofendido de un riesgo inminente.
- Solicitar las medidas cautelares correspondientes, para asegurar la presencia del imputado en el proceso.
- Corroborar que las carpetas de investigación que se integran antes de llevar a audiencia de Vinculación, cuenten con los datos de prueba suficientes para que el responsable se vincule a un proceso penal.
- Confirmar los plazos y términos de las audiencias.
- Impugnar resoluciones (que no estén ajustadas a derecho), que sean desfavorables en la causa penal.
- Ejercer sus facultades de investigación respecto de los hechos delictivos en materia concurrente cuando las leyes le otorguen competencia a las autoridades del fuero común, y se actualicen las hipótesis que para tal efecto se contemplen en las Leyes Generales.
- Requerir informes o documentación de otras autoridades y de particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y de diligencias para la obtención de medios de prueba.
- Autenticar los documentos en materia de su competencia que obren en sus archivos de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes.
- Atender a través de las Fiscales del Ministerio Público, a la ciudadanía en lo relacionado con las situaciones que surjan de la atención de registros de atención o carpetas de investigación.
- Vigilar que las Fiscales del Ministerio Público, observen la legislación penal, protocolos, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos de Control Interno.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de la actuación de las Fiscales del Ministerio Público, Peritos y Policía de Investigación, que le estén adscritos sobre el desempeño que tengan en la etapa inicial del proceso penal, así como en las distintas etapas del proceso penal acusatorio.
- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Integral de Justicia Estatal.
- Organizar y revisar la carga de trabajo de cada una de las Unidades a su cargo.
- Dar seguimiento a las solicitudes de información que se hayan recibido de otros órganos de la Institución, dependencias externas o autoridades Judiciales.
- Supervisar el seguimiento y respuesta a las solicitudes de información que se hayan recibido de los Órganos Jurisdiccionales donde la Fiscalía de Distrito, el Fiscal de Distrito o cualquiera de sus Unidades bajo su cargo, estén señaladas como autoridad responsable o ejecutora.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9



Manual de Organización

- Recibir las Carpetas de Investigación o cualquier otra indagatoria que le sea asignada por el Fiscal de Distrito y que haya sido remitida por cualquier otro órgano de la Institución debido a incompetencia por delito, demarcación, o materia.
- Informar al Fiscal de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	10



Manual de Organización

UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA, TAPACHULA, HUIXTLA, MOTOZINTLA, SUCHIATE, TUXTLA CHICO Y HUEHUETAN.

Objetivo:

Brindar atención y asesorías a las denuncias y querellas que le son presentadas directamente o por diversos medios, iniciando Constancias, Registros de Atención o Carpetas de Investigación según lo dispuesto por la legislación vigente, siguiendo las actuaciones de los protocolos para dar cumplimiento a los primeros actos de investigación y dar solución a los asuntos, en que lo que no sean necesario realizar actos de investigación o judicialización y siendo el filtro de los asuntos que no requieren investigación e integración y son susceptibles de un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias o de aplicar un criterio de oportunidad.

Funciones:

- Recibir al ciudadano que solicita atención de denuncia o querella, analizando su problemática, mediante una entrevista, ofreciendo asesoría de los objetivos a perseguir hasta llevar a cabo una audiencia conciliatoria con el imputado y las partes agraviadas en la que se buscará lograr un convenio que ayudará a resolver su problemática. Y en caso contrario dar inicio y seguimiento a un procedimiento de investigación y judicialización.
- Proporcionar de manera amable y entendible la orientación jurídica básica a las partes.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- partir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Recibir, atender, tramitar y resolver las denuncias o querellas a través de procesos anticipados o derivar los mismos según corresponda, a la Fiscalía de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias en forma inmediata por sistema y físicamente.
- Realizar un análisis, orientación o satisfacción de su requerimiento mediante la elaboración de constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Extravío y en caso de que estos no tengan mayor seguimiento determinar el archivo definitivo de las mismas o aplicar los criterios de oportunidad.
- Informar a la víctima u ofendido del delito, desde el momento en que se presente o comparezca ante él, los derechos que le otorga la Constitución Federal, los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el alcance de esos derechos.
- Dictar sin demora una orden de búsqueda o localización de personas extraviadas o desaparecidas cuando reciba denuncia o tenga conocimiento por cualquier vía, de la probable comisión de un delito relacionado con estos hechos y aplicar los protocolos de difusión y búsqueda correspondientes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	11



Manual de Organización

- Ordenar la realización de los actos de investigación, la recolección de indicios y medios de prueba para el esclarecimiento del hecho delictivo, supervisar la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierda, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia de este, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.
- Dictar las medidas necesarias para que la víctima o el imputado reciban atención médica de emergencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Autenticar los documentos en materia de su competencia que obren en sus archivos de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes.
- Reunir datos de prueba para establecer la existencia de un hecho que la Ley señala como delito y la probabilidad de la autoría o participación del imputado en el hecho delictivo.
- En los casos de contar con detenido, proponer según el caso a las partes, algún medio alternativo de solución de controversias o aplicará algún criterio de oportunidad, determinando conforme a derecho corresponda, y en caso de tratarse de delito que ameriten prisión preventiva oficiosa o justificada o de asuntos relevantes a criterio de la superioridad, después de realizar las primeras diligencias remitirá la carpeta de investigación a la Unidad de investigación y judicialización según sea el caso para el seguimiento respectivo.
- Ordenar la detención y la retención de los imputados cuando resulte procedente en los términos de la Constitución Federal y las leyes, así como poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a las personas detenidas dentro de los plazos legales y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Determinación del Ejercicio de la Acción Penal, No Ejercicio de la Acción Penal o Archivo.
- Solicitar medidas de protección a la víctima en caso de ser necesarias.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el sistema informático SIJE las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	12



Manual de Organización

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, TAPACHULA, HUIXTLA, MOTOZINTLA, SUCHIATE, TUXTLA CHICO, HUEHUETAN, CACAHOATAN, MAZATAN, HUEHUETAN, TUZANTAN Y PUERTO MADERO.

Objetivo:

Proporcionar a la ciudadanía una atención eficaz, la cual deberá de impartirse de manera pronta, completa e imparcial, realizando la investigación e integración de las Carpetas de Investigación que no hayan sido determinadas, mediante salidas alternas o derivadas a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, hasta el Auto de Vinculación a Proceso ante la Autoridad Jurisdiccional o solicitando en su caso la citación, comparecencia o aprehensión del imputado, o determinar según corresponda conforme a la legislación vigente.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas o requisito equivalente que establezca la Ley y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez de Control para iniciar un proceso penal oral.
- Integrar y determinar las Carpetas de Investigación con detenido, que les sean turnadas por la superioridad.
- Dirigir a los oficiales de investigación y las investigaciones que realicen, para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.
- Podrá abstenerse a investigar, cuando los hechos relatados en la denuncia, querrella o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito.
- Archivar temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial, en las que no se encuentre antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se pueda hacer líneas de investigación.
- Requerir informes o documentación de otras autoridades y de particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y de diligencias para la obtención de medios de prueba.
- Autenticar los documentos en materia de su competencia que obren en sus archivos de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes.
- Recibir y verificar la integración de las denuncias e Informe Policial Homologado, objetos asegurados evidencias y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Integrar la Carpeta de Investigación con el apoyo de los Órganos Sustantivos auxiliares y técnicos del Fiscal del Ministerio Público.
- Reunir datos de prueba para establecer la existencia de un hecho que la Ley señala como delito y la probabilidad de la autoría o participación del imputado en el hecho delictivo.
- Solicitar en caso de tener detenido la audiencia Inicial para el efecto de que se realice el control de legalidad de la detención y/o vinculación a proceso según sea el caso.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	13



Manual de Organización

- Aplicar del Ejercicio de la Acción Penal, del NO Ejercicio de la Acción Penal o archivo.
- Solicitar medidas cautelares correspondientes para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento.
- Ejercer sus facultades de investigación respecto de los hechos delictivos en materia concurrente cuando las leyes le otorguen competencia a las autoridades del fuero común, y se actualicen las hipótesis que para tal efecto se contemplan en las Leyes Generales.
- Remitir en forma urgente a la Subdirección de Judicialización, una vez que sea judicializada la Carpeta de Investigación con el previo visto bueno de la Subdirección de Investigación para su turno correspondiente al personal Ministerial de dicha área y dar así el seguimiento que conforme a derecho corresponda ante el Juez de Control.
- Recabar información de manera digital, como los son CD, de las audiencias que se realizan.
- Los Fiscales del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Penales y Civiles, así como los Investigadores, deberán de rendir los informes correspondientes al respecto de la recepción, avances y determinaciones de las indagatorias a su cargo, debiendo mantener informado a la Subdirección de Judicialización, el seguimiento de sus Causas y Procesos Penales, Civiles o Familiares a su cargo.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el sistema informático SIJE las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	14



Manual de Organización

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL, TAPACHULA, HUIXTLA, MOTOZINTLA, SUCHIATE Y TUXTLA CHICO.

Objetivo:

Proporcionar a la ciudadanía una atención eficaz, la cual deberá de impartirse de manera pronta, completa e imparcial, realizando la investigación e integración de las Carpetas de Investigación en donde se indague un delito de índole sexual, en agravio de menores o personas adultas, debiendo ordenar las Medidas de Protección idóneas para salvaguardar a las Víctimas Directas e Indirectas, realizando los actos de investigación necesarios, tanto en Etapa Desformalizada del Procedimiento, así como en la Etapa Formalizada del Proceso Penal, lo anterior en aras de determinar las investigaciones, según corresponda conforme a la legislación vigente.

Funciones:

- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Brindar Atención Jurídica a las Víctimas.
- Canalizar a la víctima a una institución de salud, a efecto de que le sean suministrados antirretrovirales y la pastilla del día siguiente, según sea el caso.
- Solicitar ante la Subdirección de Servicios Periciales Valoración Ginecológica y proctológica, y psicológica según sea el caso, debiendo velar que preferentemente sea médico del mismo sexo que la víctima.
- Proporcionar atención Integral a favor de la Víctima, velar por que reciba terapias psicológicas, canalizándola a las áreas correspondientes.
- Designar oficiosamente un Asesor Jurídico a la Víctima, gratuitamente por parte de la Fiscalía General del Estado, salvo los casos, que la víctima designe un Asesor Jurídico de manera particular.
- Ordenar Medidas de Protección a favor de la víctima en su domicilio particular, laboral o cualquier otro donde la víctima señale, con la finalidad de salvaguardar su integridad.
- Atender las solicitudes de interrupción de embarazo en caso de violación, canalizándolas a las instituciones de salud correspondiente, a efecto de que valoren su procedencia.
- Judicializar las carpetas de Investigación, solicitando las correspondientes Ordenes de Aprehesión.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	15



Manual de Organización

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA, TAPACHULA.

Objetivo:

Proporcionar a la ciudadanía una atención eficaz, la cual deberá de impartirse de manera pronta, completa e imparcial, realizando la investigación e integración de las Carpetas de Investigación en donde se investigue un delito en agravio de víctimas de un delito de Violencia Familiar, debiendo ordenar las Medidas de Protección idóneas para salvaguardar a las Víctimas Directas e Indirectas, realizando los actos de investigación necesarios, tanto en Etapa Desformalizada del Procedimiento, así como en la Etapa Formalizada del Proceso Penal, lo anterior en aras de determinar las investigaciones, según corresponda conforme a la legislación vigente.

Funciones:

- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Brindar Orientación Jurídica a las Usuarías que asistan a la Unidad de Violencia Familiar.
- Ordenar el inicio de las Investigaciones, tomando las respectivas declaraciones de víctimas o denunciantes, así como de posibles testigos.
- Designar oficiosamente un Asesor Jurídico a la Víctima, gratuitamente por parte de la Fiscalía General del Estado, salvo los casos, que la víctima designe un Asesor Jurídico de manera particular.
- Ordenar Medidas de Protección a favor de la víctima en su domicilio particular, laboral o cualquier otro donde la víctima señale, con la finalidad de salvaguardar su integridad.
- Judicializar ante el Juez de Control las medidas de protección a favor de la Víctima
- Canalizar a la víctima, a efecto de recibir atención médica cuando así se requiera.
- Canalizar a la Víctima al área psicológica, para recibir contención emocional cuando así se requiera.
- Solicitar a la Subdirección de Servicios Periciales, las valoraciones Psicológicas y Médicas a favor de la Víctima.
- Judicializar las Carpetas de Investigación ante el Juez de Control solicitando audiencia inicial de formulación de imputación, Vinculación a Procesos o de Control de legal Detención
- Solicitar la medida cautelar de prisión preventiva de ser necesario.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	16



UNIDAD DE REZAGO.

Objetivo:

Abatir el rezago histórico de las mesas de trámite de la Fiscalía de Distrito Istmo- Costa, para disminuir las estadísticas y poder tener una mayor productividad.

Funciones:

- Solicitar averiguaciones previas a las mesas de trámite.
- Analizar las averiguaciones previas de acuerdo con el tipo del delito, a efecto de determinar las mismas conforme a derecho procesal.
- Realizar propuesta en base al delito y su penalidad tomando en cuenta el término medio aritmético en base a lo establecido por el Código Penal vigente en la época en que ocurrieron los hechos, tratándose de prescripción, siempre y cuando sea procedente el NEAP.
- Notificar a la parte ofendida, la autorización del NEAP otorgándole el término debido para que promueva lo que a su derecho convenga.
- Elaborar la constancia del cómputo de la fecha en que se le notificó a la parte ofendida, una vez agotado el término de los quince días.
- Proceder a la autorización del NEAP en los términos, para que esta a su vez sea remitida al Fiscal de Distrito, para su firma correspondiente, en virtud de que fue analizada y procede el No Ejercicio de la Acción Penal.
- Remitir a las mesas de trámite correspondiente, las averiguaciones previas con su respectiva autorización del NEAP.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	17



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Manual de Organización

Las firmas que anteceden corresponden a la validación y actualización anual del Manual de Organización de la Fiscalía de Distrito Fronterizo Costa, implementando el Modelo de Gestión de Denuncias.

Validó

Ángeles Daniel Zúñiga Ballinas
Fiscal de Distrito Fronterizo Costa

Elaboró

Roger Hernández González
Subdirector de Judicialización
Enlace Operativo designado

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	18



Manual de Organización

Fiscalías de Materia

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	27



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Manual de Organización

FISCALÍA DE COORDINACIÓN

Control de emisión

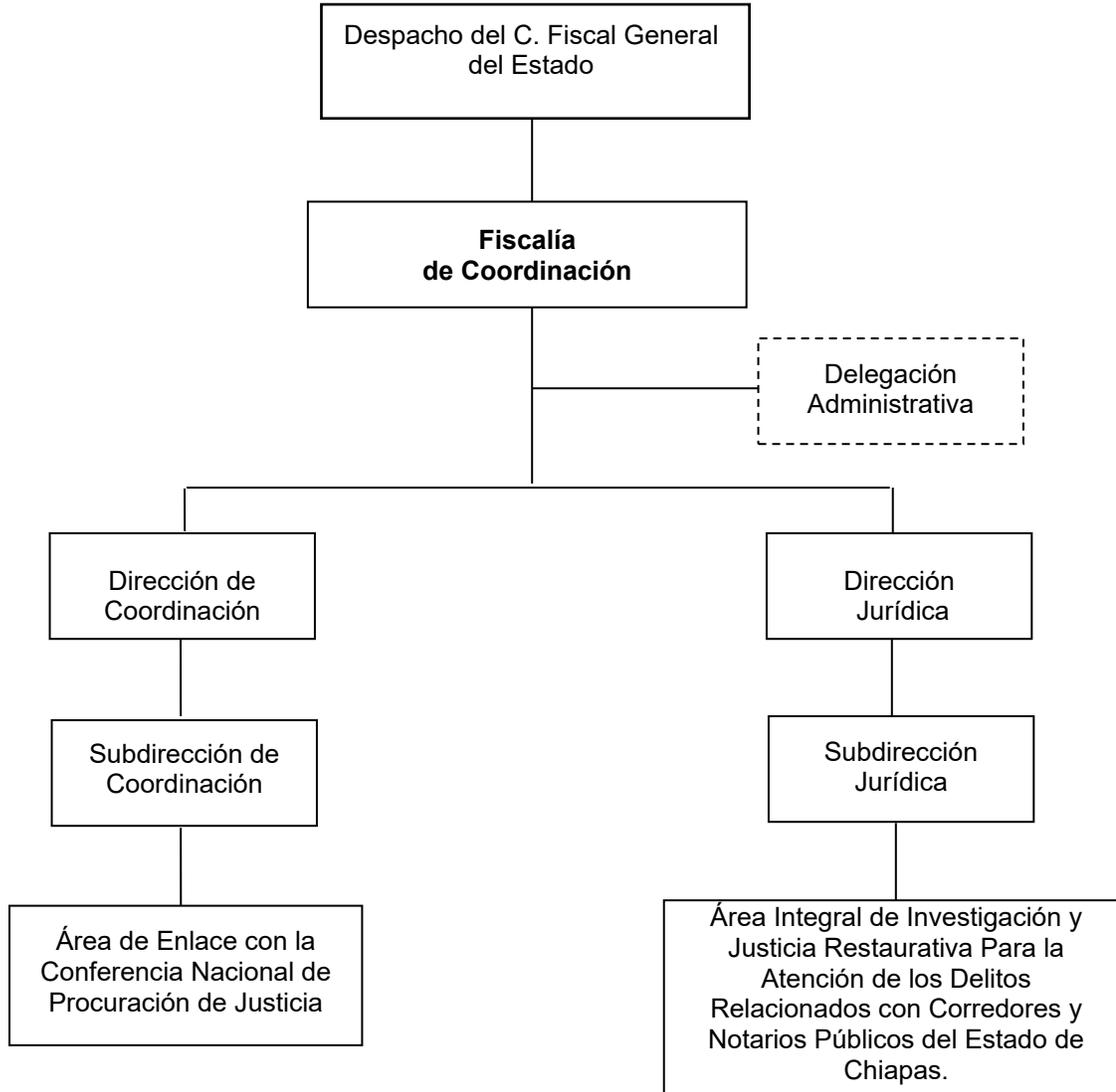
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



Manual de Organización

Fiscalía de Coordinación

Organigrama Especifico



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



FISCALÍA DE COORDINACIÓN.

Objetivo:

Fungir como órgano de representación de la Fiscalía General ante las instancias de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, por lo que tendrá competencia en toda la entidad, así como también, de recepcionar denuncias y perseguir delitos relacionados con hechos cometidos por un fedatario público en el desempeño de sus funciones, o en contra de éste, por lo que tendrá competencia en todo el territorio del Estado.

Funciones:

a) En materia de Coordinación:

- Fungir como enlace de la Fiscalía General con la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia para la atención oportuna y seguimiento de los acuerdos que emanen de dicho órgano colegiado;
- Proponer, previa autorización del Fiscal General, la implementación medidas y acciones en materia de política criminal ante la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.
- Generar y proponer en conjunto con las instancias del Poder Judicial del Estado, políticas públicas en materia de Justicia Penal.
- Desempeñarse como órgano de vinculación para la adecuada substanciación de los procesos y procedimientos en materia de Justicia Penal ante el Poder Judicial del Estado y el Congreso del Estado;
- Representar al Fiscal General ante el Gabinete Legal y Ampliado del Ejecutivo del Estado.

b) En materia de Atención de hechos relacionados con funciones de Fedatarios Públicos:

- Conocer de los delitos cometidos por Fedatarios Públicos del Estado en ejercicio de sus funciones, y de los particulares involucrados con éstos;
- Conocer de los delitos cometidos en contra de los Fedatarios Públicos del Estado;
- Recibir denuncias o querellas, ordenando el inicio de la investigación y persecución de los delitos relacionados con fedatarios públicos por la comisión o denuncia de hechos;
- Investigar los delitos de fuero común en materia de su competencia;
- Establecer mecanismos de coordinación y de interrelación con otros órganos de la Fiscalía General, para el óptimo cumplimiento de las funciones que le correspondan;
- Proporcionar asesoría jurídica, a personas que resulten afectadas por delitos cometidos por fedatarios públicos.
- Participar en coordinación con la Policía adscrita a través de los Fiscales del Ministerio Público, en lo relativo a la investigación y esclarecimiento de hechos delictivos de su competencia para allegarse de datos de prueba que se consideren pertinentes.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



Manual de Organización

- Supervisar a los Fiscales del Ministerio Público de su adscripción en lo relativo al aseguramiento de bienes, instrumentos, objetos, vestigios o pros relacionados con los hechos, ponerlos a disposición de la Dirección de Bienes Asegurados de la Institución;

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN

Objetivo:

Coordinación y conducción de las actividades en las cuales son competentes los servidores públicos de la Dirección, con la finalidad de proporcionar un servicio ágil y eficiente en los diversos casos de procuración de justicia.

Funciones:

- Coordinar y conducir las actividades del personal administrativo adscrito a la Dirección, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Fiscal de Coordinación.
- Emitir opinión jurídica al C. Fiscal de Coordinación, sobre los asuntos relacionados a las funciones de esta fiscalía.
- Acompañamiento al C. Fiscal de Coordinación durante la atención de audiencias ciudadanas, así como, el seguimiento y atención a los temas expuestos.
- Acompañamiento al C. Fiscal de Coordinación durante la celebración de reuniones con grupos sociales, así como, el seguimiento a los temas expuestos.
- Fungir como vínculo de comunicación con las Direcciones y Subdirecciones de las Fiscalías de Distrito y de Materia, para la solicitud y entrega de información institucional en los casos que indique el C. Fiscal de Coordinación.
- Ser enlace con dependencias municipales, estatales y federales, para la atención de las solicitudes realizadas a esta Fiscalía de Coordinación.
- Supervisión del Área de Enlace con la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, para la atención oportuna de los asuntos relacionados con dicho órgano colegiado.
- Atención de audiencias ciudadanas, previa indicación del C. Fiscal de Coordinación, que acuden a exponer diversos casos relacionados con la procuración de justicia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



Manual de Organización

SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN.

Objetivo:

Coadyuvar en la coordinación de las actividades en las cuales son competentes los servidores públicos adscritos a la Dirección, con la finalidad de proporcionar un servicio ágil y eficiente en los diversos casos de procuración de justicia.

Funciones:

- Coadyuvar en las actividades y supervisar el desempeño de las mismas, del personal administrativo adscrito a la Dirección, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Director.
- Atender audiencias de ciudadanos que acuden a exponer diversos casos relacionados a la procuración de justicia.
- Recibir y procesar la información que remiten las Fiscalías de Distrito y de Materia, generando reportes diarios, semanales y mensuales al Director de Coordinación.
- Promover la coordinación con los Subdirectores de las Fiscalías de Distrito y de Materia, para la remisión oportuna de la información relevante que acontece en el Estado y generar un reporte.
- Analizar y remitir las vistas de la Fiscalía General de la Republica, a las fiscalías correspondientes, para su atención correspondiente.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



Manual de Organización

DIRECCIÓN JURÍDICA.

Objetivo:

Coordinación y conducción de las actividades en las cuales son competentes los servidores públicos del área de Notarios Públicos y Corredores, con la finalidad de proporcionar un servicio ágil y eficiente en las diversas investigaciones.

Funciones:

- Iniciar e integrar las carpetas de investigación por delitos cometidos por Fedatarios Públicos del Estado en ejercicio de sus funciones y de los particulares involucrados con éstos.
- Promover la realización de los actos de investigación correspondientes para demostrar la existencia del hecho delictivo y la probable participación de los imputados, en los asuntos de su competencia.
- Supervisar y dar seguimiento a las audiencias inicial, intermedia, de juicio oral y las que resulten de algún medio de impugnación de los asuntos relacionados con Fedatarios Públicos del Estado y los particulares involucrados con éstos.
- Establecer mecanismos de coordinación e interrelación con otros órganos de la Fiscalía General, para el óptimo cumplimiento de las funciones que le correspondan.
- Mantener informado al C. Fiscal de Coordinación, acerca de los avances y resultados de los asuntos de su competencia.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



Manual de Organización

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.

Objetivo:

Coadyuvar en la coordinación de las actividades en las cuales son competentes los servidores públicos adscritos al Área Integral de Investigación y Justicia Restaurativa para la Atención de Delitos Relacionados con Notarios y Corredores Públicos, con la finalidad de proporcionar un servicio ágil y eficiente en los diversos casos de procuración de justicia.

Funciones:

- Coadyuvar en las actividades y supervisar el desempeño de las mismas, del personal adscrito al Área Integral de Investigación y Justicia Restaurativa para la Atención de Delitos Relacionados con Notarios y Corredores Públicos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Director Jurídico.
- Generar un reporte estadístico acerca de los inicios, integración y determinación de las investigaciones iniciadas.
- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público desarrollen con prontitud y debida diligencia los actos de investigación a su cargo, para una correcta procuración de justicia y evitar dilación en los asuntos.
- Atender los requerimientos de solicitud de los Juzgados de Distrito de Amparo y Juicios Federales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



Manual de Organización

ÁREA INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LOS DELITOS RELACIONADOS CON CORREDORES Y NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, comprometida a esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño, asegurando el acceso a la justicia, para la investigación de la comisión de delitos, en un marco de respeto a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales.

Funciones:

- Recibir denuncias o querellas, de delitos cometidos por Fedatarios Públicos del Estado en ejercicio de sus funciones y de los particulares involucrados con éstos.
- Comunicar a la víctima u ofendido los derechos que en su favor consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Canalizar los casos que correspondan, a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, para lograr soluciones alternas y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Practicar, coordinar y ordenar los actos de investigación necesarios, para el esclarecimiento de los hechos denunciados y su determinación.
- Dirigir a la Policía de Investigación para determinar la participación del imputado en el hecho que se le atribuye conforme a la Ley.
- Decretar el archivo temporal o el no ejercicio de la acción penal, cuando los datos de prueba existentes permitan su realización conforme la Ley.
- Ejercer acción penal ante el Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento en los casos procedentes solicitar audiencia inicial de formulación de imputación y vinculación a proceso, audiencia de etapa intermedia, audiencia de Juicio Oral.
- Promover los medios de impugnación ante los órganos competentes, en las resoluciones que resulten contrarias a la pretensión de la Representación Social, para salvaguardar los derechos de la víctima u ofendido.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8



Manual de Organización

ÁREA DE ENLACE CON LA CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

Objetivo:

Facilitar la comunicación y tramitar oportunamente el cumplimiento de los acuerdos que emanen de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cumplimiento a los artículos 24 y 25 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

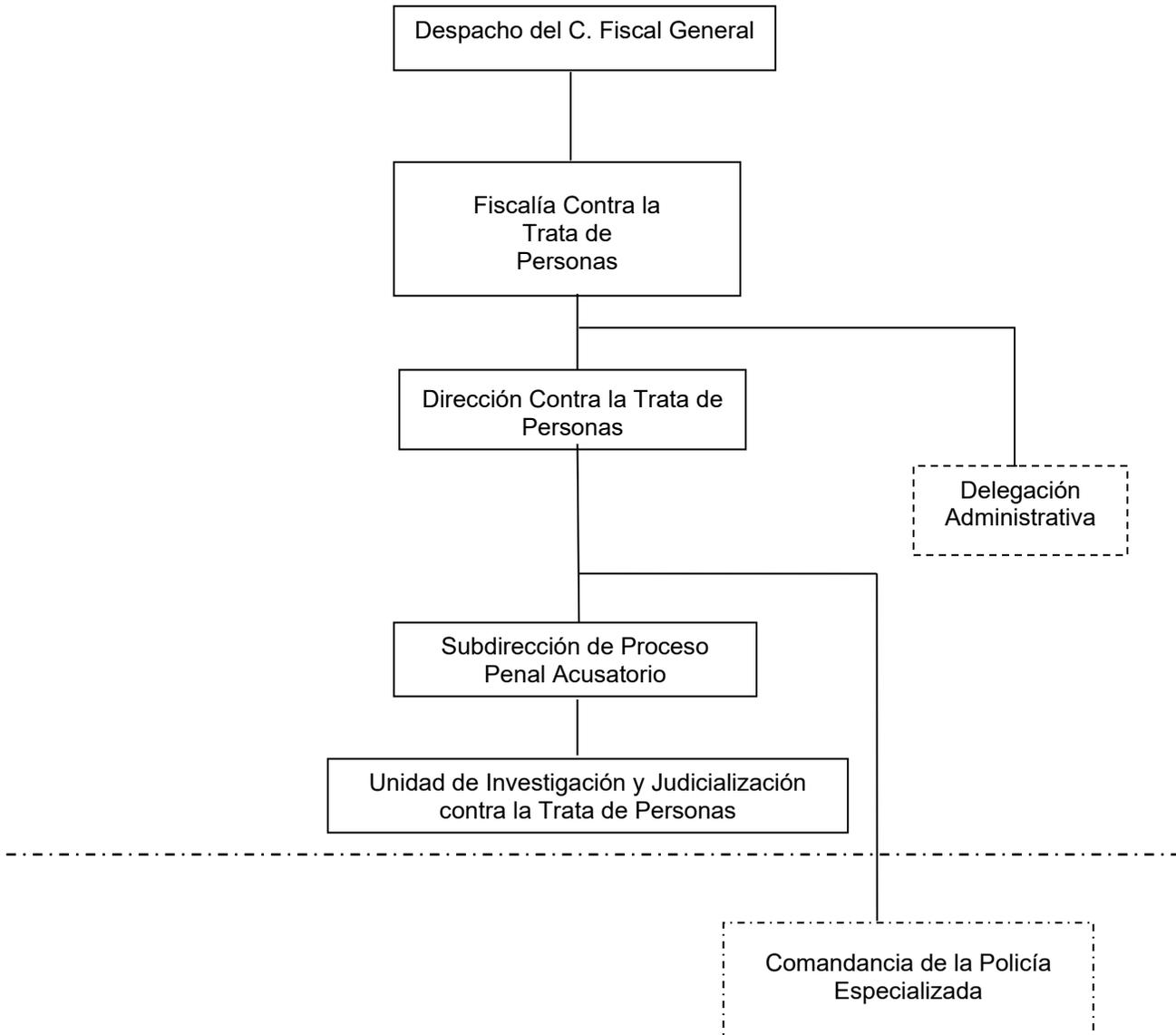
- Dar seguimiento y atención puntual de los asuntos recibidos en el área de enlace con la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.
- Generar tarjetas informativas, oficios, presentaciones e informes estadísticos de las solicitudes y comunicados recibidos.
- Sugerir al Fiscal General del Estado, la participación de Fiscales de distrito y de materia comentarios u opiniones en temas relacionados con la procuración de justicia.
- Proponer al Fiscal General de Estado, realicen los fiscales de Distrito o de Materia comentarios u opiniones en temas relacionados con la procuración de justicia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9



Fiscalía Contra la Trata de Personas

Estructura Específica



 Auxiliares Administrativos de la CGAyF

 Auxiliares Ministeriales

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1

FISCALÍA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Objetivo:

Atraer y realizar las investigaciones y acciones necesarias conforme a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Dictando las medidas de protección tendientes a salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de víctimas y testigos.

Funciones:

- Realizar las investigaciones y acciones necesarias, conforme a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Iniciar las carpetas de investigación por hechos delictivos materia de su competencia, auxiliándose de un perito traductor, en aquellos casos en que se requiera.
- Asegurar a las víctimas de los delitos de materia de su competencia, reciban una atención integral y de calidad, así como garantizar la reparación del daño sufrido, de acuerdo con las disposiciones aplicables y atendiendo al principio del interés superior de la infancia.
- Dictar las medidas de protección tendientes a salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de víctimas y testigos.
- Coordinar con las autoridades de los diferentes niveles de gobierno, a efecto de implementar acciones que ayuden en la investigación de los hechos delictivos materia de su competencia.
- Realizar la sistematización de la información contenida en las indagatorias de su competencia.
- Documentar y llevar un registro de aquellas personas que hayan sido víctimas de trata, en términos de la legislación aplicable.
- Vincular con la Fiscalía General, a grupos organizados y representativos de los sectores social y privado, para la difusión y apoyo a los programas sobre los delitos relacionados con trata de personas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2

DIRECCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Objetivo:

Coordinar y supervisar los órganos de la Fiscalía Contra de Trata de Personas, así como implementar todas las acciones necesarias para el mejor funcionamiento de la misma, e informar todo lo acontecido al Titular de esta Fiscalía.

Funciones:

- Acordar con el Titular de esta Fiscalía, las técnicas jurídicas de investigación y persecución de las conductas tipificadas como delitos en materia de trata de personas, de conformidad con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Coordinar al personal adscrito a la Fiscalía Contra la Trata de Personas y supervisar la actuación de los mismos.
- Proponer e implementar los cursos de actualización y especialización en materia de trata de personas, para todos los servidores públicos adscritos a la Fiscalía contra la Trata de Personas, en coordinación con el Instituto de Investigación y Profesionalización.
- Aplicar mecanismos para optimizar el funcionamiento de la Fiscalía Contra la Trata de Personas.
- Anotar un control estadístico de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención iniciados y radicados en la Fiscalía contra la Trata de Personas.
- Vigilar que las instrucciones giradas por el Titular de la Fiscalía contra la Trata de Personas sean cumplidas en tiempo y forma por todos los servidores públicos adscritos a la misma.
- Vigilar y supervisar que la policía especializada ejecute con prontitud las órdenes giradas por los Fiscales del Ministerio Público y jueces de control.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



SUBDIRECCIÓN DE PROCESO PENAL ACUSATORIO

Objetivo:

Supervisar la actuación de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía contra la Trata de Personas que permitan, brindar de forma eficiente el servicio público, con la finalidad de hacer confiable la actuación, para investigar y esclarecer hechos delictivos en materia de Trata de Personas.

Funciones:

- Contribuir directamente con los Fiscales del Ministerio Público, en la integración de las Carpetas de Investigación iniciadas y radicadas en la Fiscalía, por hechos delictivos en materia de Trata de Personas.
- Turnar a los Fiscales del Ministerio Público las Carpetas de Investigación que sean remitidas, así como las denuncias y turnos de gestión, para iniciar las Carpetas de Investigación por los hechos delictivos en materia de trata de personas.
- Asesorar a los Fiscales del Ministerio Público en los problemas respecto a la integración de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención correspondientes.
- Acordar con el titular de esta Fiscalía, respecto a las tareas ministeriales que deba realizar el personal asignado para la integración de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención iniciados y radicados en la Fiscalía contra la Trata de Personas.
- Anotar el control total de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención iniciadas y radicadas en esta Fiscalía contra la Trata de Personas.
- Vigilar el control estadístico de las Carpetas de Investigación iniciadas, determinadas y judicializadas.
- Confirmar que las carpetas que se integran, sean revisadas antes de llevar a audiencia de Vinculación y cuenten con los datos de prueba suficientes para que el responsable se vincule a un proceso penal.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Junio 2021	Junio 2022	4



FISCALÍA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

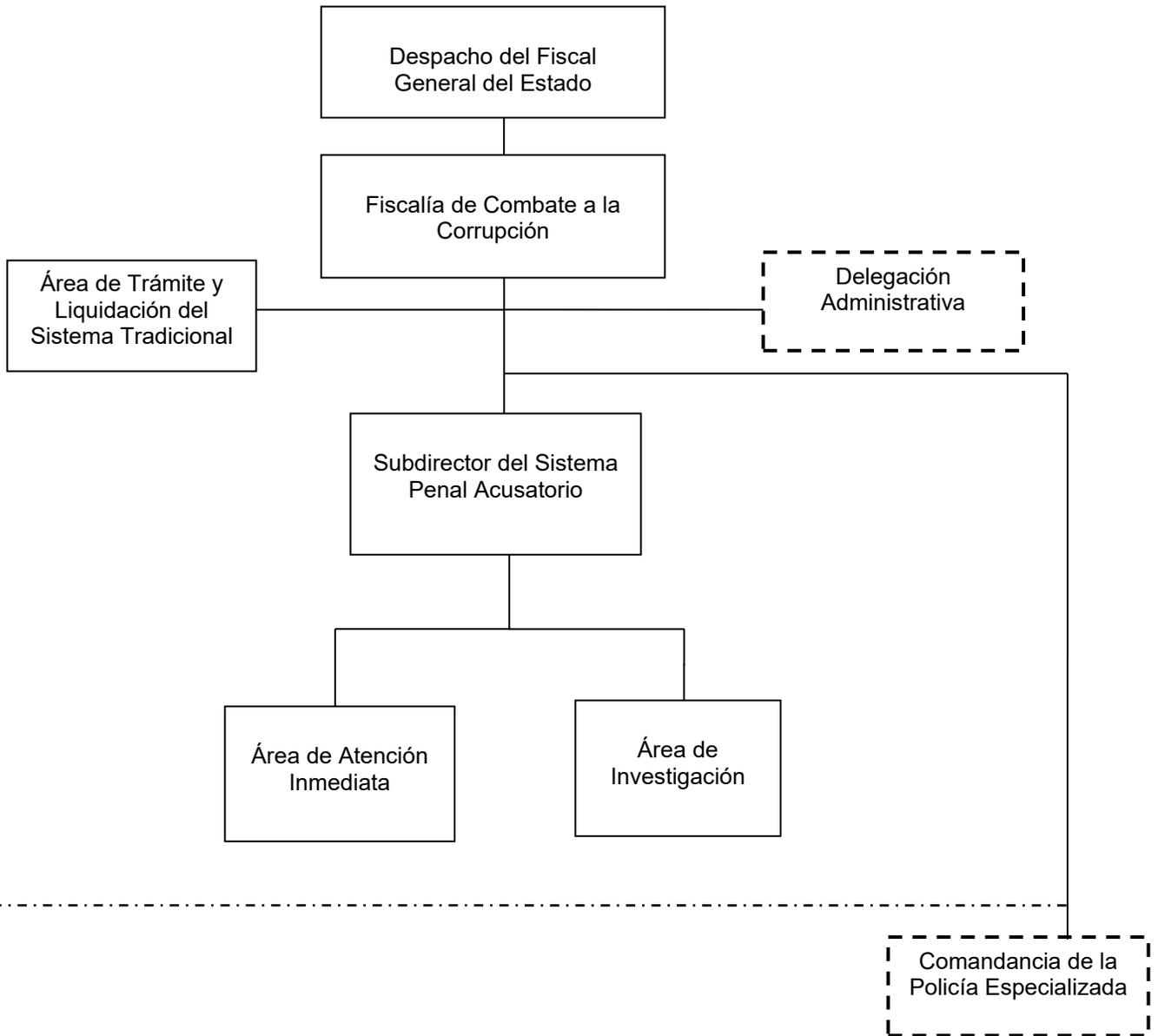
Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



Manual de Organización

Fiscalía de Combate a la Corrupción

Estructura Específica



Órganos Sustantivos Técnicos: Coordinación General de Administración y Finanzas.

Órganos Sustantivos Auxiliares Ministeriales: Comandancia de la Policía Especializada.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2

FISCALÍA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Objetivo:

Perseguir los delitos a través de la recepción de denuncias e investigación de hechos de corrupción cometidos por los Servidores Públicos Estatales o Municipales y Particulares vinculados con estos delitos. (Artículo 35 RLOFGE).

Funciones:

- Conocer de los delitos cometidos por Servidores Públicos del Estado, y de los particulares involucrados con éstos, salvo en aquellos casos en los que el Fiscal General ejerza las facultades de atracción.
- Ejercer las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, así como lo estipulado en la Ley Orgánica de la Fiscalía, su Reglamento y otras disposiciones aplicables, le confieran al Ministerio Público en relación a la investigación de los hechos que la Ley señala como delitos en materia de corrupción.
- Recibir las denuncias por hechos que la Ley señala como delitos cometidos por Servidores Públicos del Estado o Municipios del mismo, en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, así como en contra de particulares vinculados a estos hechos.
- Diseñar e implementar estrategias y líneas de acción para combatir los hechos que la Ley considera como delitos en materia de corrupción.
- Implementar planes y programas destinados a detectar la comisión de los hechos que la Ley considera como delitos en materia de corrupción en el ámbito de su competencia. Dichos planes y programas deberán ser aprobados por el Fiscal General del Estado.
- Realizar campañas permanentes de prevención y difusión de la cultura de la denuncia y combate a la corrupción, en colaboración con otras áreas de la Fiscalía General, así como de otras instancias Estatales o Municipales.
- Instrumentar mecanismos de colaboración con otras autoridades para la elaboración de estrategias y programas tendientes a combatir los hechos que la Ley considera como delitos en materia de corrupción.
- Fortalecer e implementar, en el ámbito de su competencia, mecanismos de cooperación y colaboración con autoridades Municipales, Estatales y Federales para la investigación de los hechos que la Ley considera como delitos en materia de corrupción.
- Diseñar e implementar proyectos, estudios y programas permanentes de información y fomento de la cultura de la denuncia y de la legalidad en materia de los hechos que la Ley de Servidores Públicos del Estado de Chiapas, considera como delitos en materia de corrupción.
- Implementar mecanismos de colaboración con autoridades de los tres niveles, que ejerzan facultades de fiscalización a fin de fortalecer el desarrollo de las investigaciones.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



Manual de Organización

- Diseñar, integrar e implementar sistemas y mecanismos de análisis de la información fiscal, financiera y contable para que pueda ser utilizada por esta y otras unidades competentes de la Fiscalía General, en especial con la investigación de los hechos que la Ley considera como delitos en materia de corrupción.
- Coadyuvar con otras áreas competentes de la Fiscalía General, en el desarrollo de herramientas de inteligencia con metodologías interdisciplinarias de análisis e investigación de las distintas variables criminales, socioeconómicas y financieras, para conocer la evaluación de las actividades relacionadas con hechos que la Ley considera como delitos en materia de corrupción.
- Generar sus propias herramientas metodológicas para efecto de identificar los patrones de conducta que pudieran estar relacionados con operaciones de procedencia ilícita.
- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Fiscal General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



Manual de Organización

ÁREA DE TRÁMITE Y LIQUIDACIÓN DEL SISTEMA TRADICIONAL.

Objetivo:

Concluir con el rezago de averiguaciones previas y actas administrativas en trámite, así como la transición hacia el sistema penal acusatorio.

Funciones:

- Ordenar y practicar las diligencias necesarias para investigar los hechos denunciados en contra de Servidores Públicos, para en su caso acreditar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad.
- Coordinar las actividades y diligencias para la integración de las indagatorias, y con ello, concluir con el rezago de las actas administrativas y averiguaciones previas.
- Asesorar a los Fiscales del Ministerio Público, en la solicitud de los dictámenes periciales que procedan, tales como dictámenes contables, valoraciones médicas y psicológicas, dictámenes de obras, etc.
- Determinar el No Ejercicio de la Acción Penal, Reserva, Incompetencia, Acumulación y Archivos Definitivos.
- Determinar el Ejercicio de la Acción Penal a través del Pliego de Consignación.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



Manual de Organización

SUBDIRECCIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Objetivo:

Dar seguimiento a las Carpetas de Investigación, Registros de Atención y Constancias de Hechos, que sean iniciadas, y supervisar el trabajo de los Fiscales del Ministerio Público.

Funciones:

- Supervisar en forma permanente las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Combate a la Corrupción.
- Contribuir directamente con los Fiscales del Ministerio Público, en la integración de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención, que sean remitidas de otras Fiscalías por incompetencia.
- Turnar al Fiscal del Ministerio Público para que conozca de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención que sean iniciadas o remitidas a la Fiscalía.
- Asesorar a los Fiscales del Ministerio Público en los problemas respecto a la integración de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención correspondientes.
- Acordar con el Fiscal de Combate a la Corrupción respecto a las tareas ministeriales que deba realizar el personal asignado para la integración de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención.
- Llevar el control total de las Carpetas de Investigación, Registros de Atención y Constancias de Hechos que sean remitidas y las que se inicien en la Fiscalía de Combate a la Corrupción.
- Recepcionar, tramitar o cancelar mandamientos judiciales (Órdenes de Aprehensión, Reaprensión, Comparecencia, Presentación), que emitan los Órganos Jurisdiccionales Penales.
- Registrar y dar seguimiento a los procesos penales que se lleven ante los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento en el Estado.
- Dar seguimiento a los Amparos Directos e Indirectos vinculados a resoluciones judiciales emitidas en los procesos penales por delitos cometidos por Servidores Públicos.
- Elaborar proyectos de autorizaciones sobre las consultas de No Ejercicio de la Acción Penal que formulen los Fiscales del Ministerio Público.
- Verificar y coordinar las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público cuando acudan a las audiencias ante los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento.
- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



Manual de Organización

- Programar las diligencias que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como instruir y coordinar a los Fiscales del Ministerio Público para que impugnen conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales.
- Remitir a la Comandancia Operativa adscrita a esta Fiscalía las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Fiscal General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



Manual de Organización

ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizarlos al área correspondiente según sea el caso.
- Comunicar a las víctimas u ofendidos los derechos que en su favor consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales relativos a los hechos a denunciar.
- Recepcionar la declaración que rinda la persona ofendida, la cual es subida al sistema para asignarle número de Registro de Atención o Carpeta de Investigación según sea el caso.
- Turnar a los Fiscales del Ministerio Público de acuerdo al turno los Registros de Atención o Carpeta de Investigación para que realicen las investigaciones correspondientes.
- Llevar el control a través de una base de datos sobre los Registros de Atención, Carpeta de Investigación o Constancias de Hechos iniciadas en esta Fiscalía así como las que se hayan radicado por incompetencia de otras Fiscalías.
- Realizar diariamente tarjetas informativas de los inicios de Registros de Atención, Carpeta de Investigación y Constancias de Hechos que se hayan recibido durante el día.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8



Manual de Organización

ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados, a través de la Policía de Investigación adscrita al área y promover la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas, y en su caso judicializarlas ante el Juez de Control, y de esta manera iniciar el proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos de los cuales se tenga conocimiento del hecho por noticia, denuncia o querella.
- Conducir a la Policía de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.
- Abstenerse a investigar, cuando los hechos relatados en la denuncia o querella, no fueren constitutivos de delito.
- Archivar temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial en las que no se encuentren antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se pueda hacer líneas de investigación.
- Decretar el no ejercicio de la acción penal cuando de los antecedentes del caso, permitan concluir que se actualiza una de las causales de sobreseimiento prevista en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Manual de Organización

FISCALÍA DE ASUNTOS ESPECIALES

Control de emisión

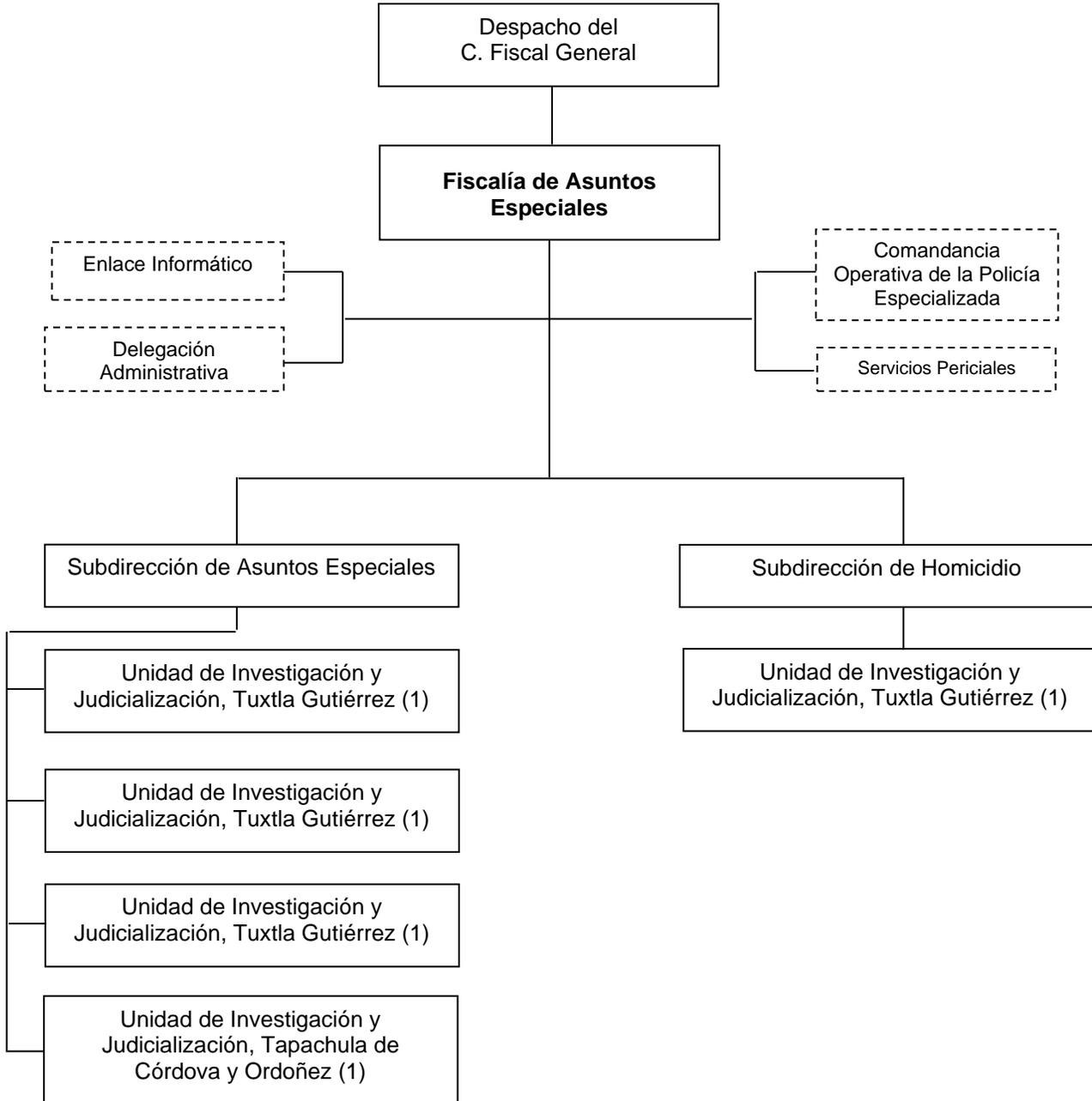
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



Manual de Organización

Fiscalía de Asuntos Especiales

Organigrama Especifico



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



FISCALÍA DE ASUNTOS ESPECIALES

Objetivo:

Dirigir, coordinar y evaluar la actuación ministerial especializada en la investigación, persecución y sanción de los delitos clasificados como de alto impacto, en el ámbito de su competencia, con el fin de proteger el interés social y preservar el estado de derecho. Integración e investigación de los Registros de Atención y Carpetas de Investigación iniciadas relacionados con grupos delictivos que operan en la entidad, y en caso de acreditarse los elementos del cuerpo del delito y la responsabilidad de los presuntos inculcados judicializar las carpetas de investigación ante el órgano jurisdiccional competente.

Funciones:

- Conocer e investigar los delitos de alto impacto relacionados con grupos delictivos que operan en la entidad, así como aquellos que determine el Fiscal General.
- Planear, conducir y evaluar la actuación ministerial especializada en la investigación y esclarecimiento de hechos de alto impacto relacionados con organizaciones delictivas.
- Coordinar la investigación y persecución de los delitos de su competencia, con la finalidad de desarticular las organizaciones criminales que operan dentro del estado, en coordinación con autoridades federales y entidades federativas, en los términos de convenio de colaboración, para el combate a la delincuencia organizada.
- Identificar a las organizaciones criminales, así como a las personas integrantes de las células financieras que se encargan de realizar operaciones con los recursos obtenidos de las ganancias que les produce la comisión de delitos de alto impacto relacionados con delincuencia organizada.
- Coordinarse con los Fiscales de Distrito o de Materia, así como con el personal ministerial y los auxiliares directos e indirectos del Ministerio Público, para la investigación de los delitos relacionados con la delincuencia organizada.
- Implantar y supervisar la adecuada operación de un banco de datos, que contenga información actualizada y fidedigna para la investigación científica de los delitos de su competencia.
- Establecer los mecanismos de comunicación y coordinación necesarios, para el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas que le estén adscritas;
- Implementar un sistema de información estadística e información, respecto de los delitos que le competen.
- Proporcionar asesoría jurídica a las víctimas y ofendidos; informándoles del desarrollo de las investigaciones y en su caso del proceso correspondiente, cuando así lo soliciten.
- Vigilar y dar seguimiento al trámite de los procedimientos penales considerados como relevantes que tenga relación con la delincuencia organizada, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda al Ministerio Público que esté conociendo del caso.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



Manual de Organización

- Dirigir y coordinar, las unidades tácticas de investigación de hechos delictivos por materia.
- Realizar acciones de información y análisis criminológico, con la finalidad de establecer bancos de datos e información, necesarias para el cumplimiento de sus fines.
- Participar en coordinación con los Órganos Sustantivos Ministeriales y órganos administrativos competentes de la Fiscalía General, en la formulación de anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que se relacionen con los asuntos materia de su competencia.
- Garantizar el apoyo y protección suficientes a peritos, testigos, víctimas y demás personas, cuando por su intervención en un procedimiento penal sobre delitos relacionados con la delincuencia organizada, así se requiera.
- Establecer los mecanismos de comunicación y coordinación necesarios, para el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas que le estén adscritas.
- Implementar un sistema de información estadística e información, respecto de los delitos que le competen.
- Proporcionar asesoría jurídica a las víctimas y ofendidos; informándoles del desarrollo de las investigaciones y en su caso del proceso correspondiente, cuando así lo soliciten.
- Vigilar y dar seguimiento al trámite de los procedimientos penales considerados como relevantes que tenga relación con la delincuencia organizada, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda al Ministerio Público que esté conociendo del caso.
- Dirigir y coordinar, las unidades tácticas de investigación de hechos delictivos por materia.
- Realizar acciones de información y análisis criminológico, con la finalidad de establecer bancos de datos e información, necesarias para el cumplimiento de sus fines.
- Participar en coordinación con los Órganos Sustantivos Ministeriales y órganos administrativos competentes de la Fiscalía General, en la formulación de anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que se relacionen con los asuntos materia de su competencia.
- Garantizar el apoyo y protección suficientes a peritos, testigos, víctimas y demás personas, cuando por su intervención en un procedimiento penal sobre delitos relacionados con la delincuencia organizada, así se requiera.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN. (TUXTLA GUTIÉRREZ Y MESA DE TRAMITE EN TAPACHULA, CHIAPAS.)

Objetivo:

Dar seguimiento a las Carpetas de Investigación y Registros de Atención iniciadas por la comisión de delitos de alto impacto; y elaborar los proyectos de determinación de las Carpetas de Investigación, así como para concluir las Averiguaciones Previas y Actas Administrativas de rezago que fueron iniciadas por los Fiscales del ministerio Público en el ejercicio de sus funciones. Así como estudiar la viabilidad de salidas alternas en los asuntos judicializados.

Funciones:

- Solicitar los actos de investigación que requieren autorización previa del Juez de control.
- Elaborar programas operativos para frenar o en su caso combatir hechos de alto impacto.
- Brindar a la ciudadanía atención inmediata y asesoría jurídica en caso de existir una posible comisión de hechos delictuosos, y en su caso procedente a realizar la incompetencia o la radicación de la misma. Recepciona el informe policial homologado y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Analizar la detención de la persona puesta a disposición y en su caso decreta la retención del indiciado.
- Analizar e integrar la carpeta de investigación con el apoyo de los órganos sustantivos auxiliares y técnicos del Ministerio Público los datos de prueba.
- En caso de reunirse los datos de prueba que permitan establecer razonablemente la existencia de un hecho que la Ley señala como delito y la probabilidad de la autoría o participación del imputado en el hecho, solicitar la Audiencia Inicial para el efecto de que se realice el control de legalidad de la detención.
- Si el caso lo amerita podrá aplicar las formas de solución a través del procedimiento abreviado o el Juicio Oral, o un criterio de oportunidad, según sea procedente.
- Realizar determinación, previa autorización correspondiente, del no ejercicio de la acción penal, ejercicio de la acción penal, archivo temporal, abstenerse a investigar.
- Solicitar medidas cautelares correspondientes para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento.

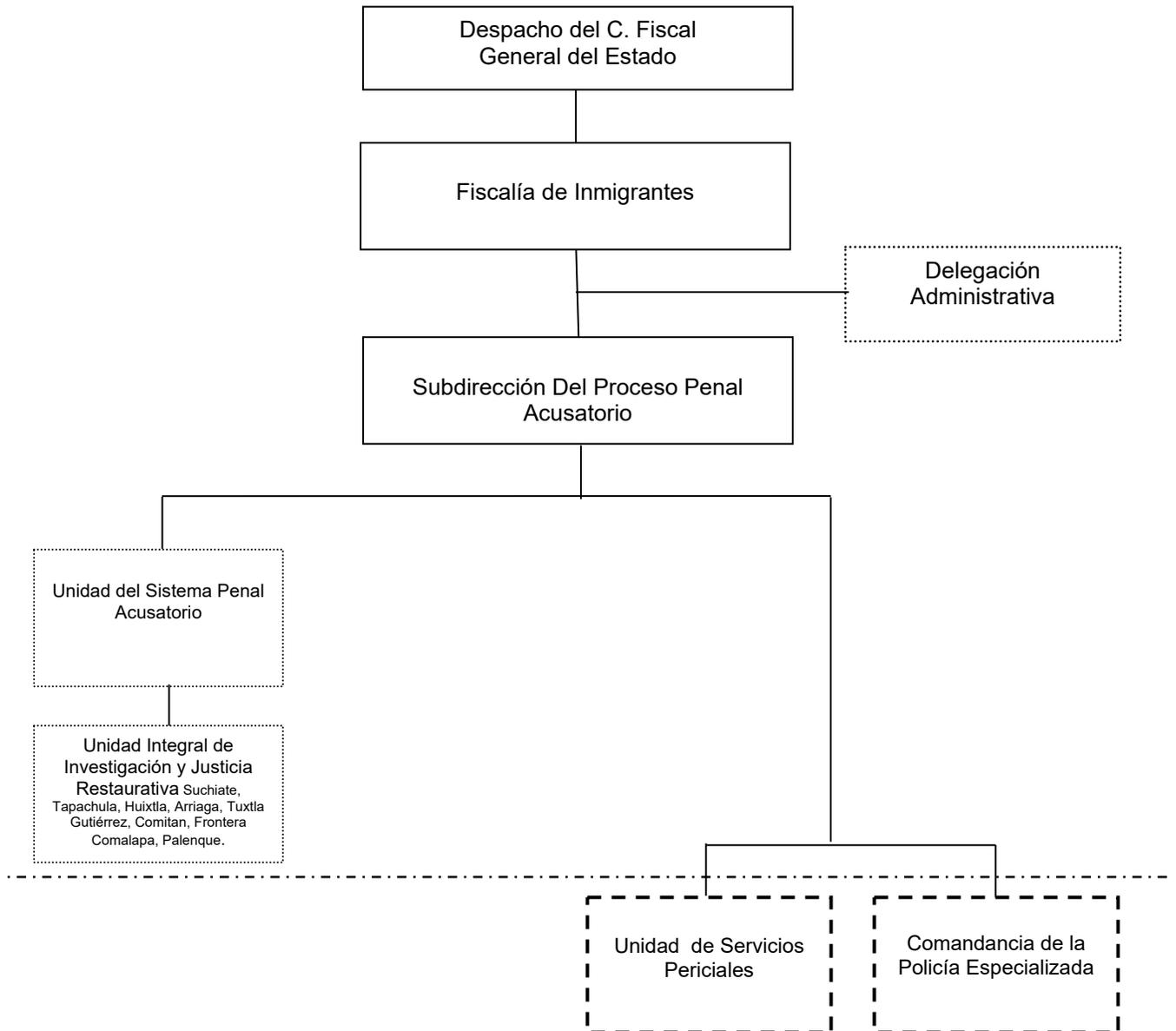
Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



FISCALIA DE INMIGRATES

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1

Fiscalía de Inmigrantes Estructura Especifica



 Órganos de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

 Órgano desconcentrado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2

FISCALIA DE INMIGRANTES.

Objetivo:

Defender los derechos de los inmigrantes y transmigrantes en el Estado, sin importar raza, orientación sexual, genero, origen étnico, credo o religión, ideas políticas, posición económica o social; en donde se el acceso a la justicia pronta y expedita a través de la figura del Ministerio Público.

Funciones:

- La Fiscalía de Inmigrantes, conocerá de la investigación y del esclarecimiento de hechos delictivos, así como ejercer acción penal, reparación del daño, respetando en todo momento los derechos humanos, y sin distinguir su situación migratoria en el País, del extranjero que resulte víctima u ofendido de un delito.
- Iniciar las carpetas de investigación por denuncia o querrela, por delitos cometidos en contra de las personas extranjeras, sin distinción de su situación migratoria en el Estado, ejerciendo en el ámbito materia de su competencia todas y cada una de las facultades de investigación para el esclarecimiento del hecho clasificado como delito en el orden común.
- En los casos que el extranjero no domine o entienda el idioma español, el Fiscal del Ministerio Público, se auxiliará de un Perito traductor o la habilitación de un traductor temporal de alguna institución pública.
- Notificar por cualquier medio de manera inmediata, al Consulado o Embajada que corresponda, el inicio de la indagatoria, donde se encuentre relacionado el extranjero, ya sea imputado, denunciante, víctima u ofendido; haciéndole del conocimiento de su derecho de asistencia consular, con la finalidad de garantizar su bienestar, seguridad jurídica y respeto a sus derechos humanos.
- Girar de manera inmediata a las corporaciones de seguridad pública, la solicitud y aplicación de las medidas de protección a favor de la víctima, ofendida, testigo o denunciante, para salvaguardar su integridad física y seguridad jurídica.
- Ofrecer asistencia integral (médica, psicológica y jurídica) a las víctimas, ofendidos o testigos de un delito, de manera inmediata; referenciar a un albergue o refugio según sea el caso.
- A solicitud de la víctima, ofendido, testigo o denunciante realizar la canalización correspondiente al Instituto Nacional de Migración, para su repatriación al país de origen.
- Solicitar al Fiscal de Inmigrantes, la autorización de las determinaciones de las indagatorias, iniciadas o radicadas, según corresponda (archivo temporal, no ejercicio de la acción penal, incompetencia, abstenerse de investigar).

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3

Manual de Organización

- Coordinar a los Fiscales del Ministerio Público, que le estén adscritos para investigar y perseguir los delitos cometidos en el Estado, en agravio de los extranjeros sin distinguir su situación migratoria en el país, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Coordinarse con los órganos de la Fiscalía General que procedan, para brindar a las víctimas, ofendidos y testigos en los asuntos de su competencia, las garantías que en su favor otorga la Constitución Federal, tratados internacionales y demás disposiciones aplicables.
- Coordinarse con los representantes consulares para la ubicación de los connacionales quienes se encuentran en la calidad de denunciante, víctima, ofendido o testigo y retornan a su país de origen y sean requeridos para coadyuvar en el desarrollo de las diligencias y actos de investigación para el esclarecimiento de los hechos.
- Autorizar las determinaciones de las indagatorias, iniciadas o radicadas, según corresponda (archivo temporal, no ejercicio de la acción penal, incompetencia, abstenerse de investigar).

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Manual de Organización

SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO PENAL ACUSATORIO

Objetivo:

Dar seguimiento a las Carpetas de Investigación, registros de atención y constancias iniciadas, y supervisar el trabajo de los Fiscales del Ministerio Público.

Funciones:

- Supervisar en forma permanente las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Inmigrantes.
- Contribuir directamente con los Fiscales y Ministerios Públicos, en la integración de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención, que sean remitidas en la Fiscalía de Inmigrantes.
- Turnar al Fiscal del Ministerio Público para que conozca de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención que sean iniciadas o remitidas a la Fiscalía.
- Asesorar a los Fiscales del Ministerio Público en los problemas respecto a la integración de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención correspondientes.
- Acordar con el Fiscal de Inmigrantes respecto a las tareas ministeriales que deban realizar el personal asignado para la integración de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención.
- Llevar el control total de las Carpetas de Investigación, Registros de Atención y Constancias que sean remitidas y las que se inicien en la Fiscalía de Inmigrantes.
- Las demás que le confiera el Fiscal de Inmigrantes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5

Manual de Organización

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA INMIGRANTES (Suchiate, Tapachula, Huixtla, Arriaga, Tuxtla, Comitán, Palenque, Frontera Comalapa).

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente y la canalización al área correspondiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la Institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban en cada jurisdicción.
- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Fiscalía de Inmigrantes, de acuerdo a los turnos que se determinen.
- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.
- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientarles y canalizarlos cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Fiscalía General.
- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas y denuncias que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Fiscalía General o de otra institución pública.
- Coordinarse con los Fiscales de Distrito y con los Fiscales de Materia, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer en su jurisdicción correspondiente.
- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos, dichos serán aquellos que reúnan los requisitos que marca la ley aplicable.
- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Unidad Central.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



Manual de Organización

ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos según corresponda, al Área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.

ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA (CONCILIACIÓN).

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Manual de Organización

ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querrella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Manual de Organización

FISCALÍA DE DERECHOS HUMANOS.

SIN ACTUALIZACIÓN DERIVA A QUE SE
ENCUENTRA EN REESTRUCTURACIÓN
DEL ORGANIGRAMA FUNCIONAL

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



Manual de Organización

FISCALÍA DE DERECHOS HUMANOS.

Objetivo:

Promover y fomentar en los servidores públicos de la Fiscalía General, el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y no discriminación de las víctimas e imputados en el proceso penal, de conformidad con los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad que establece la Constitución Federal y Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano. Asimismo, generar estrategias para incorporar la perspectiva de género y el enfoque de igualdad en la cultura organizacional de la Fiscalía General del Estado.

Intervenir en los asuntos en donde participen personas que hayan sido discriminadas y que por ello se encuentren en una situación de mayor indefensión y no cuenten con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.

Conocer de las investigaciones y en su caso del esclarecimiento de los hechos delictivos cometidos en contra de periodistas y defensores de derechos humanos en el ejercicio de su labor.

Funciones:

- Coordinar y supervisar el seguimiento y debida atención a las visitas, solicitudes de información, quejas, propuestas de conciliación y recomendaciones de la Comisión Nacional y Estatal de los Derechos Humanos, conforme a las normas aplicables.
- Coordinar y supervisar el seguimiento de las solicitudes de información de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, que por conducto de las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores, ésta realice a la institución.
- Analizar y valorar las recomendaciones emitidas por las Comisiones de Derechos Humanos, tanto Estatal como Nacional, rendir la información requerida por estos organismos y vigilar el seguimiento de los mismos.
- Realizar acciones de propuesta conciliatoria y de amigable composición con las Comisiones de Derechos Humanos y resolver sobre las propuestas que hagan dichos organismos.
- Ser el enlace con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y las organizaciones no gubernamentales, a efecto de establecer mecanismos de coordinación que fortalezcan dentro de la institución, la cultura del respeto a los derechos humanos.
- Celebrar mesas de trabajo con las Comisiones Estatal y Nacional de los Derechos Humanos, y consensuar criterios sobre la calificación de las quejas, valoración de los informes rendidos, acuerdo sobre posibles resoluciones, y aquellos casos en los que pudiera pronunciarse con una recomendación, a fin de evitar su emisión.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



Manual de Organización

- Participar en reuniones con instancias estatales y federales para dar seguimiento a los casos de propuestas conciliatorias y recomendaciones de las Comisiones de Derechos Humanos, nacional y estatal; asimismo a las medidas cautelares o precautorias emitidas por dichos organismos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Mecanismo de Protección a personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- Comunicar a los superiores jerárquicos de los servidores públicos de la Fiscalía General, señalados como responsables de violaciones a derechos humanos, sobre las omisiones, deficiencias y retardos que conlleven a retardar la integración de los respectivos expedientes quejas, entre otros.
- Dar vista al Órgano de Control Interno de los casos que, una vez analizados existan elementos suficientes que permitan acreditar la violación a derechos humanos atribuibles a servidores públicos de la institución.
- Investigar hasta el total esclarecimiento de los hechos delictivos cometidos en contra de periodistas y defensores de derechos humanos en el ejercicio de su labor.
- Dar seguimiento a las acciones de la Fiscalía General, relacionadas con la protección de periodistas.
- Establecer mecanismos de coordinación y concertación con organizaciones no gubernamentales defensoras de derechos humanos, en relación con las acciones de la Fiscalía General del Estado en materia de derechos humanos.
- Coordinar la realización de programas de difusión y orientación mediante conferencias, cursos, seminarios, pláticas y eventos destinados a fortalecer una cultura de respeto a los derechos humanos y no discriminación dirigidos a los servidores públicos de la Fiscalía General y a la comunidad en general.
- Promover al interior de la Fiscalía General una cultura de prevención del delito y de respeto a la libre expresión.
- Otorgar atención y seguimiento integral a las víctimas del delito, con el objeto de garantizarles la asesoría jurídica, servicio médico, psicológico, de trabajo social y perito intérprete, de forma diferenciada.
- Generar estrategias para incorporar la perspectiva de género y el enfoque de igualdad en la cultura organizacional de la Fiscalía General.
- Atender al interior de la Fiscalía General aquellas conductas relacionadas con hostigamiento sexual y acoso laboral.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



Manual de Organización

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Objetivo:

Proporcionar atención y seguimiento integral a las víctimas del delito, con el objeto de garantizarles la asesoría jurídica, servicio médico, psicológico, de trabajo social y perito intérprete, de forma diferenciada. Así como auxiliar al Fiscal del Ministerio Público en la elaboración de estudios que la ciencia permita a los especialistas en psicología, victimología y trabajo social, desarrollar en el fortalecimiento a una investigación de carácter penal.

Funciones:

- Establecer en el ámbito de su competencia, lineamientos para auxiliar a las víctimas u ofendidos por algún delito, encauzándolas a las instituciones especializadas públicas o privadas para su atención médica y psicológica de manera gratuita.
- Implementar políticas y estrategias necesarias para la protección a las víctimas u ofendidos por algún delito, así mismo convenir con autoridades Estatales, Municipales y Federales e instituciones públicas o privadas, que con motivo de sus funciones deban entrar en contacto con las víctimas, a efecto que se proporcione gratuitamente atención médica y psicológica especializada.
- Atender las solicitudes enviadas por los Fiscales del Ministerio Público y otras autoridades con el fin de realizar las valorizaciones psicológicas a las víctimas del delito, en caso de ser necesario intervendrá un perito traductor e intérprete garantizando sus derechos, asimismo, proporcionar asesoría jurídica de inicio a fin de su proceso legal.
- Promover la firma de convenios y/o la coordinación con las instancias de Gobierno y Organizaciones de la Sociedad Civil para la obtención de beneficios, programas impliquen el apoyo directo a las víctimas del delito, los cuáles deben estar orientados recuperación de su proyecto de vida.
- Canalizar a las víctimas u ofendidos a servicios médicos y psicológicos especializados para su atención de manera gratuita.
- Supervisar y actualizar la captura en la base de datos del Registro Estatal de Víctimas u ofendidos del delito, con el fin de contar con una base de datos único y completa de todos los servicios que se proporcionaron a la víctima en esta Fiscalía.
- Colaborar con las instituciones gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil a fin de establecer los mecanismos necesarios para el auxilio, atención y rehabilitación a las víctimas del delito, de manera individual y grupal.
- Coordinar y dirigir las canalizaciones de los casos de víctimas del delito cuando se les dé seguimiento por posibles contagios del VIH/SIDA o ETS/Enfermedades de Transmisión Sexual, a fin de llevar un tratamiento y monitoreo de manera continua.
- Proporcionar alimentación a víctimas del delito u ofendidos que asisten a valoración psicológica, orientación jurídica o médico, por carecer de recursos económicos o por vivir fuera de ciudad y no contar con familiares que lo apoyen.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA.

Objetivo:

Proporcionar atención y valoración psicológica a las víctimas u ofendidos del delito, así como a sus familiares, para determinar la afectación de la misma y reciban el tratamiento psicológico adecuado por parte de profesionales especializados en la materia, a efecto de que puedan superar y enfrentar de la mejor manera la crisis física y emocional producto de algún delito a través de la aplicación de los diferentes métodos que prevé la psicología, tratándose de conductas delictivas.

Funciones:

- Realizar las valoraciones psicológicas a víctimas u ofendidos, que solicitan los Fiscales del Ministerio Público, y enviarlas a la mayor brevedad posible, para la integración del registro de atención o carpeta de investigación.
- Detectar la afectación emocional y promover el proceso de recuperación de la víctima.
- Brindar terapias psicológicas a las víctimas u ofendidos, en el caso de los delitos de gran impacto psicológico, aplicando las técnicas y herramientas psicoterapéuticas de urgencia y la terapia postraumática y en su caso canalizar a la institución pública o privada para la atención especializada, siendo ello de manera individual o grupal con perspectiva de género.
- Brindar el seguimiento de la atención integral en casos de ofendido de homicidio, ofendido de feminicidio, trata de personas y tortura, todo ello con perspectiva de género.
- Realizar canalizaciones a las diferentes instituciones de salud o DIF, cuando la víctima sea originaria de otro municipio.
- Diseñar programas y acciones enfocados al auxilio de las víctimas u ofendidos con el fin de asimilar el proceso traumático.
- Alimentar la base de datos del Registro Estatal de Víctimas u Ofendidos de la Dirección de Atención a Víctimas.
- Solicitar y realizar el informe de actividades de valoraciones psicológicas del personal de psicología adscritos a las delegaciones de derechos humanos de los diferentes distritos de la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN SOCIAL

Objetivo:

Evaluar la problemática que presentan las víctimas u ofendidos por la comisión de delitos y encausarlos al área de la institución que corresponda, o bien, a organismos públicos o privados para su atención correspondiente

Funciones:

Atención Social a Víctimas

- Brindar atención integral a las víctimas indirectas de los delitos de homicidio y Femicidio, así como el seguimiento que corresponda.
- Proporcionar atención social a víctimas del delito o promover su atención, canalizándolas a instituciones municipales, estatales y federales, o asociaciones, si el caso lo amerita.
- Elaborar los estudios victimológicos que requieran los Fiscales del Ministerio Público o cuando se indique.
- Proporcionar a solicitud del Fiscal del Ministerio Público la atención social necesaria a la niñez, mujeres y adultos mayores, canalizándolos en su caso, a las instituciones de asistencia social públicos o privados, casa hogar o albergues.
- Elaborar estudios socioeconómicos y efectuar visitas domiciliarias a víctimas, a petición del Fiscal del Ministerio Público o para el seguimiento de los casos que hubiere conocido.
- Colaborar con los familiares de la víctima en la tramitación y obtención de apoyos para servicios funerarios.
- Proporcionar alimento, artículos de higiene personal, vestido y calzado a personas víctimas del delito que se presenten a solicitar el apoyo.
- Acompañamiento de las víctimas menores de edad en la declaración ante el fiscal del ministerio público.
- Acompañamiento y traslado de víctimas a su lugar de origen.
- Localizar a familiares de las víctimas, si el fiscal del ministerio público lo solicita.

Atención Social a Detenidos

- Gestionar a petición del Fiscal del Ministerio Público, en hospitales públicos o de ser derechohabiente, atención médica a personas que se encuentren en calidad de detenidos, así mismo proporcionar los medicamentos prescritos por el médico o los estudios necesarios que se deriven por la atención recibida.
- Realizar estudios victimológicos a víctimas que se encuentren recluidas en los Centros de Reinserción Social.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



Manual de Organización

- Colaborar en la elaboración de programas relacionados con asuntos o materias que le corresponda atender a la Dirección de Servicios a la Comunidad.
- Proporcionar alimentos, artículos de higiene personal, vestido y calzado a personas que se encuentran en calidad de presentados, así como localización de sus familiares vía telefónica o a domicilio, si este es en el mismo municipio.

Albergue para Víctimas del Delito

- Brindar atención social a las víctimas del delito, que se encuentren en el albergue de la Fiscalía General del Estado o en algún otro albergue.
- Acompañamiento de las víctimas menores de edad en la declaración ante el Fiscal del Ministerio Público.
- Proporcionar alimento, artículos de higiene personal, vestido y calzado a personas víctimas del delito que se presenten a solicitar el apoyo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE APOYO JURÍDICO.

Objetivo:

Brindar Asesoría Jurídica a las Víctimas del Delito en cualquier etapa del Procedimiento Penal, para la representación de sus intereses ante el Ministerio Público y Organos Jurisdiccionales, así como facilitar la asistencia jurídica, además de brindar orientación jurídica a toda la ciudadanía que lo solicite, y si es necesario canalizarlos al área correspondiente para dar respuesta y seguimiento a sus demandas.

Funciones:

- Brindar a la víctima información clara, accesible y oportuna sobre los derechos, garantías, mecanismos y procedimientos que rigen al actual sistema de justicia penal.
- Formular a favor de las víctimas las denuncias o querellas y representarlas en todo el proceso penal.
- Representar a la víctima en cualquier etapa del proceso penal, hasta su terminación en términos del Protocolo de Actuación del Asesor Jurídico de la Víctima en el Proceso Penal emitido mediante acuerdo PGJE/006/2015, de fecha 24 de abril de 2015.
- Solicitar ante el Fiscal del Ministerio Público aquellas medidas de protección que sean proporcionales al hecho y en su caso las providencias precautorias, tendentes a garantizar su integridad física, psicológica, así como su patrimonio y la reparación del daño.
- Informar y asesorar a la víctima sobre los medios alternativos de solución de conflictos y velar que las mismas se realicen en estricto respeto a los principios que sustentan la facilitación penal.
- Diseñar un plan de reparación y estrategia de litigación acorde a la necesidad de la víctima, así como fortalecer las solicitudes a los jueces de control y de enjuiciamiento para la restitución de sus derechos.
- Vigilar la efectiva protección y goce de sus derechos en las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público y cuando lo amerite suplir sus deficiencias ante la autoridad jurisdiccional.
- Proporcionar atención y orientación jurídica a las víctimas del delito u ofendidos, cuando a petición de éstos, familiares o el Fiscal del Ministerio Público, lo soliciten, tendiente al seguimiento y avances de su caso.
- Acompañar a comparecer y a declarar a las víctimas u ofendidos por algún delito cuando lo soliciten; así como a los incapaces o personas con capacidades especiales o diferentes a las diligencias ministeriales o judiciales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN MÉDICA

Objetivo:

Atender a las víctimas para verificar su estado de salud mediante un reconocimiento médico y exploración física y dependiendo de la valorización diagnóstica se canalizará a las instituciones correspondiendo al ámbito de salud para integrar los expedientes de las víctimas.

Funciones:

- Detectar la situación de salud de la víctima u ofendido para su canalización.
- Recabar los elementos que permitan obtener una impresión diagnóstica del paciente.
- Valorar y canalizar a las víctimas u ofendidos a las instituciones del sector salud, cuando se trate de lesiones, enfermedades y trauma emocional proveniente de un delito, así como el acompañamiento a las instituciones.
- Diseñar y participar en el desarrollo de programas preventivos, enfocados en la atención médica de las víctimas.
- Efectuar los trámites médicos para que las víctimas del delito reciban atención médica especializada conforme a lineamientos expedidos.
- Contribuir con la víctima del delito u ofendidos en la integración del expediente médico, recabando la información necesaria, cuando la víctima presente embarazo, producto del delito y deseen interrumpirlo en términos de Ley, el médico asistente realizará las gestiones necesarias para obtener el dictamen de gravidez, acta de nacimiento, dictamen psiquiátrico en su caso, o la identificación de la víctima, copia del registro de atención o carpeta de investigación en donde exista la declaración de petición de la ofendida o de quién la representante legalmente o donde peticiona el deseo de interrumpir el embarazo, a la vez se coadyuvará en la obtención de los medicamentos necesarios para tal fin.
- Tramitar los estudios psiquiátricos de las víctimas del delito u ofendidos cuando se requiera, ya sea por recomendación del psicólogo o cuando lo solicite el Ministerio Público.
- Canalizar a la Secretaría de Salud a las víctimas del delito en las que haya habido penetración vaginal, rectal u oral, y previo consentimiento informado de la agraviada u ofendida por escrito, se solicite a la Secretaría de Salud la toma de muestra respectiva del VIH/SIDA o para descartar enfermedades infectocontagiosas.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9



Manual de Organización

DIRECCIÓN DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Objetivo:

Coordinar, mejorar, desarrollar, capacitar y promocionar los mecanismos institucionales que garanticen la incorporación de la perspectiva de género y derechos humanos en la cultura institucional, así como transversalizar los programas, proyectos y servicios que impulsen las instituciones de gobierno; en paralelo capacitar a la población en general con el propósito de fortalecer los procesos en las tomas de decisiones para lograr una sociedad libre de violencia.

Funciones:

- Coordinar las actividades que se realicen en la Dirección de Transversalidad de Género y Promoción de los Derechos Humanos, a fin de garantizar el desempeño de sus funciones y orientar sus acciones hacia el cumplimiento de los objetos institucionales.
- Coordinar los mecanismos institucionales que garanticen la incorporación de la perspectiva de género y la promoción de los Derechos Humanos en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional.
- Promover las políticas, programas, proyectos y acciones en materia de género, donde la Fiscalía General del Estado participe como coordinador o coadyuvante.
- Promover la incorporación del enfoque de género y derechos humanos en las actividades de la Fiscalía General del Estado, en coordinación con las Áreas, Fiscalías de Materia y Fiscalías de Distrito.
- Coordinar a través del trabajo transversal con las dependencias de la administración pública la implementación y ejecución de programas y políticas públicas con perspectiva de género.
- Capacitar y garantizar la atención a la población mediante servidores públicos comprometidos con el servicio y las buenas prácticas de la atención con perspectiva de género, garantizando el ejercicio del derecho de toda persona.
- Desarrollar acciones en materia prevención, dirigido a los diferentes sectores de la población, niños, niñas, jóvenes, adultos, comunidades indígenas y población LGBTI+, para disminuir los índices delictivos
- Rendir informes sobre el seguimiento y avances de los programas, proyectos, mesas de trabajo y comisiones donde la Fiscalía General del Estado participa como Coordinadora o coadyuvante.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	10



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO

Objetivo:

Impulsar y promover las políticas, programas, proyectos y acciones en materia de género y derechos humanos, fomentar las buenas prácticas entre las dependencias e instituciones Estatales y Federales con la finalidad de sumar esfuerzos que garanticen el acceso a la justicia con perspectiva de género y derechos humanos.

Funciones:

- Coordinar los procesos de ejecución a nivel institucional, de programas y proyectos en materia de género y derechos humanos.
- Coordinar programas de investigación, actualización, capacitación, promoción y difusión en materia de igualdad de género.
- Diseñar programas de trabajo y coordinar su implementación, con acciones transversales que den cumplimiento a los planes de trabajo establecidos.
- Generar proyectos, programas, convenios y acuerdos que promuevan el acceso a la justicia con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos de todas las personas.
- Implementar acciones de seguimiento, funcionamiento y operación de programas y proyectos con enfoque de género.
- Impulsar la implementación de los mecanismos y estrategias necesarias para incorporar la utilización del lenguaje incluyente en los documentos e informes institucionales.
- Elaborar e Integrar informes institucionales requeridos por diferentes instancias nacionales, estatales y municipales sobre el seguimiento y avances de los temas de su competencia.
- Las demás que en ámbito de sus atribuciones sean asignadas por el superior jerárquico.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	11



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Objetivo:

Capacitar, promocionar y desarrollar herramientas teórico-prácticas, que contribuyan a la transversalidad de la perspectiva de género y garantizar la atención a la población mediante servidores públicos comprometidos con el servicio y las buenas prácticas, garantizando el ejercicio del derecho de todas las personas.

Funciones:

- Diseñar e implementar capacitaciones en materia de Género y Derechos Humanos, a servidores públicos y población en general.
- Impulsar acciones que fortalezcan la cultura de la legalidad y la denuncia con la participación de la comunidad y los servidores públicos.
- Realizar actividades en instituciones educativas públicas y privadas, en materia de promoción de temas de género y derechos humanos mediante cursos, talleres, foros, pláticas informativas, teatro escénico y conversatorios.
- Difundir información de las actividades y servicios que otorga la Fiscalía de Derechos Humanos, de la Fiscalía General del Estado.
- Promocionar la perspectiva de género y derechos humanos, considerando el espacio digital como una extensión del ámbito comunitario.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	12



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Objetivo:

Establecer acciones que contribuyan al fortalecimiento de la cultura de respeto a los Derechos Humanos al interior de la institución y fuera de ella; así como Supervisar los trabajos desempeñados por las Delegaciones de Derechos Humanos ubicadas en los Distritos Fronterizo Costa, Fronterizo Sierra, Altos-Indígena y Selva.

Funciones:

- Coordinar y supervisar los trabajos desempeñados por las Delegaciones de Derechos Humanos ubicadas en los Distritos Fronterizo Costa, Fronterizo Sierra, Altos-Indígena y Selva.
- Supervisar los informes elaborados derivados de las solicitudes de Acceso a la Información Pública turnadas a la Fiscalía por la Unidad de enlace de la Fiscalía General.
- Supervisar la elaboración de la Carátula del Proyecto Institucional de la Fiscalía de Derechos Humanos y del Programa Operativo Anual.
- Representar como enlace de seguimiento a la Fiscalía de Derechos Humanos con la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Vigilar la ejecución y seguimiento de las encuestas orientadas a evaluar la calidad del servicio de las actividades en materia de prevención del delito dirigido a instituciones educativas y sociedad en general.
- Concentrar e informar los asuntos trascendentes de la Fiscalía de Derechos Humanos y verificar su cumplimiento.
- Evaluar la calidad de atención y satisfacción de la víctima en los Registros de Atención y Carpetas de Investigación iniciados por el delito de Discriminación y concluidos a través de un Medio de Solución de Controversias.
- Informar sobre los servicios otorgados por la Fiscalía de Derechos Humanos, como pláticas, conferencias, talleres, entre otros, realizadas por la Dirección de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	13



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A DERECHOS HUMANOS

Objetivo:

Ejecutar acciones tendentes a fortalecer la cultura de respeto de derechos humanos, así como otorgar el seguimiento oportuno de los asuntos de trascendencia en la materia en los que la Fiscalía se encuentre vinculada.

Funciones:

- Ejecutar las encuestas orientadas a evaluar la calidad del servicio de las actividades en materia de prevención del delito dirigido a instituciones educativas y sociedad en general.
- Elaborar los reportes de supervisión respecto de los servicios otorgados por la Fiscalía de Derechos Humanos, como pláticas, conferencias, talleres, entre otros.
- Recopilar los informes semanales realizados por las Delegaciones de Derechos Humanos y Direcciones respecto de los asuntos de trascendencia de sus áreas.
- Elaborar y otorgar seguimiento a los informes semanales dirigidos al Fiscal General del Estado, respecto de los asuntos trascendentes y de vencimiento en materia de derechos humanos.
- Elaborar la respuesta oportuna para el desahogo de los turnos de gestión emitidos por el Despacho del C. Fiscal General.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	14



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A DELEGACIONES DE DERECHOS HUMANOS.

Objetivo:

Monitorear el avance y seguimiento de los trabajos de las Delegaciones de Derechos Humanos ubicadas en los Distritos Fronterizo Costa, Fronterizo Sierra, Altos-Indígena y Selva.

Funciones:

- Fungir como enlace con la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado.
- Atender y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública que le sean turnadas.
- Recepcionar los informes diarios de las Direcciones y delegaciones adscritas a la Fiscalía y elaborar los informes diarios dirigidos a la Secretaría Particular del Fiscal General del Estado, Fiscalía de Coordinación y Dirección de Tecnologías de la Información y Estadísticas.
- Coadyuvar en la elaboración del informe de avances de metas cualitativo mensual de la Fiscalía de Derechos Humanos.
- Elaborar el Programa Operativo Anual y Caratula de Proyecto Institucional.
- Organizar y coadyuvar en la elaboración y modificación de los manuales de organización y de procedimientos de la Fiscalía de Derechos Humanos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	15



Manual de Organización

DELEGACIONES DE DERECHOS HUMANOS

Objetivo:

Otorgar de manera gratuita a las víctimas los servicios integrales que requieran como parte de las medidas de ayuda inmediata que establece la Ley General de Víctimas, así como derivar los casos a las instituciones públicas y privadas para que brinden la atención especializada que se requiera, mediante programas y acciones específicas.

Funciones:

- Atender las solicitudes enviadas por los Fiscales del Ministerio Público y otras autoridades con el fin de realizar las valoraciones psicológicas y victimológicas a las víctimas del delito.
- Atender y/o gestionar, conforme al caso específico, las solicitudes perito traductor e intérprete que las víctimas y en su caso los imputados requieran.
- Proporcionar asesoría jurídica cuando sea requerido por las víctimas del delito.
- Canalizar a las víctimas a servicios médicos y psicológicos especializados para su atención de manera gratuita.
- Proporcionar atención social a víctimas del delito o promover su atención, canalizándolas a instituciones municipales, estatales y federales, o asociaciones, si el caso lo amerita.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	16



Manual de Organización

DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE MECANISMOS NO JURISDICCIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Objetivo:

Atender y dar seguimiento a las visitas y solicitudes de informes de los organismos nacional y estatal de protección de los derechos humanos; de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la Secretaría de Gobernación y demás autoridades gubernamentales; y de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), que practiquen o formulen a los órganos de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Solicitar los informes necesarios a los órganos sustantivos ministeriales y órganos sustantivos auxiliares y técnicos del Ministerio Público, a fin de dar respuesta oportuna a las comunicaciones que por presuntas violaciones emitan los organismos nacional y estatal de protección de los derechos humanos
- Registrar, atender, analizar y dar el seguimiento correspondiente a las propuestas de conciliación y recomendaciones de los organismos nacional y estatal de protección de los derechos humanos, así como de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Atender y dar seguimiento a solicitudes de informes, intervenciones o implementación de medidas de las ONG que se formulen a los órganos de la Fiscalía General del Estado.
- Registrar, atender, analizar y dar el seguimiento correspondiente a las propuestas de conciliación de las ONG en materia de protección a los Derechos Humanos.
- Atender los expedientes de orientación y gestoría que sean remitidos por los organismos nacional y estatal de protección de los derechos humanos.
- Realizar y dar seguimiento a las vistas realizadas al Órgano Interno de Control, respecto de las servidoras públicas y los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado.
- Actualizar la base de datos del Sistema de Servidores Públicos Sancionados y Absueltos de la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	17



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LOS ORGANISMOS NACIONAL Y ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Objetivo:

Brindar el trámite correspondiente a los expedientes de quejas (autoridad presunta responsable y autoridad diversa), orientaciones, gestoría, medidas precautorias y/o cautelares, propuestas de conciliación, recomendaciones y recursos de impugnación tramitados ante los organismos nacional o estatal de protección de los derechos humanos, según sea el caso.

Funciones:

- Atender las solicitudes de informes formuladas por los organismos nacional o estatal de protección de los derechos humanos, según sea el caso
- Efectuar el registro de quejas (autoridad presunta responsable y autoridad diversa), orientaciones, gestoría, medidas precautorias y/o cautelares, propuestas de conciliación, recomendaciones y recursos de impugnación, en el libro de control que se lleve en este departamento, y proceder al análisis de los informes solicitados por los organismos nacional o estatal de protección de los derechos humanos.
- Solicitar los informes correspondientes a los órganos sustantivos ministeriales y órganos sustantivos auxiliares y técnicos del Ministerio Público. En caso de que la solicitud sea notoriamente improcedente se comunicará al organismo nacional o estatal de protección de los derechos humanos, mediante oficio debidamente fundado y motivado.
- Recibir y analizar los informes rendidos por los órganos sustantivos ministeriales y órganos sustantivos auxiliares y técnicos del Ministerio Público, previo a la remisión al organismo nacional o estatal de protección de los derechos humanos.
- Recibir la notificación de conclusión del expediente por parte del organismo nacional o estatal de protección de los derechos humanos, y notificarla a los órganos sustantivos ministeriales y órganos sustantivos auxiliares y técnicos del Ministerio Público involucrados; y mediante acuerdo ordenar el archivo del expediente o, en su defecto, incorporar la Propuesta de Conciliación o Recomendación, según sea el caso.
- Capturar y actualizar la base de datos del Sistema de Servidores Públicos Sancionados y Absueltos de la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	18



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH) Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES (ONG).

Objetivo:

Dar seguimiento al trámite de solicitudes de información vinculadas con medidas cautelares, peticiones, casos, soluciones amistosas y recomendaciones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la Secretaría de Gobernación, o de otras autoridades competentes; así como brindar la atención correspondiente a las solicitudes de información, intervención o implementación de medidas formuladas por ONG.

Funciones:

- Atender las solicitudes de informes formuladas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la Secretaría de Gobernación, o de otras autoridades competentes, vinculadas con solicitudes de información relacionadas con medidas cautelares, peticiones, casos, soluciones amistosas y recomendaciones.
- Atender las solicitudes de información, intervención o implementación de medidas formuladas por ONG.
- Efectuar el registro en el libro de control que se lleve en este departamento, y proceder al análisis de los informes requeridos.
- Solicitar los informes correspondientes a los órganos sustantivos ministeriales y órganos sustantivos auxiliares y técnicos del Ministerio Público. En caso de que la solicitud formulada por los ONG sea notoriamente improcedente se comunicará, mediante oficio debidamente fundado y motivado.
- Recibir y analizar los informes rendidos por los órganos sustantivos ministeriales y órganos sustantivos auxiliares y técnicos del Ministerio Público, previo a la remisión a la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Gobernación, o a otras autoridades competentes; así como al envío a las ONG.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	19



Manual de Organización

DIRECCIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Objetivo:

Ponderar el respeto a la dignidad de las personas, estableciendo los mecanismos idóneos para proteger a los individuos contra todo tipo de Discriminación. Dentro de las atribuciones del Ministerio Público es de investigar y perseguir los delitos relacionados con la Discriminación, para la cual deberá de iniciar e integrar las indagatorias correspondientes; asimismo deberá conocer de aquellos delitos en los que a las víctimas sean menores de edad y que por razón de materia no conozca otra Fiscalía.

Funciones:

- Atender, asesorar y canalizar a quienes en su carácter de víctimas se consideren discriminadas en el trato o atención en el servicio de procuración de justicia o en el orden no penal.
- Iniciar y brindar atención inmediata a la víctima u ofendido y/o víctima menor de edad, que presente denuncia, querrela o su equivalente por el delito de Discriminación y comunicarles los derechos que en su favor consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Regular y verificar el Proceso de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en las tareas de Mediación, Conciliación y/o Junta Restaurativa, para que las partes puedan optar por la solución de las controversias a través del dialogo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Realizar los actos de investigación correspondientes para el esclarecimiento de las denuncias por el delito de Discriminación.
- Elaborar las propuestas de determinación del Archivo Temporal, Extinción de la Acción Penal, No Ejercicio de la Acción Penal, Abstenerse de Investigar, Acuerdos Reparatorios, Acuerdos de Incompetencia y Acumulación, Aplicación de Criterios de Oportunidad y Procedimiento Abreviado, en las denuncias por Discriminación.
- Ejercer la Acción Penal cuando proceda por el delito de Discriminación.
- Participar conforme a las atribuciones y competencia en las audiencias ante el Juez de Control, en la persecución del delito de Discriminación.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	20



Manual de Organización

DIRECCIÓN PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN EL PERIODISMO

Objetivo:

Dirigir, coordinar, supervisar las investigaciones y, en su caso perseguir los delitos cometidos en contra de personas periodistas con motivo del ejercicio del derecho a la información y/o libertad de prensa y expresión.

Funciones:

- Coordinar y supervisar de manera conjunta con el subdirector del área a los Fiscales del Ministerio Público designados para investigar y esclarecer hechos delictivos en contra de personas periodistas derivados de su función de informar o en el ejercicio del derecho a la libertad de prensa y expresión.
- Plantear al Fiscal de Materia, los acuerdos de incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las áreas de Investigación, de Facilitación Penal y de Judicialización de la Dirección.
- Validar los planes de investigación que formulen los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Dirección, de las denuncias de delitos cometidos contra personas periodistas en el ejercicio del derecho a la libertad de prensa y expresión.
- Supervisar que se apliquen y cumplan los mecanismos de comunicación, intercambio de información, apoyos técnicos y materiales que instruya el titular de la Fiscalía de Derechos Humanos.
- Ejecutar las medidas necesarias para prevenir que el personal ministerial y auxiliar bajo su adscripción, no incurran en rezago.
- Supervisar personalmente que los Fiscales del Ministerio Público que le estén adscritos, cumplan con la integración y rendición en tiempo y forma con los informes estadísticos, y aquellos que les sean requeridos por el titular de la Fiscalía de Derechos Humanos
- Proponer acciones, planes y proyectos con enfoques integrales de prevención de delitos cometidos en contra de personas periodistas en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y prensa.
- Remitir la información sistematizada contenida en los registros de atención y carpetas de investigación al titular de la Fiscalía de Derechos Humanos.
- Coordinar las acciones de los Fiscales del Ministerio Público a efectos de otorgar a las víctimas u ofendidos, las garantías que en su favor otorga el artículo 20, apartado C, de la Constitución Federal y demás disposiciones aplicables.
- Establecer y coordinar los mecanismos de acercamiento con personas periodistas del estado conforme a los protocolos de atención con enfoque especial y diferenciado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	21



Manual de Organización

- Facilitar la asesoría en materia de delitos cometidos en contra de la libertad de expresión a las asociaciones de periodistas que soliciten la presencia de la Dirección de Periodistas.
- Fungir como enlace con las Asociaciones Civiles de personas periodistas.
- Coordinar al personal ministerial en la investigación de delitos cometidos en contra de personas periodistas en el ejercicio de la libertad de prensa y al derecho a acceso a la información, de acuerdo a la planeación acordada con el Director del área.
- Implementar y difundir mecanismos de mejoras en la actuación ministerial, para efectos de garantizar que la actuación de los Fiscales del Ministerio Público, sea de calidad y con perspectiva de enfoque diferenciado y especializado, así como con perspectiva de interculturalidad y perspectiva de género.
- Supervisar los planes de investigación de delitos contra personas periodistas en razón del ejercicio al derecho de libertad de prensa y expresión que formulen los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Dirección.
- Coordinar la investigación y persecución de los delitos cometidos en contra de personas periodistas en el ejercicio de la libertad de prensa y al derecho a acceso a la información, en coordinación con autoridades federales y entidades federativas, en los términos de los convenios de colaboración.
- Dirigir y coordinar el proceso de las actividades que desarrollan las áreas de Atención Inmediata, de Justicia Restaurativa y de Investigación, dando seguimiento a las Carpetas de Investigación y Registros de Atención iniciadas por la comisión de delitos de cometidos en contra de personas periodistas en el ejercicio de la libertad de prensa y de expresión o de acceso a la información.
- Dirigir y coordinar, las unidades tácticas de investigación de hechos delictivos por materia y detectar fallas y proponer medidas correctivas que faciliten la investigación y el procedimiento acusatorio.
- Realizar acciones de información y análisis criminológico, con la finalidad de establecer bancos de datos e información, necesarias para el cumplimiento de sus fines.
- Analizar la información que se obtenga de la práctica de las diligencias y reevaluar las hipótesis y líneas de investigación de manera periódica, a fin de garantizar una investigación exhaustiva, tomando en cuenta las aportaciones de la víctima o persona ofendida y, en su caso, los resultados del Perfil Periodístico y del Análisis de Contexto.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	22



Manual de Organización

ATENCIÓN INMEDIATA Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERIODÍSTICA

Objetivo:

- Atender las denuncias de los periodistas de manera ágil y transparente, determinando el inicio de la investigación o la abstención de investigar por parte del Fiscal del Ministerio Público, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas a través de la aplicación de un mecanismo alterno de solución de controversias en materia penal o en su caso realizar los actos de investigación tendientes a establecer la posible participación de una persona en un hecho delictivo y solicitar la audiencia inicial. Emitir las medidas de protección, renovar y supervisar su cumplimiento, fuerzas policiales en caso de necesitarse para la ejecución de las medidas de protección adecuadas para cada caso en concreto bajo la supervisión del Fiscal del Ministerio Público llevando un seguimiento y registro de los informes que se generen a raíz de la emisión y subsistencia de las medidas emitida conforme a los establecido en el numeral 137 del código nacional de procedimientos penales.

Funciones:

- Brindar a la ciudadanía atención inmediata y asesoría jurídica en caso de existir una posible comisión de hechos delictuosos.
- Recepcionar informe policial homologado, objetos asegurados evidencias y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Brindar al ciudadano el acompañamiento y trato sensible durante el proceso.
- Recibir las denuncias o querellas de los periodistas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Supervisar el cumplimiento de las medidas de protección emitidas y coordinar a las autoridades y ordenar todos los actos necesarios para su implementación y cumplimiento.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Velar por la atención integral de la víctima en caso de haber sufrido algún ilícito.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Realizar un análisis, orientación o satisfacción de su requerimiento mediante la elaboración de constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Extravío, Constancia de Remisión.
- Comunicar a las víctimas u ofendidos los derechos que en su favor consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Vigilar que en toda investigación de los delitos se cumpla estrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	23



Manual de Organización

- Recibir las denuncias o querellas que le presenten en forma oral, por escrito, o a través de medios digitales, incluso mediante denuncias anónimas en términos de las disposiciones legales aplicables, sobre hechos que puedan constituir algún delito.
- Ejercer la conducción y el mando de la investigación de los delitos, para lo cual deberá coordinar a las Policías y a los peritos durante la misma.
- Ordenar o supervisar, según sea el caso, la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.
- Iniciar la investigación correspondiente cuando así proceda y, en su caso, ordenar la recolección de indicios y medios de prueba que deberán servir para sus respectivas resoluciones y las del Órgano jurisdiccional, así como recabar los elementos necesarios que determinen el daño causado por el delito y la cuantificación del mismo para los efectos de su reparación.
- Ejercer funciones de investigación respecto de los delitos en materias concurrentes, cuando ejerza la facultad de atracción y en los demás casos que las leyes lo establezcan.
- Ordenar a la Policía y a sus auxiliares, en el ámbito de su competencia, la práctica de actos de investigación conducentes para el esclarecimiento del hecho delictivo, así como analizar las que dichas autoridades hubieren practicado.
- Instruir a las Policías sobre la legalidad, pertinencia, suficiencia y contundencia de los indicios recolectados o por recolectar, así como las demás actividades y diligencias que deben ser llevadas a cabo dentro de la investigación.
- Requerir informes o documentación a otras autoridades y a particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y diligencias para la obtención de otros medios de prueba.
- Brindar las medidas de seguridad necesarias, a efecto de garantizar que las víctimas u ofendidos o testigos del delito puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos.
- Promover las acciones necesarias para que se provea la seguridad y proporcionar el auxilio a víctimas, ofendidos, testigos, jueces, magistrados, agentes del Ministerio Público, Policías, peritos y, en general, a todos los sujetos que con motivo de su intervención en el procedimiento, cuya vida o integridad corporal se encuentren en riesgo inminente.
- Solicitar la elaboración de un análisis del contexto a los analistas de información.
- La o el FMP y sus superiores jerárquicos deberán analizar la información que se obtenga de la práctica de las diligencias y reevaluar las hipótesis y líneas de investigación de manera periódica, a fin de garantizar una investigación exhaustiva, tomando en cuenta las aportaciones de la víctima o persona ofendida y, en su caso, los resultados del Análisis de Contexto Periódico.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, y

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	24



Manual de Organización

- Las demás que señale este el Código Nacional de Procedimientos Penales para los Fiscales del Ministerio Público y otras disposiciones aplicables.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	25



Manual de Organización

INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Garantizar el acceso a la justicia y proporcionar a la ciudadanía una atención ágil y eficaz brindando una asesoría jurídica integral, procurando justicia de manera pronta, completa e imparcial, mediante la aplicación de mecanismos alternos de solución de controversias y en su caso coordinar la investigación y judicialización de los hechos investigados hasta su conclusión en el órgano jurisdiccional competente.

Funciones:

- Promover la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Realizar los Actos de Investigación necesarios tendientes al Esclarecimiento de los hechos y dejar el debido registro de ellos dentro de las carpetas de investigación.
- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.
- Realizar por escrito los acuerdos derivados de los procedimientos de conciliación, entre las víctimas y los imputados.
- Emitir las medidas de protección correspondientes en toda la investigación de los delitos se cumpla estrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Ley General de Atención a Víctimas del Delito, Código Nacional de Procedimientos Penales, Constitución y en los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte.
- Supervisar el cumplimiento de los convenios o acuerdos reparatorios.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.
- Elaborar los proyectos de Determinación de los registros de atención o Carpetas de investigación conforme a la abstención de investigar, determinación del no ejercicio de la acción penal, archivo temporal y/o suspensión de la acción penal.
- Las demás que señale este el Código Nacional de Procedimientos Penales para los Fiscales del Ministerio Público y otras disposiciones aplicables.
- Solicitar la elaboración de un análisis del contexto a los analistas de información.
- La o el FMP y sus superiores jerárquicos deberán analizar la información que se obtenga de la práctica de las diligencias y reevaluar las hipótesis y líneas de investigación de manera periódica, a fin de garantizar una investigación exhaustiva, tomando en cuenta las aportaciones de la víctima o persona ofendida y, en su caso, los resultados del Perfil Periodístico y del Análisis de Contexto.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	26



Manual de Organización

INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas sobre hechos con apariencia de un delito que atenta contra la libertad de expresión o contra una persona periodista, ejerciendo la conducción y mando para investigarlas con la finalidad de acreditar la existencia del delito y la responsabilidad.
- Elaborar y ejecutar los planes de investigación derivados de las denuncias o querellas de periodistas.
- Analizar e integrar la carpeta de investigación con el apoyo de los órganos sustantivos auxiliares y técnicos del Ministerio Público los datos de prueba, durante el trámite de la investigación, así como la procedencia de un mecanismo alterno de solución de controversias, criterio de oportunidad o salida alterna.
- Requisitar en caso de reunirse los datos de prueba que permitan establecer razonablemente la existencia de un hecho que la Ley señala como delito y la probabilidad de la autoría o participación del imputado en el hecho, solicitar la Audiencia Inicial para el efecto de que se realice el control de legalidad de la detención.
- Realizar la determinación del no ejercicio de la acción penal, ejercicio de la acción penal, archivo temporal, abstenerse a investigar.
- Vigilar que en toda investigación de los delitos se cumpla estrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados.
- Coordinar y ordena todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querrella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.
- Realizar la determinación del No Ejercicio de la Acción Penal, Ejercicio de la Acción Penal, Archivo Temporal, Abstención de Investigar y la aplicación de Criterios de Oportunidad.
- Solicitar ante el Órgano Jurisdiccional la celebración de la audiencia inicial así como conformar a través de las diversas etapas el proceso jurisdiccional hasta su conclusión.
- Ordenar o supervisa, según sea el caso, la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	27



Manual de Organización

- Solicita se lleven a cabo y se promuevan las acciones necesarias para que se provea la seguridad y auxilio a víctimas, personas ofendidas, testigos, personal de los órganos jurisdiccionales, policías, personal pericial y, en general, a quienes participen y con motivo de su intervención en el procedimiento, cuya vida o integridad corporal se encuentran en riesgo inminente.

ANÁLISIS DE CONTEXTO PERIODÍSTICO

Objetivo:

Analizar la Información a fin de determinar a través del **Perfil Periodístico** si existe una relación entre sus expresiones y la agresión en su contra y/o si existen otras posibles hipótesis que den explicación a los hechos sucedidos y que no se vinculen específicamente al ejercicio de la libertad de expresión y a su vez determinar en aquellos casos en que la relación entre el hecho delictivo y el ejercicio de la libertad de expresión no se encuentren acreditados con la evidencia con la que cuente la investigación, así como cuando resulte necesario para el esclarecimiento de los hechos a través del **Análisis de Contexto** que identifique, a partir de fuentes abiertas y elementos de prueba con los que se cuenten en la carpeta de investigación, las circunstancias delictivas, económicas, sociales, políticas y culturales del lugar en donde desarrollaba su actividad la víctima o persona ofendida), así como la situación de la libertad de expresión en el lugar. Dicho análisis deberá revisar a detalle también el trabajo periodístico de la víctima o persona ofendida, y en su caso, del medio de comunicación en donde participa o de otros medios locales, a efecto de identificar posibles líneas de investigación relacionadas con su actividad

Funciones:

- Brindar al Fiscal del Ministerio Público, una herramienta analítica que le permita identificar una serie de hechos, conductas o discursos que constituyen el marco en el cual un determinado fenómeno estudiado tiene un lugar en el tiempo y espacio concreto, estableciendo una metodología útil para estudiar e identificar causas profundas o patrones estructurales de determinados hechos sociales, ya que permiten exponer los factores relevantes que modifican la comprensión de dichos hechos, mismo que exige el Protocolo Homologado de Investigación de Delitos cometidos en contra la Libertad de Expresión.
- Recopilar y analizar la información necesaria para efectuar el perfil periodístico y de contexto solicitado por el o la Fiscal del Ministerio Público, brindando elementos que permitan determinar si existe una relación entre sus expresiones y la comisión de una agresión y/o si existen otras posibles hipótesis que den explicación a los hechos sucedidos, que se vinculen o no específicamente al ejercicio de la libertad de expresión.
- Practicar y coordinar todos los actos necesarios para la elaboración del análisis de contexto solicitado por el o la Fiscal del Ministerio Público partiendo de la noticia del hecho, la denuncia o la querrela.
- Mantener reuniones periódicas para conocer los avances en la recopilación de la información y para orientar el trabajo de la persona que realiza el análisis de acuerdo a las particularidades del caso con los Fiscales del Ministerio Público
- Valorar la información obtenida durante el análisis y entregar lo más pronto posible a la o el FMP para que sea incorporado a la carpeta de investigación.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	28



Manual de Organización

- Realizar un estudio que permita establecer, delimitar o fortalecer líneas de investigación de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión y elaboración del perfil periodístico o del análisis de contexto deberá mantener un archivo digital y escrito de los análisis entregados, que permita identificar casos, patrones de conductas y agentes que pudieran estar relacionados en más de un caso, para efecto de informar a la autoridad ministerial de manera oportuna.
- Elaborar un análisis de la totalidad de los temas siguientes: I) identificación de información estratégica; II) elaboración de redes de vínculos; III) seguimiento de medios; IV) análisis cuantitativo de publicaciones de períodos específicos; v) análisis cualitativo de publicaciones de períodos específicos; VI) información estadística; VII) mapas regionales y nacionales sobre la problemática identificada; VIII) análisis de entorno económico; IX) análisis de entorno político; X) análisis de entorno social, y XI) análisis de redes sociales..
- Plasmar su análisis de contexto tanto a nivel macro, como a nivel micro. A nivel macro, debe contar con una base de datos donde se sistematice la información socio-demográfica del país y de cada entidad federativa que permita conocer, entre otras cosas, las principales zonas de riesgo para el ejercicio de la libertad de expresión, encontrar indicios de que dichas violaciones se llevan a cabo por medio de una red de diversos actores estatales o privados, identificar patrones estructurales de determinados delitos, entre otros. De esta manera podrá extraer de esta base de datos información necesaria para el análisis de cada caso en específico.
- Realizar el análisis de contexto, en apego a lo establecido en el Protocolo Homologado de Investigación de Delitos cometidos en contra la Libertad de Expresión, como punto de partida para el desarrollo sistematizado de su trabajo, esta es una guía para homologar el proceso y los elementos que se deben tomar en cuenta al realizar un análisis de contexto, pero bajo la perspectiva que cada caso es distinto, sus circunstancias específicas podrían implicar la búsqueda de diferentes datos o la aplicación de distintas metodologías no contempladas en el presente protocolo.
- Seguir el procedimiento señalado en el Protocolo Homologado de investigación de delitos cometidos en agravio de la libertad de expresión que permita a la o el Analista evaluar de manera completa e integral la información.

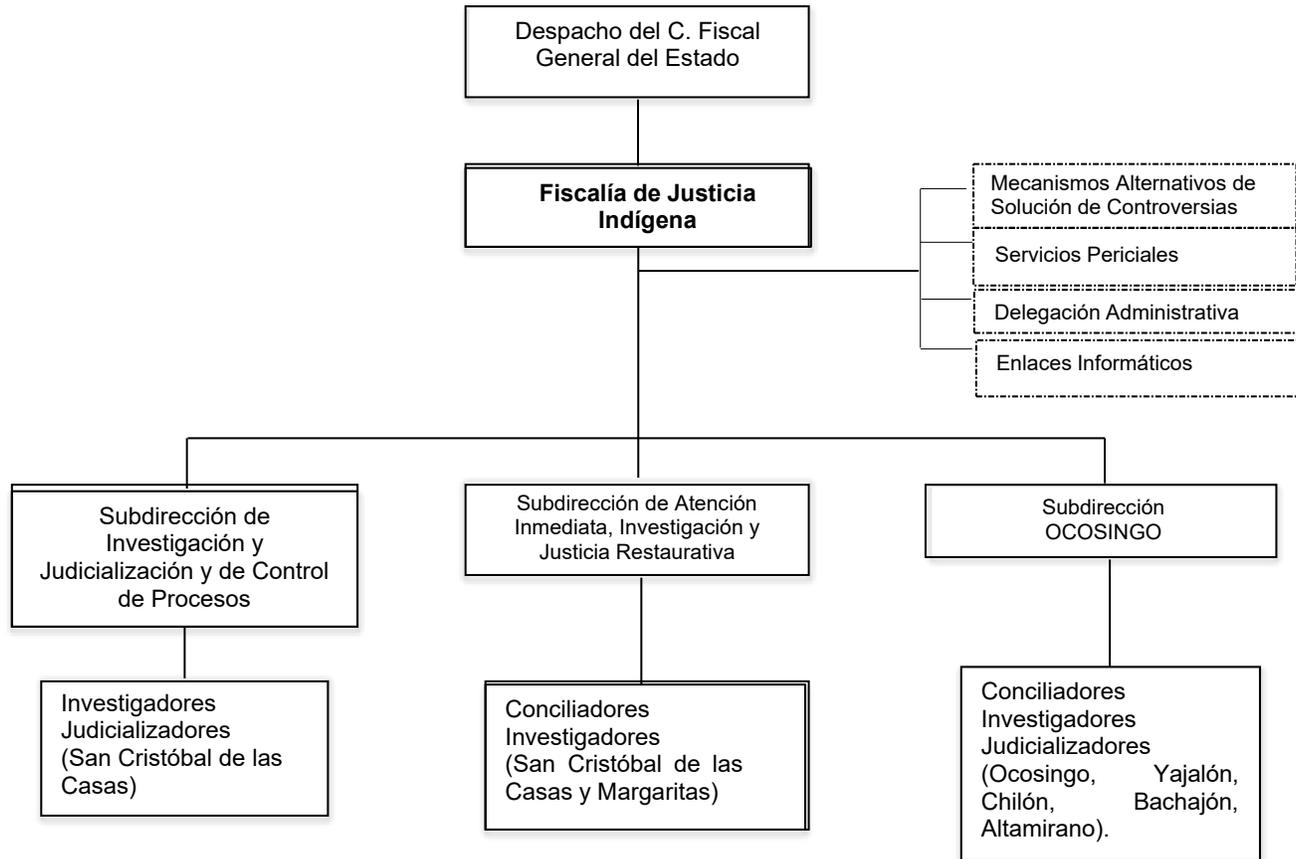
Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	29

FISCALÍA DE JUSTICIA INDÍGENA

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1

Fiscalía de Justicia Indígena

Estructura Específica



☐ Órganos Sustantivos Auxiliares: Dirección General de Servicios Periciales

☐ Órganos Sustantivos Técnicos: Dirección de Información y Tecnologías, Coordinación General de Administración y Finanzas.

☐ Órganos Sustantivos Ministeriales: Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2

FISCALÍA DE JUSTICIA INDÍGENA

Objetivo:

Atender de manera oportuna las denuncias y querellas en los que se encuentren relacionadas personas indígenas o grupos étnicos o cualquiera de sus integrantes, ya sea como víctima u ofendido, denunciante, querellante o inculpado interviniendo de manera directa en la integración y determinación de los registros de atención y carpetas de investigación, es decir, desde la solicitud de la audiencia inicial de formulación de imputación y vinculación a proceso, que da origen a una causa penal que contiene narrativa de hechos, resolución de la vinculación a proceso, medidas cautelares, realizando un análisis de los datos de prueba que contiene la carpeta de investigación, hasta el plazo de investigación, todo esto con la finalidad de una mayor y pronta procuración de justicia. Así como dar seguimiento de Averiguaciones Previas y Actas Administrativas que se encuentran en trámite.

Funciones:

- Receptar denuncias o querellas ministeriales para la investigación de hechos posiblemente constitutivos de delitos, que suceden dentro de su jurisdicción.
- Ofrecer ayuda y solución a las controversias que establece la ciudadanía en relación a las denuncias o querellas que por su naturaleza requieren una atención más especializada en el proceso de investigación.
- Planear, organizar y vigilar el funcionamiento de las Subdirecciones, Fiscalías del Ministerio Público y áreas que integran la Fiscalía de Justicia Indígena.
- Dirigir y controlar la integración de Actas Administrativas, Averiguaciones Previas, Carpetas de Investigación, Registros de Atención, los dictámenes periciales y de procesos dentro de su jurisdicción.
- Dirigir, supervisar y controlar los dictámenes en caso de no ejercicio y desistimiento de la acción penal y en la formulación de conclusiones no acusatorias.
- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos que se encuentran bajo su autoridad y mando inmediato.
- Dirigir, evaluar y llevar control de los exhortos, oficios de colaboración, incompetencias, excusas e impedimentos que reciban las Fiscalías de Ministerio Público.
- Autorizar los acuerdos de ejercicio de la Acción Penal, libertad provisional bajo caución, de incompetencia y acumulación, así como la propuesta de la determinación del No Ejercicio de la Acción Penal.
- Realizar la evaluación del desempeño de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Justicia Indígena.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3

Manual de Organización

- Autorizar a los Fiscales del Ministerio Público para que actúen en materia de sobreseimiento de los procesos penales, en los casos que proceda legalmente.
- Garantizar que los miembros de los grupos indígenas gocen del principio de igualdad en el acceso a la procuración de justicia.
- Garantizar el respeto a los Derechos Humanos y libertades fundamentales, sin obstáculo ni discriminación tanto a hombres y mujeres de los grupos indígenas.
- Capacitar a los Jueces de Paz y Conciliación Indígena, Agentes Municipales, Policías Municipales y Rurales, en los temas del nuevo sistema de justicia penal adversarial.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



Manual de Organización

SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN INMEDIATA, INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Abril 2022	Noviembre 2022	5



Manual de Organización

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN Y DE CONTROL DE PROCESOS.

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público Investigador para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querrella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Abril 2022	Noviembre 2022	6



Manual de Organización

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA.

(San Cristóbal de las Casas, Las Margaritas, Ocosingo, Chilón, Yajalón, Altamirano y Bachajón).

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la Institución.

Funciones:

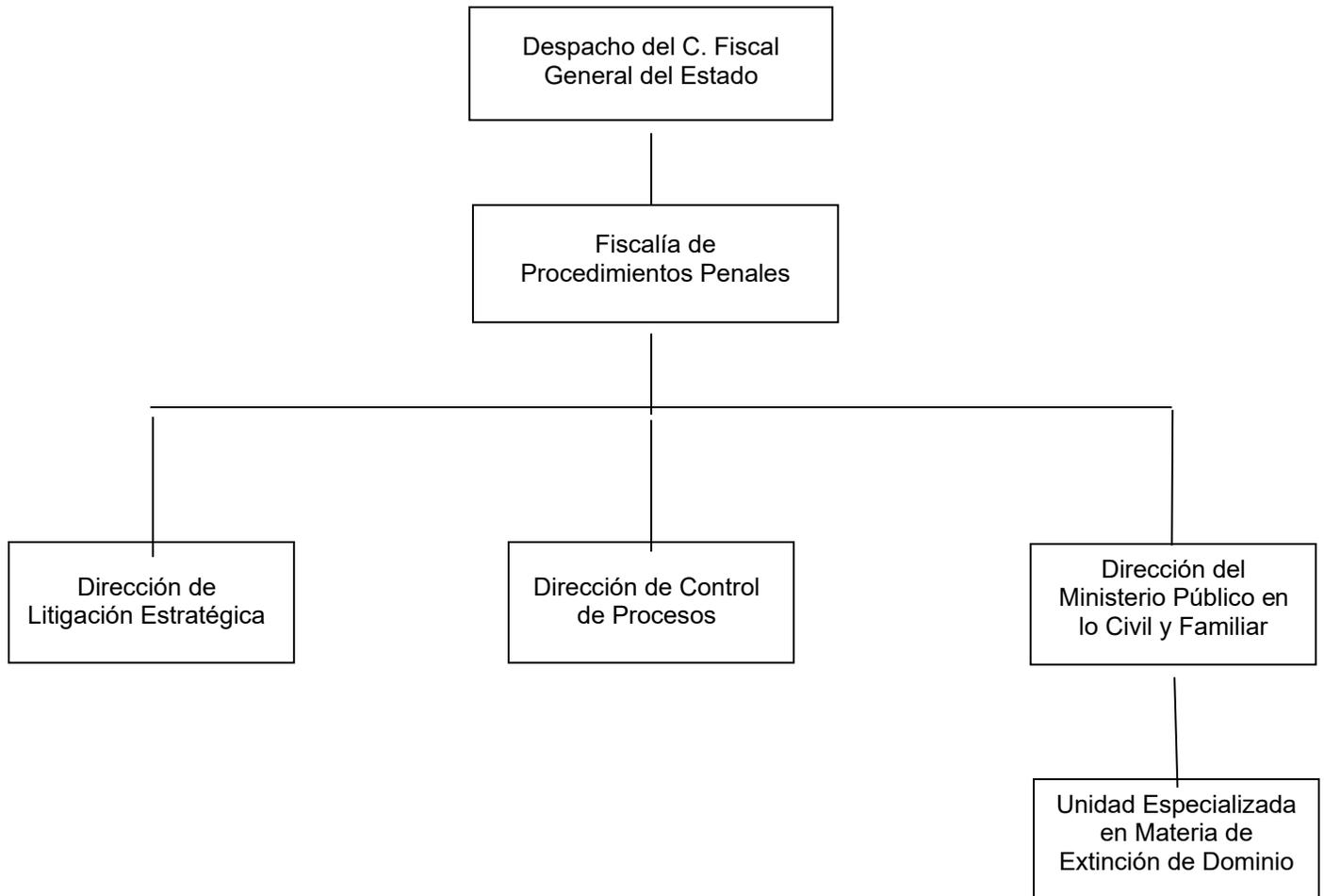
- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Unidad Central, de acuerdo a los turnos que se determinen.
- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.
- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientarles cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Fiscalía General.
- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Unidad Central.
- Coordinarse con el Fiscal de Justicia Indígena, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.
- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.
- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Unidad Central.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Abril 2022	Noviembre 2022	7



Manual de Organización

Fiscalía de Procedimientos Penales Estructura Específica



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1

FISCALÍA DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Objetivo:

Asegurar una adecuada eficiencia a las peticiones dirigidas a la Fiscalía de Procedimientos Penales, tanto del sistema de justicia penal tradicional como en el nuevo sistema de justicia penal, teniendo como visión primordial el estricto apego a derecho, desde la perspectiva Constitucional el culpable no quede impune y que los daños causados a la víctima u ofendido sean reparados, así mismo, esta Fiscalía coadyuvará con las Fiscalías de Distrito y de Materia para facilitar las actuaciones del FMP en cada una de las etapas del Proceso Penal Acusatorio.

Funciones:

- Coordinar el trámite correspondiente a las solicitudes de Colaboración recibidas de diversas Fiscalías de la República Mexicana y del Estado.
- Controlar las vistas a las autoridades competentes cuando se advierta irregularidad en un funcionamiento ministerial que investiga la carpeta de investigación.
- Administrar las audiencias de la ciudadanía para la atención del fiscal de materia.
- Coordinar .la presentación de los informes Cualitativos y Cuantitativos.
- Dirigir el oficio al Coordinador General de Administración y Finanzas, para evaluación de personal de nuevo ingreso, así como de promoción de personal de confianza para ocupar las plazas vacantes en la Fiscalía de Procedimientos Penales, previa firma del titular de la Fiscalía de materia.
- Coordinar en todo momento las actuaciones y desempeño de todo el personal operativo y administrativo, relacionando sus funciones con el encargo conferido, de acuerdo a lo señalado en el reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2

DIRECCIÓN DE LITIGACIÓN ESTRATÉGICA.

Objetivo:

Coordinar las actividades de los Fiscales del Ministerio Público investigadores, y brindarles asesoría jurídica en la litigación de proceso penal acusatorio, para el esclarecimiento de los hechos, procurando justicia de acuerdo al tipo penal con perspectiva de género.

Funciones:

- Concentrar la información de las Fiscalías de Distrito y de Materia en cuanto al deceso de muertes violentas de mujeres en el Estado.
- Examinar a petición de parte las diligencias que realice el Fiscal del Ministerio Público Investigador, en las etapas del Proceso Penal Acusatorio.
- Analizar las no vinculaciones a Procesos emitidas por los Jueces de Control, para determinar fallas estructurales en la investigación del delito o en la litigación de la carpeta.
- Establecer lineamientos que mejoren el desarrollo de audiencias en las etapas del Proceso Penal Acusatorio ante el Órgano Jurisdiccional, mediante el seguimiento de los criterios emitidos por los Jueces de Control o de Juicio Oral.
- Emitir opinión en relación al no Ejercicio de la Acción Penal, Criterios de Oportunidad, Suspensión Condicional del Proceso y Procedimiento Abreviado a petición de parte legítima y en los casos que establece la Ley Orgánica de la Fiscalía General y su reglamento.
- Acordar con el Fiscal de Procedimientos Penales, el trámite de los Turnos de Gestión.
- Rendir Informes Previos y Justificados en los Juicios de Amparo.
- Elaborar análisis técnicos jurídicos de indagatorias que se encuentren en fase de integración en registros de atención, carpetas de investigación, averiguación previa, procesos o sentencia ejecutoriada, debiendo pasar el proyecto de análisis a revisión del titular de procedimientos penales para su autorización y trámite correspondiente al superior jerárquico
- Dirigir en todo momento las actuaciones y desempeño de los Fiscales del Ministerio Público, Secretario de Acuerdos y personal administrativo, relacionando sus funciones con su cargo conferido y de acuerdo a lo señalado en el reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3

DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS

Objetivo:

Vigilar los términos y plazos en el desarrollo de los procesos penales, que coadyuven a la obtención de autos de formal prisión y sentencias condenatorias apegadas a derecho en las que se impongan penas ejemplares y se logre la reparación del daño a los ofendidos.

Funciones:

- Integrar las actividades de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, para que intervengan conforme a derecho en los juicios y procesos que se instruyan ante los órganos de su adscripción.
- Integrar las actividades de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados de Ejecución de Sentencias para la litigación conforme a los intereses de la sociedad, procurando la reinserción social y la reparación del daño.
- Supervisar y realizar la recepción, trámite o cancelación de Mandamientos Judiciales (Órdenes de Aprehensión, Reprensión, Comparecencia, Presentación), que emitan los Órganos Jurisdiccionales Penales del Distrito Judicial de Tuxtla.
- Realizar un control y seguimiento de los procesos penales que se tramitan en los Juzgados del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla.
- Realizar un control y seguimiento de los amparos directos e indirectos vinculados a resoluciones judiciales emitidas en juicios constitucionales en los que la Fiscalía de Procedimientos Penales sea parte.
- Realizar la recepción, trámite y envío de solicitudes de colaboración de las Fiscalías Generales de Justicia del país, de la Fiscalía General de la República, así como de la Fiscalía General de Justicia Militar.
- Realizar proyectos de modificación de conclusiones contrarias a constancias procesales o de confirmación de conclusiones no acusatorias cuando se estimen ajustadas a derecho, presentadas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales del Distrito Judicial de Tuxtla.
- Dirigir en todo momento las actuaciones y desempeño de los Fiscales del Ministerio Público, Secretario de Acuerdos y personal administrativo, relacionando sus funciones con su cargo conferido y de acuerdo a lo señalado en el reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



DIRECCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LO CIVIL Y FAMILIAR.

Objetivo:

Procurar y proteger los derechos y deberes de los menores y personas vulnerables en el proceso Civil y Familiar.

Funciones:

- Realizar actividades Administrativas de la Dirección del Ministerio Público en lo Civil y Familiar.
- Realizar informes cualitativos y cuantitativos.
- Representar y proteger a los menores y personas en condiciones de vulnerabilidad en los Juicios del Orden Familiar.
- Representar los intereses de la Sociedad en los trámites ante los Mecanismos alternativos de Solución de Controversia.
- Dirigir en todo momento las actuaciones y desempeño de los Fiscales del Ministerio Público, Secretario de Acuerdos y personal administrativo, relacionando sus funciones con su cargo conferido y de acuerdo a lo señalado en el reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5

UNIDAD ESPECIALIZADA EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Objetivo:

Regular la Extinción de Dominio de bienes a favor del estado, a través de un proceso jurisdiccional de naturaleza civil, para que las autoridades administren los bienes sujetos a extinción de dominio, así como la disposición, uso, usufructo, enajenación, monetización y destino de bienes.

Funciones:

- Integrar los Expedientes radicados en la Unidad Especializada, derivados de las solicitudes del Fiscal del Ministerio Público.
- Solicitar y Efectuar actos y técnicas de investigación relacionados con la Ley de la materia.
- Solicitar información a personas físicas y morales, públicas o privadas, concerniente a los bienes susceptibles de extinción de dominio.
- Generar la correspondiente estadística sobre el ejercicio de la unidad especializada en la materia de extinción de dominio.
- Organizar en todo momento las actuaciones y desempeño del Fiscal del Ministerio Público y Secretario de Acuerdos, relacionando sus funciones con su cargo conferido y de acuerdo a lo señalado en el reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



FISCALÍA DE LA MUJER

SIN ACTUALIZACIÓN DERIVADO A
QUE SE ENCUENTRA EN
REESTRUCTURACIÓN DEL
ORGANIGRAMA FUNCIONAL

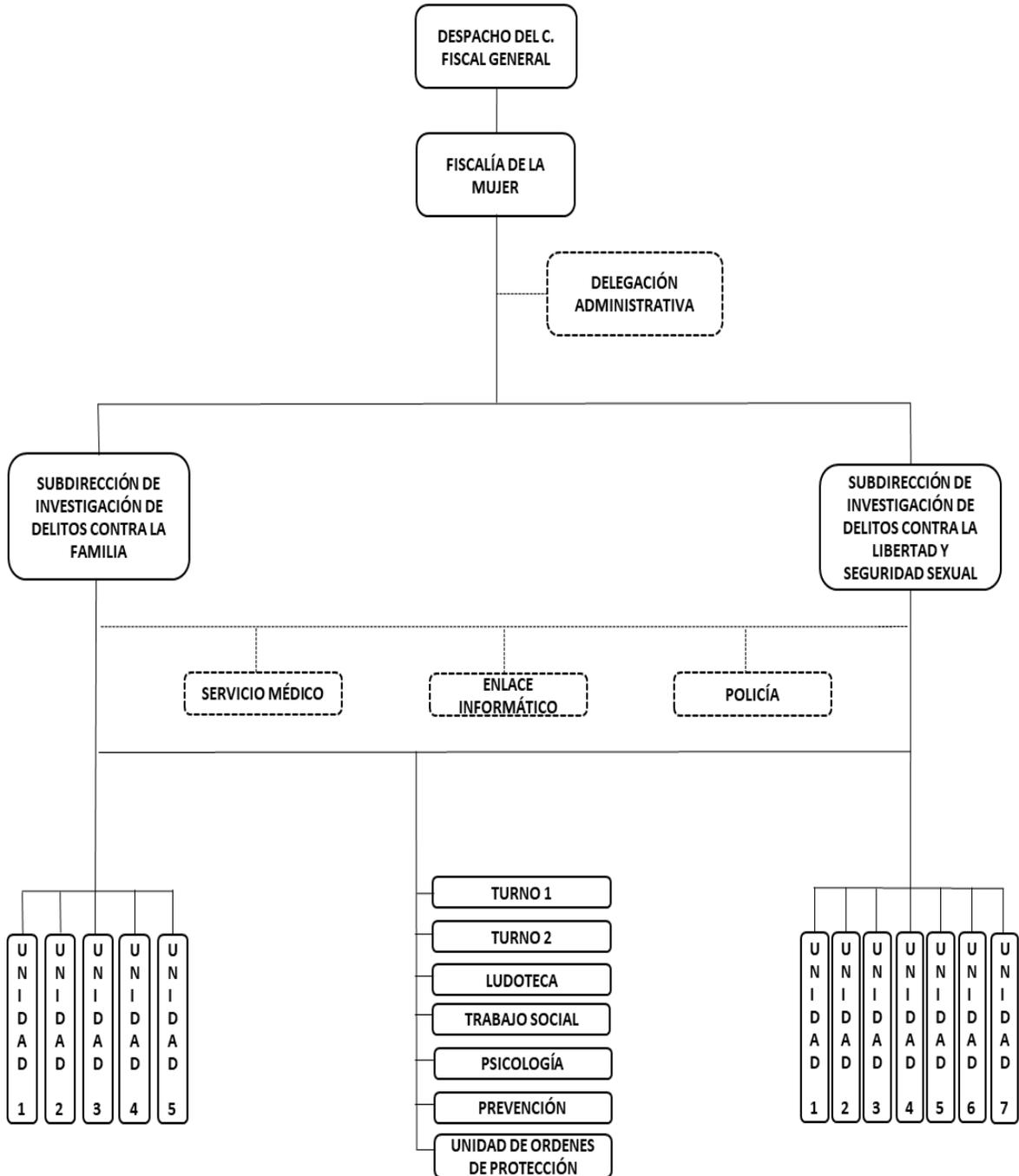
Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



Manual de Organización

Fiscalía de la Mujer

Estructura Específica



Control de emisión

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



FISCALÍA DE LA MUJER.

Objetivo:

Garantizar que la mujer se encuentre en condiciones de igualdad, al goce y la protección de los derechos humanos que le corresponde como víctima de un delito.

Funciones:

- Informar a las mujeres de sus derechos en cualquier etapa del proceso penal, con relación a la reparación de los daños y la atención como víctima, directamente o a través de su Asesor Jurídico;
- Emitir las medidas de protección de emergencia y preventivas establecidas en la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres;
- Emitir en beneficio de los ofendidos y las víctimas del delito, medidas de protección cautelares provisionales que sean procedentes, para salvaguardar su vida, seguridad física, psicológica, patrimonial y familiar, en todas las etapas del proceso penal;
- Acudir a ratificar ante el Órgano Jurisdiccional correspondiente, las medidas de protección de emergencia y preventivas que establece la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, en términos de los establecido por el Código Nacional de Procedimientos Penales;
- Proponer los temas y proporcionar la información necesaria para que la Fiscalía General, a través del órgano correspondiente, elabore proyectos de iniciativas de leyes o reformas, en el ámbito de su competencia;
- Proponer al Fiscal General, planes de acción estatal para promover la protección de la mujer contra toda forma de violencia, teniendo en cuenta, según proceda, la cooperación que puedan proporcionar las organizaciones no gubernamentales, especialmente las que se ocupan de atender la violencia contra la mujer;
- Elaborar, con carácter general, estrategias de tipo preventivo y todas las medidas de índole jurídica, política, administrativa y cultural que puedan fomentar la protección de los derechos de la mujer contra toda forma de violencia y evitar eficazmente la reincidencia en la victimización de la mujer como consecuencia de leyes, prácticas de aplicación de la Ley y otras intervenciones que no tengan en cuenta la discriminación contra ellas;
- Coordinar acciones con las diversas instituciones y organizaciones de protección a los derechos de la mujer a efecto de generar programas culturales que fomenten la protección de los derechos del género, contra toda forma de violencia y evitar eficazmente la reincidencia en la victimización de la mujer, ya sea en el ámbito intrafamiliar, laboral, social, así como consecuencia de una inadecuada aplicación de la Ley;
- Gestionar y canalizar ante las instancias correspondientes, dentro del marco de cooperación interinstitucional, a las mujeres que como resultado de la comisión de un delito son objeto de violencia, a efecto de que les sean proporcionadas asistencia especializada en: servicios de rehabilitación, ayuda para el cuidado y manutención de los niños, tratamiento médico y psicológico, asesoramiento legal así como todos los servicios sociales y de salud;

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



Manual de Organización

- Adoptar medidas para que los Fiscales del Ministerio Público y órganos que le estén adscritas apliquen las políticas de investigación y castigo de la violencia contra la mujer;
- Promover la formación y sensibilización de los Fiscales del Ministerio Público y demás personal que le estén adscritos, en el manejo de mujeres víctimas, en la comisión de un delito, para garantizar el respeto a los derechos de la mujer;
- Elaborar estudios encaminados a conocer los factores, medios y circunstancias que favorecen la incidencia de los delitos en contra de la mujer y que permitan formular propuestas que contribuyan al diseño de medidas preventivas y de protección para este género;
- Proponer los temas para la elaboración de los trípticos, en los que difundan acciones de prevención a la violencia contra la mujer y la protección de sus derechos;
- Coordinar acciones con las diversas instancias educativas, a efecto de que estas adopten medidas apropiadas para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer, y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y la mujer, con base en los perfiles victimológicos que obtenga en el ejercicio de su función;
- Promover la investigación, acopio de datos y generación de estadísticas, especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer, y fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de esta violencia, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedir la violencia y reparar sus efectos; esas estadísticas, así como las conclusiones de las investigaciones deberán ser presentadas al Fiscal General;
- Promover la cooperación entre la Fiscalía General y las instituciones homologas a esta, para definir estrategias de combate a la violencia contra las mujeres y la protección de sus derechos, así como intercambiar experiencias relacionadas con esta materia;
- Promover en coordinación con el órgano correspondiente de la Fiscalía General, reuniones y seminarios encaminados a despertar e intensificar la conciencia de la ciudadanía sobre la violencia contra la mujer y la protección a sus derechos; y,
- Las demás que le confiera la Ley, este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



Manual de Organización

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA.

Objetivo:

Supervisar la intervención del Fiscal del Ministerio Público en el proceso de investigación e integración de los expedientes, con calidad, técnica-jurídica y buscando la viabilidad de los asuntos, dándole a cada caso el seguimiento requerido, en estricta observancia a los principios de lealtad y de legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad.

Funciones:

- Supervisar que el personal adscrito a la Fiscalía de la Mujer, proporcione la atención adecuada a los usuarios y víctimas que acuden a las instalaciones, proporcionando todos los servicios que la Fiscalía ofrece.
- Supervisar que la asesoría jurídica proporcionada desde el Turno de asesoría jurídica inmediata, sea la adecuada.
- Supervisar que se reciban todas las denuncias que puedan constituir hechos delictivos relacionados con cualquier acto u omisión en contra de las mujeres que, en razón de su género, tenga como fin o resultado un daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, moral, obstétrico y de los derechos reproductivos, en cualquier ámbito de su vida, a efecto de que se proceda a la investigación correspondiente
- Coordinar y dirigir a los Fiscales del Ministerio Público, adscritos a las distintas Unidades de Investigación de delitos contra la familia a que lleven a cabo las actuaciones procedentes en cada caso, con la finalidad de lograr una correcta integración de los expedientes buscando el esclarecimiento de los hechos, aplicando en todos los casos la perspectiva de género.
- Supervisar que los Ministerios Públicos cumplan con el deber de imponer medidas de protección a favor de las víctimas en términos de la Ley.
- Supervisar que los Ministerios Públicos ofrezcan, canalicen y garanticen la atención integral a las víctimas, consistente en atención médica, jurídica, psicológica, psiquiátrica y de servicios sociales, a través de la canalización a las instancias correspondientes.
- Supervisar la aplicación de las formas de terminación anticipada del proceso, a través de la derivación de los expedientes a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Supervisar que los Ministerios Públicos, previa integración de los expedientes realicen las determinaciones correspondientes, como no ejercicio de la acción penal, aplicación de salidas alternas y criterios de oportunidad, ejercicio de la acción penal mediante la solicitud de orden de aprehensión o audiencia inicial.
- Fingir como enlace ante las diversas áreas de la Fiscalía General del Estado y otras dependencias que coadyuvan con la realización de actos de investigación, como Dirección de Servicios Periciales, Policía Especializada, DIF Estatal, DIF Municipal, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Salud, Secretaría de Igualdad de Género, Comisión de Atención a Víctimas, entre otras.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



Manual de Organización

- Revisar las determinaciones del No ejercicio de la acción penal, a efecto de acordar su procedencia o improcedencia.
- Supervisar y dar seguimiento a los expedientes previamente integrados por los Fiscales del Ministerio Público de las Unidades de Investigación de Delitos contra la Familia, para judicialización, en el momento de la solicitud de audiencia de control de detención, inicial o solicitud de orden de aprehensión.
- Supervisar la intervención de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las distintas Unidades de Investigación de Delitos contra la familia en los procesos jurisdiccionales, para garantizar el principio de lealtad y legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad.
- Dar seguimiento el estado procesal de los expedientes hasta su conclusión: supervisando la preparación y desarrollo de las Audiencias de ratificación de medidas de protección, iniciales, intermedias, control judicial, revisión de medidas cautelares, procedimientos abreviados, suspensión del proceso, juicios orales, etc., en los que previamente se revisan los expedientes, y el acompañamiento a los Fiscales del Ministerio Público en la celebración de las Audiencias en distintos Juzgados del Estado de Chiapas.
- Realizar acciones de supervisión y asesoría en relación a la integración de los expedientes que se sustancien ante los órganos jurisdiccionales, y velar que el ejercicio de la acción penal y seguimiento del proceso se apeguen a las normas y criterios aplicables.
- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los Juzgados.
- Coordinar las actividades de los Fiscales del Ministerio Público y Asesores jurídicos, en relación a las audiencias programadas ante el Juez de Control.
- Supervisar que las diligencias realizadas en la investigación complementaria, como son recabar entrevistas de testigos, solicitud de peritajes, intervención de comunicaciones privadas bajo control judicial, solicitud y organización de cateos, y las demás necesarias para cada asunto.
- Supervisar las acusaciones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público, a efecto de verificar que en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que correspondan, así como el pago para el efecto de reparar el daño.
- Revisar las propuestas de salida alterna o terminación anticipada del proceso (procedimiento abreviado), planteadas por el Ministerio Público, a efecto de que la Fiscal de la Mujer acuerde la procedencia o improcedencia.
- Supervisar la preparación y actividades en las Audiencias de juicio oral.
- Supervisar los medios de impugnación y/o demandas de amparo, presentadas por la Fiscalía contra resoluciones del órgano Jurisdiccional.
- Elaboración de tarjetas informativas de los expedientes que se encuentran en investigación preliminar.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



Manual de Organización

UNIDADES DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA NÚMEROS 1, 2, 3, 4 y 5.

Objetivo:

Las Unidades de investigación de delitos contra la familia, son las encargadas de llevar a cabo la investigación e integración de los expedientes hasta su determinación o en su caso hasta la resolución que dicte el Órgano Jurisdiccional, así como de continuar gestionando los medios de impugnación y juicio de amparo que se requiera, para obtener una debida procuración de justicia.

Funciones:

- Organizar y dirigir las investigaciones que se deben realizar con motivo de las denuncias o querrelas presentadas por la ciudadanía, en apego a las disposiciones legales establecidas.
- Vigilar que en toda investigación de los delitos se cumpla estrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales.
- Ejercer la conducción y el mando de la investigación de los delitos, para lo cual deberá coordinar a las Policías y a los peritos durante la misma.
- Ordenar o supervisar, según sea el caso, la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento
- Ordenar dentro de la investigación la recolección de indicios y medios de prueba que deberán servir para sus respectivas resoluciones y las del Órgano jurisdiccional, así como recabar los elementos necesarios que determinen el daño causado por el delito y la cuantificación del mismo para los efectos de su reparación
- Ordenar a la Policía y a sus auxiliares, en el ámbito de su competencia, la práctica de actos de investigación conducentes para el esclarecimiento del hecho delictivo, así como analizar las que dichas autoridades hubieren practicado
- Instruir a las Policías sobre la legalidad, pertinencia, suficiencia y contundencia de los indicios recolectados o por recolectar, así como las demás actividades y diligencias que deben ser llevadas a cabo dentro de la investigación
- Requerir informes o documentación a otras autoridades y a particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y diligencias para la obtención de otros medios de prueba
- Solicitar al Órgano jurisdiccional la autorización de actos de investigación y demás actuaciones que sean necesarias dentro de la misma
- Ordenar la detención y la retención de los imputados cuando resulte procedente en los términos que establece la legislación.
- Imponer las medidas de protección necesarias a favor de las víctimas y vigilar su cumplimiento, así como brindar las medidas de seguridad, a efecto de garantizar que las víctimas u ofendidos o testigos del delito puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



Manual de Organización

- Determinar el archivo temporal y el no ejercicio de la acción penal, así como ejercer la facultad de no investigar en los casos que establece la Ley.
- Aplicación de criterios de oportunidad en los casos previstos en la Ley.
- Promover las acciones necesarias para que se provea la seguridad y proporcionar el auxilio a víctimas, ofendidos, testigos, jueces, magistrados, agentes del Ministerio Público, Policías, peritos y, en general, a todos los sujetos que, con motivo de su intervención en el procedimiento, cuya vida o integridad corporal se encuentren en riesgo inminente
- Ejercer la acción penal cuando proceda, mediante solicitud de orden de aprehensión o audiencia inicial.
- Poner a disposición del Órgano jurisdiccional a las personas detenidas dentro de los plazos establecidos en la Ley.
- Promover la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar las medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Llevar a cabo las audiencias que comprenden el proceso penal ante los órganos jurisdiccionales, como son audiencia de ratificación, modificación o cancelación de medidas de protección, audiencia de control de detención, audiencia inicial, intermedia, revisión de medidas cautelares, de control judicial y todas aquellas necesarias atendiendo al objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Llevar a cabo la audiencia de Juicio Oral, en la que deberá solicitar y acreditar ante la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan, y el pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido del delito, sin perjuicio de que éstos lo pudieran solicitar directamente.
- Promover los medios de impugnación y Juicio de Amparo en contra de las resoluciones de los Juzgados de Control, Tribunales de Enjuiciamiento y aquellas autoridades, en los casos que se afecten derechos fundamentales que impidan la debida procuración e impartición de justicia.
- Actuar en todo momento con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, y aplicando la perspectiva de género.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8



Manual de Organización

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL.

Objetivo:

Supervisar la intervención de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las distintas Unidades de Investigación de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual, en los procesos jurisdiccionales, para garantizar el principio de lealtad y legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad. Dar seguimiento el estado procesal de los expedientes hasta su conclusión: supervisando la preparación y desarrollo de las Audiencias de ratificación de medidas de protección, iniciales, intermedias, control judicial, revisión de medidas cautelares, procedimientos abreviados, suspensión del proceso, juicios orales, Etc., en los que previamente se revisan los expedientes, y el acompañamiento a los Fiscales del Ministerio Público en la celebración de las Audiencias en distintos Juzgados del Estado de Chiapas.

- Supervisar que el personal adscrito a la Fiscalía de la Mujer, proporcione la atención adecuada a los usuarios y víctimas que acuden a las instalaciones, proporcionando todos los servicios que la Fiscalía ofrece.
- Supervisar que la asesoría jurídica proporcionada desde el Turno de asesoría jurídica inmediata, sea la adecuada.
- Supervisar que se reciban todas las denuncias que puedan constituir hechos delictivos relacionados con cualquier acto u omisión en contra de las mujeres que, en razón de su género, tenga como fin o resultado un daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, moral, obstétrico y de los derechos reproductivos, en cualquier ámbito de su vida, a efecto de que se proceda a la investigación correspondiente
- Coordinar y dirigir a los Fiscales del Ministerio Público, adscritos a las distintas Unidades de Investigación de delitos contra la familia a que lleven a cabo las actuaciones procedentes en cada caso, con la finalidad de lograr una correcta integración de los expedientes buscando el esclarecimiento de los hechos, aplicando en todos los casos la perspectiva de género.
- Supervisar que los Ministerios Públicos cumplan con el deber de imponer medidas de protección a favor de las víctimas en términos de la Ley.
- Supervisar que los Ministerios Públicos ofrezcan, canalicen y garanticen la atención integral a las víctimas, consistente en atención médica, jurídica, psicológica, psiquiátrica y de servicios sociales, a través de la canalización a las instancias correspondientes.
- Supervisar la aplicación de las formas de terminación anticipada del proceso, a través de la derivación de los expedientes a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Supervisar que los Ministerios Públicos, previa integración de los expedientes realicen las determinaciones correspondientes, como no ejercicio de la acción penal, aplicación de salidas alternas y criterios de oportunidad, ejercicio de la acción penal mediante la solicitud de orden de aprehensión o audiencia inicial, aplicando en todo momento la perspectiva género.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9



Manual de Organización

- Fungir como enlace ante las diversas áreas de la Fiscalía General del Estado y otras dependencias que coadyuvan con la realización de actos de investigación, como Dirección de Servicios Periciales, Policía Especializada, DIF Estatal, DIF Municipal, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Salud, Secretaría de Igualdad de Género, Comisión de Atención a Víctimas, entre otras.
- Revisar las determinaciones del No ejercicio de la acción penal, a efecto de acordar su procedencia o improcedencia.
- Supervisar y dar seguimiento a los expedientes previamente integrados por los Fiscales del Ministerio Público de las Unidades de Investigación de Delitos contra la Familia, para judicialización, en el momento de la solicitud de audiencia de control de detención, inicial o solicitud de orden de aprehensión.
- Realizar acciones de supervisión y asesoría en relación a la integración de los expedientes que se sustancien ante los órganos jurisdiccionales, y velar que el ejercicio de la acción penal y seguimiento del proceso se apeguen a las normas y criterios aplicables.
- Supervisar que todas las actividades y determinaciones de los Ministerios Públicos se realicen con perspectiva de género.
- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los Juzgados.
- Coordinar las actividades de los Fiscales del Ministerio Público y Asesores jurídicos, en relación a las audiencias programadas ante el Juez de Control.
- Supervisar que las diligencias realizadas en la investigación complementaria, como son recabar entrevistas de testigos, solicitud de peritajes, intervención de comunicaciones privadas bajo control judicial, solicitud y organización de cateos, y las demás necesarias para cada asunto.
- Supervisar las acusaciones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público, a efecto de verificar que en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que correspondan, así como el pago para el efecto de reparar el daño.
- Revisar las propuestas de salida alterna o terminación anticipada del proceso (procedimiento abreviado), planteadas por el Ministerio Público, a efecto de que la Fiscal de la Mujer acuerde la procedencia o improcedencia.
- Supervisar la preparación y actividades en las Audiencias de juicio oral.
- Supervisar los medios de impugnación y/o demandas de amparo, presentadas por la Fiscalía contra resoluciones del órgano Jurisdiccional.
- Fungir como Enlace ante los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento para coordinar la judicialización (solicitud y ejecución de órdenes de aprehensión solicitud de audiencias iniciales u otras), y seguimiento de los expedientes.
- Fungir como Enlace ante las diversas áreas de la Fiscalía General del Estado e Instituciones que coadyuvan en los actos de la investigación complementaria, como son Dirección de Servicios Periciales, Policía Especializada, DIF Estatal, DIF Municipal, Secretaría de Seguridad Pública,

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	10



Manual de Organización

Secretaría de Salud, Secretaría de Igualdad de Género, Comisión de Atención a Víctimas, entre otras

- Elaborar tarjetas e informes en relación a los resultados obtenidos en las audiencias y asuntos que se encuentren judicializados.

UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL NÚMEROS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7:

Objetivo:

Las Unidades de Investigación de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual, son las encargadas de llevar a cabo la investigación e integración de los expedientes hasta su determinación o en su caso hasta la resolución que dicte el Órgano Jurisdiccional, así como de continuar gestionando los medios de impugnación y juicio de amparo que se requiera, para obtener una debida procuración de justicia.

Funciones:

- Organizar y dirigir las investigaciones que se deben realizar con motivo de las denuncias o querrelas presentadas por la ciudadanía, en apego a las disposiciones legales establecidas.
- Vigilar que en toda investigación de los delitos se cumpla estrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados.
- Ejercer la conducción y el mando de la investigación de los delitos, para lo cual deberá coordinar a las Policías y a los peritos durante la misma.
- Ordenar o supervisar, según sea el caso, la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.
- Ordenar dentro de la investigación la recolección de indicios y medios de prueba que deberán servir para sus respectivas resoluciones y las del Órgano jurisdiccional, así como recabar los elementos necesarios que determinen el daño causado por el delito y la cuantificación del mismo para los efectos de su reparación.
- Ordenar a la Policía y a sus auxiliares, en el ámbito de su competencia, la práctica de actos de investigación conducentes para el esclarecimiento del hecho delictivo, así como analizar las que dichas autoridades hubieren practicado.
- Instruir a las Policías sobre la legalidad, pertinencia, suficiencia y contundencia de los indicios recolectados o por recolectar, así como las demás actividades y diligencias que deben ser llevadas a cabo dentro de la investigación.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	11



Manual de Organización

- Requerir informes o documentación a otras autoridades y a particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y diligencias para la obtención de otros medios de prueba.
- Solicitar al Órgano jurisdiccional la autorización de actos de investigación y demás actuaciones que sean necesarias dentro de la misma.
- Ordenar la detención y la retención de los imputados cuando resulte procedente en los términos que establece la legislación.
- Imponer las medidas de protección necesarias a favor de las víctimas y vigilar su cumplimiento, así como brindar las medidas de seguridad, a efecto de garantizar que las víctimas u ofendidos o testigos del delito puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos.
- Determinar el archivo temporal y el no ejercicio de la acción penal, así como ejercer la facultad de no investigar en los casos que establece la Ley.
- Aplicación de criterios de oportunidad en los casos previstos en la Ley.
- Promover las acciones necesarias para que se provea la seguridad y proporcionar el auxilio a víctimas, ofendidos, testigos, jueces, magistrados, agentes del Ministerio Público, Policías, peritos y, en general, a todos los sujetos que, con motivo de su intervención en el procedimiento, cuya vida o integridad corporal se encuentren en riesgo inminente.
- Ejercer la acción penal cuando proceda, mediante solicitud de orden de aprehensión o audiencia inicial.
- Poner a disposición del Órgano jurisdiccional a las personas detenidas dentro de los plazos establecidos en la Ley.
- Promover la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar las medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Llevar a cabo las audiencias que comprenden el proceso penal ante los órganos jurisdiccionales, como son audiencia de ratificación, modificación o cancelación de medidas de protección, audiencia de control de detención, audiencia inicial, intermedia, revisión de medidas cautelares, de control judicial y todas aquellas necesarias atendiendo al objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Llevar a cabo la audiencia de Juicio Oral, en la que deberá solicitar y acreditar ante la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan, y el pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido del delito, sin perjuicio de que éstos lo pudieran solicitar directamente.
- Promover los medios de impugnación y Juicio de Amparo en contra de las resoluciones de los Juzgados de Control, Tribunales de Enjuiciamiento y aquellas autoridades, en los casos que se afecten derechos fundamentales que impidan la debida procuración e impartición de justicia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	12



Manual de Organización

- Actuar en todo momento con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, y aplicando la perspectiva de género.

TURNO DE ASESORÍA JURÍDICA INMEDIATA

Objetivo:

Atender de manera ágil y transparente a las usuarias que tienen la necesidad de presentar una denuncia o querrela o simplemente necesitan informarse por algún problema que les aqueja; para que derivado de la entrevista breve se les proporcione asesoría jurídica o su canalización a las áreas o dependencias administrativas competentes.

Funciones:

- Recibir con amabilidad a las personas que acuden por orientación a la Fiscalía de la Mujer.
- Proporcionar orientación jurídica a las usuarias previa entrevista breve, como instancia de primer contacto y para no revictimizar a la usuaria.
- Orientar a las usuarias sobre las instancias Jurisdiccionales y administrativas competentes para resolver su conflicto.
- Gestionar contención emocional ante el área de psicología, en caso de que las usuarias presenten un cuadro de crisis emocional.
- Dar de alta en el sistema SIJE, los expedientes de las usuarias que serán canalizadas al turno para presentar su denuncia.
- Canalizar al Turno en funciones a las usuarias que desean presentar denuncia de hechos, para que sean atendidas y escuchadas por la Fiscal del Ministerio Público, de manera que se pueda iniciar las investigaciones correspondientes.
- Recibir y remitir al Ministerio Público, las denuncias anónimas que la ciudadanía realiza a través del Sistema de denuncias anónimas 089.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	13



Manual de Organización

TURNOS:

- El Fiscal del Ministerio Público en Turno, adscrito a la Fiscalía de la Mujer, tiene a su cargo iniciar las indagatorias con la recepción de la denuncia o querrela y efectuar las primeras diligencias.
- En caso de que la policía ponga a disposición un detenido, el Fiscal del Ministerio Público iniciará la carpeta de investigación y analizará la flagrancia para solicitar audiencia de control de detención y medida cautelar en base al Informe policial homologado.
- Participar en la audiencia de control de detención ante el Juzgado de Control.

PSICOLOGÍA.

Objetivo.

El área de Psicología a solicitud del Fiscal del Ministerio Público, realiza valoraciones psicológicas para conocer el estado psicológico de las personas y determinar si existe algún tipo de alteración y/o afectación emocional en relación a los hechos delictivos cometidos en su agravio; y de ser necesario proporciona además, atención psicológica individual a las víctimas con miras de contención emocional antes o después de llevarse a cabo la entrevista.

Funciones:

- Realizar valoraciones psicológicas a las víctimas a solicitud del Fiscal del Ministerio Público, con la finalidad de conocer si existe algún tipo de alteración emocional derivado del hecho delictivo que sufrió la víctima.
- Entregar al Fiscal del Ministerio Público los informes y resultados de las valoraciones psicológicas practicadas.
- Proporcionar atención psicológica individual a las víctimas, con fines de contención emocional previa o post declaración.
- A solicitud del Fiscal del Ministerio Público determinar mediante la atención psicológica, la necesidad de canalizar a las víctimas a otras instituciones.
- Proporcionar atención psicológica a las personas que se encuentran refugiadas en Casa de tránsito.
- Llevar el registro y control de la información técnica que conforma las valoraciones psicológicas practicadas.
- Formular los informes estadísticos derivados de las actividades desarrolladas por el Área en el mes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	14



TRABAJO SOCIAL.

Objetivo.

Es el área encargada de proporcionar atención social, realizar visitas domiciliarias, efectuar trámites y gestiones en favor de las usuarias, así como aplicar estudios victimológicos a las víctimas del delito a solicitud del Ministerio Público, con el objeto de determinar el tipo de familia al que pertenece la víctima, el nivel socioeconómico y cultural en que se desenvuelve, para conocer su grado de vulnerabilidad, nivel de riesgo y factores victimológicos que intervienen en su victimización.

Funciones:

- Practicar estudios victimológicos a las víctimas del delito.
- Tramitar ante el CEJUM-Casa de tránsito, el ingreso o egreso de las víctimas del delito.
- Gestionar el suministro de alimentos para las víctimas ingresadas en la casa de tránsito.
- Gestionar el suministro de alimentos para las víctimas del delito que acuden a realizar trámites a las instalaciones de la Fiscalía de la Mujer.
- Formular constancias de No presentado para dar respuesta la solicitud del Ministerio Público.
- Tramitar la adquisición de medicamentos, alimentos especiales y artículos varios (comidas especiales, cereales, leche, medicinas, sueros, pañales, toallas sanitarias, insumos de aseo personal, ropa, calzado, etc.), para las víctimas ingresadas en la casa de tránsito.
- Acompañar a las víctimas a diversas instituciones públicas y privadas (hospitales, DIF, albergues, asistencia social, etc.).
- Proporcionar atención social a las víctimas refugiadas en Casa de tránsito.
- Realizar visitas domiciliarias.
- Formular constancia de búsqueda de estudios victimológicos.
- Integrar y mantener actualizados los expedientes técnicos generados por las actividades que desarrolla el área.
- Formular informes estadísticos mensuales, derivado de las actividades del área.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	15



Manual de Organización

LUDOTECA:

Funciones:

- Mientras las usuarias realizan algún trámite dentro de la Fiscalía de la Mujer, la Ludoteca resguarda a niñas y niños procurando que durante su estancia socialicen con otros niños, jugando diferentes juguetes y desarrollando actividades
- El personal del área de Ludoteca atiende con amabilidad a las usuarias explicándoles en que consiste el servicio de Ludoteca y cuál es el programa de actividades que realizan los niños durante su permanencia.

PREVENCIÓN:

Funciones:

- Planear y programar el número de pláticas informativas y de sensibilización a impartir durante el año, haciendo una estimación de la población que pudiera beneficiarse con estas pláticas.
- Trabajar en el contenido temático de las pláticas informativas para prevenir la violencia contra las mujeres.
- Impartir pláticas cuyo contenido aborde los temas de violencia familiar, violencia en el noviazgo y violencia de género.
- Seleccionar el tipo y cantidad de material de difusión que habrá de distribuirse durante el año, para prevenir la violencia en contra de las mujeres.
- Distribuir trípticos con información acerca de los distintos tipos de violencia, así como los lugares donde la víctima puede acudir para recibir orientación jurídica y atención social y psicológica.
- Distribuir violentómetros para que las mujeres conozcan los niveles de violencia que pueden llegar a tener las personas.
- Informar a las mujeres de manera subrayada, de la importancia de denunciar la violencia que es ejercida en su contra, para inhibir de manera eficaz esa conducta agresiva
- Llevar el registro de las actividades realizadas en el mes y preparar los informes estadísticos correspondientes.
- Integrar los expedientes técnicos en virtud de las pláticas y talleres impartidos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	16



Manual de Organización

UNIDAD ESPECIALIZADA DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN.

Objetivo:

Llevar el registro y seguimiento de las Órdenes de protección emitidas por los Fiscales del Ministerio Público que se encuentran ubicados en todo el territorio estatal, en apego a las disposiciones contempladas en la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

Funciones:

- Atender el fenómeno de la violencia de género hacia las mujeres, a través del registro y seguimiento de las órdenes de protección emitidas a favor de las víctimas por encontrarse en situación de peligro;
- Recibir los informes sobre la emisión de órdenes de protección de emergencia que les hagan llegar los Fiscales del Ministerio Público de la Institución;
- Dar seguimiento y evaluar la funcionalidad de la ejecución de las órdenes de protección de emergencia que se emitan;
- Llevar un control estadístico de las órdenes de protección de emergencia que se ejecuten, así como vigilar su cumplimiento;
- Subir de manera electrónica a la Plataforma BAESVIM, Banco Estatal de datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, las medidas de protección emitidas por los Fiscales del Ministerio Público.
- Coadyuvar con las diferentes autoridades estatales, municipales y organizaciones de la sociedad civil, a fin de que se realicen acciones de forma conjunta para proteger los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género;
- Proponer a la Fiscal de la Mujer, la celebración de convenios de coordinación con diversas instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, relativas a las protección y atención de mujeres víctimas de violencia;
- Realizar estudios sobre las causas generadoras de la violencia en contra de las mujeres en la entidad;
- Difundir información sobre las órdenes de protección de emergencia, de modo que las mujeres conozcan los términos y condiciones en que pueden acceder a ellas;
- Vigilar y coordinar las actividades del personal adscrito a la Unidad;
- Elaborar opiniones e informes que le sean encomendados por sus superiores jerárquicos y;
- Las demás que le confieran otras disposiciones o el C. Fiscal General.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	17



Manual de Organización

SERVICIO MEDICO LEGAL.

Funciones:

- Determinar el estado físico, integridad física y edad clínica de las víctimas o denunciantes.
- Determinar el estado ginecológico y proctológico de la víctima.
- Realizar fijación de lesiones y recabar muestras para el laboratorio.

AREA DE REZAGO.

Realizar el análisis jurídico de los expedientes a determinar, identificando las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

Requerir informes o documentación a otras autoridades y a particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y diligencias para la obtención de otros medios de prueba

Integrar los resultados emitidos por sus auxiliares en la investigación y efectuará el análisis técnico-jurídico para proceder a la resolución del expediente, en cualquiera de las formas que establece la Ley; determinación del ejercicio de la acción penal, determinación del No ejercicio de la acción penal y determinación de archivo definitivo.

Registrar en el sistema informático denominado Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE), la resolución de cada expediente y emitirá los reportes de actividades realizadas.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	18



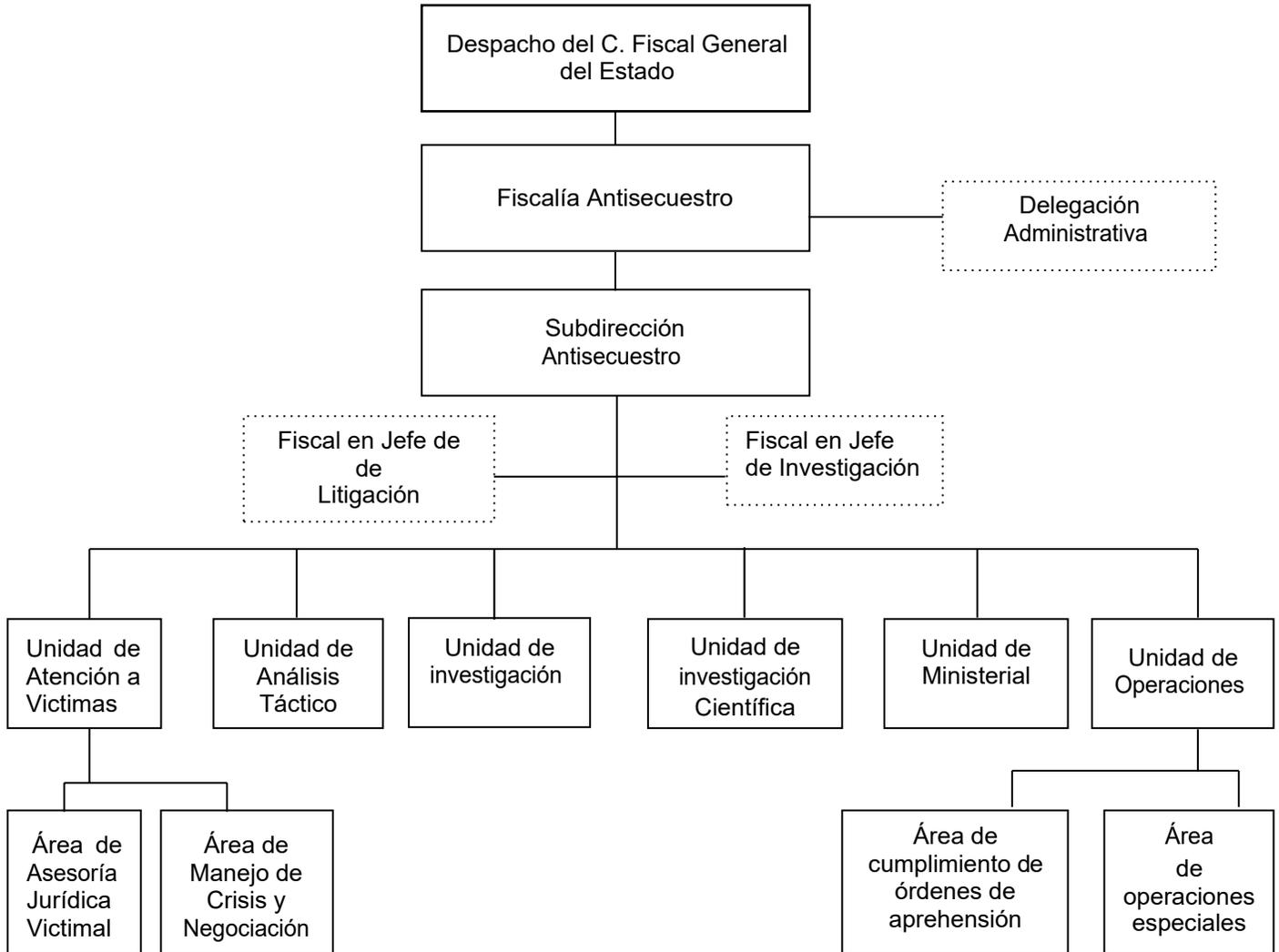
FISCALÍA

ANTISECUESTRO

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1

Fiscalía Antisecuestro

Estructura Específica



 Órgano desconcentrado

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2

FISCALIA ANTISEQUESTRO.

Objetivo:

Receptuar denuncias, que nos lleven a intensificar los operativos e investigaciones para prevenir, perseguir y combatir el delito de secuestro y la extorsión y desarticular las organizaciones criminales que operan en el Estado.

Funciones:

- La investigación y esclarecimiento de hechos delictivos en materia de secuestro, en todas sus formas y modalidades, con facultad de atracción de los asuntos que conozcan las unidades administrativas de cualquier Fiscalía de Distrito o de Materia de la Fiscalía General, previo acuerdo con el Fiscal General, o cuando éste así lo determine;
- Desempeñar las funciones y comisiones que el Fiscal General del Estado le encomiende; asimismo, deberá informarle sobre el desarrollo y resultado de las mismas;
- Planear, programar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de las atribuciones de la Fiscalía a su cargo;
- Vigilar y coordinar al personal adscrito a la Fiscalía a su cargo;
- Coordinarse con los Titulares de las Fiscalías de Distrito y de Materia, Unidades Administrativas y la Dirección General de la Policía Especializada, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de las atribuciones de la Fiscalía a su cargo.
- Elaborar y someter a consideración del Fiscal General, los proyectos de manuales de organización, de procedimientos normativos, de coordinación y de operación;
- Elaborar las opiniones e informes que les sean encomendados por el Fiscal General;
- Recibir en acuerdo a los servidores públicos que le estén adscritos;
- Proponer al Fiscal General los programas permanentes de capacitación y actualización del personal adscrito a la Fiscalía a su cargo, en coordinación con el área responsable;
- Integrar y rendir los informes y estadísticas que establezca la normatividad interna de la Fiscalía General y aquellos que le sean solicitados por el Fiscal General;
- Informar periódicamente al Fiscal General sobre el ejercicio de las actividades que le correspondan;
- Vigilar el exacto cumplimiento del principio de legalidad y de justicia pronta y expedita;
- Establecer y supervisar los procedimientos adecuados para que se turnen los asuntos que por competencia, deban ser del conocimiento de los servidores públicos que estén adscritos a la Fiscalía de Materia a su cargo;
- Vigilar el buen despacho de los asuntos a su cargo; y

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3

SUBDIRECCIÓN ANTISECUESTRO.

Objetivo:

Dirigir, coordinar, y controlar las acciones encaminadas a la prevención, atención, investigación y esclarecimiento de hechos delictivos en materia de secuestro y extorsión, con la finalidad de combatir este delito, fortaleciendo la seguridad en el Estado.

Funciones:

- Atender las denuncias que presente la ciudadanía, sobre la comisión de hechos delictivos de secuestro o extorsión, para investigar y esclarecimiento conforme lo establece la constitución federal, estatal y demás disposiciones aplicables.
- Diseñar estrategias que permitan combatir frontalmente el delito de secuestro y extorsión.
- Dirigir que se realicen las diligencias necesarias que permitan recopilar que comprueben la existencia y circunstancias del delito. Las peculiaridades del inculpado, su responsabilidad penal y el monto de los daños y perjuicios.
- Instruir previa autorización judicial, la aprehensión del inculpado y el aseguramiento de bienes, en los casos que establezca las leyes aplicables.
- Establecer la coordinación necesaria para que el personal sustantivo conozca y mejore los procedimientos que se relacionen con la búsqueda, integración de la carpeta de investigación, investigación y detención de personas y organizaciones criminales que se dediquen al secuestro y extorsión.
- Desempeñar las funciones y comisiones que el Fiscal de materia, le encomiende, informándole sobre el desarrollo y resultado de las mismas.
- Supervisar y coordinar al personal adscrito a la Fiscalía Antisecuestro.
- Proporcionar asesoría jurídica a las víctimas u ofendidos, sus familiares o cualquier otra persona que resulte afectada por este ilícito.
- Coordinarse con las Fiscalías de Distrito, y de materia, Unidades Administrativas y Dirección General de la Policía Especializada, cuando el caso lo requiera.
- Elaborar las opiniones e informes que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos.
- Rendir los informes y estadísticas que establezcan las normatividad interna de la institución y aquellos que sean solicitados por su superior jerárquico.
- Llevar a cabo los programas permanentes de capacitación y actualización del personal adscrito a la Fiscalía, en coordinación con el área responsable.
- Establecer estrategias de prevención del delito de secuestro y extorsión en todas sus modalidades

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4

FISCAL EN JEFE DE INVESTIGACION.

Objetivo:

Supervisar y vigilar las actividades realizadas por el área ministerial.

Funciones:

- Vigilar que en toda investigación de los delitos se cumpla estrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados
- Recibir las denuncias o querellas que le presenten en forma oral, por escrito, o a través de medios digitales, incluso mediante denuncias anónimas en términos de las disposiciones legales aplicables.
- supervisar, la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.
- Promover las acciones necesarias para que se provea la seguridad y proporcionar el auxilio a víctimas, ofendidos, testigos, y en general, a todos los sujetos que con motivo de su intervención en el procedimiento, cuya vida o integridad corporal se encuentren en riesgo inminente.
- Coordinar los actos de investigación que requieren control judicial.
- Vigilar las operaciones encubiertas y entrega vigiladas.
- Dirigir la judicialización de la carpeta de investigación desde la audiencia inicial hasta el cierre de plazo de investigación.
- Realizar el seguimiento a los procesos penales en las diferentes etapas al judicializar cada carpeta de investigación, como lo es control de detención, formulación de imputación, vinculación a proceso, medida cautelar preferentemente de prisión preventiva oficiosa, investigación complementaria, hasta la formulación de acusación.
- Vigilar que se realicen actos de investigación para la debida reparación integral del daño de la víctima.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5

FISCAL EN JEFE DE LITIGACIÓN.

Objetivo:

Supervisar y vigilar las actividades encaminadas de cada proceso penal dentro de la etapa intermedia a la etapa de juicio oral

Funciones:

- Revisar los actos de investigación que obran en la carpeta de investigación y que se ofrecerán para el desahogo del juicio.
- Vigilar los términos y plazos que surjan en el proceso dentro de la etapa intermedia y juicio oral.
- Coordinar la preparación de testigos, así como la preparación de los medios de prueba que serán desahogados en juicio.
- Asistir a las audiencias de juicio oral.
- Interponer los recursos pertinentes a favor del debido proceso y en pro de la víctima.
- Dirigir la judicialización de la carpeta de investigación desde la audiencia inicial hasta el cierre de plazo de investigación.
- Realizar el seguimiento a los procesos penales en las diferentes etapas al judicializar cada carpeta de investigación, como lo es control de detención, formulación de imputación, vinculación a proceso, medida cautelar preferentemente de prisión preventiva oficiosa, investigación complementaria, hasta la formulación de acusación.
- Vigilar que se realicen actos de investigación para la debida reparación integral del daño de la víctima.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6

UNIDAD DE ATENCION A VICTIMAS

Objetivo:

Brindar ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación.

- Dar protección, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole.
- Brindar información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la Ley.
- Brindar en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos.
- Velar por que la víctima sea efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie.
- Brindar tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad.
- Informar sobre los derechos para ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten los intereses de las víctimas y el ejercicio de sus derechos.
- Apoyar a que se les otorgue, la ayuda provisional de los Recursos de Ayuda de la Comisión Ejecutiva o de las Comisiones de víctimas en los términos de la presente Ley.
- Dar gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su lengua, en caso de que no comprendan el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7

AREA DE ASESORÍA JURÍDICA VICTIMAL

Objetivo:

Orientar, asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en representación de la víctima directa e indirectas del delito de secuestro y extorsión.

Funciones:

- Entrevistar a la víctima o víctimas indirectas a fin de ofrecer los datos y medios de prueba pertinentes.
- Asesorar a la víctima o víctimas indirectas sobre la naturaleza y los resultados jurídicos que se pueden obtener de los hechos que fueron víctima.
- Comparecer y asistir jurídicamente a la víctima en el momento en que rinda su declaración, así como en cualquier diligencia o audiencia que establezca la ley.
- Recabar y ofrecer los medios de prueba necesarios para acreditar la culpabilidad de los partícipes del hecho y acreditar la reparación del daño.
- Participar en la audiencia de juicio, en la que podrá exponer sus alegatos de apertura, desahogar las pruebas ofrecidas, controvertir las de los otros intervinientes, hacer las objeciones que procedan y formular sus alegatos finales.
- Mantener informado a la víctima o víctimas indirectas sobre el desarrollo y seguimiento del procedimiento o juicio.
- Interponer los recursos e incidentes en términos de este Código y de la legislación aplicable y, en su caso, promover el juicio de Amparo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8

AREA DE MANEJO DE CRISIS Y NEGOCIACIÓN

Objetivo:

Atender a los familiares de la víctima proporcionando apoyo en el manejo de crisis y negociación, así como la obtención de información sustantiva del hecho delictivo.

Funciones:

- Realizar métodos persuasivos para identificar a los culpables del delito y obtener prueba de participación delictiva.
- Acudir al domicilio de la víctima para la intervención psicológica y el manejo de crisis en los casos de secuestro.
- Entrevistas y observaciones clínicas a víctimas y familiares.
- Realizar estudios psicológicos para valorar y determinar las condiciones del entorno de la persona.
- Realizar pláticas informativas de orientación y concientización a personas.
- Aplicar pruebas psicotécnicas para evaluar aptitudes, intereses y aspectos de personalidad.
- Asesoramiento mediante el sistema de pre-denuncia telefónica.
- Orientación y consejería acerca de las medidas de prevención y solución que deben llevarse a cabo ante una situación de riesgo.
- Evaluar situaciones y conductas de personas para la aplicación de pruebas psicológicas.
- Realizar la canalización de las víctimas directas e indirectas a un lugar cercano de su domicilio para continuar con el seguimiento terapéutico.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9

UNIDAD DE ANÁLISIS TÁCTICO

Objetivo:

Diseñar, dirigir y operar sistemas de información y métodos de análisis que permitan establecer líneas de investigación y facilitar la toma de decisiones de orden ministerial, que se orienten a la identificación de las estructuras y modos de operar de las organizaciones criminales.

Funciones:

- Establecer sistema de recopilación, clasificación y registro de información policial, que apoye la función sustantiva.
- Realizar estrategias viables, que permitan identificar las formas y modos de operación de las organizaciones criminales.
- Establecer políticas y mecanismos de manejo de documentos e información clasificada y confidencial, que eviten fugas y tráfico de información.
- Llevar a cabo métodos de análisis de información, que permitan generar inteligencia táctica para combatir la delincuencia organizada.
- Conformar base de datos que apoyen el desarrollo de planes y acciones que orienten la toma de decisiones y permitan a la Fiscalía Especializada, conducir operativos contra la delincuencia.
- Determinar los modelos y estrategias de acción policial que se orienten al ataque de los esquemas y modos de operación de las organizaciones criminales que operan en el Estado.
- Establecer con otras instituciones o corporaciones policiacas, estatales y municipales, convenios y tratados que permitan coordinar operativos y combatir la delincuencia en las diversas zonas del estado, respetando los derechos humanos y las garantías individuales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	10

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Órgano sustantivo auxiliar directo del Ministerio Público en el Estado, actuará bajo el mando y conducción de éste, con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, asimismo llevará a cabo los actos de investigación ordenados por las autoridades judiciales y ministeriales en el ámbito de sus atribuciones.

- Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas;
- Recibir denuncias anónimas e inmediatamente hacerlo del conocimiento del Fiscal del Ministerio Público a efecto de que coordine la investigación;
- Realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que ésta le otorga y poniéndola a disposición de manera inmediata de la autoridad competente;
- Impedir que se consumen los delitos o que los hechos produzcan consecuencias ulteriores, realizando todos los actos necesarios para evitar una agresión real, actual o inminente y sin derecho en protección de bienes jurídicos de los gobernados;
- Actuar bajo el mando del Ministerio Público en el aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de los delitos;
- Informar sin dilación por cualquier medio al Fiscal del Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables;
- Entregar la documentación relativa a citaciones que ordene el Fiscal del Ministerio Público y la autoridad judicial, recabando constancia de su entrega y recibo;

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	11

- Practicar las inspecciones y otros actos de investigación, así como reportar sus resultados al Fiscal del Ministerio Público. En aquellos que se requiera autorización judicial, deberá solicitarla a través del Fiscal del Ministerio Público;
- Poner a disposición de las autoridades competentes, sin demora alguna, a las personas detenidas y los bienes que se encuentren bajo su custodia, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos constitucionales y legales establecidos;
- Recolectar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos, en los términos de la fracción anterior;
- Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios;
- Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación.
- Emitir el informe Policial y demás documentos conforme a las disposiciones aplicables. Para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales;
- Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales, informes y documentos para fines de la investigación. En caso de negativa, informará al Ministerio Público para que determine lo conducente;
- Proporcionar atención a víctimas u ofendidos o testigos del delito, para tal efecto deberá:
 - a) Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones aplicables.
 - b) Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen;
 - c) Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria; y
 - d) Adoptar las medidas que consideren necesarias, en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	12

- Ejecutar las líneas de investigación que establezca el Ministerio Público, para obtener, analizar, estudiar y procesar información conducente al esclarecimiento de los hechos;
- Establecer el Procedimiento Sistemático Operativo, que deba seguir a partir de las delimitaciones que acerca de la investigación establezca el Ministerio Público;
- Efectuar las operaciones de inteligencia para la identificación de organizaciones, personas, vínculos, ámbitos de acción y modos de operación relacionados con la delincuencia en el Estado;
- Informar al Ministerio Público, cuando de la investigación que realice, se tenga conocimiento de hechos que pudieran constituir un ilícito distinto del que se investiga, a través del parte informativo, tomando las medidas necesarias para proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas del delito;
- Establecer políticas y estrategias de investigación policial que permitan recabar e integrar los datos de prueba necesarias para el esclarecimiento de hechos, modos de operación y estructura de la delincuencia;
- Operar una base de datos, para el análisis táctico de las investigaciones, así como registro de bienes recuperados, datos de prueba recabados y custodias de objetos;
- Dejar constancia de cada una de sus actuaciones, así como llevar un control y seguimiento de éstas;
- Planear acciones estratégicas de operación y logística, así como supervisar y evaluar permanentemente la información de los resultados de los operativos al Fiscal General;
- Diseñar y evaluar los métodos de análisis de información para generar inteligencia estratégica que permita prevenir y combatir la comisión de hechos delictivos;
- Realizar el llenado del registro nacional de detención de personas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	13

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA

Objetivo:

Órgano sustantivo auxiliar directo del Ministerio Público en el Estado, actuará bajo el mando y conducción de éste, con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, asimismo llevará a cabo los actos de investigación ordenados por las autoridades judiciales y ministeriales en el ámbito de sus atribuciones.

Funciones:

- Preservación del lugar de los hechos.
- Observación y búsqueda de indicios.
- Fijación del lugar de los indicios
- Levantamiento y embalaje de los indicios
- Remisión al laboratorio con su respectiva cadena de custodia
- Realizar informe de los resultados obtenidos a través de su intervención

UNIDAD MINISTERIAL.

Objetivo:

Representar a la sociedad, a éste le compete la investigación de los hechos delictivos del orden común y de manera exclusiva el ejercicio de la acción penal ante los juzgados y tribunales, salvo los casos previstos en el Código Nacional de Procedimientos Penales y demás legislación aplicable; asimismo intervendrá en todos los asuntos que esta ley u otros ordenamientos jurídicos establezcan.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	14

Funciones:

- Iniciar la investigación que corresponda de oficio o a petición de parte, cuando tenga conocimiento de la existencia de un hecho que la ley señale como delito para lo cual deberá recabar por cualquier medio la denuncia, querrela o requisito equivalente que establezca la ley.
- Informar a la víctima u ofendido del delito, desde el momento en que se presente o comparezca ante él, los derechos que le otorga la Constitución Federal, los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el alcance de esos derechos.
- Restituir provisionalmente a la víctima u ofendido en el goce de sus derechos, en los términos de las disposiciones aplicables.
- Llevar la conducción y mando de la Policía Especializada en el ejercicio de la función de la investigación de los hechos delictivos.
- Ejercer sus facultades de investigación respecto de los hechos delictivos en materia concurrente cuando las leyes le otorguen competencia a las autoridades del fuero común, y se actualicen las hipótesis que para tal efecto se contemplen en las Leyes Generales.
- Dictar sin demora una orden de búsqueda o localización de personas extraviadas o desaparecidas cuando reciba denuncia o tenga conocimiento por cualquier vía, de la probable comisión de un delito relacionado con estos hechos.
- Ordenar la realización de los actos de investigación, la recolección de indicios y medios de prueba para el esclarecimiento del hecho delictivo, supervisar la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierda, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.
- Instruir a las Policías, sobre la legalidad, pertinencia, suficiencia y contundencia de los indicios recolectados o por recolectar, así como las demás actividades y diligencias que deben ser llevadas a cabo dentro de la investigación.
- Coordinar a las autoridades que intervengan en la investigación de los hechos delictivos a fin de obtener y preservar los indicios o medios probatorios.
- Requerir informes o documentación de otras autoridades y de particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y de diligencias para la obtención de medios de prueba.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	15

- Recabar las pruebas conducentes para acreditar, determinar y cuantificar el daño de la víctima.
- Solicitar al órgano jurisdiccional la autorización de actos de investigación y demás actuaciones que así lo requieran las leyes aplicables.
- Ordenar la detención y la retención de los imputados cuando resulte procedente en los términos de la Constitución Federal y las leyes, así como poner a disposición del órgano jurisdiccional a las personas detenidas dentro de los plazos legales y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Informar y facilitar a los imputados de nacionalidad extranjera el ejercicio del derecho a recibir asistencia consular por las embajadas o consulados, y comunicar sin demora esos hechos a dichas representaciones diplomáticas.
- Dictar las medidas necesarias para que la víctima o el imputado reciban atención médica de emergencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Realizar las funciones a que se refiere el artículo 18 de la Constitución Federal, respecto a las personas menores de dieciocho años que hubieran incurrido en acciones u omisiones que la ley señale como delitos.
- Ejercer o desistirse de la acción penal, así como aplicar criterios de oportunidad o solicitar la suspensión condicional del proceso de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.
- Solicitar la cancelación de órdenes de aprehensión, reaprehensión o comparecencia, así como la reclasificación de la conducta o hecho delictivo por los cuales se haya ejercido acción penal.
- Solicitar el pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido del delito.
- Proporcionar el auxilio a víctimas, ofendidos, testigos y demás sujetos en el procedimiento penal y promover las acciones necesarias para se provea su seguridad.
- Brindar las medidas de protección necesarias, a efecto de garantizar que las víctimas u ofendidos o testigos del delitos puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos.
- Dictar las medidas de protección que procedan, a favor de las personas que las requieran en la investigación de un hecho delictivo.
- Registrar y auditar los casos en que la víctima haya optado por alguno de los mecanismos alternativos de solución de controversias.
- Solicitar las providencias precautorias y medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, y promover su cumplimiento.
- Solicitar al órgano jurisdiccional la sustitución de la prisión preventiva oficiosa por otra medida

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	16

cautelar, previa autorización del Fiscal General o del servidor público en quien delegue esta facultad.

- Solicitar al órgano jurisdiccional la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Intervenir en los procedimientos de ejecución, y revisión de las sanciones penales y medidas de seguridad.
- Vigilar el cumplimiento de los deberes que se establecen en la Ley General de Víctimas, a cargo de los sujetos del proceso penal.
- Ejercer la acción de extinción de dominio, así como interponer cualquier medio de defensa legal ordinario o extraordinario que en derecho proceda, incluyendo el juicio de amparo.
- Autenticar los documentos en materia de su competencia que obren en sus archivos de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes.
- Participar con el carácter que la ley le confiera en aquellos procedimientos, en que así lo determine el orden jurídico local.
- Promover mecanismos alternativos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, en los términos de la legislación aplicable.
- Presentar la acusación en contra del imputado ante la autoridad competente.
- Las demás que determinen otros ordenamientos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	17

UNIDAD DE OPERACIONES

Objetivo:

Órgano sustantivo auxiliar directo del Ministerio Público en el Estado, actuará bajo el mando y conducción de éste, con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, asimismo llevará a cabo los actos de investigación ordenados por las autoridades judiciales y ministeriales en el ámbito de sus atribuciones.

Funciones:

- Realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que ésta le otorga y poniéndola a disposición de manera inmediata de la autoridad competente.
- Informar sin dilación por cualquier medio al Fiscal del Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables.
- Poner a disposición de las autoridades competentes, sin demora alguna, a las personas detenidas y los bienes que se encuentren bajo su custodia, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos constitucionales y legales establecidos.
- Establecer el Procedimiento Sistemático Operativo, que deba seguir a partir de las delimitaciones que acerca de la investigación establezca el Ministerio Público.
- Efectuar las operaciones de inteligencia para la identificación de organizaciones, personas, vínculos, ámbitos de acción y modos de operación relacionados con la delincuencia en el Estado.
- Establecer políticas y estrategias de investigación policial que permitan recabar e integrar los datos de prueba necesarias para el esclarecimiento de hechos, modos de operación y estructura de la delincuencia.
- Dejar constancia de cada una de sus actuaciones, así como llevar un control y seguimiento de éstas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	18



Manual de Organización

- Planear acciones estratégicas de operación y logística, así como supervisar y evaluar permanentemente la información de los resultados de los operativos al Fiscal General.
- Diseñar y evaluar los métodos de análisis de información para generar inteligencia estratégica que permita prevenir y combatir la comisión de hechos delictivos.
- Atender a los mandamientos que hagan las autoridades jurisdiccionales y ministeriales, conforme a los protocolos de actuación policial.
- Colaborar en el ámbito de su competencia, con las demás autoridades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

ÁREA DE CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE APREHENSIÓN

Objetivo:

Órgano encargado de realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que ésta le otorga y poniéndola a disposición de manera inmediata de la autoridad competente.

Funciones:

- Informar sin dilación por cualquier medio al Fiscal del Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables.
- Poner a disposición de las autoridades competentes, sin demora alguna, a las personas

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Junio 2020	Junio 2021	19



Manual de Organización

detenidas.

- Dejar constancia de cada una de sus actuaciones, así como llevar un control y seguimiento de éstas.
- Atender los mandamientos que haga la autoridad jurisdiccional, conforme a los protocolos de actuación policial.
- Colaborar en el ámbito de su competencia, con las demás autoridades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

ÁREA DE OPERACIONES ESPECIALES

Objetivo:

Órgano encargado de realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que ésta le otorga y poniéndola a disposición de manera inmediata de la autoridad competente.

Funciones:

- Informar sin dilación por cualquier medio al Fiscal del Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables.
- Poner a disposición de las autoridades competentes, sin demora alguna, a las personas detenidas y los bienes que se encuentren bajo su custodia, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos constitucionales y legales establecidos.
- Establecer el Procedimiento Sistemático Operativo, que deba seguir a partir de las delimitaciones que acerca de la investigación establezca el Ministerio Público.
- Efectuar las operaciones de inteligencia para la identificación de organizaciones, personas, vínculos, ámbitos de acción y modos de operación relacionados con la delincuencia en el Estado.
- Dejar constancia de cada una de sus actuaciones, así como llevar un control y seguimiento de éstas.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Junio 2020	Junio 2021	20



Manual de Organización

- Planear acciones estratégicas de operación y logística, así como supervisar y evaluar permanentemente la información de los resultados de los operativos al Fiscal General.
- Atender los mandamientos que haga la autoridad ministerial, conforme a los protocolos de actuación policial.
- Colaborar en el ámbito de su competencia, con las demás autoridades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Control de emisión

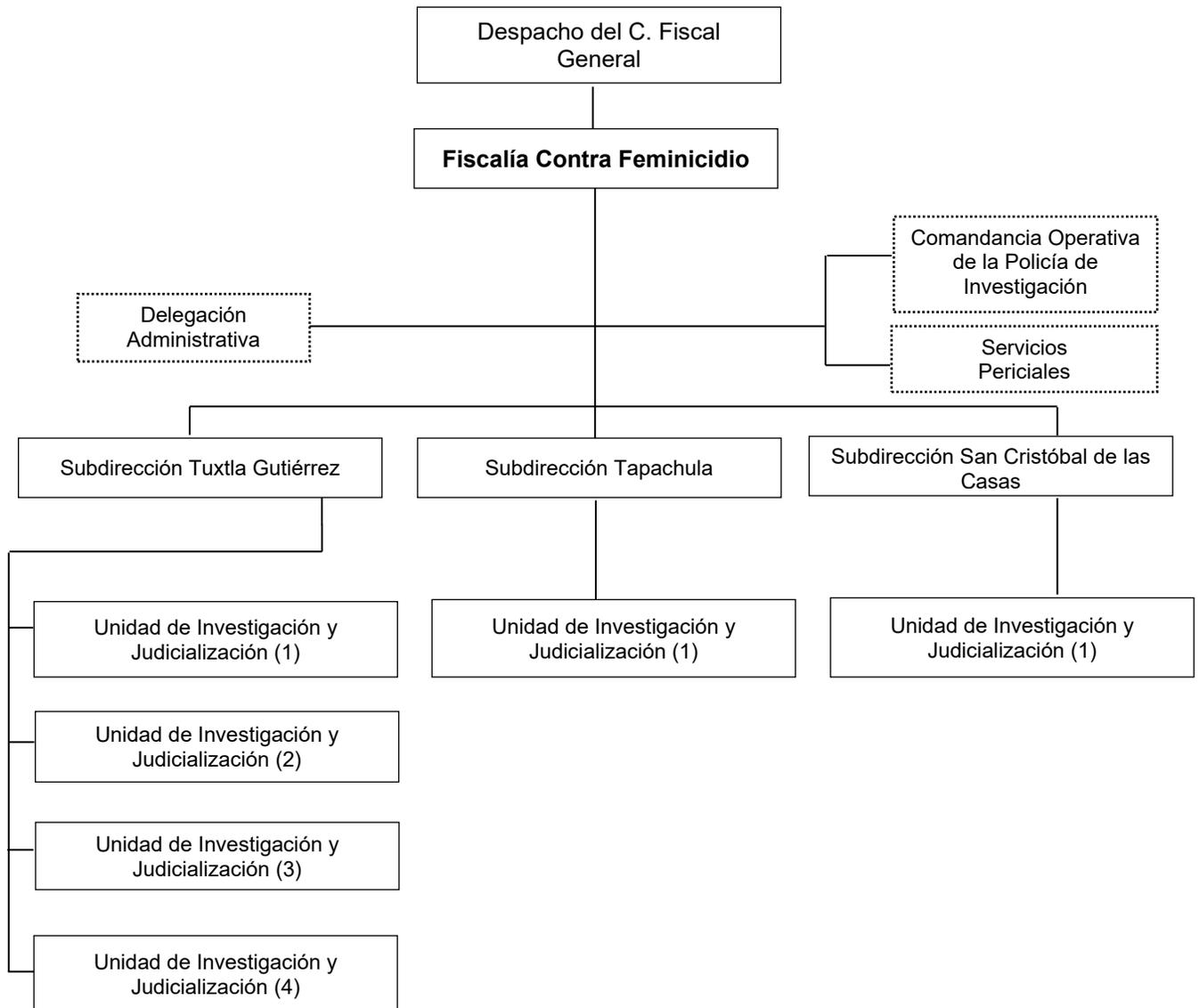
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Junio 2020	Junio 2021	21



FISCALÍA CONTRA FEMINICIDIO

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1

Fiscalía Contra Femicidio Estructura Específica



 Órganos Sustantivos Técnicos: Coordinación General de Administración.
 Órganos Sustantivos Auxiliares: Dirección de Servicios Periciales y Dirección General de la Policía Especializada.

Control de emisión

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2

FISCALÍA CONTRA FEMINICIDIO.

Objetivo:

Investigar el delito de feminicidio, a través de Fiscales del Ministerio Público, para esclarecer los hechos con motivo de muertes violentas de mujeres, bajo los estándares de debida diligencia, perspectiva de género y enfoque diferencial y conforme a lo establecido en el Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Feminicidio en el Estado de Chiapas; para la determinación legal correspondiente.

Funciones:

- Ejercer las atribuciones que corresponden al Fiscal del Ministerio Público en materia de investigación y esclarecimiento de muertes violentas de mujeres y el delito de feminicidio.
- Supervisar y dar seguimiento a los mandamientos judiciales emitidos por la Autoridad Jurisdiccional, así como su cumplimiento en los asuntos de su competencia.
- Coordinar a Fiscales del Ministerio Público que le estén adscritos y ejercer a través de ellos, por acuerdo del C. Fiscal General o de su Superior inmediato, la Facultad de Atracción de Carpetas de Investigación por feminicidio que conozcan las Fiscalías de Distrito y de Materia.
- Colaborar con las Fiscalías de Distrito y de Asuntos Especiales en la integración y judicialización de las Carpetas de Investigación que se inicien por homicidios dolosos, en aquellos casos que así lo disponga el Fiscal General o por sus particularidades o impacto social, deban ser investigados de forma especial.
- Autorizar previa opinión de su Superior inmediato, los acuerdos de Ejercicio de la Acción Penal, No Ejercicio de la Acción Penal, Incompetencia, Acumulación, Libertad Provisional, Archivo Temporal, Abstenerse de Investigar y demás Acuerdos Ministeriales que sean procedentes.
- Dirigir a través de las y los Fiscales del Ministerio Público que le sean adscritos, a los elementos de la Policía de Investigación, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.
- Proporcionar asesoría jurídica, cuando así lo soliciten, a las víctimas indirectas del delito de feminicidio e informarles del desarrollo de las Carpetas de Investigación, y en su caso, del proceso correspondiente.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



Manual de Organización

SUBDIRECCIÓN (TUXTLA GUTIÉRREZ, TAPACHULA Y SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS.)

Objetivo:

Coordinar a Fiscales del Ministerio Público para que cumplan debidamente con las actividades que les sean asignadas en los términos de los protocolos y disposiciones legales aplicables, para la investigación de muertes violentas de mujeres y feminicidio.

Funciones:

- Coordinar las investigaciones de muertes violentas de mujeres y feminicidio.
- Supervisar que Fiscales del Ministerio Público y Secretarías y Secretarios Ministeriales, cumplan debidamente con las actividades que le sean asignadas en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- Asesorar a Fiscales del Ministerio Público en la integración de las Carpetas de Investigación.
- Acordar con la Fiscal contra Feminicidio las tareas ministeriales que deba realizar el personal asignado para la integración de una Carpeta de Investigación.
- Instruir a Fiscales del Ministerio Público para solicitar ante el Órgano Jurisdiccional según sea el caso, las órdenes de cateo, embargo de bienes, intervención de comunicaciones, las señaladas en el artículo número 252 del Código Nacional de Procedimientos Penales y las demás que se requieran para la correcta integración de las carpetas de investigación.
- Supervisar la actualización oportuna de la información estadística de las carpetas de investigación.
- Coordinar a Fiscales del Ministerio Público para la preparación de las Audiencias Iniciales, Intermedias y Juicios Orales ante el Órgano Jurisdiccional.
- Coordinar las actividades de investigación dentro de las carpetas de investigación realizadas por la Comandancia de la Policía de Investigación adscrita a la Fiscalía contra Feminicidio.
- Vigilar el seguimiento de los asuntos de Incompetencia, Proceso, Sentencia, Medidas Cautelares, Sobreseimiento, Suspensiones Condicionales del Proceso, Acuerdos Reparatorios en sede judicial y las denuncias relacionadas con el proceso penal.
- Realizar trabajo de apoyo y asesoría en materia de investigación y judicialización de Carpetas de Investigación por muertes violentas de mujeres a Subdirecciones y Fiscalías del Ministerio Público foráneas.
- Vigilar el desempeño institucional de Fiscales del Ministerio Público que integran las Unidades de Investigación y Judicialización.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



Manual de Organización

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

(SEDES: TUXTLA GUTIÉRREZ, TAPACHULA Y SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS).

Objetivo:

Investigar las muertes violentas de mujeres y feminicidio, conduciendo la actuación ministerial en la recolección de elementos de prueba, que permitan la oportuna determinación del Ejercicio de la Acción Penal.

Funciones:

- Coordinar e integrar las carpetas de investigación por muertes violentas de mujeres y feminicidio e intervenir en los procesos que tengan relación con el delito de feminicidio, siguiendo los lineamientos del Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Feminicidio en el Estado de Chiapas (**Acuerdo FGE/008/2020**).
- Cumplir con las facultades establecidas en las fracciones I al XXXIV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y demás aplicables del Reglamento de la Ley Orgánica.
- Ejercer las atribuciones que correspondan a las y los Fiscales del Ministerio Público en materia del delito de feminicidio.
- Llevar el registro y control de las Carpetas de Investigación que sean remitidas y las que se inicien en la Fiscalía de Materia.
- Judicializar Carpetas de Investigación por feminicidio, solicitando Audiencia Inicial de Formulación de Imputación y Vinculación a Proceso, y en su caso de Control de la Legal Detención.
- Recibir las órdenes de aprehensión emitidas por los Jueces Penales del Estado y envía oficios para su cumplimiento a la Comandancia Operativa de la Policía de Investigación.
- Acudir a las Audiencias Iniciales, Intermedias y de Juicio Oral.
- Trabajar en la preparación de testigos para la Audiencia de Juicio Oral.
- Trabajar en coordinación con el área de Servicios Periciales para la realización de peritajes.
- Solicitar Prisión Preventiva.
- En coordinación con la Fiscalía Jurídica, promover Apelaciones y Juicios de Amparo a favor de la víctima indirecta.
- Coadyuvar con Fiscalías del Ministerio Público y Subdirecciones de Fiscalías de Distrito en investigaciones de muertes violentas de mujeres.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



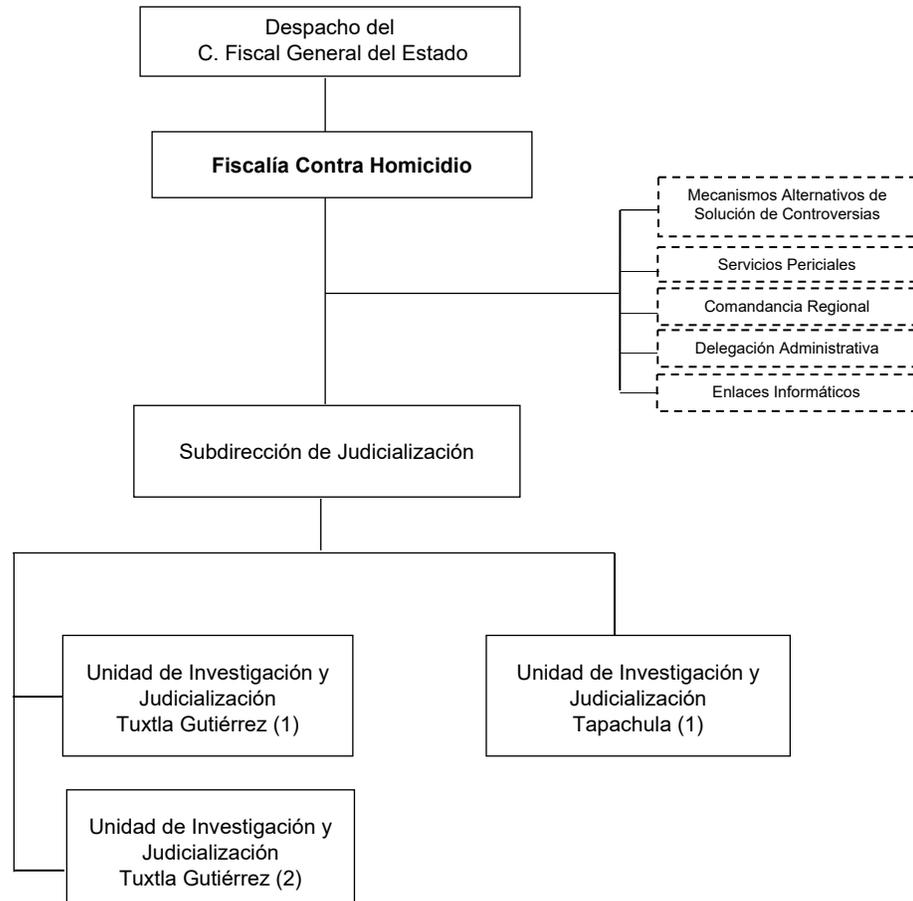
FISCALÍA CONTRA HOMICIDIO

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Noviembre 2022	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



Manual de Organización

Fiscalía Contra Homicidio Organigrama Específico



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Noviembre 2022	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



FISCALÍA CONTRA HOMICIDIO.

Objetivo:

Garantizar la certeza que con el trabajo coordinado, personal capacitado y especializado se efectúen las investigaciones oportunas y necesarias; dirigiendo, coordinando y evaluando la actuación ministerial en la investigación y persecución de los delitos de Homicidio Doloso que acontezcan en el territorio estatal, en beneficio de los ciudadanos, brindándoles una adecuada intervención ministerial, de manera pronta y expedita, encaminada a obtener resoluciones definitivas apegadas a derecho y en su caso favorable a las víctimas, agotando todos los medios legales existentes para tal efecto.

Funciones:

- Conocer e investigar los delitos de Homicidio doloso de alto impacto que ocurran en el Estado, así como aquellos que determine el Fiscal General.
- Planear, conducir y evaluar la actuación ministerial en la investigación y esclarecimiento de Homicidios Dolosos, que ocurran en el Estado, así como aquellos que determine el Fiscal General.
- Sistematizar la investigación y persecución de los delitos de Homicidio Dolosos, con la finalidad de obtener resultados que lleven al esclarecimiento de los hechos, en coordinación con autoridades Municipales, Estatales y Federales.
- Organizarse con los Fiscales de Distrito o de Materia, así como instruir al personal ministerial y los auxiliares directos e indirectos del Ministerio Público, para la investigación de los delitos de Homicidio dolosos.
- Impulsar la apertura de nuevas Fiscalías de Ministerio Público, en las localidades con mayor incidencia en homicidios dolosos.
- Vigilar el debido cumplimiento al protocolo de actuación en la integración de las Carpetas de Investigación, así como su procedimiento, y hasta su conclusión.
- Coordinar a la Subdirección, así como a las Unidades de Investigación que le estén adscritos y ejercer a través de ellos por acuerdo del Fiscal General, la facultad de atracción de asuntos relacionados con los delitos de Homicidios Dolosos.
- Proporcionar asesoría jurídica a las víctimas, ofendida y sus familiares cuando lo soliciten, así como ser informados sobre el desarrollo de las investigaciones y, en su caso, del proceso correspondiente, directamente o a través de Asesores Jurídicos, cuando así lo soliciten.
- Continuar con la integración y determinación de las investigaciones que se inicien con motivo de homicidios dolosos en el territorio estatal.
- Supervisar que el personal a su cargo cumpla debidamente con sus actividades, en términos de los protocolos de actuación y disposiciones aplicables.
- Supervisar los procesos penales que se lleven ante los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento en el Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Noviembre 2022	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



Manual de Organización

- Autorizar los acuerdos de incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial del ejercicio de la acción penal, cancelación de orden de aprehensión, reaprehensión o comparecencia, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan las Fiscalías del Ministerio Público de su adscripción.
- Aplicar y cumplir los mecanismos de comunicación, intercambio de información, apoyos técnicos y materiales; así como de coordinación con las Fiscalías de Distrito y de Materia, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Fiscalía General de la República, la Fiscalía General de Justicia Militar, las Fiscalías o Procuradurías de las Entidades Federativas y con las diversas policías, autoridades de Seguridad Pública Municipales, de conformidad con el presente ordenamiento y las leyes aplicables.
- Rendir un informe trimestral de las actividades cuantitativas y cualitativas del Fiscal General.
- Supervisar personalmente que los Fiscales del Ministerio Público que le estén adscritos, cumplan con la integración y rendición en tiempo y forma con el informe estadístico, y aquellos que le sean requeridos por el Fiscal General.
- Estructurar, coordinar y adoptar las medidas necesarias para prevenir que las Fiscalías del Ministerio Público bajo su adscripción, no incurran en rezago.
- Dar vista al Órgano Interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incidan las Fiscalías del Ministerio Público, así como los órganos y personal auxiliar bajo su adscripción.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Noviembre 2022	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Coordinar las acciones de las Unidades de Investigación y Judicialización, verificando que sean realizadas con prontitud y apegadas a los ordenamientos legales, guías, protocolos y procedimientos correspondientes, desde la denuncia o querrela; esclarecer los hechos que la ley señale como delito, y acreditar la probable responsabilidad del o los imputados, a través de todas las investigaciones necesarias dentro de su competencia y facultad, hasta el ejercicio de la acción penal ante el órgano jurisdiccional.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Unidad de Investigación y Judicialización (1 Tuxtla Gutiérrez).
 - b) Unidad de Investigación y Judicialización (2 Tuxtla Gutiérrez).
 - c) Unidad de Investigación y Judicialización (1 Tapachula).
- Supervisar en forma permanente las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público y personal secretarial adscritos a la Fiscalía Contra Homicidio.
- Contribuir y asesorar directamente con los Fiscales del Ministerio Público, en la integración de las Carpetas de Investigación, que sean radicadas o remitidas de otras Fiscalías por incompetencia.
- Turnar al Fiscal del Ministerio Público, para que conozca de las Carpetas de Investigación que sean iniciadas o remitidas a esta Fiscalía.
- Asesorar a los Fiscales del Ministerio Público, en las contrariedades respecto a la integración de las Carpetas de Investigación correspondientes
- Dar asesoría a los Fiscales del Ministerio Público, así como seguimiento en los procesos penales que se lleven ante los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento en el Estado
- Ejercer las atribuciones que correspondan al Fiscal del Ministerio Público en materia de investigación y persecución de delitos dolosos.
- Dar seguimiento y evaluar la actuación de los Fiscales del Ministerio Público y Policía de investigación que estén adscritos a la Fiscalía contra Homicidio, en la etapa inicial del proceso penal.
- Supervisar que las denuncias y/o querrelas se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Coordinar a los Fiscales del Ministerio Público y demás personal que le estén adscritos, solicitando de forma periódica que, informen sobre el estado que guardan sus asuntos.
- Dar seguimiento a los amparos directos o Indirectos, vinculados a resoluciones judiciales emitidas en los procesos penales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Noviembre 2022	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



Manual de Organización

- Elaborar proyectos de Autorizaciones sobre las consultas de No Ejercicio de la Acción Penal, Incompetencia, que formulen los Fiscales del Ministerio Público.
- Verificar y coordinar las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público cuando acudan a las Audiencias ante los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Noviembre 2022	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



Manual de Organización

UNIDADES DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, TUXTLA GUTIERREZ Y TAPACHULA

Objetivo:

Investigar y perseguir el delito de Homicidio, garantizando las medidas precautorias y cautelares aplicables en el proceso, realizando los actos de investigación necesarios para lograr el esclarecimiento de los hechos, procurando que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen a la víctima u ofendido; solicitando la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan, asegurando y garantizando la protección de los derechos y libertades de las víctimas.

Funciones:

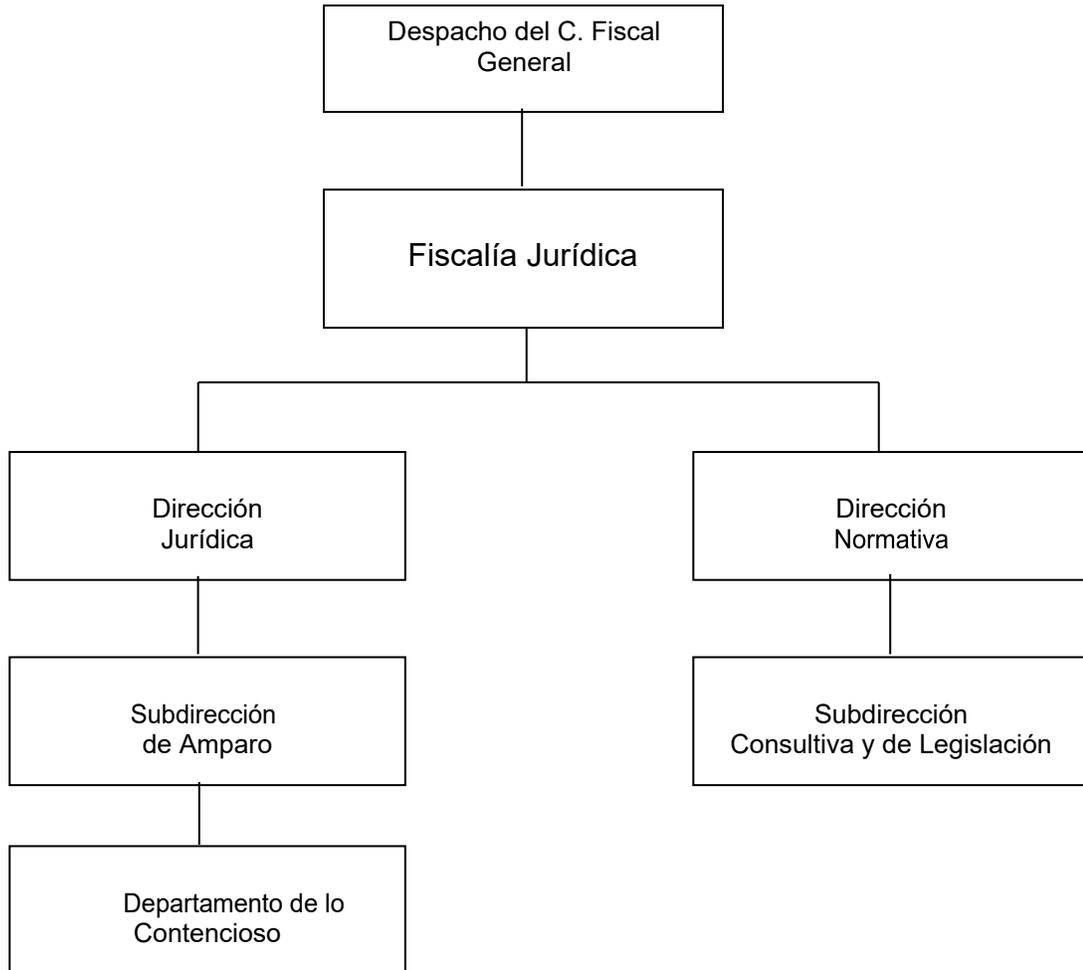
- Realizar investigación y persecución de los delitos, en el ámbito de su materia.
- Proporcionar asesorías jurídicas a las víctimas, ofendidas y sus familiares cuando así lo soliciten, siendo informados sobre el desarrollo de las investigaciones y en su caso, el proceso correspondiente.
- Integrar y determinar las investigaciones que se inicien con motivo de homicidios dolosos.
- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de mecanismos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al órgano jurisdiccional y al imputado los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratado internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el sistema informático SIJE las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Noviembre 2022	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



Fiscalía Jurídica

Estructura Específica



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



FISCALÍA JURÍDICA

Objetivo:

Encargarse de representar a la Fiscalía General y al C. Fiscal General del Estado, en todos los procesos jurisdiccionales en que sea parte; dentro de sus facultades y atribuciones está la de ser un órgano de consulta y de los demás Órganos Sustantivos de la Institución, debiendo realizar estudio, análisis y reflexión en temas relacionados con la investigación y esclarecimiento de hechos delictivos, así mismo, deberá realizar proyectos de reformas e iniciativas de leyes, acuerdos, circulares y demás documentos jurídicos relacionados con el funcionamiento de la Fiscalía General.

Funciones:

- Representar a la Fiscalía General del Estado, en todos los procesos que sea parte y tenga interés jurídico.
- Realizar los estudios técnicos-jurídicos respecto a la legislación vigente con la finalidad de proponer en su caso las reformas a la normatividad penal aplicables en el Estado.
- Formular y revisar los Proyectos de Leyes, Reglamentos, Decretos y Acuerdos que sean competencia o que se sometan a la consulta de la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar la asesoría técnico-jurídica legal a los órganos administrativos de la Fiscalía General, en materia civil, penal y administrativa.
- Supervisar la formulación de las quejas respectivas ante el Consejo de la Judicatura del Estado, por las faltas que a su juicio hubieren cometido los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, sin perjuicio de la intervención que legalmente le corresponda a las Fiscalías de Distrito, cuando los hechos sean constitutivos de delito.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



Manual de Organización

- Fungir como órgano de consulta del C. Fiscal General, en el estudio, análisis y reflexión de propuestas en materia de procuración de justicia.
- Auxiliar a la Institución del Ministerio Público para que perfeccione la investigación y la persecución de los delitos, a través de Proyectos de Reformas e Iniciativas de Ley, así como Acuerdos y Circulares.
- Proporcionar asesoría a los órganos que integran la Fiscalía General, para el estudio, análisis y propuestas de reformas en la procuración de justicia.
- Colaborar con los demás órganos de la Fiscalía, para establecer manuales protocolos o lineamientos legales que permitan la expedita procuración de justicia.
- Emitir opinión jurídica sobre Proyectos de Leyes y Reformas, que el Titular del Poder Ejecutivo envíe al C. Fiscal General, para su consideración correspondiente.
- Dar seguimiento a las acciones efectuadas ante las instancias competentes, del trámite legislativo de aprobación de Leyes y Reformas en Materia Penal.
- Realizar estudios de tipo jurídico y estudios de derecho comparado en las materias de competencia de la Fiscalía General.
- Establecer los mecanismos de coordinación con los demás órganos de la Fiscalía General en las propuestas de actualización y reformas de la Ley y el Reglamento, y demás normatividad interna; e integrar la información en el proyecto que se presente al C. Fiscal General.
- Auxiliar y colaborar con el Instituto de Investigación y Profesionalización, en la elaboración de políticas y lineamientos que normen el Servicio de Carrera Ministerial, Policial y Pericial.
- Proponer al C. Fiscal General Anteproyectos de Leyes y Reformas, así como de disposiciones normativas que competan a la Fiscalía.
- Participar en los procesos de investigación, modernización y adecuación del orden normativo que rige el funcionamiento de la Fiscalía.
- Auxiliar en el análisis metodológico y revisión de proyectos y programas de la Fiscalía.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3

DIRECCIÓN JURÍDICA

Objetivo:

Representar a la Fiscalía General y al C. Fiscal General del Estado, en todos los procesos jurisdiccionales en que sea parte y tenga interés jurídico.

Funciones:

- Revisar y autorizar al Subdirector de Amparo para que suscriba, en ausencia del C. Fiscal los informes y justificaciones, en los juicios de amparo promovidos contra actos del C. Fiscal General del Estado, así como presentar las promociones y los recursos que deban interponerse.
- Coordinar con los titulares de las diferentes unidades administrativas y órganos desconcentrados de este organismo de Procuración de Justicia, en la formulación de informes previos y justificados en los juicios de amparo promovidos contra actos de autoridades de la Fiscalía General del Estado, así como la presentación de las promociones y los recursos que deban interponerse.
- Dar seguimiento en coordinación con los titulares de las diferentes unidades administrativas y órganos de la Fiscalía General del Estado, respecto a los juicios de amparo en los que el acto reclamado sea la determinación de Autorización del No Ejercicio de la Acción Penal.
- Contribuir con el Fiscal Jurídico, cuando haya necesidad de sustituir al C. Fiscal General para presentar y contestar demandas o su desistimiento, rendir informes, ofrecer pruebas, formular alegatos y presentar recursos en los juicios de amparo, administrativos, laborales y demás medios de control constitucionales federales y locales, en los que éste o la Fiscalía General sean señaladas como autoridad responsable, tercero perjudicado o tenga algún interés jurídico.
- En coordinación con el Jefe de Departamento de solventar los juicios laborales promovidos por ex trabajadores de la Institución.
- Las demás que establezca la Ley Orgánica, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



SUBDIRECCIÓN DE AMPARO

Objetivo:

Solventar el procedimiento jurisdiccional que se interpongan, donde sea señalando al C. Fiscal General o bien a la Fiscalía General del Estado como parte, así como darle el debido seguimiento a los Amparo relevantes y demás funciones de representación jurídica de la Institución.

Funciones:

- Previa revisión y autorización del Director Jurídico rendir en tiempo y forma los informes previos y justificados requeridos por los Jueces de Distrito, en ausencia del Fiscal General.
- Dar seguimiento e intervenir con el personal necesario bajo su adscripción en el seguimiento de los juicios de garantías interpuestos contra actos reclamados emitidos por las diferentes autoridades señaladas como responsables dependientes de este organismo de procuración de justicia, debiendo informar de manera oportuna a su superior inmediato.
- Dar seguimiento e intervenir con el personal necesario bajo su adscripción en los asuntos jurisdiccionales en que el Fiscal General y la Fiscalía sean parte.
- Proponer y realizar los recursos legales pertinentes señalados en la Ley en la materia durante la substanciación de los juicios de garantías.
- Proporcionar asesoría jurídica en materia de amparo a las Fiscalías de Distrito, de Materia y las áreas que por el ejercicio de sus funciones requiera de este apoyo.
- Realizar análisis técnicos-jurídicos de las deficiencias observadas en materia de amparo para proponer las enmiendas necesarias con su superior inmediato.
- Determinar la procedencia de las solicitudes de cambio de motivo que realizan los ex servidores públicos que han sido sancionados administrativamente por esta institución.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO.

Objetivo:

Llevar a cabo el seguimiento y atención a los recursos en los juicios de amparo en apoyo a las diversas áreas de la institución, así como darle el debido seguimiento a los juicios laborales y administrativos esta Institución.

Funciones:

- Elaborar proyectos de alegatos y agravios en los juicios de amparo a solicitud de las diversas áreas de la institución.
- Coordinar los diversos trámites y recursos en materia laboral.
- Revisión preliminar de los proyectos de alegatos y recursos de revisión.
- Revisión preliminar en la elaboración de actas circunstanciadas y administrativas a diversos órganos sustantivos de la institución.
- Coordinar la certificación de documentos diversos, en apoyo a las diferentes áreas que componen esta institución.
- Atender las solicitudes de las áreas de esta institución, respecto a la certificación de documentos diversos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



DIRECCIÓN NORMATIVA.

Objetivo:

Diseñar y ejecutar métodos de revisión y análisis relacionados con las consultas jurídicas, para generar opiniones técnico-jurídicas a los órganos que integran la Fiscalía General; así como elaborar y revisar proyectos de reformas e iniciativas de Leyes, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás ordenamientos jurídicos, en materia de procuración de justicia y relacionados con el funcionamiento y organización de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Formular al Fiscal General para su autorización, Protocolos, Circulares, Lineamientos, Directrices y demás ordenamientos que rijan el funcionamiento y organización de la Fiscalía General, e implementar acciones para su resguardo;
- Elaborar Convenios de Colaboración, Contratos y otros instrumentos legales en los que la Fiscalía General sea parte;
- Establecer canales de comunicación y enlace interinstitucional asociados con las consultas jurídicas, para fortalecer las relaciones que coadyuven en la consolidación de acuerdos con instituciones públicas y privadas;
- Formular al C. Fiscal General para su autorización, las políticas y normas jurídicas para homogenizar y actualizar la legislación del Estado de Chiapas, especialmente la normatividad técnico penal aplicable al ámbito de competencia de la Fiscalía General;
- Emitir opinión jurídica sobre proyectos de leyes y reformas, que el Titular del Poder Ejecutivo envíe al C. Fiscal General, para su consideración correspondiente;
- Mantener un acervo actualizado de la doctrina, legislación y publicaciones relacionadas con temas que se relacionen con la competencia de la Institución, en la medida en que los diversos órganos de la misma puedan acceder a ella;
- Realizar estudios de tipo jurídico y estudios de derecho comparado en las materias de competencia de la Fiscalía General.
- Instrumentar anteproyectos de leyes y reformas, así como de disposiciones normativas que competan a la Fiscalía General.
- Gestionar el trámite de publicación en el Periódico Oficial, de las disposiciones jurídico administrativas de la Fiscalía General;
- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Fiscal General.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



Manual de Organización

SUBDIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE LEGISLACIÓN

Objetivo:

Diseñar y ejecutar métodos y/o mecanismos de consultas técnico jurídicas, análisis y revisiones de ordenamientos en la materia, así como revisión, o en su caso, elaboración de Acuerdos, Circulares, Convenios de Colaboración, entre otros documentos que fortalezcan las atribuciones de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Elaborar propuestas de opiniones técnico-jurídicas, respecto a las consultas que requieran los órganos sustantivos de esta Fiscalía General y demás instancias gubernamentales;
- Diseñar proyectos de reforma a los ordenamientos jurídicos, materia de ésta Fiscalía General, y otorgar seguimiento ante las autoridades competentes;
- Elaborar proyectos de Acuerdos, Circulares, Lineamientos, Directrices y demás ordenamientos legales que rigen el funcionamiento y organización de la Fiscalía General;
- Diseñar y ejecutar los procesos de compilación de los ordenamientos jurídicos aplicables en esta Fiscalía General, para consulta de los órganos que integran la misma;
- Elaborar informes estadísticos de las funciones que se realizan en la Dirección, a fin de contar con parámetros de eficiencia y eficacia;
- Diseñar y revisar proyectos de Convenios de Colaboración, Contratos y otros ordenamientos jurídicos, en los que sea parte la Fiscalía General;

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8



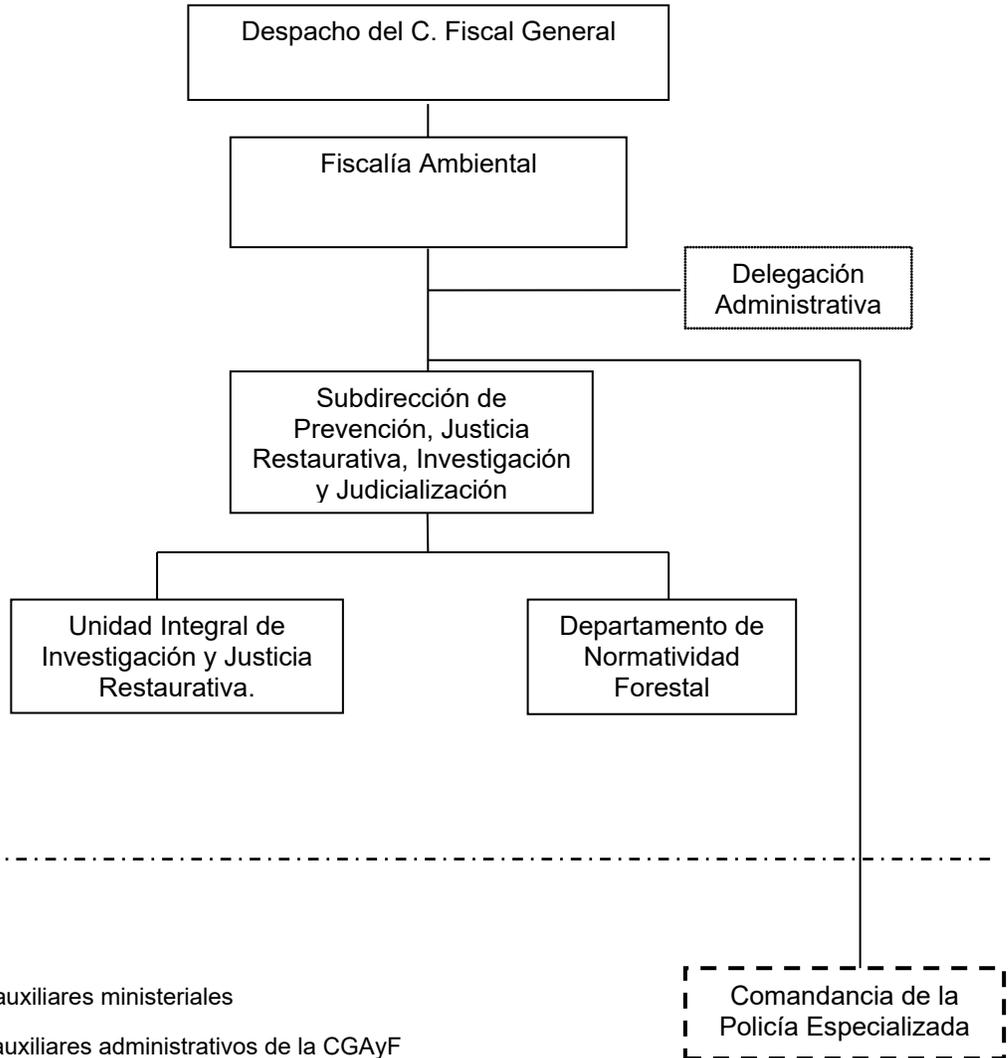
FISCALÍA AMBIENTAL

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



Fiscalía Ambiental

Estructura Específica



Órganos sustantivos auxiliares ministeriales



Órganos sustantivos auxiliares administrativos de la CGAyF

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



FISCALÍA AMBIENTAL

Objetivo:

La Fiscalía Ambiental tiene como objetivo principal investigar y prevenir los delitos ambientales, promoviendo la defensa del ambiente y los recursos naturales, así como el mantenimiento de un ambiente sano y equilibrado, como derecho fundamental de las personas; a través de la integración y en su caso, judicialización de las carpetas de investigación iniciadas con motivo de la comisión de hechos delictivos en contra del medio ambiente, de conformidad con las disposiciones aplicables, para lo cual deberá dar continuidad, trámite y seguimiento a las carpetas de investigación y en general los procedimientos relacionados con los Delitos Ambientales.

Funciones:

- Planear y conducir las acciones encaminadas a la atención, investigación, y judicialización de delitos ambientales, conforme a lo establecido por el Código Penal y demás disposiciones aplicables;
- Recibir cualquier denuncia que se presente por hechos posiblemente constitutivos de delitos ambientales del orden común contemplados en la legislación penal estatal;
- Proporcionar asesoría jurídica, a toda persona que resulte afectada por delitos ambientales previstos en el Código Penal del Estado y solicitar a la autoridad jurisdiccional la reparación del daño;
- Dictar en apego a las disposiciones aplicables las medidas que apoyen a la investigación y detección de actividades que atenten contra el medio ambiente;
- Fomentar con organismos afines, el intercambio de información y cooperación necesaria que faciliten las tareas de investigación, y esclarecimiento de hechos del o los presuntos responsables de delitos ambientales.
- Establecer la coordinación necesaria para que el personal sustantivo conozca y mejore los procedimientos que se relacionen con la búsqueda, integración de la carpeta de investigación, individualización y en su caso, detención e imputación de los probables responsables de la comisión de delitos ambientales;
- Solicitar apoyo y colaboración a jueces municipales y rurales, así como Comisariados Ejidales, Agentes Municipales y Consejos de Vigilancia, para efecto de coadyuvar con la Fiscalía realizando la remisión oportuna de personas detenidas y presentación de denuncias y propuestas para eficientar la labor de los Fiscales de Ministerio Público;
- Proponer al Fiscal General, políticas, estrategias y acciones conjuntas para combatir eficazmente los delitos que son materia de su competencia;
- Autorizar los dictámenes sobre incompetencia, acumulación y separación de la carpeta de investigación en los procesos que refieran delitos que son de su competencia;
- Ordenar que se ponga a disposición de la autoridad judicial al o los imputados que cometan delitos ambientales, que no sean competencia de la federación y en caso de menores de edad, remitirlos a la autoridad competente;

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



- Coordinar las diligencias necesarias para la acreditación del hecho delictivo y probable participación que corresponda, así como la reparación del daño de los daños y perjuicios causados.
- Supervisar y coordinar la investigación y judicialización de los delitos que atente contra el medio ambiente con la ayuda de los auxiliares directos e indirectos del Ministerio Público, además de otras autoridades competentes, en los términos de los convenios de colaboración.
- Establecer la coordinación con los demás órganos de la Fiscalía General y de otras entidades federativas, a fin de coadyuvar en la investigación de los ilícitos, de conformidad a los convenios de colaboración.
- Formar parte del Comité Estatal de Prevención de Incendios.
- Apoyar y Participar en las Actividades de Prevención y combate de Incendios Forestales
- Convocar y asistir a reuniones con las diferentes instituciones Ambientales tales como: SEMAHN, CONAFOR, Estado, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP,
- Asistir a Mesas de diálogo y Trabajo con la Secretaria de Gobernación, Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, para la atender y tomar decisiones sobre la problemática Ambiental en el Estado.
- Coadyuvar en las mesas de seguridad para la construcción de la paz de los Municipios, tomando acuerdos en conjunto con los demás integrantes: Presidentes Municipales, protección Civil, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, Direcciones de Seguridad Pública Municipal en la implementación de actividades para la prevención de delitos Ambientales.
- Asistir como Invitado permanente del Consejo Estatal Forestal y del Comité de Cambio Climático.
- Participar en los Programas de Ordenamiento Ecológico.
- Establecer la coordinación con los demás órganos de la Fiscalía General y de otras entidades federativas, a fin de coadyuvar en la investigación de los ilícitos, de conformidad a los convenios de colaboración.
- Participar como enlace en el Programa del Dispositivo Nacional de Emergencia para Controlar, Erradicar y Prevenir la Dispersión de la Mosca del Mediterráneo.
- Asistir a las reuniones de las mesas de operativos Forestal con la dependencias integrantes PROFEPA, SEMAHN, Procuraduría Ambiental, Guardia Nacional, Secretaria de la defensa Nacional, Secretaria de Seguridad y protección Ciudadana, con la finalidad de coordinar e implementar operativos contra la tala ilegal, tráfico y comercio ilegal de Recurso Forestal maderable en los puntos de salidas y entradas de la Ciudad, así como en todo el Estado.
- Implementar operativos y recorridos constantemente para prevenir y combatir los Delitos Ambientales en todo el Estado, en coordinación con CONANP, SEMANH, PROTECCION CIVIL, GUARDIA NACIONAL, POLICIA MUNICIPAL, POLICIA ESTATAL, CONAFOR, SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA Y CON ISTITUCIONES MUNICIPALES.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



- Implementar Actividades Prevención de Delitos Ambientales a través de Pláticas informativas Materia Ambiental dirigida a servidores Públicos de los H. Ayuntamientos Municipales, Secretaria de la Defensa Nacional, Protección Civil, Policías Municipales y Estatales; así como dirigidas a alumnos de preescolar, primarias, secundarias, bachilleratos y universidades, a autoridades ejidales así como a habitantes de diferentes colonias, ejidos y Localidades de todo el Estado.
- Participar como enlace en el Programa del Dispositivo Nacional de Emergencia para Controlar, Erradicar y Prevenir la Dispersión de la Mosca del Mediterráneo.
- Elaborar y proponer proyectos que ayuden a la conservación del medio ambiente y prevención de los delitos ambientales (Proyecto de Aumento de Penalidad y Multas para los delitos de Incendios Forestales).

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN JUSTICIA RESTAURATIVA, INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Dar seguimiento a las Carpetas de Investigación y Registros de Atención de los Delitos Ambientales, para combatir dicho ilícito y con ello preservar nuestro entorno ambiental; así mismo verificar la intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar la legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida.

Funciones:

- Elaborar programas operativos para prevenir o combatir hechos posiblemente delictuosos en materia ambiental.
- Ejercer a través del Ministerio Público en materia de investigación y persecución de delitos ambientales en cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia.
- Diseñar mecanismos para la conservación de áreas naturales protegidas.
- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que los Fiscales del Ministerios Públicos, no incurran en rezagos.
- Proporcionar la asesoría jurídica a toda persona que resulte afectada por delitos ambientales previstos en el Código Penal y solicitar a la autoridad jurisdiccional la reparación del daño.
- Supervisar y coordinar la investigación y judicialización de los delitos que atenten contra el medio ambiente con la ayuda de los auxiliares directos e indirectos del Ministerio Público.
- Dar seguimiento a las Carpetas de Investigación Judicializadas hasta su conclusión.
- Supervisar y examinar la integración de Carpetas de Investigación y Registros de Atención, así como de los dictámenes periciales en materia ambiental dentro del procedimiento.
- Verificar que las carpetas de investigación integradas antes de llevar a cabo la audiencia de vinculación a proceso, cuenten con los datos de prueba suficientes para que el responsable se vincule a un proceso penal.
- Supervisar las solicitudes de las penas y medidas de seguridad que correspondan, así como el pago de la reparación de los daños y perjuicios.
- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.
- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales.
- Supervisar que se remitan al encargado de la Policía Especializada, adscrita a la Fiscalía Ambiental, las ordenes de aprehensión y demás mandamientos Judiciales a fin de que sean cumplimentadas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales para su debido control.
- Evaluar los dictámenes sobre incompetencia, acumulación y separación de la carpeta de investigación en los procesos que refieran delitos que son de su competencia.
- Evaluar los dictámenes sobre abstenerse de investigar, archivo temporal, no ejercicio de la acción penal de las Carpetas de Investigación.
- Rendir informes previos y justificados en los juicios de amparos en lo que sea señaladas como autoridad responsable.
- Coordinar y participaren la implantación de actividades de Prevención consistentes en pláticas en Materia Ambiental dirigida a servidores Públicos de los H. Ayuntamientos Municipales, Secretaria de la Defensa Nacional, Protección Civil, Policías Municipales y Estatales; así como dirigidas a alumnos de preescolar, primarias, secundarias, bachilleratos y universidades, a autoridades ejidales así como a habitantes de diferentes colonias, ejidos y Localidades de todo el Estado.
- Coordinar y participar en la implementación de operativos implementados en todo el Estado siendo los siguientes:
 - Operativos de Inspección y Vigilancia en Playas de Anidación, Prevención y Vigilancia del Saqueo de Huevo de Tortuga.
 - Operativos para la Prevención y Atención de Ilícitos Ambientales relacionados con la Tortuga marina principalmente el saqueo de huevos en los campamentos Tortuguero situados en Puerto Arista, Boca del Cielo, Costa Azul y Barra Zacapulco.
 - Operativos de Prevención y Combate a Incendios Forestales.
 - Operativo contra la Tala, Comercio Ilegal de producto Forestal Maderable y No Maderable implementada en los puntos de entrada y salida de la ciudad.
 - Operativos para la prevención y preservación de los Recursos Naturales en las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de protección de Flora y Fauna, Santuario, reservas y parques Estatales, como lo son : Reserva de la Biosfera El Triunfo, La Encrucijada, La sepultura, Selva el Ocote, Parque Cañón del Sumidero, Santuarios; Playa Puerto Arista, Reserva Estatal Cerro Mactumatza, Zona sujeta a conservación ecológica Cerro Meyapac, La Pera, Humedales de Montaña la Kisst y María Eugenia
 - Operativo para la Prevención de Delitos Ambientales en todo el Estado.
 - Operativo denominado Bom y Operativo Persuasivo.
 - Operativo interinstitucional disuasivo Preventivo.
 - Operativos preventivos Cacería Fortuita.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la Institución, llevando a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Comunicar a las víctimas u ofendidos los derechos que en su favor consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos preparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado, para lo cual solicitan el apoyo a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.
- Aplicar mecanismos de mediación, conciliación y junta restaurativa en los casos que sean procedentes, con el fin de buscar la solución a la controversia, con el apoyo a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo, con la intervención la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.
- Dirigir las investigaciones de denuncias, querellas o requisito equivalente y de reunir los requisitos que marca el código nacional ejercer acción penal ante el juez de control competente.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Dirigir la investigación que realicen elementos de la policía y peritos quiénes son sus auxiliares directos, para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.
- Realizar la determinación del No ejercicio de la Acción Penal, Ejercicio de la Acción Penal, Archivo Temporal, Abstenerse de Investigar y Criterios de Oportunidad.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8



Derivado de que esta Fiscalía es Operativa, los Fiscales del Ministerios Públicos participan en la realización de diversas actividades prevención de Delitos Ambientales que son implementadas por esta Fiscalía Ambiental como lo son:

- Impartir pláticas de prevención en materia ambiental y forestal en apoyo a la SEMAHN, CONAFOR y PROTECCION CIVIL, así como pláticas programadas por la Fiscalía, dirigidas a alumnos de preescolar, primarias, secundarias, bachilleratos y universidades, así como a autoridades ejidales así como a habitantes de diferentes colonias, ejidos y Localidades de todo el Estado.
- Impartir Pláticas de Prevención en Materia Ambiental dirigida a servidores Públicos de los H. Ayuntamientos Municipales, Secretaria de la Defensa Nacional, Protección Civil, Policías Municipales y Estatales en todo el estado.
- Participar en la implementación de operativos implementados en todo el Estado siendo los siguientes:
 - Operativos de Inspección y Vigilancia en Playas de Anidación, Prevención y Vigilancia del Saqueo de Huevo de Tortuga.
 - Operativos para la Prevención y Atención de Ilícitos Ambientales relacionados con la Tortuga marina principalmente el saqueo de huevos en los campamentos Tortuguero situados en Puerto Arista, Boca del Cielo, Costa Azul y Barra Zacapulco.
 - Operativos de Prevención y Combate a Incendios Forestales.
 - Operativo contra la Tala, Comercio Ilegal de producto Forestal Maderable y No Maderable implementada en los puntos de entrada y salida de la ciudad.
 - Operativos para la prevención y preservación de los Recursos Naturales en las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de protección de Flora y Fauna, Santuario, reservas y parques Estatales, como lo son: Reserva de la Biosfera El Triunfo, La Encrucijada, La sepultura, Selva el Ocote, Parque Cañón del Sumidero, Santuarios; Playa Puerto Arista, Reserva Estatal Cerro Mactumatza, Zona sujeta a conservación ecológica Cerro Meyapac, La Pera, Humedales de Montaña la Kisst y María Eugenia
 - Operativo para la Prevención de Delitos Ambientales en todo el Estado.
 - Operativo denominado Bom y Operativo Persuasivo.
 - Operativo interinstitucional disuasivo Preventivo.
 - Operativos preventivos Cacería Fortuita.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9



DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD FORESTAL.

Objetivo:

Coadyuvar con los Fiscales del Ministerio Público tanto de fuero común como federal en la investigación de hechos presuntamente delictivos mediante la elaboración de dictámenes en materia ambiental.

Así mismo proteger los recursos naturales y generar la participación de la ciudadana en el desarrollo de las acciones preventivas en el combate de los delitos ambientales.

Funciones:

- Coordinar la elaboración, integración y ejecución de los programas, proyectos y acciones relacionadas con la prevención y combate de los ilícitos ambientales.
- Recibir y atender las solicitudes para la realización de peritajes y Opiniones Técnicas en materia ambiental y forestal realizadas por los Ministerios Públicos Adscritos a la Fiscalía Ambiental, Ministerios Públicos Foráneos adscritos en todo el Estado, Ministerios Públicos Federales de todo el Estado y demás instituciones que requieran de este servicio, emitiendo lo solicitado, siendo las más solicitadas las siguientes:

Peritajes en Materia Forestal

- Tala de Árboles.
- Incendios Forestales.
- Transporte de Recurso Forestal Maderable y no Maderable.
- Avaluó de daño Comercial.

Peritajes en Materia Ambiental

- Extracción de Material Pétreo.
- Cambio de uso de Suelo.
- Invasiones de Áreas Naturales Protegidas.
- Residuos Sólidos Urbanos, Manejo especial y Peligroso.
- Contaminación del Agua.
- Identificación de Especies y estado de Salud de Fauna.

Opiniones Técnicas en Materia Ambiental

- Residuos Sólidos Urbanos.

Opiniones en Materia Forestal

- Autenticidad de Documentos que amparan los Permisos y Transporte de Recurso Forestal Maderable .
- Autenticidad de Documentos que Amparan los Permisos para el Transporte y Posesión de Fauna Silvestre.

• Realizar la estadística mensual del Departamento.

- Proporcionar asesoría técnica a las personas que lo requieran, aclarando dudas en materia ambiental.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	10



- Promover con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, la protección de los recursos naturales; así como su aprovechamiento, almacenaje, transformación y transporte ilícito y adecuado, en observancia de la legislación aplicable.
- Coadyuvar con las dependencias del sector ambiental de los tres niveles de Gobierno para la práctica de visitas de inspección y actividades de vigilancia en materia de aprovechamiento, almacenaje, transformación y transporte de los recursos forestales.
- Supervisar, coordinar y evaluar el programa de inspección y vigilancia forestal en el Estado.
- Las demás que en el ámbito de su competencia le confiere las disposiciones legales aplicables, así como, las que le asigne el Fiscal Ambiental.
- Impartir pláticas de prevención en materia ambiental y forestal en apoyo a la SEMAHN, CONAFOR y PROTECCION CIVIL, así como pláticas programadas por la Fiscalía, dirigidas a alumnos de preescolar, primaria, secundaria, bachillerato y universidad, autoridades ejidales así como a habitantes de diferentes colonias, ejidos y Localidades de todo el Estado.
- Impartir Pláticas de Prevención en Materia Ambiental dirigida a servidores Públicos de los H. Ayuntamientos Municipales, Secretaria de la Defensa Nacional, Protección Civil, Policías Municipales y Estatales en todo el estado.
- Participar en la implementación de operativos implementados en todo el Estado siendo los siguientes:
 - Operativos de Inspección y Vigilancia en Playas de Anidación, Prevención y Vigilancia del Saqueo de Huevo de Tortuga.
 - Operativos para la Prevención y Atención de Ilícitos Ambientales relacionados con la Tortuga marina principalmente el saqueo de huevos en los campamentos Tortuguero situados en Puerto Arista, Boca del Cielo, Costa Azul y Barra Zacapulco.
 - Operativos de Prevención y Combate a Incendios Forestales.
 - Operativo contra la Tala, Comercio Ilegal de producto Forestal Maderable y No Maderable implementada en los puntos de entrada y salida de la ciudad.
 - Operativos para la prevención y preservación de los Recursos Naturales en las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de protección de Flora y Fauna, Santuario, reservas y parques Estatales, como lo son : Reserva de la Biosfera El Triunfo, La Encrucijada, La sepultura, Selva el Ocote, Parque Cañón del Sumidero, Santuarios; Playa Puerto Arista, Reserva Estatal Cerro Mactumatza, Zona sujeta a conservación ecológica Cerro Meyapac, La Pera, Humedales de Montaña la Kisst y María Eugenia.
 - Operativo para la Prevención de Delitos Ambientales en todo el Estado.
 - Operativo denominado Bom y Operativo Persuasivo.
 - Operativo interinstitucional disuasivo Preventivo.
 - Operativos preventivos Cacería Fortuita.

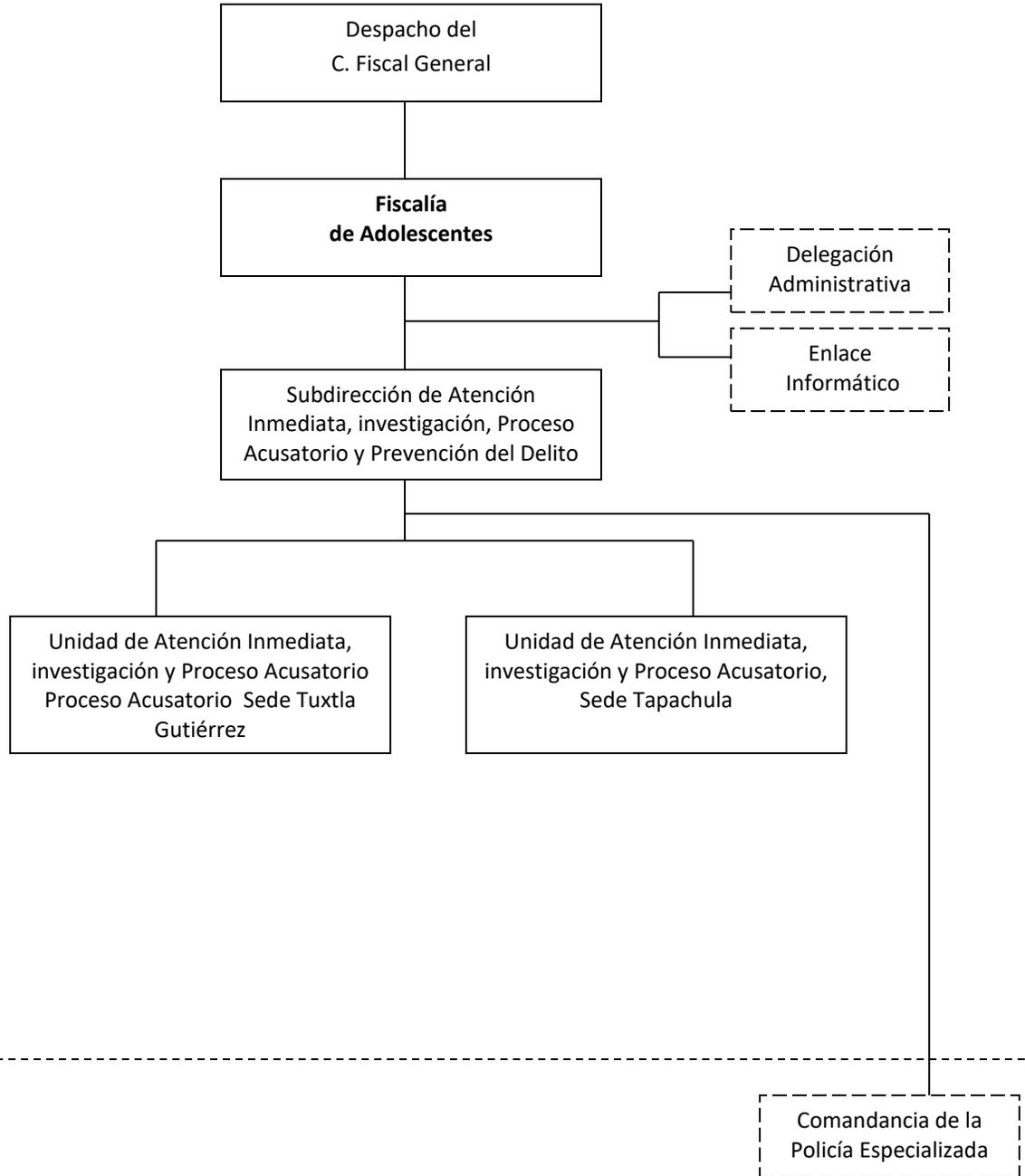
Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	11



Manual de Organización

Fiscalía de Adolescentes

Estructura Específica



----- Órganos Sustantivos Técnicos: Coordinación General de Administración y Finanzas y Dirección de Tecnologías de la Información y Estadísticas.
 -.-.-.- Órganos Sustantivos Auxiliares: Dirección General de la Policía Especializada.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



FISCAL DE ADOLESCENTES

Objetivo:

Llevar a cabo las acciones encaminadas para la atención, investigación y persecución del injusto penal cometidos por los adolescentes, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y demás ordenamientos legales.

Funciones:

- Ejercer en materia de responsabilidad penal de adolescentes, las funciones que a la institución del Ministerio Público, le encomienda la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Ejercer el mando y autoridad jerárquica sobre los Fiscales del Ministerio Público especializados en injustos penales cometidos por los adolescentes y demás personal que le este adscrito.
- Realizar en cada asunto de su conocimiento, con motivo en la investigación y persecución de los injustos penales tipificados como delitos por las leyes estatales, atribuidas a adolescentes el análisis de los hechos para llevar a cabo las acciones de investigación.
- Supervisar que la aplicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes con las autoridades competentes, se realice en los términos de los convenios de colaboración.
- Coordinar la participación del personal a su cargo, en la prevención de los injustos penales cometidos por adolescentes.
- Dirigir las diligencias necesarias para la acreditación del hecho que la ley califique como delito y la posible participación o autoría del adolescente, así como la reparación del daño y perjuicio causado.
- Coordinarse con los fiscales de distrito y especializados, con relación a las carpetas de investigación que sean de su competencia, en razón a su especialidad y que estén conociendo los fiscales del ministerio público a cargo de estos, para su debido seguimiento.
- Coordinar a los Fiscales del Ministerio Público adscrito a los órganos jurisdiccionales especializados en justicia para a adolescentes en la intervención de los juicios y procesos que se llevan en estos, a efecto de que se realicen las diligencias necesarias.
- Proponer al Fiscal General mecanismos de coordinación y concertación con los sectores públicos, social y privado, en relación con las acciones de la Fiscalía General del Estado a efecto de prevenir el injusto penal por los adolescentes.
- Establecer los lineamientos legales para el aseguramiento de bienes, para los efectos de pago de la reparación del daño, así mismo asegurar instrumentos, huellas, objetos o vestigios relacionados con los hechos, poniéndolos a disposición del órgano correspondiente.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



Manual de Organización

- Coordinar la integración de los estudios en materia de medicina forense, biopsisociales a los adolescentes, para la integración de los expedientes.
- Ordenar la práctica del examen médico, para determinar la edad del adolescente puesto a disposición.
- Solicitar al Registro Civil, los datos del adolescente imputado.
- Realizar la correcta integración de las carpetas de investigación.
- Decretar las medidas de protección cuando el injusto penal lo requiera.
- Realizar las investigaciones que requieran los registros de atención.
- Establecer políticas preventivas que ayuden a disminuir el número de adolescentes en conflicto con la ley y la violencia.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN INMEDIATA, INVESTIGACIÓN, PROCESO ACUSATORIO Y PREVENCIÓN DEL DELITO.

Objetivo:

Supervisar y coordinar al personal ministerial y Policial en su actuación dentro de la investigación de denuncias y querellas tratándose de injustos penales cometidos por los adolescentes, y en caso de acreditarse un hecho delictuoso supervisar la debida judicialización de las carpetas de investigación ante el órgano jurisdiccional competente; así mismo coordina actividades de prevención del delito en adolescentes.

Funciones:

- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el C.Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos de Control Interno.
- Coordinar y supervisar querellas tratándose de injustos penales cometidos por los adolescentes, ordenando el inicio de la investigación, a efecto de que se lleven a cabo las diligencias que sean necesarias con el propósito de esclarecer los hechos y determinar el asunto conforme a derecho corresponda.
- Planear, conducir y evaluar la actuación ministerial especializada en la investigación y esclarecimiento de delitos en donde se exponga la participación de un adolescente en una conducta prevista como delito en las leyes penales vigentes por el Estado Mexicano.
- Llevar el registro de las carpetas de investigación remitidas para agotar algún Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias.
- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público, cumplan con la debida integración de las carpetas de investigación en un plazo no mayor a 180 días hábiles.
- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.
- Llevar el registro y control de todas las carpetas de investigación y registros de atención según sea el caso, iniciadas en contra de adolescentes por la comisión de conductas tipificadas como delitos.
- Vigilar que en la etapa de ejecución se cumpla con el plan de trabajo con el adolescente que presente la Unidad Administrativa.
- Vigilar que el personal de cumplimiento de mandamientos judiciales, las órdenes de investigación, comparecencia y presentación giradas por los Jueces de Control Especializados en materia de Adolescentes.
- Llevar el control de víctimas atendidas.
- Supervisar la continuidad y diligencias que se practiquen en la investigación complementaria cuando están judicializados los asuntos.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



Manual de Organización

- Llevar un control de adolescentes detenidos.
- Recibir denuncias y querellas, ordenando el inicio de las carpetas de investigación cuando de la exposición de los hechos se advierta la participación de un adolescente en una conducta prevista como delito por las leyes penales vigentes.
- Llevar el registro de las carpetas de investigación remitidas para agotar algún Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias a la Subdirección de Atención Inmediata, investigación, Proceso Acusatorio y Prevención del Delito.
- Informar al adolescente inculcado, a sus padres, tutores o los que ejerzan la patria potestad, sobre los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y demás disposiciones legales aplicables.
- Informar a la víctima u ofendido, sobre los derechos que le otorga la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y demás disposiciones aplicables.
- Investigar el injusto penal cometida por el adolescente, con el propósito de esclarecer los hechos.
- Decretar la retención del adolescente en términos de lo establecido por los artículos 16 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y demás ordenamientos aplicables.
- Ordenar la práctica del examen médico, para determinar la edad del adolescente imputado.
- Solicitar al registro civil, al acta de nacimiento del adolescente imputado.
- Asegurar que los adolescentes que han cometido una conducta típica regresen con sus padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad o en su caso, a la entidad pública competente.
- Poner a disposición del Juez Especializado de primera instancia, al adolescente que se encuentre detenido en un plazo máximo de 36 horas, cuando el hecho que la ley califique como delito sea de los que amerite internamiento de conformidad con el artículo 164 de la Ley Nacional de la materia.
- Judicializar las carpetas de investigación de los injustos penales que de acuerdo a la Ley Nacional no ameriten internamiento del imputado, en los que el imputado o la víctima no celebraron acuerdos reparatorios.
- Determinar el ejercicio de la acción penal, judicialización, control de detención y vinculación a proceso según sea el caso, el no ejercicio de la acción según corresponda.
- Pronunciarse respecto de la situación jurídica a la que se deberá sujetar al adolescente durante el tiempo que dure la investigación y decretar la libertad en los casos que así lo autoricen los ordenamientos legales aplicables.
- Ordenar la comparecencia del adolescente durante la etapa de investigación.
- Solicitar al Juez Especializado de primera instancia la orden de presentación o de comparecencia según corresponda.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



Manual de Organización

- Admitir las pruebas que se ofrezcan durante la investigación preliminar.
- Tomar declaraciones e interrogar a los testigos.
- Decretar al adolescente asistencia formativa, psicológica, médica, social, o de otra índole de conformidad con la legislación aplicable.
- Llevar el registro y control de todas las carpetas de investigación y registros de atención según sea el caso, iniciadas en contra de adolescentes por la comisión de conductas tipificadas como delitos.
- Actualizar en los sistemas informáticos de la institución la información relacionada con las carpetas de investigación, registros de atención o averiguaciones previas, según sea el caso.
- Realizar todas las diligencias necesarias para establecer el monto de la reparación del daño.
- Analizar las carpetas de investigación en las que haya negado el juez de control niegue la orden de presentación o de comparecencia, para identificar las deficiencias en la técnica jurídica de investigación y de consignación, conforme a derecho corresponda.
- Decretar la libertad del imputado si el injusto penal no se encuentra en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes que amerite internamiento, para la celebración del acuerdo reparatorio del imputado con la víctima.
- Formular estrategias encaminadas a atender los factores que propician los índices delictivos. Al igual se promueve el fomento de la cultura de la denuncia, para que nuestros niños, niñas y adolescentes chiapanecos, que sean víctimas y/o testigos de alguna conducta delictiva, y sus tutores o quienes los representen legalmente, sepan cómo actuar, a donde acudir, cuáles son sus derechos, y sobre todo brindarles la asistencia integral (médico, psicólogo), medidas de protección, reparación del daño.
- Llevar un registro de los procesos instaurados en los Juzgados Especializados en contra de adolescentes.
- Llevar un control de los procesos de las Averiguaciones Previas, estatus y resolución (sistema tradicional).
- Llevar un control de las carpetas de investigación judicializadas, estatus y resolución.
- Realizar pláticas informativas y orientativas, así como talleres en prevención del Delito en Adolescentes, Acoso Escolar (bullying), Embarazos en Adolescentes, Abuso Sexual Infantil.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



Unidad Integral de Atención Inmediata, Investigación y Proceso Acusatorio.

(Tuxtla Gutiérrez, Tapachula)

Objetivo:

Recibir denuncias y querrelas tratándose de injustos penales cometidos por los adolescentes, ordenando el inicio de la investigación, llevando a cabo las diligencias necesarias con el propósito de esclarecer los hechos y determinar el asunto conforme a derecho corresponda, esto con la finalidad de garantizar la atención, investigación, facilitación penal y judicialización ante el órgano especializado, de las conductas realizadas por adolescentes que sean constitutivas de delitos, en apego a los párrafos cuarto, quinto y sexto del artículo 18, de la Constitución Federal, así como en los numerales 23, 63, párrafo primero fracción I, y demás aplicables de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Llevar un control de los Procesos instaurados en los Tribunales Especializados en Justicia para Adolescentes, así como las impugnaciones y las medidas de ejecución impuestas a los Adolescentes.

Funciones:

- Brindar a la ciudadanía atención inmediata y asesoría jurídica en caso de existir una posible comisión de hechos delictuosos. Recepcionar informe policial homologado, objetos asegurados evidencias y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Brindar al ciudadano el acompañamiento y trato sensible durante el proceso.
- Analizar la detención de la persona puesta a disposición si fuese el caso, Analizar e integrar la carpeta de investigación con el apoyo de los órganos sustantivos auxiliares y técnicos del Ministerio Público los datos de prueba, así como la procedencia de un mecanismo alternativo de solución de controversias, criterio de oportunidad o salida alterna.
- En caso de reunirse los datos de prueba que permitan establecer razonablemente la existencia de un hecho que la Ley señala como delito y la probabilidad de la autoría o participación del imputado en el hecho, solicitar la Audiencia Inicial para el efecto de que se realice el control de legalidad de la detención.
- Realizar determinación del no ejercicio de la acción penal, ejercicio de la acción penal, archivo temporal, abstenerse a investigar.
- Informar al adolescente inculcado, a sus padres, tutores o los que ejerzan la patria potestad, sobre los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y demás disposiciones legales aplicables.
- Informar a la víctima u ofendido, sobre los derechos que le otorga la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y demás disposiciones aplicables.
- Investigar el injusto penal cometida por el adolescente, con el propósito de esclarecer los hechos.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



Manual de Organización

- Decretar la retención del adolescente en términos de lo establecido por los artículos 16 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y demás ordenamientos aplicables.
- Ordenar la práctica del examen médico, para determinar la edad del adolescente imputado.
- Solicitar al registro civil, al acta de nacimiento del adolescente imputado.
- Asegurar que los adolescentes que han cometido una conducta típica regresen con sus padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad o en su caso, a la entidad pública competente.
- Poner a disposición del juez especializado de primera instancia, al adolescente que se encuentre detenido en un plazo máximo de 36 horas, cuando el hecho que la ley califique como delito sea de los que amerite internamiento de conformidad con el artículo 164 de la Ley Nacional de la materia.
- Judicializar las carpetas de investigación de los injustos penales que de acuerdo a la Ley Nacional no ameriten internamiento del imputado, en los que el imputado o la víctima no celebraron acuerdos reparatorios.
- Determinar el ejercicio de la acción penal, judicialización, control de detención y vinculación a proceso según sea el caso, el no ejercicio de la acción según corresponda.
- Pronunciarse respecto de la situación jurídica a la que se deberá sujetar al adolescente durante el tiempo que dure la investigación y decretar la libertad en los casos que así lo autoricen los ordenamientos legales aplicables.
- Ordenar la comparecencia del adolescente durante la etapa de investigación.
- Solicitar al juez especializado de primera instancia la orden de presentación o de comparecencia según corresponda.
- Admitir las pruebas que se ofrezcan durante la investigación preliminar.
- Tomar declaraciones e interrogar a los testigos.
- Decretar al adolescente asistencia formativa, psicológica, médica, social, o de otra índole de conformidad con la legislación aplicable.
- Realizar todas las diligencias necesarias para establecer el monto de la reparación del daño.
- Analizar las carpetas de investigación en las que haya negado el juez de control niegue la orden de presentación o de comparecencia, para identificar las deficiencias en la técnica jurídica de investigación y de consignación, conforme a derecho corresponda.
- Decretar la libertad del imputado si el injusto penal no se encuentra en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes que amerite internamiento, para la celebración del acuerdo reparatorio del imputado con la víctima.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8



Manual de Organización

- Recabar y ofrecer las pruebas necesarias tendientes a fortalecer la acusación hecha al adolescente.
- Interponer el Recurso de Apelación en contra de las resoluciones que pongan fin al proceso, cuando se advierta que la misma es contraria a Derecho y a los intereses de la víctima. (sistema tradicional)
- Formular acusación conforme a las reglas previstas por el Código Nacional de Procedimientos Penales y Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. (sistema acusatorio)
- Formular conclusiones motivando y justificando la culpabilidad y responsabilidad del adolescente en el hecho delictivo que se le acusa.
- Participar en las audiencias de vista de apelación en la Sala Especializada en Justicia Para Adolescentes.
- Coordinarse con la unidad de Ejecución de Medidas a fin de obtener datos estadísticos.
- Vigilar el cumplimiento de la Medida de tratamiento impuesta al Adolescente.
- Proponer la modificación o sustitución de la Medida de tratamiento impuesta al Adolescente.
- Durante las audiencias interrogar a los testigos.
- Actualizar en el sistema SIJE de la institución, la información relacionada con los procesos instaurados en contra de los adolescentes.
- Recabar y ofrecer las pruebas necesarias tendientes a obtener una sentencia favorable y determinar el monto de la reparación del daño.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9

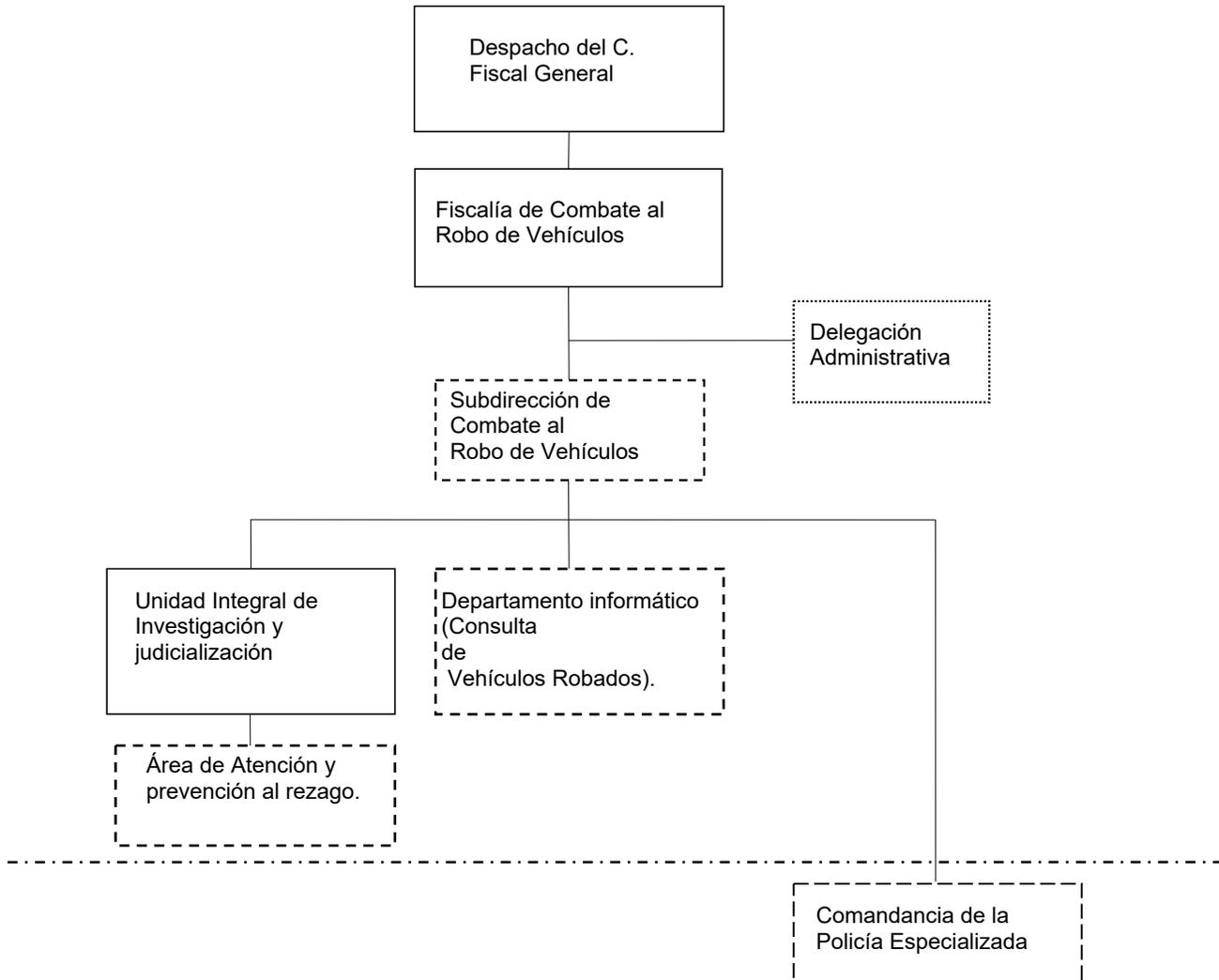


FISCALÍA DE COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos Estructura Específica



- [---] Órganos Sustantivos Auxiliares: Dirección General de Servicios Periciales
- [---] Órganos Sustantivos Técnicos: Dirección de Información y Tecnologías, Coordinación General de Administración y Finanzas.
- [---] Órganos Sustantivos Ministeriales: Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



FISCALÍA DE COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS.

Objetivo:

Combatir los actos delictivos relacionados con el robo de vehículos, recibiendo denuncias y atendiendo puntualmente al ciudadano que acude solicitando sus servicios, fortalecer las acciones de investigación para dismantelar a las bandas u organizaciones criminales que se dedican al robo de vehículos, intensificar los operativos para lograr la recuperación de vehículos robados en coordinación con otras instancias policíacas e identificar los establecimiento y lugares en donde se ocultan autopartes o vehículos relacionados con este ilícito.

Funciones:

- Ejercer las atribuciones que correspondan al Ministerio Público, integrando las carpetas de investigación que se inicien de la comisión del delito de robo de vehículos y sus derivados, como el dismantelamiento, comercialización y transportación de vehículos robados o sus partes y accesorios, en términos de la legislación penal estatal.
- Coordinar la práctica de actos de investigación necesarios para una investigación científica del delito y el adecuado desarrollo de las audiencias donde participen los Fiscales del Ministerio Público adscritos, en las distintas etapas del procedimiento penal.
- Llevar un registro de los actos de investigación que realice en materia de robo de vehículos, en el que se recopile la información recabada, completa, íntegra y fidedigna, así como dar acceso a la misma exclusivamente a quienes de acuerdo a la legislación aplicable, tienen derecho a exigirlo.
- Registrar a través de los Sistemas de Seguridad Pública y Estatal, todas las denuncias de robo de vehículos iniciadas.
- Establecer de manera coordinada las medidas necesarias a efecto de mantener comunicación permanente con las autoridades que estime conveniente para abatir y prevenir el robo de vehículos y sus diversas modalidades.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3

SUBDIRECCIÓN DE COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS.

Objetivo:

Supervisar y consolidar el trabajo operativo y administrativo que desarrolla la Fiscalía de Robo de Vehículos, así como coadyuvar al Fiscal de Robo de Vehículos en el desempeño de sus funciones.

Funciones:

- Supervisar la actividad desarrollada por los Fiscales del Ministerio Público en la investigación de las carpetas, con el objetivo de que se realicen investigaciones exhaustivas para acreditar el hecho delictivo y la probable participación del imputado.
- Examinar aquellos asuntos en los que se determine el ejercicio de la acción penal y evaluar las estrategias de litigación que serán consideradas dentro del desarrollo de las audiencias ante el órgano jurisdiccional.
- Atención a los usuarios en la gestión de los asuntos tramitados en las mesas investigadoras de la fiscalía.
- Supervisar la coordinación de los Fiscales del Ministerio Público en relación a la actividad investigadora de la policía Especializada.
- Coadyuvar en la supervisión para mantener actualizada la base de datos de los delitos de la competencia de esta Fiscalía.
- Coordinar la ejecución de convenios con instituciones públicas o privadas, autoridades nacionales o extranjeras en materia de robo de vehículos.
- Establecer y plantear medidas preventivas para detectar la compra-venta de vehículos robados, así como la detención de personas que se dediquen a cometer este ilícito.
- Llevar registro de la capacitación del personal adscrito a la fiscalía.
- Supervisar la incidencia delictiva y proponer estrategias de trabajo para combatir el ilícito de robo de vehículo, a través de la coordinación operativa con las diversas corporaciones policíacas.
- Analizar los informes estadísticos y plantear estrategias que coadyuven agilizar los trámites de investigación, así como a la determinación de los asuntos competencia de esta fiscalía.
- Examinar las detenciones realizadas por las corporaciones policiales en casos de flagrancia, a fin de que cumplan con los parámetros de legalidad establecidos en la ley.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Garantizar que la investigación, así como la judicialización de casos, a través de los Fiscales del Ministerio Público, logre promover una administración de justicia eficiente y eficaz para las víctimas u ofendidos.

Funciones:

- Autorizar, registrar y dar seguimiento a las peticiones dirigidas al juez de control para el caso de citatorios, ordenes de comparecencia y ordenes de aprehensión en contra de imputado en términos del numeral 141 del CNPP.
- Evaluar previamente el supuesto de caso urgente para la autorización de orden de detención que emitan los Fiscales del Ministerio Público en términos del numeral 168 del CNPP.
- Supervisar el respeto a los Derechos humanos durante el desarrollo de la investigación, la autorización judicial de prácticas y diligencias de molestia para la investigación, así como la debida preparación de audiencias de control, intermedia y de juicio oral.
- Celebrar reuniones para establecer estrategias de litigación con los Fiscales del Ministerio Público para cada caso, y dar seguimiento a las carpetas de investigación activas hasta su conclusión.
- Supervisar a los Fiscales del Ministerio Público a su cargo, los informes cuantitativos, cualitativos, estadísticos y ejecutivos que se requieran.
- Rendir novedades al Fiscal de Robo de Vehículos. (Diario, Semanal y mensual).
- Acordar con el Fiscal de Robo de Vehículos acerca de la operatividad del Área de Investigación y Judicialización, atendiendo a asuntos asignados por el Fiscal de Robo de Vehículos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



ÁREA DE ATENCIÓN Y COMBATE AL REZAGO

Objetivo:

Dar conclusión a las averiguaciones previas y carpetas de investigación, cuyo desarrollo se encuentra rezagado, brindando determinaciones apegadas a derecho, así como identificar las principales causas de rezago para establecer estrategias de prevención.

Funciones:

- Agilizar y supervisar las revisiones, el análisis y las determinaciones que realizan los Fiscales del Ministerio Público, a las Averiguaciones Previas o Carpetas de Investigación, para que su conclusión sea expedita y ajustadas a derecho.
- Supervisar a los Fiscales del Ministerio Público a su adscripción, gestionando la autorización judicial de prácticas y diligencias de molestia para la investigación.
- Establecer un diagnóstico con señalamiento de fortalezas operativas, oportunidades para el éxito de las investigaciones, debilidades internas de la Fiscalía y amenazas externas para el debido trabajo operativo.
- Proponer acciones o estrategias para la atención y la prevención del rezago.
- Coordinar acciones con los titulares de áreas operativas para implementar medidas para combatir el rezago y supervisar su seguimiento hasta el cumplimiento de las metas establecidas.
- Dar cuenta al Fiscal de Robo de Vehículos e Identificar causas recurrentes del rezago.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6

DEPARTAMENTO CONSULTA DE VEHÍCULOS ROBADOS.

Objetivo:

Sistematizar la información con motivo de las denuncias recibidas en la fiscalía y verificar la correcta retroalimentación de la base de datos SIJE, así como consultar las bases de datos nacionales y extranjeras de vehículos robados, para verificar si un vehículo determinado cuenta o no con reporte de robo.

Funciones:

- Recibir solicitudes de la Secretaría de Hacienda para consultar si un vehículo específico, cuenta o no con reporte de robo en las bases de datos nacionales y extranjeras.
- Realizar la búsqueda en los sistemas de archivos magnéticos de vehículos robados y recuperados de:
 - Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 - Sistema Estatal de Vehículos Robados y Recuperados.
 - Batic (de los Estados Unidos de América)
 - Sistema de la Policía Nacional Civil de Guatemala
 - Sistema de la Oficina Coordinadora de Riesgos Asegurados (Ocro)
 - Padrón de la Secretaría de Hacienda.
- Elaborar constancia de la información obtenida para comunicar los resultados a la entidad solicitante.
- Recabar antefirma de quien realizó la búsqueda, así como la firma del Fiscal de Robo de Vehículos.
- Entregar de constancias al ciudadano interesado.
- Entregar copia de la constancia al subdirector de robo de vehículos.
- Dar vista al Ministerio Público, cuando derivado de una consulta realizada por el usuario, se advierta que la unidad consultada cuenta con reporte de robo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



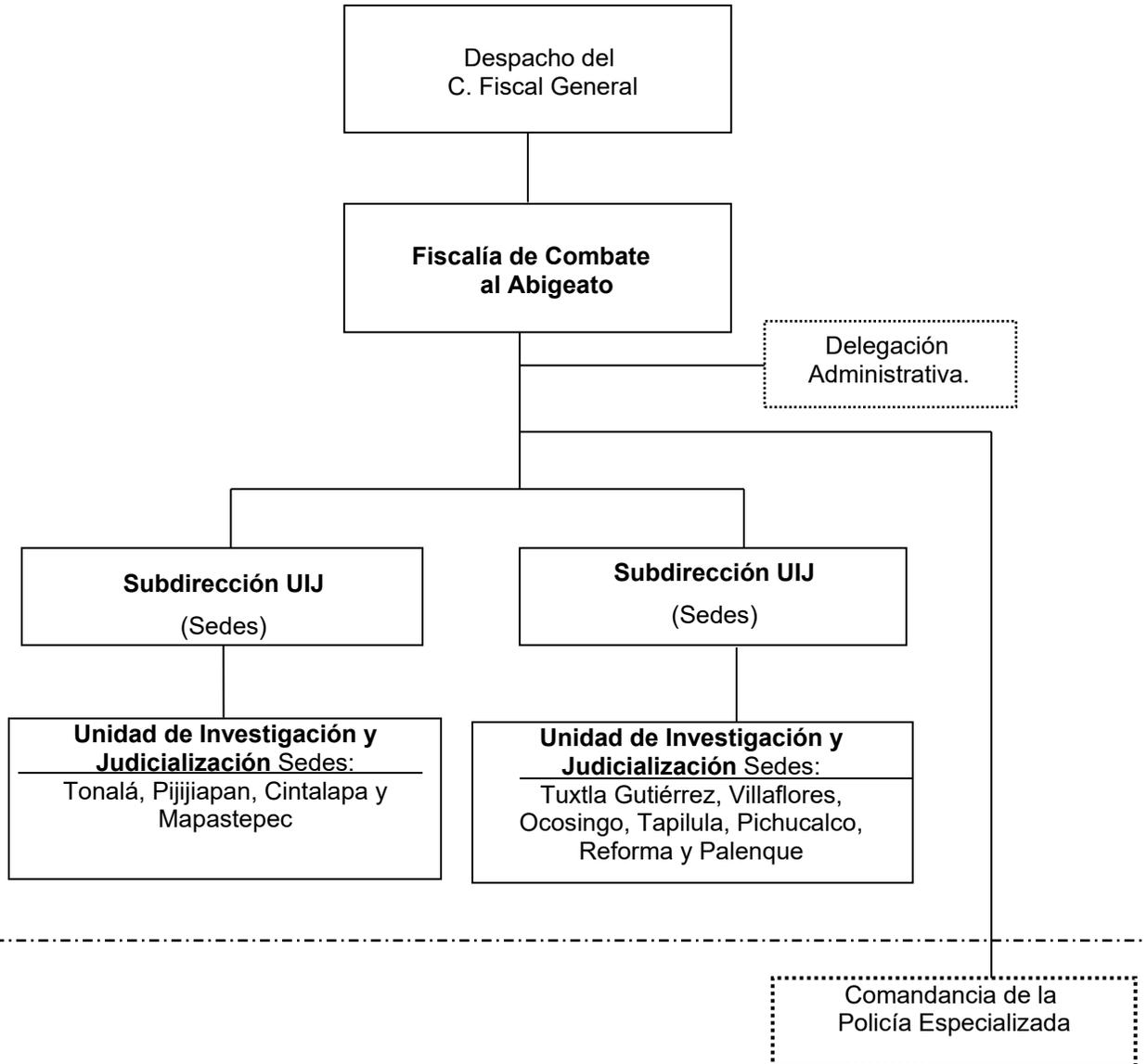
FISCALÍA DE COMBATE AL ABIGEATO

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



Manual de Organización

Fiscalía de Combate al Abigeato Estructura Específica



 Órganos Sustantivos Técnicos: Coordinación General de Administración y Finanzas.
 Órganos Sustantivos Auxiliares: Dirección General de la Policía Especializada.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



Manual de Organización

FISCAL DE COMBATE AL ABIGEATO

Objetivo:

Atender de forma directa a la ciudadanía en los requerimientos o quejas que presenten y que se relacionan con la comisión del delito de abigeato o delito relacionado con ganado; dirigiendo, coordinando y supervisando la actuación de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Materia, así como Implementar acciones preventivas al delito, con el fin de proteger el interés social preservando el estado de derecho.

Funciones:

- Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar, la actuación de los Fiscales del Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos de Abigeato y los relacionados con ganado.
- Vigilar el debido cumplimiento al protocolo de actuación en la integración de las Carpetas de Investigación o registros de atención.
- Coordinar a las Subdirecciones y a los Fiscales del Ministerio Público, que le estén adscritos y ejercer a través de ellos por acuerdo del Fiscal General, la facultad de atracción de asuntos relacionados con este delito.
- Establecer la coordinación necesaria para que el personal sustantivo conozca y mejore los procedimientos que se relacionen con la búsqueda, integración de la Carpeta de Investigación, Registros de Atención y detención de personas y organizaciones criminales que se dediquen al abigeato.
- Trabajar coordinadamente y en coadyuvancia con las Fiscalía de Distrito y de Materia, cuando así sea requerido.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



Manual de Organización

SUBDIRECCIONES DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Sedes: Tuxtla Gutiérrez, Villaflores, Pichucalco, Palenque, Tapilula, Ocosingo y Reforma

Sedes: Tonalá, Pijijiapan, Cintalapa y Mapastepec

Objetivo:

Coordinar, supervisar, asesorar y coadyuvar en las diversas actividades propias de cada una de las sedes que conforman la Fiscalía de Combate al Abigeato, con la finalidad de vigilar que la atención que se brinde al público o personas víctimas del delito de abigeato y delitos relacionados con ganado sea pronta, eficaz y expedita; así como generar las acciones preventivas necesarias en coadyuvancia con las diferentes instancias de seguridad pública tanto federal como estatal, así como organismos relacionados con la actividad pecuaria, para que en coordinación se establezcan las estrategias en materia de prevención del delito.

Funciones:

- Asesorar en la integración de las Carpetas de Investigación iniciadas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos a cada una de las sedes para la debida integración y determinación de las mismas.
- Analizar las consultas plantadas por los Fiscales del Ministerio Público respecto a las determinaciones de los expedientes relacionados con los delitos de abigeato y relacionados con ganado.
- Coordinar los diversos operativos preventivos en materia de abigeato y relacionados con ganado en las sedes que conforman la Fiscalía de Combate al Abigeato.
- Coordinarse con las instancias de gobierno relacionada con la movilización animal, como son la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGyP), Comité de Fomento y Sanidad Pecuaria, Secretaría de Desarrollo Rural (SADER), y otras instancias relacionadas con la actividad pecuaria, con la finalidad de realizar pláticas preventivas en materia de abigeato y delitos relacionados con ganado dirigidas al sector pecuario.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



UNIDADES DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Sedes: Tuxtla Gutiérrez, Villaflores, Pichucalco, Palenque, Cintalapa, Tonalá, Mapastepec, Pijijiapan, Tapilula, Ocosingo y Reforma.

Objetivo:

Atender las denuncias relacionadas con la comisión del delito de abigeato y delitos relacionados con ganado, efectuando las investigaciones pertinentes conforme lo establecen las disposiciones aplicables, así como implementar acciones preventivas de forma coordinada con los tres niveles de gobierno en el ámbito de seguridad, así como con instituciones dedicadas a la actividad pecuaria en el Estado para implementar pláticas preventivas y evitar que por desconocimiento el gremio ganadero incurra en ilícitos que encuadren como delitos relacionados con ganado.

Funciones:

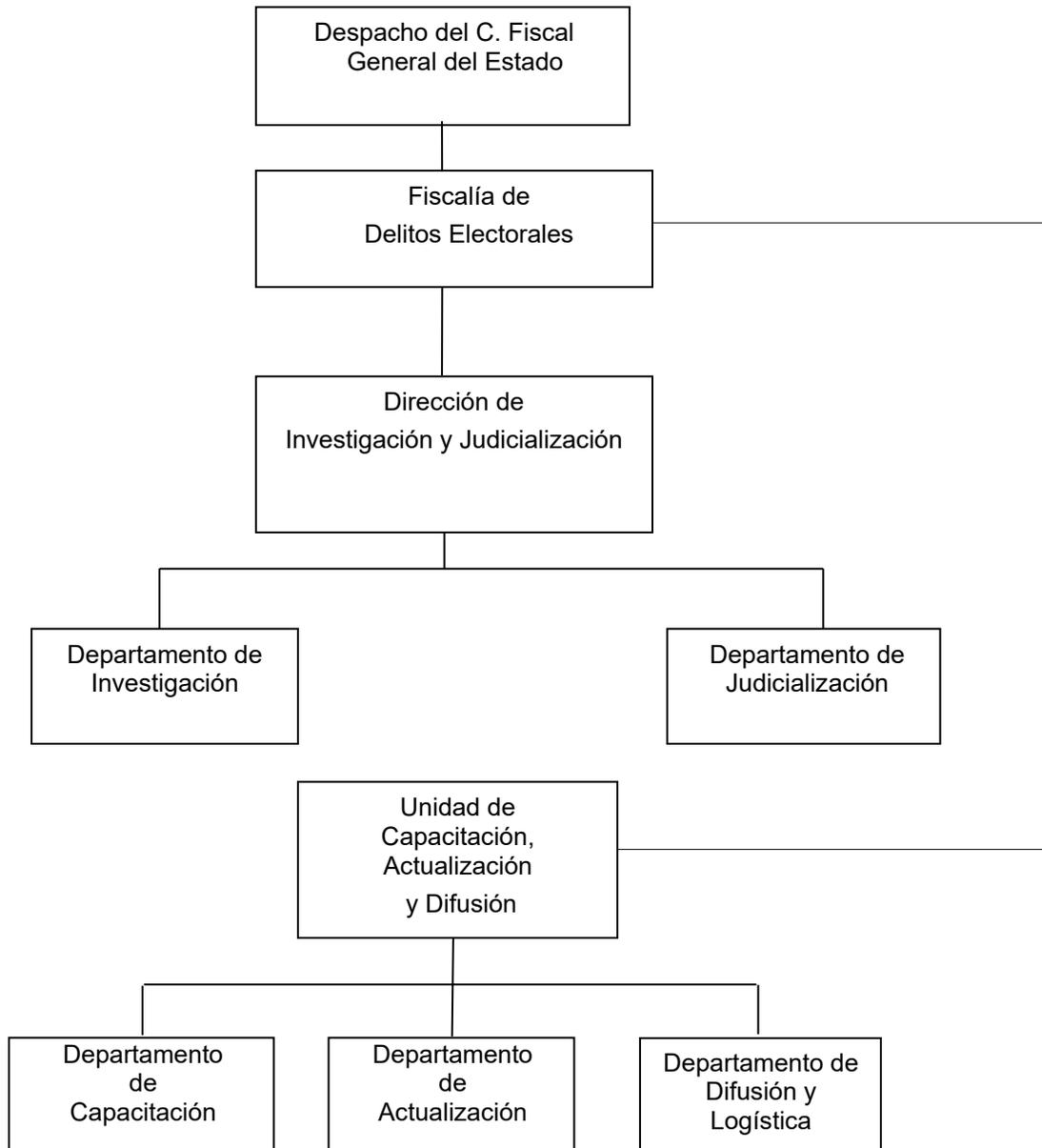
- Iniciar las denuncias presentadas por la ciudadanía o a través de noticia criminal, radicando el Registro de Atención o Carpeta de Investigación.
- Supervisar que se realicen las diligencias necesarias que permitan recopilar las pruebas que comprueben la existencia y circunstancias del hecho, las peculiaridades del imputado, su responsabilidad penal y acreditar el monto de los daños y perjuicios.
- Instruir, previa autorización judicial, la aprehensión del imputado y el aseguramiento de bienes, en los casos que establezca las Leyes aplicables.
- Desempeñar las funciones y comisiones que les sean encomendadas, informándole sobre el desarrollo y resultado de las mismas.
- Supervisar y coordinar al personal adscrito a la Fiscalía de Combate al Abigeato.
- Proporcionar asesoría jurídica a las víctimas u ofendidos, sus familiares o cualquier otra persona que resulte afectada por este ilícito.
- Coordinarse con las Fiscalías de Distrito y de Materia, así como la Dirección General de la Policía Especializada y Dirección de Servicios Periciales cuando el caso lo requiera.
- Rendir los informes y estadísticas que establezca la normatividad interna de la institución y aquellos que sean solicitados por su superior jerárquico.
- Diseñar estrategias de prevención del delito que permitan combatir frontalmente el delito de abigeato o delitos relacionados con ganado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



Fiscalía de Delitos Electorales

Estructura Específica



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre de 2022	Noviembre de 2023	1



FISCALÍA DE DELITOS ELECTORALES

Objetivo:

Prevenir, investigar y perseguir los delitos en materia electoral, a fin de que las acciones de las elecciones locales y eventos electorales se desarrollen en un marco de legalidad y estricto apego a derecho con la finalidad de proteger el adecuado desarrollo de la función pública electoral y la consulta popular.

Funciones:

- Investigar y perseguir los delitos en materia electoral, así como aquellos que guarden conexidad con el proceso electoral local, por conducto de su titular o del personal ministerial.
- Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de delitos electorales, así como promover ante las autoridades electorales, partidos políticos y en los distintos foros, el valor de la tolerancia, la cultura de la democracia y el respeto al principio de la legalidad electoral mediante cursos, conferencias, publicaciones y cualquier medio que estime conveniente.
- Recabar del Consejo General del INE y de sus Consejos Distritales, la información y certificaciones que se estimen necesarias para el esclarecimiento de hechos relacionados con Delitos Electorales derivado del proceso electoral local.
- Recabar del Consejo General del IEPC y de sus Consejos Distritales, la información y certificaciones que se estimen necesarias para el esclarecimiento de hechos relacionados con Delitos Electorales derivado del proceso electoral local.
- Fijar las estrategias y políticas generales para la integración de los programas de trabajo y demás actividades de la Fiscalía de Delitos Electorales, a fin de asegurar el pleno ejercicio de sus funciones.
- Elaborar la propuesta de presupuesto para su autorización por el Fiscal General del Estado, y en su caso, integrarse al proyecto global de presupuesto de egresos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre de 2022	Noviembre de 2023	2



Manual de Organización

- Requerir informes, documentos y demás elementos de prueba en general a las autoridades y personas que puedan proporcionar datos para el debido ejercicio de sus atribuciones.
- Cumplir en apego a las encomiendas estipuladas en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, y su Reglamento, así como otras disposiciones aplicables.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre de 2022	Noviembre de 2023	3



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Examinar, organizar, supervisar y verificar las investigaciones ministeriales derivado de una conducta u omisión de naturaleza electoral, que determinen si se ejercita la acción penal, o no, en contra del imputado, así como otorgar seguimiento a las causas penales instauradas.

Funciones:

- Evaluar los procedimientos de los Registros de Atención y las Carpetas de Investigación, por la comisión de Delitos Electorales, a efecto de determinar que las indagatorias se ajusten a los tiempos y formas reglamentadas en la materia.
- Proponer al superior jerárquico la solicitud y a otras instituciones de igual naturaleza, la remisión de los asuntos relacionados a delitos electorales, para el conocimiento, diligenciación, y en su caso, resolución de lo conducente.
- Formular y turnar al Fiscal Electoral, la propuesta de autorización o no, del No Ejercicio de la Acción Penal, lo anterior, para su autorización correspondiente, o en su defecto realice las observaciones que considere pertinentes.
- Examinar y aprobar las solicitudes de las Medidas Precautorias de los Fiscales del Ministerio Público, que resulten indispensables y procedentes dirigidas a las autoridades competentes a fin de salvaguardar el interés de la víctima u ofendido, siempre que existan elementos suficientes de responsabilidad del imputado.
- Verificar la intervención de los Fiscales del Ministerio Público en los procesos penales, a efecto de que activen la actuación del Juez de Control.
- Formular un programa de trabajo relativo a la atención y combate al rezago en el periodo establecido por la Ley.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre de 2022	Noviembre de 2023	4



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Implementar esquemas de investigación e iniciar los Registros de Atención y Carpetas de Investigación, que se radiquen en la Fiscalía de Delitos Electorales.

Funciones:

- Ejecutar el sistema de distribución a los Fiscales del Ministerio Público de los Registros de Atención y/o Carpetas de Investigación, con motivo a las denuncias presentadas por la ciudadanía.
- Participar en las investigaciones de las indagatorias, así como el Ejercicio de la Acción Penal, con una estrategia integral de actuación, con el propósito de que las diligencias se encuadren en el marco normativo de la materia.
- Analizar los términos en los que se realiza la integración de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención, de forma tal que se integren todos los elementos que permitan demostrar, o no, la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo cometió o participó en su comisión.
- Revisar y analizar los acuerdos del No Ejercicio de la Acción Penal, Archivo Temporal e Incompetencia de las Carpetas de Investigación y remitirlos al Director para su revisión, análisis y aprobación, y en el caso del no ejercicio de la acción penal, su remisión por parte del Director, al Fiscal Electoral, para su autorización, y posterior notificación a la víctima u ofendido.
- Ejecutar los sistemas de registro, control estadístico, seguimiento de Carpetas de Investigación y Registros de Atención, que permitan proponer estrategias y acciones tendientes a mejorar la procuración de justicia en el ámbito electoral.
- Proponer mecanismos de solución a las controversias que establece la ciudadanía o el Estado en relación a las denuncias que por su naturaleza requieren una atención más integral y especializada en el desarrollo de la investigación.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre de 2022	Noviembre de 2023	5



Manual de Organización

- Coordinar jurídicamente la actuación y la verificación técnico-científica de las actividades desarrolladas por la Policía, sobre los actos urgentes de investigación que ésta haya realizado, e informar al superior sobre el resultado de las actividades.
- Ejecutar el proceso de recepción y análisis del Informe Policial Homologado, de la narrativa de hechos, lectura de derechos y cadena de custodia, en el momento de una detención.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre de 2022	Noviembre de 2023	6



DEPARTAMENTO DE JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Auditar y comprobar que los Fiscales del Ministerio Público realicen las actuaciones necesarias a efectos de originar la actividad del Órgano Jurisdiccional, con el propósito de que se desahoguen los procesos judiciales correspondientes, que garanticen el seguimiento de la denuncia expuesta en la Carpeta de Investigación.

Funciones:

- Proponer mecanismos de solución a las controversias que establece la ciudadanía o el Estado, en relación a la denuncia y/o querrela ante el Juez de Control, desde la solicitud de la audiencia inicial o de vinculación a proceso, realizando un análisis de los datos de prueba que contiene la Carpeta de Investigación, hasta el plazo de cierre de la investigación.
- Estudiar y proponer el ofrecimiento y la admisión de los medios de prueba, así como la depuración de los mismos, que serán materia del juicio oral.
- Analizar y proponer sobre las cuestiones esenciales del proceso, sobre la base de la acusación, en el que se deberá asegurar la efectiva vigencia de los principios de inmediación, publicidad, concentración, igualdad, contradicción y continuidad; desde conocer la acusación, alegatos de apertura, desahogo de los medios de prueba, alegatos de clausura, hasta el dictado de la sentencia correspondiente.
- Participar en los procesos penales, a efecto de promover ante el Órgano Jurisdiccional respectivo, el desahogo de las diligencias judiciales correspondientes.
- Proponer y ejecutar los mecanismos de perfeccionamiento del ejercicio de la Acción Penal, a fin de facilitar la actuación procesal ante el Órgano Jurisdiccional.
- Elaborar y rendir los informes contemplados en la Ley y periódicos que les soliciten las autoridades correspondientes de la situación jurídica que guardan los procesos penales, de forma tal que se esté en posibilidad de

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre de 2022	Noviembre de 2023	7



analizar las consideraciones y actuaciones en el momento oportuno.

UNIDAD DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN

Objetivo:

Promover el principio de la legalidad electoral y tolerancia en los diferentes sectores de la población, la actualización profesional del personal, así como la difusión de las actividades de la Fiscalía de Delitos Electorales, así como llevar a cabo la capacitación a la población sobre el marco legal electoral.

Funciones:

- Proponer la celebración de convenios de apoyo y colaboración con otras instancias afines, con el objetivo de actualizar al personal de la Fiscalía de Delitos Electorales.
- Elaborar y presentar programas preventivos en materia de delitos electorales, a efecto de concientizar en la población la cultura de la legalidad electoral y la prevención del delito en materia electoral.
- Diseñar y presentar a la superioridad estrategias que permitan difundir el valor de la tolerancia, la cultura de la democracia y el respeto al principio de la legalidad, de forma tal que la población mantenga su confianza en sus instituciones y participe activamente en las contiendas electorales.
- Elaborar y presentar programas de acciones de difusión institucional en medios escritos y masivos de comunicación, de manera que la ciudadanía tenga conocimiento de las acciones que en materia de investigación y persecución de delitos realiza la Fiscalía de Delitos Electorales.
- Coordinar y ejecutar la elaboración del informe anual de actividades del titular de la Fiscalía de Delitos Electorales previsto en la Ley el cual será remitido para conocimiento del C. Fiscal General del Estado.
- Analizar las necesidades en materia de actualización del personal adscrito a esta Fiscalía de Delitos Electorales y proponer para gestionar recursos orientados a la capacitación como talleres.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre de 2022	Noviembre de 2023	8



DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN

Objetivo:

Establecer estrategias de capacitación a la sociedad que permita el conocimiento del marco jurídico de la legalidad electoral y la función inherente a la Fiscalía Electoral.

Funciones:

- Elaborar el calendario e impartir cursos y seminarios a la sociedad en general, así como a los diferentes Organismos, Asociaciones, Agrupaciones, Sector Educativo, etc., con el propósito de dar a conocer el marco legal de los delitos electorales, su prevención y la actuación que en ese contexto le compete a la Fiscalía Electoral, respecto de los procesos electorales como de las consultas.
- Proponer la celebración de convenios entre la Fiscalía General del Estado y otras instituciones a fin de lograr una mayor cobertura en los programas de capacitación en materia penal electoral.
- Participar en la sistematización, estudio y desarrollo de técnicas de análisis que permitan optimizar los procesos de indagatorias y de control de los procesos ministeriales respecto de los delitos electorales.
- Reforzar, actualizar y profundizar los conocimientos respecto del ordenamiento jurídico positivo, doctrina y jurisprudencia en materia penal electoral.
- Gestionar el intercambio académico con instituciones educativas, de forma tal que el conocimiento de la legalidad y la prevención del delito se difunda en el ámbito estudiantil, principalmente a partir del nivel de educación media básica y profesional.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre de 2022	Noviembre de 2023	9



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE ACTUALIZACIÓN

Objetivo:

Establecer mecanismos de actualización permanente a los servidores públicos de la Fiscalía de Delitos Electorales, con el propósito de que las actuaciones se realicen en un marco de pleno derecho y acorde la legalidad jurídica vigente.

Funciones:

- Organizar y ejecutar cursos y actividades de actualización hacia los servidores públicos de la Fiscalía de Delitos Electorales, con la finalidad de formar al personal o de los que aspiren a pertenecer a esta Institución.
- Realizar programas para fortalecer el conocimiento de los funcionarios, de la práctica de los trámites, diligencias y actuaciones que formen parte de los procedimientos y asuntos de competencia.
- Proponer y ejecutar programas que tengan la finalidad de contribuir al desarrollo de la vocación de servicio; así como, el ejercicio de los valores y principios jurídicos relativos a la función ministerial, propiciando en el servidor público el sentido de la responsabilidad, honestidad y lealtad a sus instituciones.
- Establecer programas de actualización al personal mediante la realización de talleres de lectura, redacción, ortografía, información gramatical y dominio de la lengua española, de forma tal que en la elaboración de sus determinaciones, resoluciones y acuerdos exista congruencia entre los resultados obtenidos y la expresión de lo escrito.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre de 2022	Noviembre de 2023	10



DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN Y LOGÍSTICA.

Objetivo:

Difundir e informar a la población en general los principios de la prevención del delito y la cultura de la denuncia en materia electoral.

Funciones:

- Promover y difundir la cultura de la denuncia y la prevención del delito electoral en radio, televisión, medios alternativos y redes sociales.
- Elaboración del Programa Anual de prevención del delito electoral y la cultura de la denuncia.
- Elaborar y diseñar el material audiovisual y visual para difundir la información donde se promueve la prevención del delito y la cultura de la denuncia en materia electoral en medios informativos.
- Planear y coordinar las entrevistas, foros y mesas informativas con los medios informativos, que permitan dar a conocer las acciones que en materia de prevención de delitos electorales realiza la Fiscalía de Delitos Electorales.
- Administrar los tiempos de radio y televisión de la Fiscalía de Delitos Electorales, que otorga el Instituto Nacional Electoral en el sistema de recepción de materiales de radio y televisión de dicho Instituto.
- Elaborar el informe mensual de actividades realizadas por parte del Departamento de Difusión y Logística.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre de 2022	Noviembre de 2023	11



FISCALÍA CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA COMETIDA POR PARTICULARES

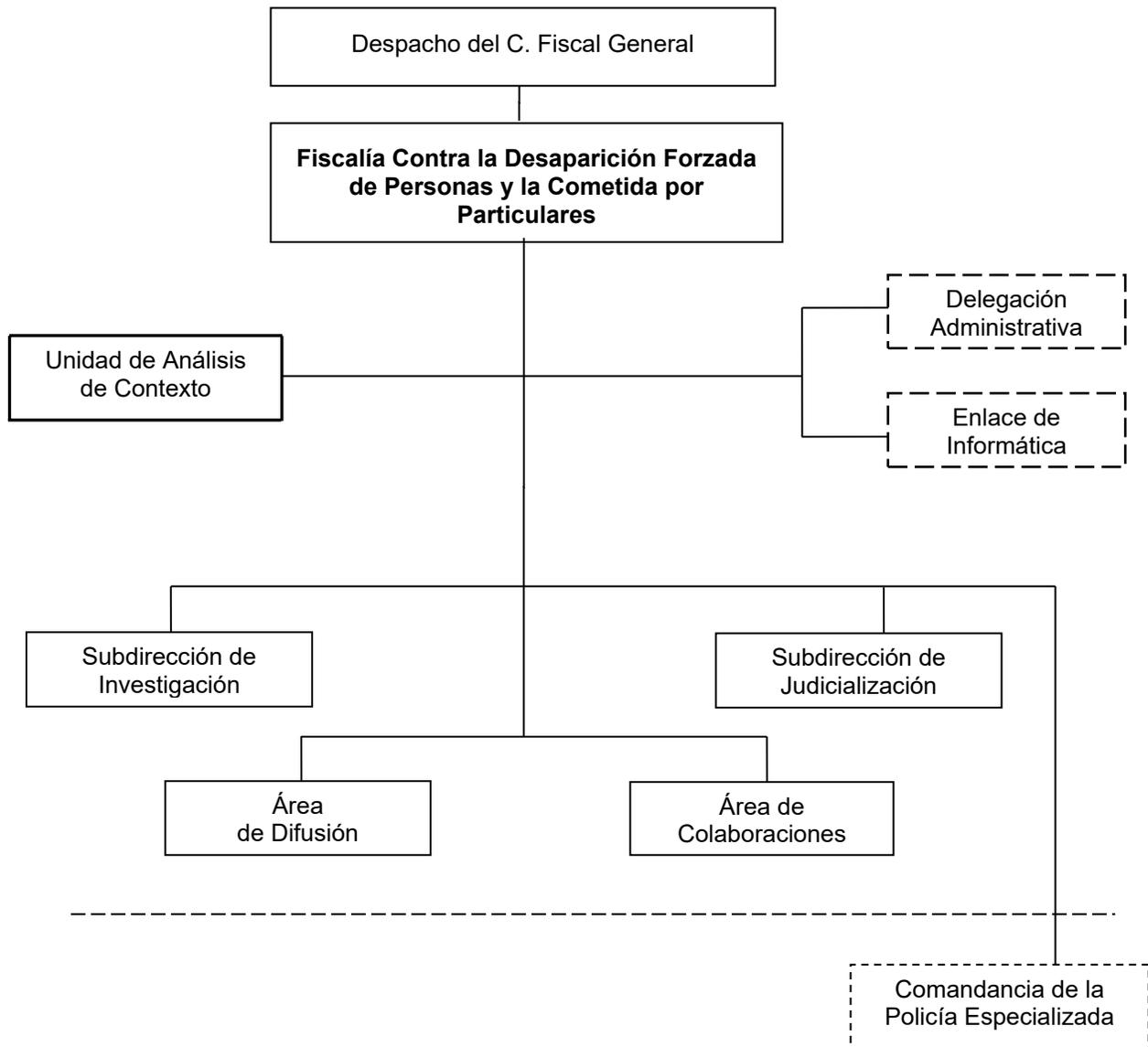
Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Mayo 2018	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



Manual de Organización

Fiscalía Contra la Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares

Estructura Específica



 Órgano Administrativo de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

 Órganos Sustantivos Técnicos: Coordinación General de Administración y Finanzas y Dirección de Tecnologías de la Información y Estadísticas.
 Órganos Sustantivos Auxiliares: Dirección General de la Policía Especializada.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Mayo 2018	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



FISCALÍA CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA COMETIDA POR PARTICULARES

Objetivo:

Prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados establecidos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Funciones:

- Recibir la Denuncia, recabar y analizar la información necesaria para la persecución e investigación con la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos en materia de esta Ley e iniciar la carpeta de investigación correspondiente, y generar líneas de investigación.
- Determinar las causas por las que se produjo el hecho delictivo, a fin de diseñar y ejecutar proyectos y/o programas de prevención de los delitos en Materia.
- Guardar la confidencialidad respecto de los actos, documentos e información que se genere.
- Mantener coordinación con la Comisión Local y/o Estatal y Nacional de Búsqueda de Personas, para realizar todas las acciones relativas a la implementación de acciones de búsqueda.
- Comunicar de manera inmediata, a través del Registro Nacional, a la Comisión Nacional de Búsqueda sobre el inicio de una investigación y búsqueda de los delitos en materia.
- Mantener comunicación continua y permanente con la Comisión Local y/o Estatal y Nacional de Búsqueda de Personas, a fin de compartir información que pudiera contribuir en las acciones para la búsqueda y localización de personas.
- Solicitar directamente la localización geográfica en tiempo real o la entrega de los datos conservados, en los términos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales; así como solicitar a la autoridad judicial competente, la autorización para ordenar la intervención de comunicaciones, en términos de las disposiciones aplicables.
- Realizar y comunicar sin dilación todos aquellos actos que requieran de autorización judicial que previamente hayan sido solicitados para la búsqueda y localización de una Persona Desaparecida.
- Solicitar el apoyo policial a las autoridades competentes, para realizar las tareas de investigación, búsqueda y localización en campo.
- Remitir la investigación y las actuaciones realizadas a las autoridades competentes cuando advierta la comisión de uno o varios delitos diferentes a los previstos en esta Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- Solicitar al Juez de Control competente las medidas cautelares que sean necesarias, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Mayo 2018	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



Manual de Organización

- Solicitar la participación de las Comisiones de Víctimas, Derechos Humanos, así como de las Instituciones y Organizaciones de Protección Civil, entre otras.
- Establecer mecanismos de cooperación destinados al intercambio de información y adiestramiento continuo de los servidores públicos especializados en la materia.
- Localizar a las familias de las personas fallecidas identificadas no reclamadas, en coordinación con las instituciones correspondientes, para poder hacer la entrega de cadáveres o restos humanos, conforme a lo señalado por el Protocolo Homologado de Investigación y demás normas aplicables.
- Solicitar a las autoridades jurisdiccionales competentes la autorización para la realización de las exhumaciones en cementerios, fosas o de otros sitios en los que se encuentren o se tengan razones fundadas para creer que se encuentran cadáveres o restos humanos de Personas Desaparecidas.
- Facilitar la participación de los familiares en la investigación de los delitos previstos en esta Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, incluido brindar información periódicamente a los familiares sobre los avances en el proceso de la investigación y persecución de los delitos previstos en esta Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Celebrar convenios de colaboración o cooperación, para el óptimo cumplimiento de las atribuciones que le corresponden de conformidad con la presente Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- Brindar la información que las Comisiones de Víctimas le soliciten para mejorar la atención a las Víctimas, en términos de lo que establezcan las disposiciones aplicables.
- Los procedimientos de búsqueda permanente que se lleven a cabo en cualquier lugar donde se presuma pudieran estar privadas de libertad, como son centros penitenciarios, centros clandestinos de detención, estaciones migratorias, centros de salud y cualquier otro lugar en donde se pueda presumir la ubicación.
- Cuando se sospeche que la víctima ha sido privada de la vida, realizar las diligencias pertinentes para la exhumación de los restos en los lugares que se presume pudieran estar, de acuerdo a los estándares internacionales, siendo derecho de los familiares solicitar la participación de peritos especializados independientes, en términos de las disposiciones legales aplicables. En la generación de los criterios y metodología específicos, se tomarán en cuenta las sentencias y resoluciones nacionales e internacionales en materia de búsqueda e investigación de los casos de desaparición forzada.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Mayo 2018	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Ejecutar las acciones tendientes a la Búsqueda e Investigación Ministerial, para lograr la inmediata localización de las personas desaparecidas, no localizadas, así como la persecución de los delitos que se desprendan de la investigación o en su caso, remitir la misma a la fiscalía de materia competente para conocer de los delitos vinculados.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los Fiscales del Ministerios Públicos Investigadores para que se conduzcan a lo establecido en la normatividad aplicable respetando los derechos humanos del imputado, de las víctimas u ofendidos.
- Supervisar a los Fiscales del Ministerio Público Investigadores para que realicen las actuaciones necesarias dentro de las Indagatorias y se le dé seguimiento eficaz y oportuno durante la secuela del proceso.
- Recibir y revisar la propuesta de los Fiscales del Ministerio Público, debidamente las diligencias agotadas en las que se proponga el no ejercicio de la acción penal para determinar lo procedente.
- Supervisar las carpetas de investigación que estén incompletas y señalar las diligencias a practicarse o los datos de prueba que deban recabarse para su debida integración y perfeccionamiento.
- Resolver los conflictos de competencia que presenten entre sus Fiscales del Ministerio Público, así como las diferencias de criterio que surjan entre ellos.
- Dictar las medidas idóneas, para que las investigaciones se lleven a cabo, bajo los principios de lealtad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como para que el personal que este adscrito esta Fiscalía de Materia, sigan métodos científicos que garanticen el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos, materiales y tecnológicos a su cargo.
- Aplicar los métodos y lineamientos establecidos en el Protocolo establecido a la Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares, para mejorar la calidad técnica y jurídica de los Fiscales del Ministerio Público a su cargo.
- Tener a su cargo la actuación procesal del Fiscal del Ministerio Público en los procesos penales que son de su competencia.
- Fungir como enlace con las demás Fiscalías de Distrito, de Materia u otras dependencias gubernamentales para los requerimientos necesarios solicitados por los Fiscales del Ministerio Público.
- Las demás que le encomiende el Fiscal General del Estado y el Fiscal de Materia.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Mayo 2018	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



SUBDIRECCIÓN DE JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Recabar el Fiscal del Ministerio Público a cargo de la investigación los datos de pruebas necesarias y pertinentes, para que a través de un juicio ante los tribunales jurisdiccionales, tenga a bien acreditar los hechos y la probable responsabilidad del acusado, y los cuales se acreditará con la exposición oral de las pruebas a través del interrogatorio directo que se realiza a los testigos, sin que exista duda razonable respecto a los hechos motivos de la acusación y participación a la responsabilidad del sujeto activo, lo anterior para efecto de realizar la argumentación conclusiva, y con ello la obtención de una sentencia condenatoria.

Funciones:

- Vigilar y hacer cumplir que todos los datos de prueba, medios probatorios y en su momento pruebas, sean recabadas sin violentar los derechos humanos, que sean legales y lícitas, siempre tomando en cuenta que deberán ser suficientes para acreditar el hecho delictivo que se pretende acreditar, así como la participación de los acusados.
- Fungir como enlace con las Fiscalías de todos los Estados, las demás Fiscalías de Distrito y de Materia para los requerimientos necesarios solicitados por los Fiscales del Ministerio Público.
- Obtener los elementos jurídicos, táctico suficientes para obtener una sentencia condenatoria.
- Revisión de carpetas de investigación y análisis de los datos de prueba, para la solicitud de una orden de aprehensión, citación o comparecencia.
- Tramitar el envío de la solicitud de audiencia a través del sistema y verificación con personal del Juzgado de Control de diferentes distritos judiciales.
- Coordinación con los Fiscales del Ministerios Públicos para la imputación y vinculación a proceso, plazo de investigación y medidas cautelares.
- Solicitar medidas cautelares para los diversos casos, así como la verificación de cambio de las mismas.
- Coordinar las diligencias pertinentes enunciadas en el plazo de investigación y la realización de las mismas.
- Coordinar y vigilar la ejecución de los mandamientos que ordene la autoridad judicial, así como vigilar su cumplimiento.
- Solicitar medidas de protección a las víctimas de acuerdo al caso.
- Proporcionar a un Asesor Jurídico para apoyo de la Víctima.
- Analizar las soluciones alternas y formas determinación anticipada de los diversos casos.
- Solicitar los acuerdos reparatorios y la suspensión condicionales de proceso.
- Solicitar un plan de reparación de los daños.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Mayo 2018	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



Manual de Organización

- Solicitar los procedimientos abreviados de los cuales sean previamente autorizados por la superioridad.
- Realizar el aseguramiento de los bienes, instrumentos, objetos o producto del delito, con su respectiva cadena de custodia.
- Solicitar la exhumación de cadáveres según se requiera el caso.
- Tramitación de la solicitud de intervención de comunicaciones privadas y correspondientes.
- Solicitar la toma de muestras o de fluido corporal, elementos biológicos cuando la víctima u ofendido se niegue a proporcionarle, así como el reconocimiento o examen físico bajo las mismas condiciones.
- Aplicar los criterios de oportunidad.
- Revisión de las pruebas obtenidas en la investigación sean lícitas y probatorias.
- Realización de pruebas anticipadas, mediante el Juzgado de Control.
- Llevar a cabo las audiencias iniciales en los casos de detención en fragancia o caso urgente.
- Llevar a cabo el control de detención.
- Presentación de la acusación ante el órgano de control.
- Llevar a cabo la audiencia intermedia para la admisión o exclusión de los medios de prueba.
- Realizar el descubrimiento aprobatorio entre las partes.
- Analizar las pruebas que serán desahogadas en juicio.
- Citación de los testigos en fecha y hora para la celebración de la audiencia.
- Tramitación ante la bodega de evidencia para el traslado de los indicios que será materia de juicio.
- Analizar y desarrollar la argumentación de apertura y cierre a juicio.
- Obtención de una sentencia condenatoria.
- Presentar los recursos, según sea el caso, como la apelación o el amparo.
- Las demás que le encomiende el Fiscal General del Estado y el Fiscal de Materia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Mayo 2018	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



AREA DE COLABORACIONES

Objetivo:

Atender de manera oportuna las solicitudes de colaboración para la búsqueda y localización de la persona o personas desaparecidas o no localizadas, que son recibidas por las Entidades Federativas de la República Mexicana, realizando todas y cada una de las diligencias ministeriales y acciones solicitadas; una vez cumplimentada dicha solicitud de colaboración sea remitida a la Entidad Federativa requirente.

Funciones:

- Comunicación y coordinación con las autoridades requirentes de las Colaboración de otros Estados.
- Coordinar y supervisar a los Fiscales del Ministerios Públicos de las Mesas de Trámite adscritas.
- Elaborar proyectos para el cumplimiento de las colaboraciones solicitadas de otros Estados de la República, relacionadas con Personas Desaparecidas, No Identificadas y No Localizada.
- Supervisar los cuadernillos que estén incompletas y señalar las diligencias a practicarse o los medios de prueba que deban recabarse para su debida integración y perfeccionamiento.
- Llevar el control estadístico de las colaboraciones provenientes de otros Estados de la República.
- Las demás que le encomiende el Fiscal General del Estado y el Fiscal de Materia.
- Supervisar la atención de los Asesores Jurídicos, a las víctimas o familiares de las víctimas.
- Realizar el Seguimiento a los Turnos de Gestión, enviados por el Despacho del C. Fiscal del Estado de Chiapas.
- Dar Cumplimiento a los requerimientos hechos por el Órgano Jurisdiccional Federal derivado de Juicios de Amparo, dentro de los términos y plazos señalados.
- Dar Cumplimiento a los requerimientos hechos por la Fiscalía Jurídica Normativa derivado de Juicios de Amparo, dentro de los términos y plazos señalados.
- Enlace con las distintas áreas de la propia Fiscalía General del Estado de Chiapas, así como de las diversas instituciones de los tres niveles de Gobierno.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Mayo 2018	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8



AREA DE DIFUSIÓN

Objetivo:

Emitir las Fichas de Búsqueda de las personas reportadas como desaparecidos o no localizados, derivado a las solicitudes de los Fiscales de Ministerio Público de las Fiscalías de Distrito y en Materia en el Estado de Chiapas; logrando la difusión en toda la Entidad para que en conjunto con otras acciones se logre la inmediata localización de la persona que se desconoce su paradero, con la participación de la ciudadanía quien puede aportar datos que faciliten dar con el paradero de la persona.

Funciones:

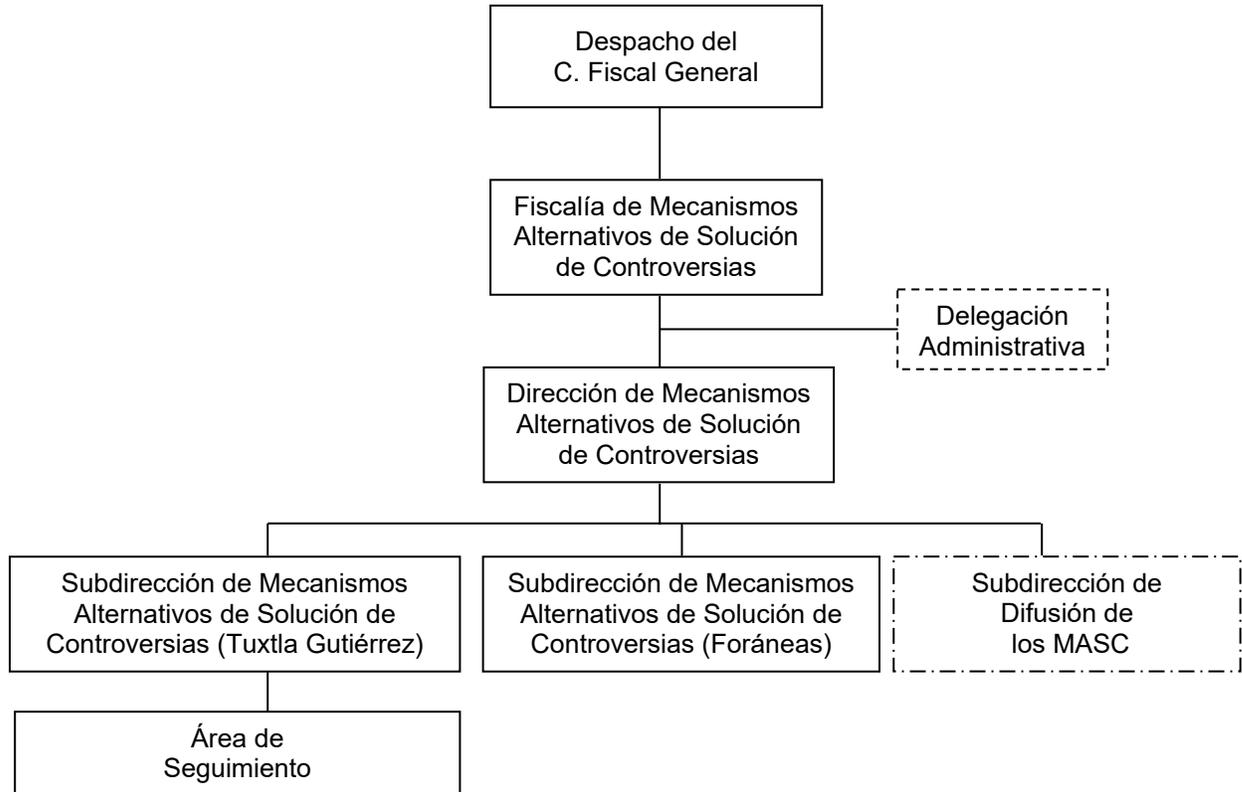
- Elaboración de las Fichas de Búsqueda y difusión en toda la Entidad.
- Difundir las Fichas de Búsqueda y llegar al mayor número de personas en el menor tiempo y de esta manera poder localizar lo más rápido posibles a las posibles víctimas.
- Difundir en medios de comunicación la búsqueda de persona no localizada o desaparecida.
- Requisita los campos correspondientes en el Sistema de Personas Desaparecidas de la Fiscalía General del Estado (¿Has visto a?, Alerta Amber y Protocolo Alba)..
- Agregar fotografía reciente proporcionada por el Fiscal del Ministerio Público anexa a la solicitud.
- Realiza la Difusión de la Ficha Oficial (¿Has visto a?, Alerta Amber y Protocolo Alba) correspondiente, y lo sube a las paginas oficiales (redes sociales) para que sea visible y se comparta a los medios de comunicación y ciudadanía en general.
- Actualizar la base de datos interna de la Fiscalía con todos los datos del expediente.
- Cancelar la Ficha de Difusión Oficial (¿Has visto a?, Alerta Amber y Protocolo Alba) una vez localizada la persona no localizada o desaparecida; previa solicitud formulada por el Fiscal del Ministerio Público, que en su momento solicito la Difusión respectiva.
- Difundir en redes sociales y medios digitales la localización de la persona reportada anteriormente como no localizada o desaparecida, misma ficha con la leyenda “LOCALIZADA y/o LOCALIZADO.
- Desempeñar como enlace con los distintos Fiscales de Ministerio Público adscritos a los Fiscales de Materia y de Distrito de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- Elaborar y presentar Informes estadísticos de las personas desaparecidas y localizadas al mes al titular de la Fiscalía en Materia.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Mayo 2018	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9



Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Organigrama Específico



Órganos Sustantivos Técnicos: Coordinación General de Administración y Finanzas.

Subdirección de Difusión. Sujeto a aprobación de propuesta de Dictamen Técnico.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2021	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1

FISCALÍA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Objetivo:

Proporcionar a la ciudadanía una atención adecuada, oportuna y eficaz durante la aplicación de mecanismos alternativos con la finalidad de propiciar, a través del diálogo la solución de controversias que surjan con motivo de la derivación de una denuncia o querrela de un hecho delictivo mediante procedimientos basado en la oralidad, economía procesal y confidencialidad así como los principios rectores que refiere la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Funciones:

- Aplicar los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, para lo cual, contará con facilitadores certificados;
- Realizar las tareas de certificación periódica de los facilitadores conforme las disposiciones aplicables;
- Respetar y atender los lineamientos que emita la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia;
- Diseñar junto con los demás órganos de la Fiscalía, programas de capacitación para facilitadores, además de una estrategia de difusión para promover la utilización de los mecanismos alternativos, así como desarrollar acciones tendentes al fomento de la cultura de paz y de los beneficios de su aplicación;
- Analizar la procedencia de las derivaciones realizadas por los Fiscales del Ministerio Público o los Órganos Jurisdiccionales;
- Recabar, conservar y actualizar una base de datos de los asuntos que se tramiten;
- Llevar un padrón de facilitadores certificados y contar con un expediente de cada uno de ellos;
- Revocar la certificación de facilitador en los casos que proceda;
- Realizar estudios estadísticos en torno al funcionamiento de la Fiscalía;
- Monitorear e impulsar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados por los intervinientes;
- Celebrar convenios para su adecuado funcionamiento con los servicios auxiliares y complementarios prestados por instituciones públicas o privadas, que puedan coadyuvar para el adecuado cumplimiento de su función;
- Vigilar que en los Mecanismos Alternativos no se afecten derechos de terceros, intereses de menores, incapaces, disposiciones de orden público o interés social;
- Asegurarse que los facilitadores no funjan como testigos, representantes jurídicos o abogados de los asuntos relativos a los Mecanismos Alternativos en los que participen;
- Verificar que los Intervinientes participen de manera libre y voluntaria, exentos de coacciones o de cualquier otra influencia que vicie su voluntad;
- Validar que los acuerdos a los que lleguen los Intervinientes sean apegados a la legalidad;
- Determinar la sustitución del facilitador cuando exista conflicto de intereses o alguna causa justificada que obstaculice el normal desarrollo del mecanismo alternativo;
- Designar la adscripción de los facilitadores en razón de la carga de trabajo;
- Pronunciarse respecto de la solicitud de intervención de expertos y auxiliares en el desarrollo de un mecanismo alternativo, pudiendo delegar esta facultad;
- Informar a la autoridad que deriva el asunto, sobre los acuerdos alcanzados para su aprobación, así como el cumplimiento e incumplimiento de los mismos;
- Designar al personal que integrará el área correspondiente para dar seguimiento, monitoreo e impulso al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes;
- Supervisar el buen funcionamiento y operación de las áreas de su competencia;
- Elaborar en coordinación con los órganos correspondientes proyectos de lineamientos generales de operación y funcionamiento.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2021	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



DIRECCIÓN DE LA FISCALÍA MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Objetivo:

Proporcionar a la ciudadanía una atención adecuada, oportuna y eficaz mediante la aplicación de mecanismos alternativos, como la mediación, conciliación y la junta restaurativa, en apego a los principios rectores de los mismos, promoviendo en los intervinientes la cultura de la paz con el objetivo de lograr que, a través del diálogo, construyan soluciones para el conflicto de naturaleza penal que satisfaga a ambas partes.

Funciones:

- Analizar la procedencia de las derivaciones realizadas por los Fiscales del Ministerio Público o los Órganos Jurisdiccionales;
- Vigilar que en los Mecanismos Alternativos no se afecten derechos de terceros, intereses de menores, incapaces, disposiciones de orden público o interés social;
- Asegurarse que los facilitadores no funjan como testigos, representantes jurídicos o abogados de los asuntos relativos a los Mecanismos Alternativos en los que participen;
- Verificar que los Intervinientes participen de manera libre y voluntaria, exentos de coacciones o de cualquier otra influencia que vicie su voluntad;
- Validar que los acuerdos a los que lleguen los Intervinientes sean apegados a la legalidad;
- Designar al personal que integrará el área correspondiente para dar seguimiento, monitoreo e impulso al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes;
- Supervisar el buen funcionamiento y operación de las áreas de su competencia;
- Elaborar en coordinación con los órganos correspondientes proyectos de lineamientos generales de operación y funcionamiento;
- Implementar acciones de seguimiento y evaluación del funcionamiento y operación de los facilitadores certificados;
- Solicitar informes a las subdirecciones, para hacer propuestas de mejoras en la operación de los facilitadores certificados;
- Recibir recomendaciones y propuestas de iniciativas del personal que se encuentre operando los mecanismos alternativos;
- Promover el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias, realizar estudios específicos, análisis comparativos, estudios de evolución y prospectiva y casos prácticos en las distintas etapas del desarrollo de los mecanismos;
- Detectar fallas y proponer medidas correctivas que faciliten el desarrollo de los mecanismos alternativos.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2021	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3

SUBDIRECCIONES DE LA FISCALÍA MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (TUXTLA GUTIÉRREZ Y FORÁNEAS)

Objetivo:

Dirigir y coordinar el desempeño de las actividades que desarrollan los facilitadores certificados durante la aplicación de los mecanismos alternativos de mediación, conciliación y junta restaurativa, logrando que los intervinientes lleguen a acuerdos que los satisfagan plenamente, siempre apegándose a las legislaciones aplicables y a los principios rectores que refiere la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Funciones:

- Recabar, conservar y actualizar una base de datos de los asuntos que se tramiten;
- Realizar estudios estadísticos en torno al funcionamiento de la Fiscalía;
- Monitorear e impulsar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados por los intervinientes;
- Informar a la autoridad que deriva el asunto, sobre los acuerdos alcanzados para su aprobación, así como el cumplimiento e incumplimiento de los mismos;
- Apoyar y auxiliar a los facilitadores certificados en los asuntos que presenten alto grado de complejidad o en los que existan dudas en cuanto a su desarrollo;
- Llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la actuación de los facilitadores certificados que le estén adscritos;
- Procurar la justicia restaurativa y la cultura de la paz como solución de la situación y la reparación del daño;
- Vigilar que los facilitadores certificados adscritos, actúen en apego a la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los órganos de control interno;
- Vigilar que los facilitadores certificados realicen tareas de conciliación, mediación y justicia restaurativa para lograr soluciones alternas;
- Vigilar que los facilitadores certificados asistan a los intervinientes para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo;
- Vigilar que los facilitadores certificados realicen acuerdos derivados de los procedimientos de conciliación, mediación y justicia restaurativa, entre los intervinientes, debe quedar por escrito en un Acuerdo Reparatorio;
- Supervisar el buen funcionamiento y operación del área de seguimiento.

La subdirección “Tuxtla Gutiérrez” realizará las funciones anteriormente enlistadas en el territorio que abarca las Fiscalías de Distrito Metropolitano, Centro, Altos, Istmo-Costa, Fronterizo-Costa y Fraylesca, así como de las Fiscalías de Materia en Adolescentes, Mujer, Derechos Humanos y Coordinación

La subdirección “Foráneas” realizará las mismas funciones, pero en los territorios que abarca las Fiscalías de Distrito Fronterizo-Sierra, Selva y Norte, así como de la Fiscalía de Materia en Justicia Indígena.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2021	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



Manual de Organización

Órganos Sustantivos Técnicos

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	28



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Manual de Organización

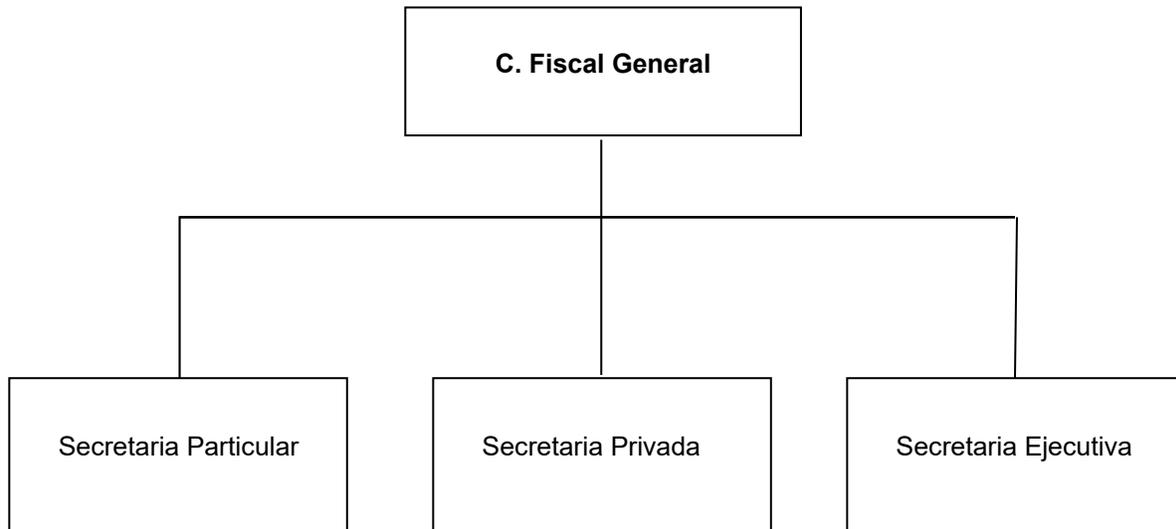
DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



Manual de Organización

Despacho del C. Fiscal General del Estado Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



Manual de Organización

DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL.

Objetivo:

Atender las funciones y atribuciones que le corresponden al Fiscal General, de conformidad a los ordenamientos normativos aplicables.

Funciones:

- Representar a la Fiscalía General, en todos los asuntos en que sea parte o tenga interés jurídico; dicha representación la ejercerá por sí o por medio de sus funcionarios ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas correspondientes.
- Emitir los protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Fiscalía General.
- Ordenar las comisiones, rotaciones y cambios de adscripción, de todo el personal ministerial, policial, pericial y administrativo de la Fiscalía General, cuando las necesidades del servicio así los exijan.
- Asistir a las sesiones de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, así como ejecutar los programas y proyectos que en el seno de la asamblea se generen.
- Remitir anualmente, al Congreso del Estado y al Gobernador del Estado, el informe de actividades a que se refiere el artículo 95 de la Constitución Local.
- Promover la coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, para establecer políticas en materia de prevención social integral y de persecución del hecho delictivo, así como vigilar la aplicación de seguimiento y evaluación de estos instrumentos.
- Asignar para su ejercicio la suficiencia presupuestaria a las Fiscalías de Distrito, de Materia, Auxiliares del Ministerio Público y en general a los órganos que integran la Fiscalía General.
- Promover la participación de la ciudadanía y de representantes de los organismos y sectores social y privado, en el ámbito competencia del ministerio público.
- Promover las políticas públicas estatales y regionales de prevención integral para las comunidades seguras.
- Las demás que le otorgue la ley, el reglamento interno y otras disposiciones aplicables a la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



Manual de Organización

SECRETARIA PARTICULAR

Objetivo:

Apoyar al Fiscal General en la recepción, clasificación y atención de asuntos, así como llevar un control de sus reuniones y audiencias al público.

Funciones:

- Dar seguimiento y contestación a la correspondencia dirigida al C. Fiscal General del Estado.
- Servir de enlace entre las diferentes unidades administrativas de la Institución y el C. Fiscal General del Estado.
- Turnar los asuntos que se deban atender, a los servidores públicos de la Institución que el C. Fiscal General indique.
- Dar seguimiento a los asuntos turnados a los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado.
- Atender las solicitudes de audiencia, en asuntos que conciernen a la Secretaría Particular y, aquellas que determine el C. Fiscal General del Estado.
- Promover la confidencialidad de toda la información que le sea conferida y cuya naturaleza lo amerite.
- Atender a la ciudadanía en general que llega a solicitar audiencias del C. Fiscal General
- Promover la participación de la ciudadanía y de representantes de los organismos y sectores social y privado, en el ámbito competencia del ministerio público.
- Promover las políticas públicas estatales y regionales de prevención integral para las comunidades seguras.
- Las demás que le otorgue la ley, el reglamento interno y otras disposiciones aplicables a la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



Manual de Organización

SECRETARIA PRIVADA

Objetivo:

Apoyar al Fiscal General en la recepción, clasificación y atención de asuntos, así como llevar un control de sus reuniones y audiencias al público.

Funciones:

- Dar seguimiento y contestación a la correspondencia dirigida al C. Fiscal General del Estado.
- Servir de enlace entre las diferentes unidades administrativas de la Institución y el C. Fiscal General del Estado.
- Turnar los asuntos que se deban atender, a los servidores públicos de la Institución que el C. Fiscal General indique.
- Dar seguimiento a los asuntos turnados a los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado.
- Atender las solicitudes de audiencia, en asuntos que conciernen a la Secretaría Particular y, aquellas que determine el C. Fiscal General del Estado.
- Promover la confidencialidad de toda la información que le sea conferida y cuya naturaleza lo amerite.
- Atender a la ciudadanía en general que llega a solicitar audiencias del C. Fiscal General

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



Manual de Organización

SECRETARIA EJECUTIVO

Objetivo:

Coordinar y programar la asistencia en los eventos que participa el C. Fiscal General y dar seguimiento a los trabajos correspondientes.

Funciones:

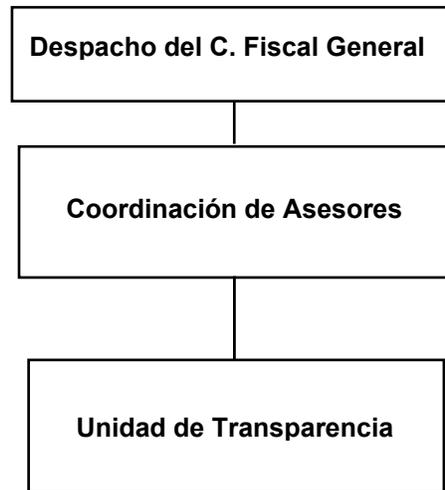
- Recibir y acordar con el C. Fiscal General su asistencia a los diversos eventos a los que sea invitado por diferentes dependencias o particulares.
- Coordinar las audiencias del público en general, dirigidas al C. Fiscal General del Estado.
- Atender las solicitudes de audiencia en asuntos que conciernen a la Secretaria Ejecutiva y aquellas que determine el C. Fiscal General del Estado.
- Coordinarse con los enlaces de las giras del C. Gobernador del Estado con relación a eventos en los que participe el C. Fiscal General.
- Solicitar información para que el área correspondiente elabore los discursos en los eventos del C. Fiscal General del Estado.
- Solicitar las fichas técnicas de los eventos a los que asistirá el C. Fiscal General del Estado a las áreas que los coordinen.
- Coordinar la agenda de eventos y trabajo del C. Fiscal General del Estado.
- Turnar las invitaciones a la persona que el C. Fiscal General del Estado designe para asistir en su representación.
- Las demás que el C. Fiscal General del Estado le designe, de acuerdo con su ámbito de competencia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



Manual de Organización

Coordinación de Asesores Estructura Específica



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1

COORDINACIÓN DE ASESORES

Objetivo:

Auxiliar al C. Fiscal General del Estado, en asuntos que requieran de estudio y análisis, en el ámbito legal, administrativo o de procedimiento, para la toma de decisiones en los asuntos de su competencia, efectuando el análisis y opinión correspondiente; así como fungir como enlace en representación del C. Fiscal General del Estado en reuniones interinstitucionales que él determine.

Funciones:

- Dar seguimiento e informar al C. Fiscal General del Estado de los asuntos que le sean encomendados.
- Elaborar proyectos de petición y respuesta sobre las diversas cuestiones instruidas por el C. Fiscal General del Estado.
- Representar al C. Fiscal General del Estado y ser enlace en las reuniones interinstitucionales en los asuntos que éste determine.
- Apoyar a los diversos órganos que conforman la Institución del Ministerio Público, cuando así lo instruya el C. Fiscal General del Estado.
- Proponer al C. Fiscal General del Estado, reuniones con los Fiscales de Materia, de Distrito, Directores Generales y Coordinadores, para la homologación de criterios que se presenten por motivo de los procedimientos ministeriales de la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar y garantizar como representante del sujeto obligado, el acceso a la Información pública con el objeto que se garantice plenamente el ejercicio del derecho que toda persona tiene a la información.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



Manual de Organización

UNIDAD DE DE TRANSPARENCIA.

Objetivo:

Recepcionar y dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública, así como a las de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de datos personales; recabar la información relativa a las obligaciones de transparencia para publicarla en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de esta Institución.

Funciones:

- Recabar y difundir la información a que se refiere el Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como propiciar que las Áreas actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable.
- Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información, así como las de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de datos personales que se presenten y darles seguimiento hasta la resolución que de fin a las mismas.
- Canalizar a las áreas respectivas, las solicitudes de información y/o las de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de datos personales que se presenten.
- Dar seguimiento y formular los proyectos de contestación a las solicitudes de información y/o las de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de datos personales.
- Compilar la información que generen las Unidades Administrativas y Órganos sustantivos que integran la Fiscalía General del Estado para la atención de solicitudes de información.
- Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y/o de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de datos personales que se presenten y, en su caso, orientarlos sobre los Sujetos Obligados competentes a la normatividad aplicable.
- Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y/o de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de datos personales que se presenten.
- Efectuar notificaciones al solicitante.
- Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia de la gestión en cualquiera de las solicitudes que sean presentadas, conforme a la normatividad aplicable.
- Proponer personal habilitado el que sea necesario, para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información.
- Registrar las solicitudes, respuestas y resultados, así como los costos de reproducción y envío.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



Manual de Organización

- Derivado de solicitudes de acceso a la información, verificar que la información solicitada no se encuentre clasificada.
- Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior de la Institución.
- Las demás que le encomiende el C. Fiscal General del Estado, las que resulten de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley de Transparencia de la Entidad y demás normatividad aplicable.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



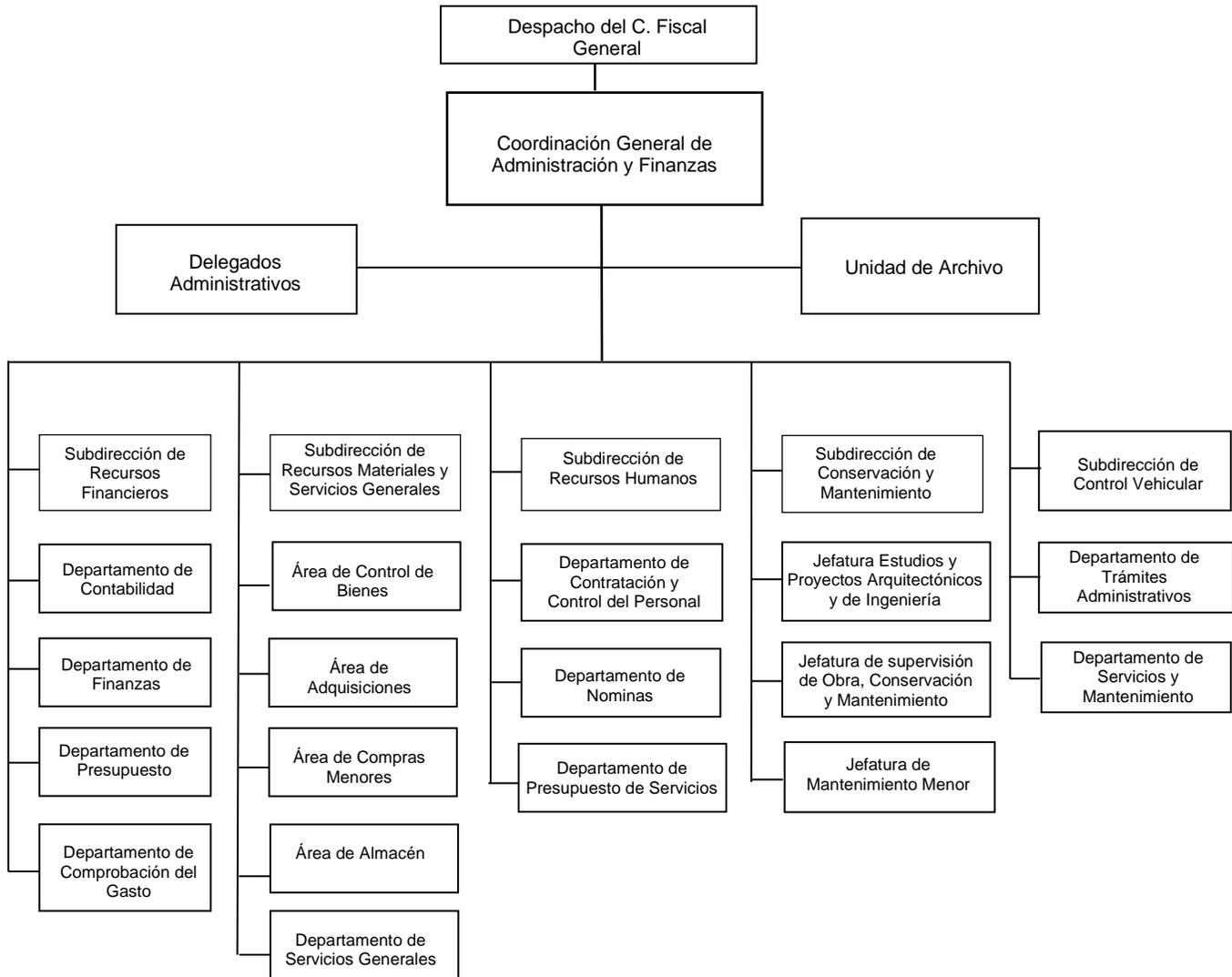
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



Coordinación General de Administración y Finanzas Organigrama Específico

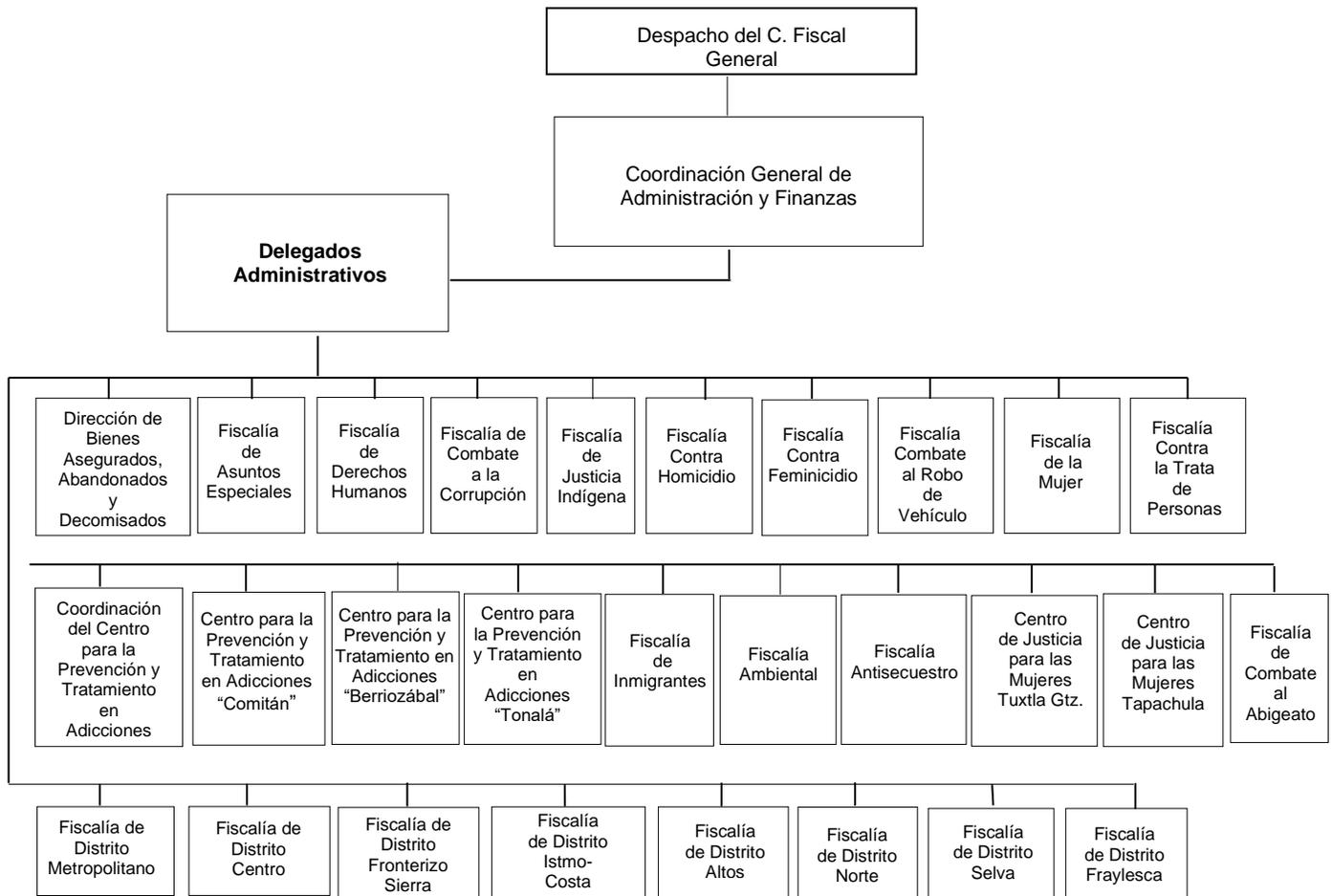


Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



Manual de Organización



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Objetivo:

Elaborar y aplicar una planeación financiera congruente con las condiciones internas y externa de esta Fiscalía General de Justicia, a través de un exhaustivo y profundo análisis a los estados financieros y presupuestales, que permitan optimizar los recursos humanos, materiales y financieros con que se cuenten.

Funciones:

- Dirigir y administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Fiscalía General del Estado.
- Eficientar la operatividad de la institución a la aplicación del ejercicio presupuestal del gasto corriente y de capital, de acuerdo con las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda.
- Establecer las políticas, normas y procedimientos en materia de reclutamiento, selección y contratación de personal administrativo, cuando se trate de personal Ministerial, Policial y Pericial mantener estrecha Coordinación con el Instituto de Investigación y Profesionalización.
- Establecer con la aprobación del C. Fiscal General, lineamientos, sistemas y políticas generales de administración de los recursos humanos, materiales y financieros para el buen funcionamiento de la Institución.
- Coordinar las acciones para cubrir las necesidades de personal de todas las áreas que integran la institución, autorizar los movimientos y expedir las constancias de nombramiento o en su caso los efectos de terminación del nombramiento previa determinación del C. Fiscal General.
- Participar en los convenios y contratos en que intervenga la Fiscalía General y que afecten su presupuesto, así como los demás instrumentos jurídicos que impliquen actos de administración conforme a los lineamientos que determine el C. Fiscal General.
- Supervisar que se lleve un estricto control de los recursos financieros asignados a la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar el servicio, de manera oportuna de acuerdo con la normatividad en materia de recursos materiales y de servicios generales.
- Supervisar el control, registro y actualización permanente de los inventarios y resguardo de la Fiscalía General del Estado.
- Vigilar el cumplimiento de las políticas y normas que en materia de presupuesto y contabilidad establezca la Secretaría de Hacienda.
- Proponer al C. Fiscal General las medidas técnicas y administrativas, que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento de la FGE, así como la eficiente ejecución de la modernización administrativa interna.
- Vigilar que se elaboren y se presenten en tiempo la comprobación de los gastos a través del Sistema Integral de Administración Hacendaría del Estado (SIAHE) efectuados por la Fiscalía General.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



Manual de Organización

- Convocar a los funcionarios que, por la naturaleza de su responsabilidad, tengan la obligación de ser integrantes del comité de adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios de la Institución.
- Determinar con la aprobación del C. Fiscal General, las disposiciones generales de trabajo, así como las disposiciones jurídicas aplicables, los estímulos, recompensas y reconocimientos al personal que se haga acreedor a estos incentivos. Así, como los conceptos disciplinarios correspondientes.
- Vigilar la elaboración de la cuenta pública de acuerdo con las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda.
- Supervisar que se envíe la información requerida por la Dirección de Planeación en los capítulos concernientes a “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales”, por órgano administrativo de la institución, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual para el ejercicio próximo.
- Establecer y seguir las políticas para lograr la efectividad del control interno.
- Ajustarse a los procedimientos normativos para las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, mediante la instalación de comités de adquisiciones y obra pública.

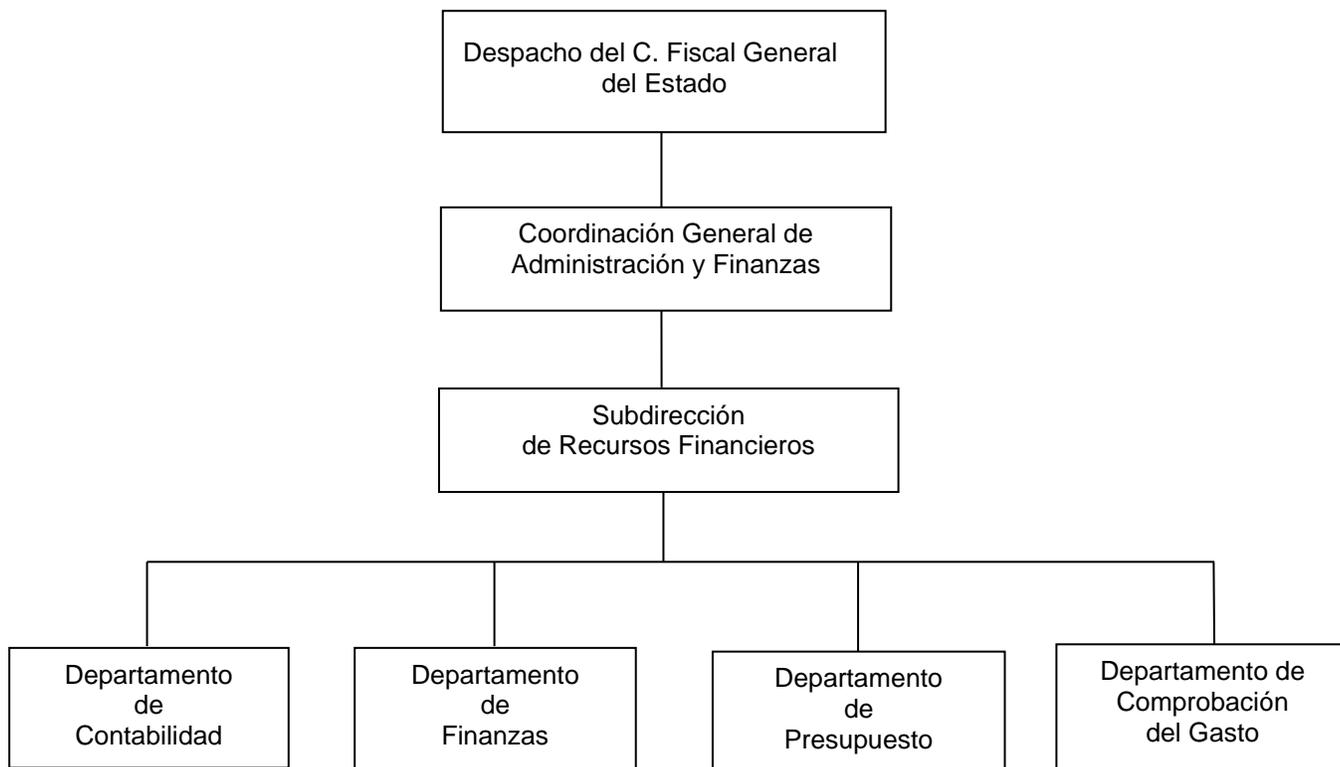
Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



Manual de Organización

Subdirección de Recursos Financieros Organigrama Específico



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

Objetivo:

Salvaguardar los recursos financieros de la Fiscalía General del Estado, en lo referente al ejercicio presupuestal del gasto corriente y gasto de capital.

Funciones:

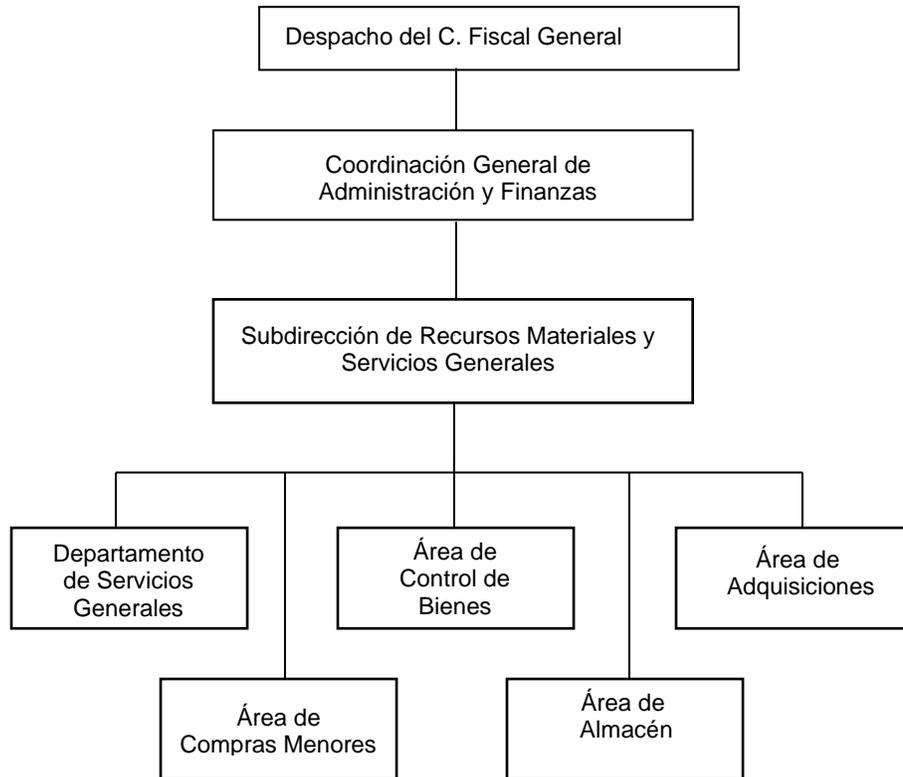
- Aplicar la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera, así como las Normas Contable y Presupuestal y procedimientos que establezca el C. Coordinador General de Administración y Financieros y el C. Fiscal General del Estado, en materia de control de recursos financieros y contabilidad.
- Controlar y comprobar las erogaciones de gasto corriente y de capital a nivel partida a través del sistema integral de administración Hacendaria Estatal (SIAHE) presupuestario.
- Administrar eficientemente los recursos financieros con que cuente la Fiscalía General del Estado.
- Remitir a la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, estados financieros en forma mensual para su evaluación correspondiente, así como la cuenta pública trimestral (Financiera y Presupuestal).
- Actualizar el Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE) proporcionado por la Secretaría de Hacienda para la integración de los estados presupuestales.
- Analizar y Evaluar el Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos, que justifique el Ejercicio del Gasto en los rubros de “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales” y enviarlo previa solicitud a la Dirección de Planeación.
- Elaborar conciliaciones bancarias y vigilar la disponibilidad para pagos a proveedores y prestadores de servicios.
- Realizar y remitir a la Secretaría de Hacienda el ejercicio de los recursos presupuestales a través de cédulas de comprobación de gasto.
- Control de recursos pendientes de pago a Proveedores, Contratistas y Prestadores de servicios.
- Aplicar correctamente el gasto, conforme a los Lineamientos y Normatividad Presupuestal, el Código de la Hacienda Pública y las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto.
- Desarrollar e integrar indicadores de gestión, desempeño y metas a fin de enviarlos a la Dirección de Planeación, para dar cumplimiento a la normatividad establecida.
- Actualizar manuales administrativos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Planeación, con la finalidad de contar con la normatividad que rija la función pública de la institución.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Organigrama Específico



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

Objetivo:

Desarrollar de acuerdo con la Norma vigente, un sistema adecuado en la administración de los recursos materiales y servicios generales de esta institución, con el objeto de optimizar y eficientar los recursos.

Funciones:

- Aplicar políticas, lineamientos, normas y procedimientos que en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, establezcan el Fiscal General y/o el C. Coordinador General de Administración y Finanzas.
- Proporcionar los Recursos Materiales y Servicios Generales que requieran los Órganos Administrativos de esta Institución.
- Establecer procedimientos de control en la compra y suministro de materiales y servicios requeridos por la Fiscalía General del Estado.
- Integrar los documentos que justifiquen el ejercicio del gasto en lo concerniente a los rubros de “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales” y enviarlo previa solicitud a la Dirección de Planeación, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos.
- Aplicar los lineamientos, procedimientos y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles y Comité de Disposición Final y Baja de Bienes Muebles propiedad de la Fiscalía General del Estado.
- Proporcionar los requerimientos de instalación y mantenimiento a los equipos en general, de esta Institución.
- Realizar de manera semestral el inventario de bienes muebles pertenecientes a la Fiscalía General del Estado.

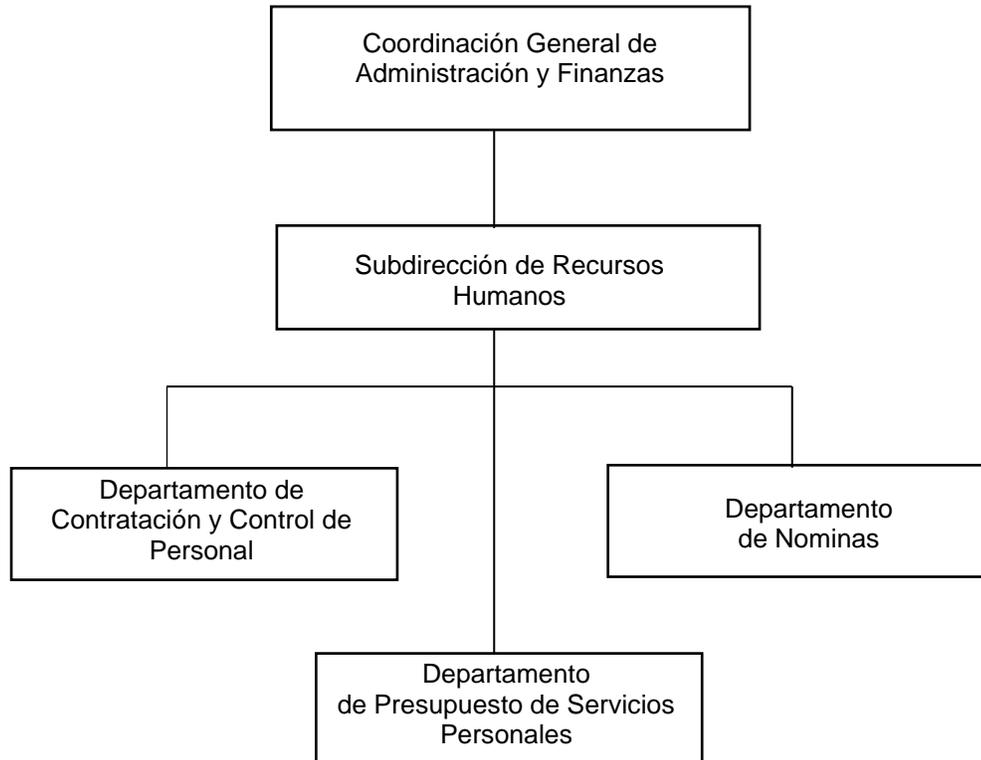
Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9



Manual de Organización

Subdirección de Recursos Humanos

Organigrama Específico



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	10



Manual de Organización

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Objetivo:

Planear, integrar y cubrir los requerimientos en cuanto a las necesidades del personal adscrito a la Fiscalía General del Estado, mediante la organización e inventario permanente disponible del recurso humano, garantizando el cumplimiento del desarrollo sus capacidades en todos los ámbitos de servicio.

Funciones:

- Gestionar los movimientos nominales de alta, baja o promoción del personal, en coordinación con el Instituto de Investigación y Profesionalización, siempre y cuando este último se encuentre en funciones en la materia.
- Instrumentar, integrar y controlar los expedientes del personal, así como elaborar el formato de nombramientos, hojas de servicio, credenciales, constancias y demás documentos correspondientes.
- Realizar el pago oportuno de las remuneraciones del personal de conformidad con la normatividad vigente, la aplicación de descuentos y retenciones fiscales procedentes, así como la tramitación y distribución de las nóminas.
- Aplicar e implementar previa instrucción, el análisis de puestos y tabuladores de sueldos, además de estímulos y recompensas, de conformidad con las disposiciones aplicables y disponibilidad presupuestal.
- Elaborar y tramitar en materia de laudos y procedimientos administrativos, las memorias de cálculo y los pagos de sueldos y salarios caídos del capítulo 1000 e indemnizaciones que ordene la autoridad judicial correspondiente, previa opinión de la Fiscalía Jurídica.
- Registrar y ejecutar las sanciones, suspensiones o cese, a que se haga acreedor el personal, previa notificación de los órganos sustantivos y los reguladores, así como la aplicación de los descuentos por inasistencias.
- Analizar y gestionar los movimientos de altas, bajas, promoción y modificaciones de salarios de los servidores públicos ante el IMSS.
- Supervisar el seguimiento a las aclaraciones relativas al pago de remuneraciones, retenciones e incidencias del personal.
- Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual de egresos, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda, correspondientes a servicios personales.
- Gestionar ante la Tesorería única de la Secretaría de Hacienda, el recurso financiero de las ministraciones mensuales que corresponde a servicios personales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	11



Manual de Organización

- Realizar el registro de cédulas de gasto para la comprobación de los recursos ministrados de forma mensual correspondientes a servicios personales, en el sistema SIAHE.
- Analizar y dar seguimiento del ejercicio presupuestal en las plataformas normativas.
- Realizar la gestión de la entrega de las órdenes de ministración del presupuesto asignado, de acuerdo con la calendarización.
- Tramitar los pagos de prestaciones, obligaciones fiscales y laudos, previa opinión jurídica, y de marcha fúnebre ante la Subdirección de Recursos Financieros.
- Expedir constancias laborales, de servicio, antigüedad, percepciones y deducciones, no adeudo, afiliación al Fideicomiso de seguridad social del sector policial y de 36 meses de aportaciones al Fideicomiso, del personal adscrito a la Fiscalía General del Estado.
- Gestionar la contratación o renovación de la Póliza de Seguro de Vida del personal, de conformidad con las instrucciones de la Coordinación General de Administración y Finanzas.
- Verificar el cumplimiento de las actividades del personal asignado, en apego a la normatividad vigente.
- Gestionar y compilar el Programa Anual de Trabajo de la Subdirección de Recursos Humanos e informar a la Coordinación General de Administración y Finanzas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	12



Manual de Organización

Subdirección de Conservación y Mantenimiento

Organigrama Específico



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	13



Manual de Organización

SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Objetivo:

Brindar de manera eficiente y oportuna los servicios de conservación y mantenimiento de las instalaciones físicas de la Institución, y los que requieran los diversos órganos sustantivos para ofrecer condiciones adecuadas y apropiadas tanto al personal que labora en el mismo, como al público que se le brinda atención.

Funciones:

- Elaborar e integrar el proceso de contratación de obra pública adjudicada directamente, contratada por orden de trabajo o por sesión de Comité de Contratación de Obra Pública.
- Revisar anticipos y estimaciones de obra para su pago con recurso federal, estatal y gasto corriente de la Fiscalía General del Estado.
- Organizar y programar la atención a los requerimientos de los servicios de conservación y mantenimiento que soliciten los órganos sustantivos que conforman la Fiscalía General del Estado.
- Elaborar los proyectos de mantenimiento de inmuebles para el funcionamiento de los distintos órganos sustantivos, ya sean requeridos por crecimiento de personal o por reubicación del inmueble que ocupan.
- Supervisar el seguimiento al proceso constructivo de las obras contratadas por la Fiscalía General del Estado, entre supervisión y empresa contratista.
- Elaborar la Propuesta de Inversión para la programación anual de obras.
- Integrar informes trimestrales de avances de obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), así como también informes mensuales de las obras con recursos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).
- Integrar información para la solventación de expedientes de auditorías.
- Las demás disposiciones que nos confieran el C. Fiscal General y/o Coordinador General de Administración y Finanzas.

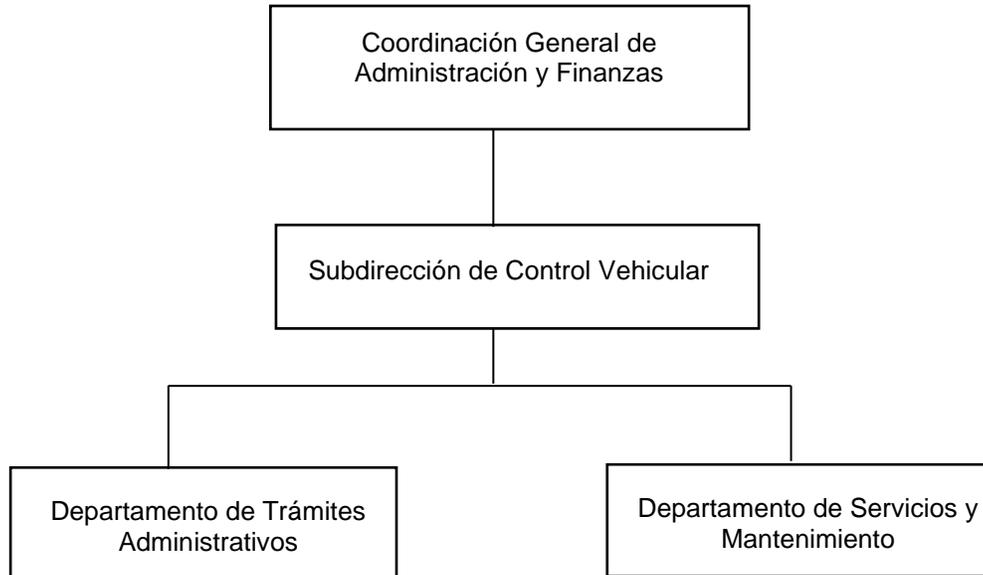
Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	14



Manual de Organización

Subdirección de Control Vehicular

Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	15



SUBDIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR.

Objetivo:

Tiene como objetivo, atender a los órganos sustantivos de la Fiscalía General del Estado, en las necesidades de mantenimiento, suministro de combustible, cobertura de seguros y trámites en la Secretaría de Hacienda de las unidades vehiculares oficiales, para que se encuentre en condiciones para realizar sus labores.

Funciones:

- Recibir del C. Coordinador General de Administración y Finanzas, el programa de adquisiciones de nuevas unidades.
- Realizar conjuntamente con los departamentos de la Subdirección de Control Vehicular, el presupuesto de: servicios de mantenimiento, adquisición de vales de combustible, contratación de seguros vehicular y pago de impuestos.
- Realizar conjuntamente con los departamentos de la subdirección, ante la Subdirección de Recursos Financieros, los trámites de solicitud de suficiencias presupuestaria.
- Realizar con el Departamento de Trámites Administrativos, los trámites ante la Coordinación General de Administración y Finanzas y la Subdirección de Recursos Financieros, para la adquisición de vales, para la atención a los Órganos Sustantivos, de tal forma que puedan realizar sus actividades en forma oportuna y eficiente.
- Calcular la dotación de vales, entre los Órganos Sustantivos, de acuerdo con sus necesidades y con la autorización del C. Coordinador General de Administración y Finanzas.
- Analizar conjuntamente con el Departamento de Servicios y Mantenimiento, las cotizaciones de los proveedores de servicio, llantas y acumuladores, para decidir por la mejor opción.
- Analizar con el Departamento de Trámites Administrativos, las ofertas de los proveedores de seguro vehicular, para presentarlas a la Coordinación General de Administración y Finanzas, para decidir por la mejor opción.
- Coadyuvar con los Departamentos de la subdirección, para los trámites de comprobación de gastos, ante la Subdirección de Recursos Financieros.
- Analizar con los Departamentos de Servicio y Mantenimiento y Trámites Administrativos, los trámites para la baja de vehículos en desuso.
- Coadyuvar con las Subdirecciones de la Coordinación General de Administración y Finanzas, para que las actividades se hagan conforme a los lineamientos oficiales de la Fiscalía General del Estado.
- Ordenar el área de choferes, para brindar apoyo en la entrega de correspondencia y traslado personal.
- Proporcionar apoyo a los Órganos Sustantivos, con vehículos utilitarios.
- Realizar todas las actividades de acuerdo con las indicaciones del C. Coordinador General de Administración y Finanzas y mantenerlo informado.

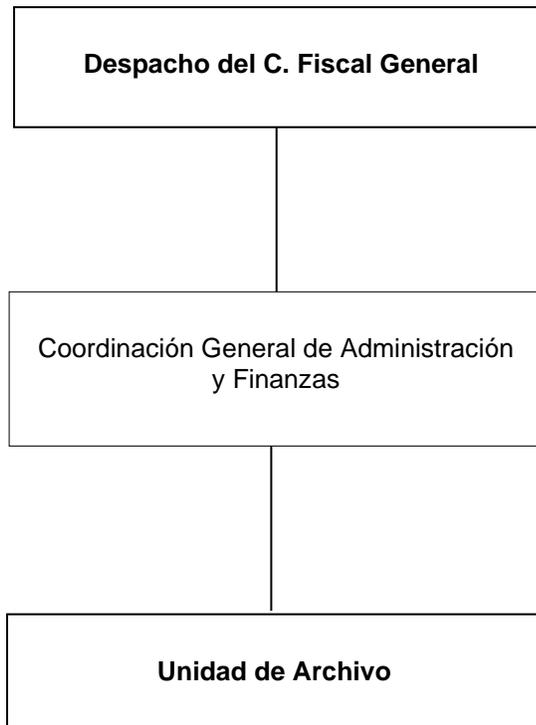
Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	16



Manual de Organización

Unidad de Archivo

Organigrama Específico



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	17



UNIDAD DE ARCHIVO

Objetivo:

Promover que los Órganos Sustantivos que integran la Fiscalía General del Estado, lleven a cabo las acciones de gestión documental y organización de los archivos, en tal forma que la información sea recuperable para uso de la Institución.

Funciones:

- Elaborar, en colaboración con los responsables de los archivos de trámite, de concentración, los instrumentos de control y consulta archivísticos previstos en la Ley General de Archivos, las leyes locales y sus disposiciones reglamentarias, así como la normativa que derive de ellos.
- Elaborar las políticas y medidas técnicas para la regulación de los procesos archivísticos durante el ciclo vital de los documentos de archivos.
- Elaborar y poner a consideración del titular de la Fiscalía General del Estado a quien éste designe, el Programa Anual de Desarrollo Archivístico.
- Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado.
- Elaborar programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos.
- Coordinar la operación de los archivos de trámite y de concentración, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Autorizar la transferencia de los archivos cuando un Órgano Sustantivo de la Fiscalía General del Estado, sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción, o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Aprobar, en coordinación con el Grupo Interdisciplinario, los instrumentos de control y de consulta archivísticos; así como las bajas documentales y transferencias secundarias.
- Calendarizar las fechas para la recepción de los documentos de los Órganos Sustantivos que integran la Fiscalía General del Estado.
- Recepcionar, registrar y controlar la documentación semi-activa enviada por los Órganos Sustantivos que requieran la custodia y conservación de la misma.
- Conservar precautoriamente la documentación semi-activa hasta cumplir su vigencia documental, o al cumplir su periodo de reserva.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	18



Manual de Organización

- Emitir el “Formato Único de Recepción y Entrega de Expedientes”, para préstamo y consulta de la documentación que se tiene bajo resguardo.
- Autorizar los préstamos y consultas de la documentación únicamente al personal adscrito a los Órganos Sustantivos generadores de la información a través del “Formato Único de Recepción y Entrega de Expedientes”.
- Elaborar el modelo de “Caratula de Identificación del Expediente de Archivo”; para la portada de los expedientes.
- Gestionar ante las instancias correspondientes, capacitación y asesoría archivística para el personal de los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado.
- Elaborar y actualizar el registro de los responsables de los archivos de trámite de los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar con los Órganos Sustantivos los procedimientos de baja y destino final de la documentación semi-activa de conformidad con lo señalada en la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Chiapas.
- Llevar a cabo por archivo de concentración la recepción, custodia y disposición documental de los expedientes que hayan concluido su etapa activa y tiempo de conservación en el archivo trámite, aplicando los instrumentos de control y de consulta archivísticos.
- Brindar el servicio de préstamo y consulta de los expedientes, a los Órganos Sustantivos generadores de la documentación que es resguarda en el archivo de concentración.
- Conservar los expedientes hasta cumplir su vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental.
- Promover la baja de los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia y, en su caso, plazos de conservación y que no posean valores históricos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Integrar en los respectivos expedientes de archivo de concentración, el registro de los procesos de disposición documental, incluyendo dictámenes, actas e inventarios de baja documental.
- Publicar, cada fin de año, los dictámenes y actas de baja documental, en los términos que establezcan las disposiciones en la materia y conservarlos en el archivo de concentración por un periodo mínimo de siete años a partir de la fecha de su elaboración.
- Las que establezcan las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	19



DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS.

Objetivo:

Contribuir con el recurso humano idóneo y suministro de materiales diversos a las distintas áreas que conforman la Fiscalía General del Estado vigilando el uso óptimo y racional de los recursos y con ello obtener un adecuado funcionamiento que redunde en una mejor atención al público.

Funciones:

- Aplicar las políticas y lineamientos institucionales emanados de la Coordinación General de Administración y Finanzas, en materia de recursos humanos, materiales, servicios generales, financieros, e informáticos y desarrollo tecnológico; así como del Órgano Interno de Control, con la finalidad de mantener una administración transparente de los recursos asignados al órgano sustantivos, apegado a la normatividad vigente.
- Elaborar solicitudes de servicios generales y compras diversas de acuerdo a los requerimientos y necesidades de cada una de las áreas.
- Gestionar ante servicios materiales, el material (papelería e insumos), necesarios para poder abastecer a las diferentes áreas que conforman la Fiscalía de General.
- Gestionar los movimientos nominales, altas, bajas y promociones del personal, así como las incapacidades y asistencia del personal, apegado a la normatividad y lineamientos vigentes de la institución.
- Actualizar los manuales administrativos de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de Planeación con la finalidad de contar con normatividades que rijan la función pública.
- Contribuir a la actualización de información o datos que solicitan por parte de las diferentes áreas de la Fiscalía General.
- Realizar trámites de altas y bajas para el mantenimiento y reparación de mobiliario, vehículos y equipos e instalaciones del órgano administrativo, ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General, así como realizar anualmente el inventario de los mismos.
- Administrar los vales de gasolina que se entregan al parque vehicular dependiente de esta Fiscalía General y llevar a cabo la comprobación ante la Coordinación General de Administración y Finanzas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	20



Manual de Organización

- Tramitar la asignación de viáticos y pasajes estatales y nacionales al personal del órgano administrativo que sea comisionado, con el objeto de administrar eficientemente los recursos, cumpliendo con la normatividad establecida para tal fin.
- Administrar, ejecutar y comprobar el fondo revolvente del órgano administrativo, de conformidad con los lineamientos y normatividad establecido en la materia, realizándose arqueos y conciliaciones constantes del mismo fondo.
- Aplicar correctamente el gasto en el órgano administrativo, conforme a los lineamientos y normatividades presupuestales, el Código de la Hacienda Pública y las disposiciones de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del gasto.
- Participar en la elaboración del anteproyecto anual de presupuesto de egresos del órgano administrativo, con la finalidad de planear adecuada y congruentemente los requerimientos de los materiales y suministros y de servicios generales, apegados a la normatividad establecida.
- Tramitar y validar las órdenes de pago, tales como: servicios básicos, fondo revolvente, gastos a comprobar, proveedores, con el objeto de darle seguimiento correspondiente, en apego a la normatividad vigente.
- Desarrollar e integrar los indicadores de gestión, desempeño y metas del órgano administrativo, a fin de enviarlos a la Dirección de Planeación, cumpliendo con la normatividad establecida.
- Tramitar la devolución de fianzas ante la Coordinación General de Administración y Finanzas.

Participar en la elaboración de actas de entrega-recepción en coordinación con el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General.

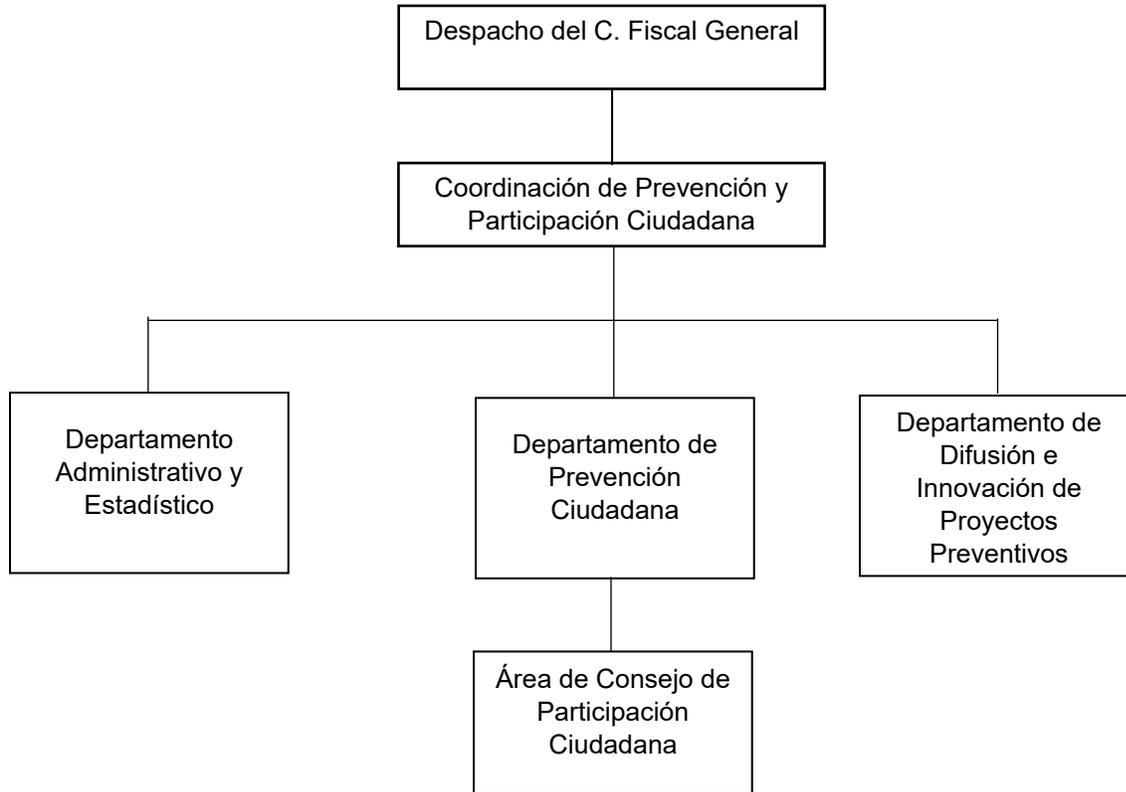
Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	21



Manual de Organización

Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana

Estructura Específica



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



Manual de Organización

COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OBJETIVO:

Ser el vínculo entre la Institución y la sociedad, para fomentar la cultura de legalidad, para conocer la opinión y necesidades de la ciudadanía.

Enlazar a los ciudadanos con la Fiscalía General del Estado a través de la Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana, para facilitar la comunicación en los distintos distritos de las necesidades comunitarias en materia de seguridad y ser un facilitador del desarrollo de las actividades al interior de la Coordinación.

FUNCIONES:

- Coordinar los Consejos de Participación Ciudadana de la Fiscalía General en el Estado.
- Proponer los lineamientos necesarios para el funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana, así como fijar las políticas y programas de éste.
- Analizar los informes y documentos que permitan el desarrollo de las Sesiones y tomar los acuerdos del Consejo de Participación Ciudadana.
- Llevar a cabo las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de los acuerdos emitidos y compromisos adquiridos por el Consejo de Participación Ciudadana.
- Concertar y promover el diálogo constante, entre la Fiscalía General del Estado y los sectores público, social y privado del Estado.
- Promover la realización de talleres, seminarios y foros de consulta, con instituciones públicas, privadas e instituciones educativas, que permitan el intercambio de ideas y la reflexión crítica en materia de prevención y combate al delito.
- Proponer al C. Fiscal General y a los Consejos de Participación Ciudadana, las acciones a emprender, para fomentar la cultura de la legalidad, prevención y denuncia del delito.
- Remitir al C. Fiscal General, los análisis y evaluaciones de los acuerdos que se tomen en las sesiones del Consejo de Participación Ciudadana, para el mejor desempeño de las funciones de la Fiscalía General del Estado.
- Realizar consultas a la ciudadanía sobre temas específicos vinculados a delitos de orden local a través de foros, seminarios, grupos de análisis y visitas de campo.
- Proponer mecanismos de concertación de acciones específicos, con las representaciones del sector social y privado o con los grupos o particulares interesados.
- Ejecutar propuestas que ayuden a tener un acercamiento con el sector público, social y privado.
- Proponer al C. Fiscal General del Estado, la celebración de convenios con las Autoridades Federales, de otras Entidades Federativas y Municipios para promover la participación ciudadana.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



Manual de Organización

- Remitir al C. Fiscal General, los análisis y evaluaciones de los acuerdos que se tomen en las sesiones del Consejo de Participación Ciudadana, para el mejor desempeño de las funciones de la Fiscalía General.
- Proponer mejoras e innovaciones a los programas que sustentan la certificación del Estado de Chiapas como Comunidad Segura.
- Emitir mensualmente un informe al C. Fiscal General, los resultados cualitativos y cuantitativos alcanzados por cada uno de los programas que sustentan la certificación del Estado de Chiapas como Comunidad Segura.
- Las demás que le confieran otras disposiciones o el C. Fiscal General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ESTADÍSTICO

OBJETIVO:

Gestionar, organizar y apoyar en las actividades de carácter administrativo para atender las necesidades operativas de la Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana, así como concentrar los datos cuantitativos de las actividades de Prevención Ciudadana que realiza la mencionada Coordinación.

FUNCIONES:

- Fungir como enlace administrativo de la Coordinación.
- Gestionar la adquisición de material de oficina, consumibles, bienes muebles e informáticos necesarios para el desempeño de las operaciones de la Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana.
- Elaborar, tramitar y comprobar el pago de viáticos del personal de la Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana.
- Actualizar y Controlar el inventario de los bienes informáticos y muebles de esta Coordinación.
- Gestionar y comprobar los vales de combustible utilizados para las diferentes actividades fuera de la Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana.
- Elaborar mensualmente informe del avance de indicadores de la carátula institucional de la cuenta pública de las actividades de esta Coordinación.
- Realizar reportes estadísticos y gráficos representativos de los datos cuantitativos de las actividades realizadas por los diferentes Programas de Prevención Ciudadana de manera mensual, trimestral, semestral y anual.
- Solicitar datos a los responsables de cada subprograma de las actividades realizadas de prevención del delito.
- Gestionar y realizar el informe del Observatorio Ciudadano de manera trimestral.
- Reportar al Titular de la Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana las actividades realizadas de manera periódica.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN CIUDADANA

OBJETIVO:

Implementar, fomentar y coordinar proyectos, programas de seguridad y prevención, con el fin de reducir la incidencia delictiva, reforzar la seguridad de la ciudadanía, brindar mecanismos que incidan en la prevención desde la familia hasta la ciudadanía en general, con ello, se fortalece el vínculo de confianza entre la autoridad y la sociedad.

FUNCIONES:

- Instrumentar estrategias de atención en materia de prevención de la violencia, delincuencia y adicciones, basadas en la estadística delictiva.
- Fortalecer a la ciudadanía, mediante la implementación de planes y estrategias de prevención del delito, la cultura de la denuncia y la legalidad.
- Proponer planes, programas y proyectos referidos a la incorporación de nuevas tecnologías y dinámicas sociales para la prevención del delito.
- Promover la celebración de convenios y acciones mancomunadas con organismos estatales, municipales, sector empresarial y la sociedad civil en materia de prevención del delito.
- Analizar iniciativas provenientes de otras entidades federativas, organismos no gubernamentales e instituciones; con el fin de articular acciones que tiendan a la optimización de los diferentes programas de prevención del delito.
- Desarrollar planes, programas o estrategias que fortalezcan la prevención del delito y percepción ciudadana de seguridad a corto, mediano y largo plazo.
- Empezar acciones tendientes a analizar el sistema de procuración de justicia en el ámbito estatal, con el propósito de proponer y desarrollar procesos, métodos y técnicas innovadoras que permitan la mejora continua de la prevención del delito, investigación y procuración de justicia, elevando así, los niveles de eficiencia y eficacia de la institución.
- Promover políticas, programas, estrategias y acciones que fomenten en la sociedad, una cultura del auto cuidado.
- Fomentar la realización de campañas para prevenir la violencia generada por el uso de armas, el abuso de drogas y alcohol, entre otras problemáticas, actuando en coordinación con las autoridades competentes en dichas materias, así como la sociedad civil.
- Establecer un calendario de visitas a diversos sectores sociales, con el fin de unir esfuerzos para generar acciones en beneficio del lugar donde viven.
- Fortalecer a la sociedad mediante la realización de actividades lúdicas, pláticas y talleres, así como, concientizar de diferentes problemáticas sociales o ilícitos.
- Reforzar los lazos de cooperación y vinculación, entre la ciudadanía y la institución.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



Manual de Organización

- Propiciar acercamientos con diversos grupos sociales, organizaciones civiles, sector público y privado, con el fin de trabajar en la inclusión de todos y todas.
- Incluir a la ciudadanía, desde sus diversas trincheras, para generar pactos y alianzas que fomenten la cultura de la prevención.

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN CIUDADANA

ÁREA DE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OBJETIVO:

Promover la participación de los sectores social, privado y académico, para generar el vínculo en el binomio gobierno y ciudadanía, para implementar estrategias que contribuyan a la mejora de la procuración de justicia y coadyuven a la creación de una cultura de la legalidad y de la denuncia, así como velar por la vigencia plena del estado de Derecho.

FUNCIONES:

- Ser el vínculo entre la ciudadanía y la Fiscalía General del Estado.
- Generar cultura de la legalidad y la denuncia.
- Promover la participación de los sectores social y privado y académico en los programas de prevención de la Fiscalía General del Estado.
- Implementar estrategias y acciones que contribuyan a la mejora de la Procuración de Justicia.
- Promover el acercamiento de la población con la institución, a través de la realización de eventos en materia de prevención del delito y participación ciudadana.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN E INNOVACIÓN DE PROYECTOS PREVENTIVOS

OBJETIVO:

Desarrollar estrategias de difusión para dar a conocer a la sociedad las actividades de la Coordinación de Participación Ciudadana.

FUNCIONES:

- Recopilar, diseñar y difundir las actividades y programas de prevención que realiza la Coordinación de Prevención y Participación ciudadana.
- Monitorear la difusión sobre las actividades de la Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana y la Fiscalía General del Estado, en redes sociales, programas de radio, televisión y páginas web.
- Crear contenido gráfico y audiovisual, para fomentar la participación ciudadana y prevención del delito.
- Solicitar validación del material gráfico creado a la Dirección de Comunicación Social.
- Publicar el material gráfico y audiovisual en materia de prevención para informar a la ciudadanía sobre las conductas de riesgo.
- Actualizar información en redes sociales de la Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



COORDINACIÓN DE CENTROS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES (CENTRA)

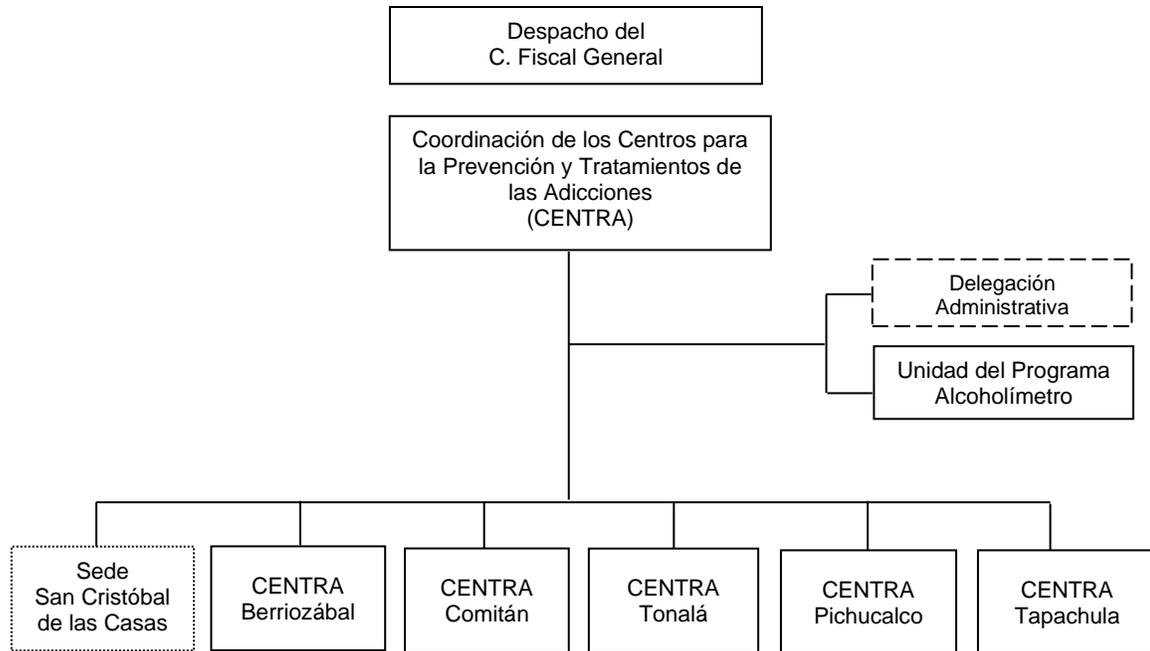
Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Noviembre 2022	Noviembre2023	1



Manual de Organización

Coordinación de Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones

Organigrama Especifico



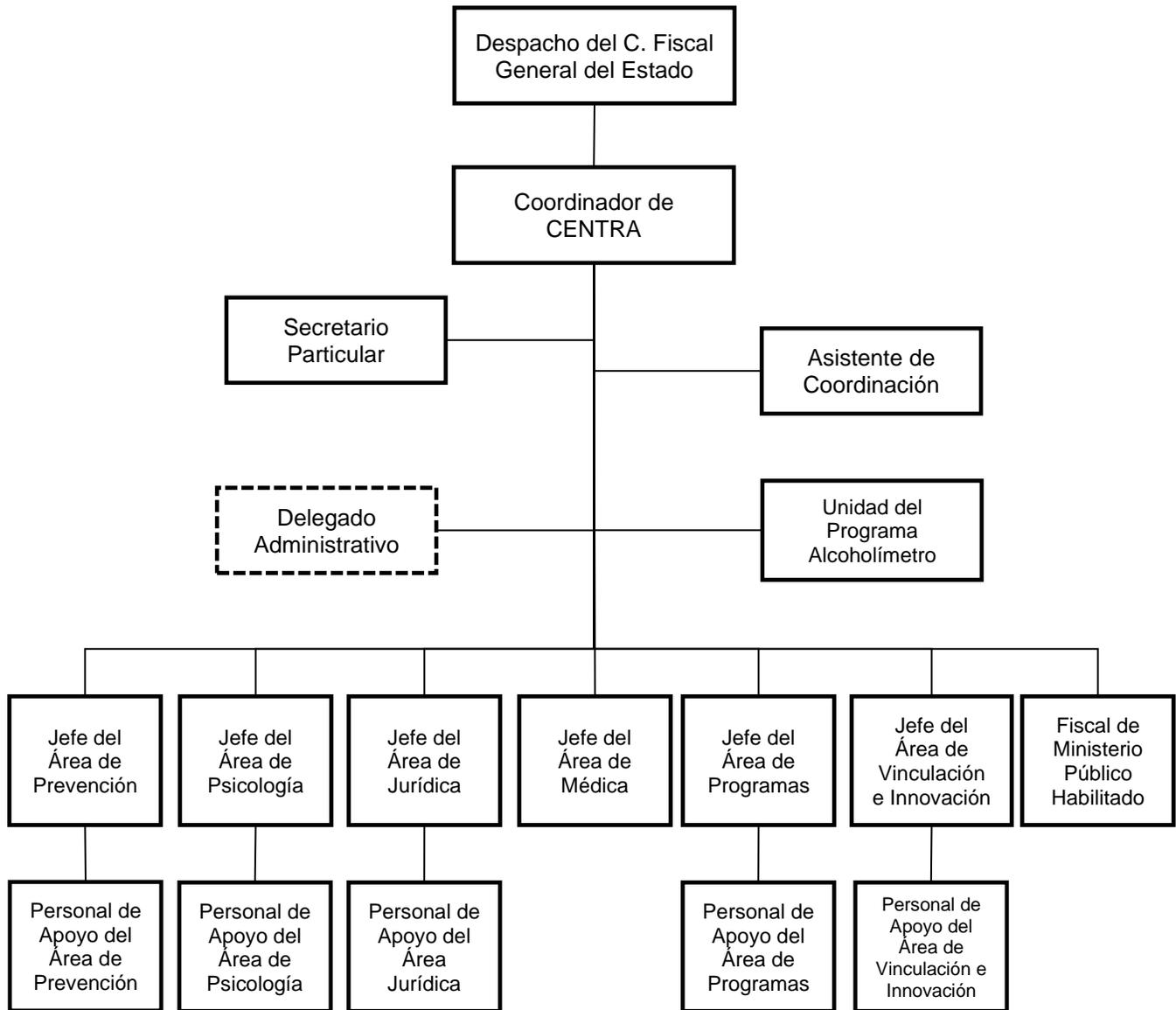
Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Noviembre 2022	Noviembre2023	2



Manual de Organización

Organigrama interno



Auxiliares Administrativos de la CGAyF

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3

COORDINACIÓN DE LOS CENTROS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO EN ADICCIONES. (Berriozábal, Tonalá, Tapachula, Comitán y Pichucalco)

Objetivo:

Brindar tratamiento y atención profesional, a personas que presentan problemas de consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales, que voluntariamente lo soliciten, y/o los beneficiados de la aplicación de un criterio de oportunidad o de una suspensión condicional del proceso, coadyuvando con la autoridad judicial o ministerial al cumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por dichas autoridades, así también coordinar y supervisar la operatividad de los Centros ubicados en los Municipios de Berriozábal, Comitán de Domínguez, Tonalá, Tapachula y Pichucalco.

Funciones:

- Coordinar, organizar y dar seguimiento a los programas y proyectos institucionales encomendados de la Fiscalía General del Estado a esta Coordinación como son: Programa CENTRA, Programa de Justicia Terapéutica, Programa Regional de Seguridad y Prevención en todos los municipios del Estado de Chiapas.
- Supervisar los servicios de rehabilitación brindados en los Centros para la Prevención y Tratamiento en adicciones a los usuarios internos consumidores de sustancias psicoactivas sean apegados de acuerdo a la norma de la Secretaria de Salud NOM-028-SSA2-2009, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
- Regular la organización, funcionamiento y operación de la Coordinación y de los Centros para la Prevención y Tratamiento en Adicciones; así como del personal adscrito.
- Supervisar y verificación de adquisición de bienes inmuebles o muebles necesarios en las clínicas CENTRA para el desarrollo de su objeto.
- Revisar y validar propuestas de adecuación y/o cancelación de estructuras orgánicas y plantilla de plazas.
- Coordinar y dar seguimiento el Programa de Justicia Terapéutica en conjunto con el Fiscal del Ministerio Público habilitado para sustentar el criterio de oportunidad y con el Juez de Control habilitado en lo relativo a la suspensión condicional del proceso, para el seguimiento y verificación de cumplimiento de las condiciones impuestas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4

- Instrumentar programas contra las adicciones, conforme a los criterios y políticas establecidas por el órgano de gobierno y las normas oficiales expedidas por la Secretaría de Salud.
- Proponer al C. Fiscal General del Estado suscribir convenios con profesionales independientes, Institutos de capacitación o de educación, asociaciones, sociedades y otros organismos nacionales e internacionales que ofrecen servicios de atención y tratamiento de adicciones en beneficio de la población de usuarios de CENTRA para una adecuada reinserción social.
- Llevar a cabo revisión y seguimiento en los Centros para la prevención y tratamiento en adicciones derivadas de la ejecución de programas contra las adicciones, evaluando resultados.
- Coadyuvar con las instituciones públicas y privadas, organizaciones civiles y sociedad organizada, en las funciones de prevención, tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de adicción.
- Promover programas y acciones de prevención que tengan por objeto el reducir los riesgos y daños que implican el uso o abuso de sustancias psicoactivas legales e ilegales en la población.
- Promover la capacitación, adiestramiento y educación de los integrantes de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, que participen en los programas contra las adicciones, en coordinación con las dependencias públicas e instituciones privadas competentes.
- Promover con los Directores de las clínicas acciones que representen un mejor resultado en las personas con tratamiento residencial y/o ambulatorio en las clínicas CENTRA y en la Coordinación, apoyándose con especialistas de la rama de psiquiatría y neurología.
- Realizar estudios técnicos e investigaciones relacionadas a factores de riesgo en el consumo de sustancias psicoactivas y conductas antisociales en la población chiapaneca, así como su publicación.
- Coadyuvar en la propuesta del establecimiento de políticas públicas derivado de los estudios e investigaciones, realizados en colaboración con cuerpos académicos y especialistas locales, nacionales e internacionales, así como los resultados de aplicación de instrumentos en relación al consumo de sustancias y/o conductas delictivas en el Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5

- Coordinar con los Directores de los Centros para la prevención y tratamiento en adicciones la organización de toda clase de actos, eventos y actividades tendientes a promover sus servicios, a fin de participar en tareas de prevención o erradicación del consumo de drogas legales o ilegales.

ÁREA DE PSICOLOGÍA

Objetivo:

Realizar actividades de revisión de la atención y tratamiento brindado por los psicólogos a los usuarios voluntarios y referidos por Ministerio Público ó Juez quienes se encuentran dentro del programa de justicia terapéutica.

Funciones:

- Coordinar la asignación de valoraciones voluntarias a los Psicólogos de tratamiento.
- Coordinar la asignación de valoraciones referidas por los Fiscales del Ministerio Público ó Juez, a los Psicólogos de tratamiento.
- Realizar la asignación de Psicólogos a los pacientes voluntarios para Tratamiento Ambulatorio y para Pacientes referidos por Ministerio Público ó Juez para Tratamiento Ambulatorio quienes se encuentran dentro del Programa de Justicia Terapéutica.
- Realizar revisión de expedientes de pacientes voluntarios y de Pacientes Referidos por Fiscal de Ministerio Público ó Juez.
- Realizar revisión de Informes de Avance y Final de Tratamiento de Pacientes Referidos por Ministerio Público ó Juez y hacer entrega al Área Jurídica de dichos informes.
- Entregar mensualmente informes cualitativos de clínicas CENTRA al área de CECA.
- Realizar las funciones que sean conferidas por el Coordinador de CENTRA, en relación a las necesidades de la Coordinación.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6

AREA DE PROGRAMAS

Objetivo:

Planear las actividades con acuerdo del Coordinador de CENTRA, del Programa Regional de Seguridad y Prevención.

Funciones:

- Coordinar las actividades correspondientes al área.
- Realizar comunicación y coordinación constante con los H. Ayuntamientos Municipales de la Entidad.
- Elaborar propuesta de agenda de actividades y dar seguimiento.
- Apoyar en la logística de eventos.
- Presentar propuestas y estrategias para mejoras del Programa.
- Dar seguimiento a los reportes y resultados de cada Municipio.
- Participar en las reuniones con los servidores públicos de los Municipios, para coadyuvar en la elaboración de Minutas de Acuerdos y formación de Comités Intersecretariales de Prevención del Delito.
- Realizar seguimiento de avances, resultados y evaluación del Programa Regional en cada Municipio.
- Elaborar la metodología y materiales para capacitación, talleres, cursos y demás acciones preventivas.
- Generar cursos, capacitación, talleres, conferencias y demás acciones preventivas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7

ÁREA JURÍDICA.

Objetivo:

Coordinar a los integrantes del área jurídica para la debida atención y seguimiento de los imputados quienes fueron canalizados por el Fiscal de Ministerio Público o Juez de Control para realizar los informes de valoración requeridos por estas autoridades, quienes se encuentran dentro del Programa de Justicia Terapéutica hasta su conclusión del tratamiento.

Funciones:

- Supervisar que se reciban las solicitudes de valoración de los Fiscales del Ministerio Público de la Unidad de Tuxtla Gutiérrez como de las Clínicas Centra del Estado.
- Realizar y supervisar Oficios resultado de la valoración previamente aplicada por el área de psicología, según el rol a quien corresponda del área Jurídica.
- Recibir por parte del Juez de Control y/o Fiscal del Ministerio Público de los diferentes municipios las solicitudes para brindar tratamiento a las personas previamente valoradas y turnar a quien corresponda del área Jurídica.
- Informar al Juez de Control y/o Ministerio Público, el inicio de tratamiento como avances, incidencias que se llegaran a presentar durante el tratamiento así como el fin de tratamiento de los usuarios y verificar que los demás integrantes del área Jurídica hagan lo propio.
- Realizar visitas domiciliarias, laborales o escolares para recabar información con respecto al consumo o abstinencia de los beneficiarios del nuevo programa de Justicia Terapéutica.
- Abordar en audiencia ya sea de seguimiento o conclusión (graduación) ante el Juez de Control habilitado o Fiscal del Ministerio Público, los resultados de las entrevistas antes mencionadas, así como los resultados de los exámenes Toxicológicos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8

ÁREA DE VINCULACIÓN E INNOVACIÓN

Objetivo:

Promover, realizar estudios y analizar estudios de colaboración con instituciones educativas, en temas de investigación relacionados a factores de riesgo asociados al consumo de sustancias; y capacitaciones que favorezcan a la reinserción social de los usuarios. Así como dar seguimiento a las actividades realizadas por las áreas de psicología, seguimiento, deportivas, recreativas y culturales de los Centros para la Prevención y Tratamiento en Adicciones.

Funciones:

- Actualizar y dar seguimiento a la información recibida de manera mensual por las cinco clínicas, referente a las actividades Recreativas, deportivas y Culturales.
- Actualizar y dar seguimiento a la información recibida de manera quincenal por las clínicas CENTRA, referente a la atención brindada por el área de seguimiento.
- Actualizar y dar seguimiento a las actividades referentes al convenio establecido entre las clínicas CENTRA-CECATI.
- Dar seguimiento a las actividades que fortalecen la adherencia y reinserción social de usuarios y egresados.
- Coordinar con la UNAM-UNICACH por motivos de la investigación. Dando seguimiento, coordinar las etapas por las que está conformada la Investigación “Factores de Riesgo Relacionados al Consumo de Sustancias Psicoactivas y Conductas Antisociales en Adolescentes Escolares de Secundaria y Preparatoria”.
- Revisar el área de psicología durante las actividades de supervisión de las clínicas.
- Realizar seguimiento telefónico de casos clínicos atendidos por los psicólogos de las Clínicas CENTRA.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9

ÁREA DE PREVENCIÓN

Objetivo:

Realizar actividades de divulgación de información de orientación preventiva de temáticas ligadas a las adicciones y al delito. Asimismo, publicitar en todos los espacios propicios, la información correspondiente a los servicios que CENTRA ofrece en materia de tratamiento en adicciones y de otras temáticas que ofrece la Fiscalía General del Estado.

Funciones

- Realizar ruta de las escuelas, instituciones, colonias, barrios y organizaciones para visitar y repartir invitaciones para la realización de acciones preventivas.
- Coadyuvar en la programación de la agenda de las actividades de prevención, contemplando que al establecer la ruta, esta faculte el trabajo evitando gastos de tiempo y transporte excesivos.
- Realizar actividades de divulgación de información de orientación preventiva de temáticas ligadas a las adicciones y al delito.
- Impartir pláticas, conferencias y talleres en materia de prevención de adicciones.
- Realizar formatos emergentes en cuestión de información requerida por otro departamento o área de la Coordinación para concentración de la información.
- Revisar los avances en materia de archivo magnético de las constancias de asistencia y material fotográfico que son subidas al sistema.
- Atender la agenda con las Casas de la Cultura para la zona indígena de acuerdo a la Alerta de Género y al convenio realizado anteriormente con el Centro Estatal de Lenguas, Artes y Literatura Indígenas (CELALI).
- Elaborar el reporte correspondiente a las actividades realizadas y la agenda semanal, para reportar las mismas a la Coordinación de CENTRA.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	10

ÁREA MÉDICA

Objetivo:

Realizar valoraciones y actividades médicas que se vea reflejado en el mejoramiento del estado de salud de los usuarios que se encuentran en CENTRA.

Funciones:

- Realiza la evaluación médica integral al usuario mediante el formato “Historia Clínica”.
- Determinar la sustancia consumida.
- Integra un diagnóstico fundamentado, así como un plan estratégico y pronóstico de tratamiento en base a la sustancia, sexo y edad.
- Realiza el certificado médico de ingreso del usuario.
- Registra el reporte de resultados de laboratorio.
- Lleva a cabo las actividades de la guía de desintoxicación por drogas legales e ilegales en los pacientes que así lo requieran por presentar un síndrome de abstinencia.
- Brinda consultas subsecuentes a usuarios dos veces por semana.
- Realiza notas evolutivas en cada consulta.
- Realiza referencias médicas a especialistas según corresponda.
- Realiza pláticas psicoeducativas, impartidas una vez por semana en temas relacionados a la salud.
- Realiza monitorización diaria y lo presenta en el formato “Entrega de Turno”.
- Realiza Nota de Egreso donde se consigna un resumen de la evolución clínica del usuario hasta su egreso; finalizando, con el estado actual de salud, así como su sugerencia de tratamiento basado en la NOM004, NOM028 y GPC.
- Supervisa el debido cumplimiento de la Cédula CONADIC.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Noviembre 2022	Noviembre2023	11

UNIDAD DEL PROGRAMA DE ALCOHOLÍMETRO

Objetivo:

Establecer estrategias de fomento a la cultura de prevención, reduciendo los incidentes viales por el uso nocivo de alcohol, aplicando las disposiciones previstas en la normatividad vigente en la materia.

Funciones:

- Informar y acordar con la Titular de la Coordinación de los Centros para la Prevención y Tratamiento en Adicciones, las acciones a realizar.
- Coadyuvar con las fiscalías de distrito, en la coordinación y ejecución de la implementación de puntos de control de alcoholimetría en los municipios que forman parte del programa.
- Supervisar la ejecución de los puntos de control de alcoholimetría en los municipios que forman parte del programa, con el objetivo de hacer constar su correcta ejecución de acuerdo al Protocolo para la Implementación de Puntos de Control de Alcoholimetría.
- Promover el respeto a los derechos humanos, y vigilar que los servidores públicos que participan en los puntos de control de alcoholimetría no cometan violaciones a los derechos humanos, así mismo, reportar a la superioridad, situaciones o acontecimientos extraordinarios que ocurran durante su implementación.
- Incrementar la profesionalización del personal operativo interinstitucional de las dependencias municipales, estatales y federales que integran los puntos de control de alcoholimetría, a través de capacitaciones, con el objetivo de actualizar los conocimientos teóricos-jurídicos y se desarrollen de manera correcta en la práctica.
- Efectuar pláticas informativas y actividades lúdicas y de sensibilización de acuerdo a los lineamientos del Programa de Prevención Ciudadana de la Fiscalía General del Estado en materia de seguridad pública, prevención de accidentes de tránsito, factores de riesgo en la seguridad vial, alcoholimetría, así como en materia de prevención de adicciones de consumo y adicciones de comportamiento y en materia de prevención del delito, en beneficio de los sectores de la sociedad.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Noviembre 2022	Noviembre2023	12



Manual de Organización

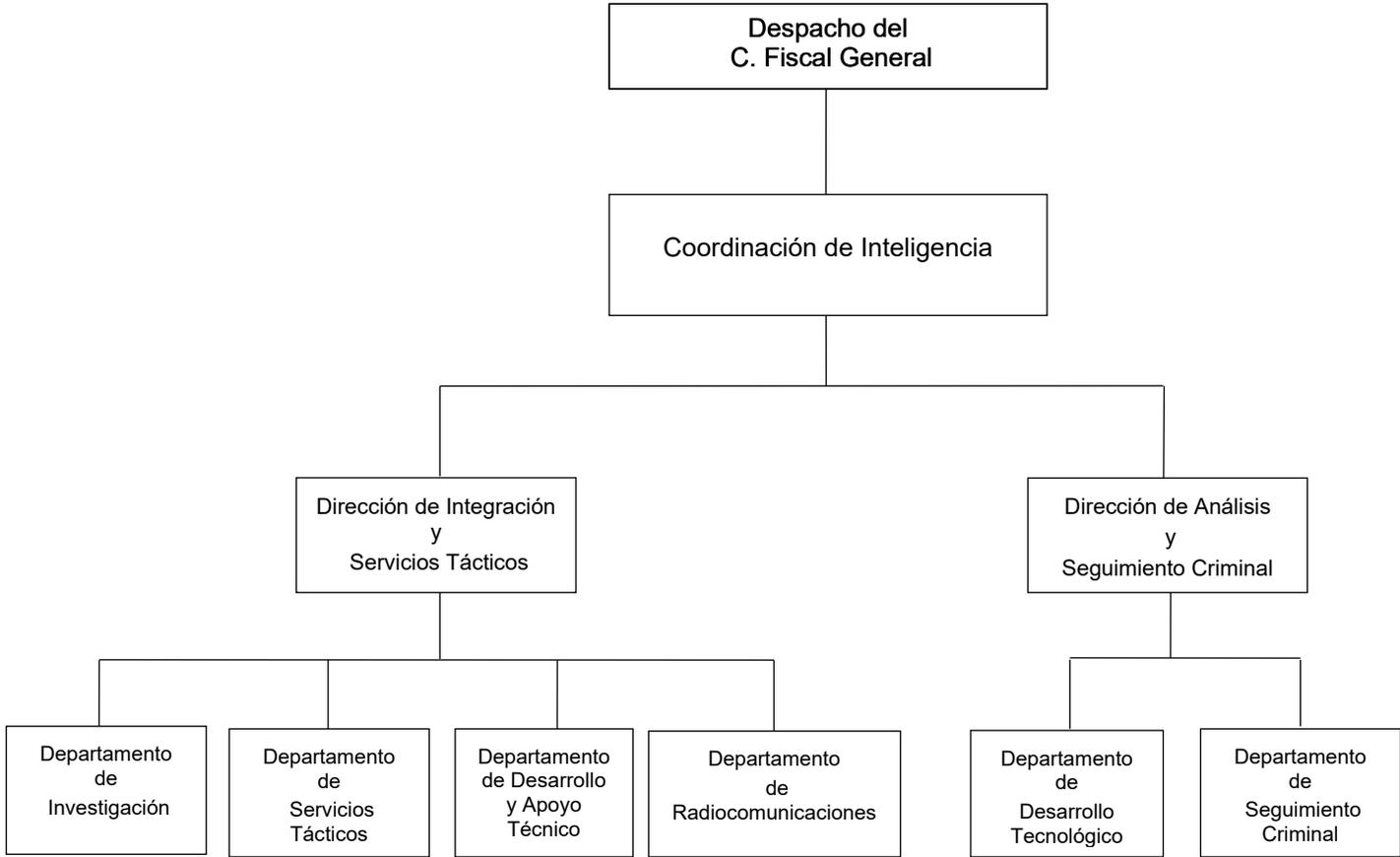
- Participar en el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (COEPRA) en el desarrollo de estrategias de prevención de accidentes de tránsito por el uso nocivo de alcohol.
- Participar en el Consejo Estatal Contra las Adicciones (CECA) con el objetivo de prevenir las adicciones de sustancias psicoactivas.
- Aplicar las medidas preventivas necesarias previstas en las Leyes y Reglamentos, tendientes a garantizar la funcionalidad del programa.
- Proponer actualizaciones y mejoras a las disposiciones reglamentarias aplicables a los operativos del Programa Alcoholímetro, con el objetivo de fortalecer su marco jurídico.
- Emitir informes estadísticos de manera semanal, mensual y anual, que contenga resultados obtenidos de las acciones realizadas por la Unidad.
- Contribuir a la instrumentación de una plataforma tecnológica de base de datos en la que se concentre la información de resultados obtenidos en cada municipio que implementa el programa alcoholímetro, lo que permitirá mejorar los procesos de comunicación de la información con las Fiscalías de Distrito encargadas del desarrollo de los operativos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Noviembre 2022	Noviembre2023	13



Manual de Organización

Coordinación de Inteligencia Estructura Específica



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



COORDINACIÓN DE INTELIGENCIA

Objetivo:

Auxiliar al C. Fiscal General en el seguimiento de los indicadores estadísticos de procuración de justicia, a fin de consolidar la estrategia integral de prevención del delito, así como mejorar e innovar, a través de la implantación de métodos tecnológicos, la procuración de justicia en la Institución.

Funciones:

- Planificar, desarrollar y conducir estudios estadísticos delictivos en el Estado y de los municipios con mayor incidencia delictiva, para el desarrollo de inteligencia policial y prevención en el combate del delito.
- Dar seguimiento a los indicadores de procuración de justicia, a fin de consolidar la estrategia integral de prevención del delito.
- Elaborar reportes actualizados al C. Fiscal General, sobre la estadística delictiva, nacional, estatal y municipal e información de apoyo a la toma de decisiones, en materia de prevención del delito y política criminal.
- Realizar estudios geodelictivos a las personas que puedan estar involucradas en algún hecho delictivo, dónde se pueda determinar las zonas, colonias, horarios y delitos más frecuentes que ocurren en el Estado de Chiapas.
- Estudiar y evaluar planes, proyectos y programas referidos a la incorporación de nuevas tecnologías para la prevención del delito, investigaciones ministeriales y eficaz persecución de los presuntos responsables de algún delito.
- Fomentar convenios y acciones mancomunadas con organismos internacionales, nacionales, estatales y municipales en materia de prevención del delito y política criminal.
- Planificar, desarrollar y presentar al C. Fiscal General, proyectos de innovación tecnológica, que permitan elevar la eficiencia, eficacia y calidad en la procuración de justicia en el Estado de Chiapas.
- Plantear las políticas, estrategias y normas para el desarrollo de los métodos y técnicas innovadoras del sistema de procuración de justicia.
- Proponer al C. Fiscal General, proyectos de mejoramiento a los instrumentos administrativos y tecnológicos para la debida investigación de los delitos y la eficaz persecución de los presuntos responsables de algún delito.
- Estudiar y analizar iniciativas provenientes de otras entidades federativas, organismos no gubernamentales e instituciones extranjeras; con el fin de articular acciones que tiendan a la optimización de los diferentes programas de prevención del delito y política criminal.
- Coordinar la innovación de procesos de calidad para fortalecer a la institución, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y SERVICIOS TÁCTICOS

Objetivo:

Desarrollar planes, programas o estrategias que fortalezcan la prevención del delito y percepción ciudadana de seguridad a corto, mediano y largo plazo.

Funciones:

- Desarrollar planes, programas o estrategias de prevención del delito en base a los estudios estadísticos delictivos en el Estado de Chiapas y de los municipios con mayor incidencia delictiva, para la prevención y el combate de la delincuencia.
- Estudiar y evaluar planes, proyectos y programas referidos a la incorporación de nuevas estrategias para la prevención del delito e investigaciones ministeriales.
- Fortalecer mediante la implantación de planes y estrategias de prevención del delito, la cultura de la denuncia y la legalidad.
- Planificar, desarrollar y presentar proyectos de prevención del delito en los que se fortalezca la participación ciudadana en la seguridad y cultura de la denuncia, que permitan elevar la eficiencia, eficacia y calidad en la procuración de justicia en el Estado de Chiapas.
- Coordinar la implantación de proyectos de prevención del delitos en los que se fortalezca la participación ciudadana en la seguridad y cultura de la denuncia, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Integrar documentos y exponer información relevante y actual a diversos Órganos Institucionales, sobre hechos delictuosos que se presentan en diversas localidades en el Estado de Chiapas.

Funciones:

- Trabajar en apego a los principios fundamentales del Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre las solicitudes provenientes de las Autoridades Institucionales.
- Colaborar eficazmente bajo los principios de independencia judicial, fundamentación y motivación, derecho a la intimidad y privacidad de datos, licitud probatoria, resguardo electrónico de información y demás obligaciones dentro de toda investigación, fundamentadas en los Artículos 1, 4, 129, 131 y 211 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Cumplir con las órdenes y solicitudes que Titulares de los Órganos Institucionales emitan para la recopilación, captura y envío de información, con base a los artículos 1, 6 (Fracción I, inciso a) numeral 6), 11 (Fracción II, inciso a) numeral 4 y 21 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3

- Conservar actualizadas las licencias de los Software Forenses y Hardware, herramientas que se utilizan para realizar diversas técnicas, además que cuentan con la información necesaria, misma que permita la obtención pronta y eficaz de los datos requerientes.
- Colaborar con áreas de investigación de diversos Órganos institucionales para realizar diversos trabajos en equipo.
- Actuar bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados, para la entrega de resultados de calidad en tiempo y forma.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÁCTICOS

Objetivo:

Obtener datos en tiempo real a través de equipos y software especializados, que permitan integrar información relevante en casos de investigación actuales, llevados a cabo por Órganos Institucionales, así como en colaboración con Dependencias de Procuración de Justicia de otros Estados.

Funciones:

- Trabajar en apego a los principios fundamentales del Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre las solicitudes provenientes de las Autoridades Institucionales.
- Colaborar eficazmente bajo los principios de independencia judicial, fundamentación y motivación, derecho a la intimidad y privacidad de datos, licitud probatoria, resguardo electrónico de información y demás obligaciones dentro de toda investigación, fundamentadas en los Artículos 1, 4, 129, 131 y 211 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Cumplir con las órdenes y solicitudes que Titulares de Órganos Institucionales emitan para el manejo de Equipos y Software especializado, en base a los artículos 1, 6 (fracción I, inciso a) numeral 6), 11 (fracción II, inciso a) numeral 4) y 21) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Chiapas.
- Recibir información, definir tipos y origen de comunicaciones telefónicas y/o ubicar posicionamientos geográficos de líneas telefónicas, únicamente con datos provenientes de fuentes de información que cumplan los acuerdos de los Artículos 01 y 44, fracción XII y XIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones.
- Conservar actualizadas las licencias de los Software Forenses y Hardware, herramientas que se utilizan para realizar diversas técnicas, además que cuentan con la información necesaria, misma que permita la obtención pronta y eficaz de los datos requerientes.
- Colaborar con áreas de investigación de diversos Órganos institucionales para realizar diversos trabajos en conjunto.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y APOYO TÉCNICO

Objetivo:

Mantener los Sistemas de Cómputo, Internet y Servicios de Radiocomunicación en buen funcionamiento para el envío oportuno y eficaz de información entre las oficinas centrales y foráneas de la Coordinación de Inteligencia y Seguimiento Criminal.

Funciones:

- Conservar actualizadas las licencias de los Software Forenses y Hardware, herramientas que se utilizan para realizar diversas técnicas en los sistemas de cómputo, internet, entre otras para contar con la información necesaria, misma que permita la obtención pronta y eficaz de los datos requerentes.
- Usar Herramientas Tecnológicas, para llevar a cabo la actualización de los servicios de telecomunicaciones.
- Tener la responsabilidad en la administración de redes y sistemas de cómputo de la Coordinación de Inteligencia.
- Controlar el uso de claves de acceso y cuentas de usuario de las diferentes plataformas y/o sistemas que se manejan en la Coordinación de Inteligencia.
- Actuar con Ética profesional, acatando las leyes y los reglamentos en todo momento.
- Actuar bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados, para la entrega de resultados de calidad en tiempo y forma.

DEPARTAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

Objetivo:

Realizar tareas de mantenimiento a Servidores de Videovigilancia que se encuentran conectados en puntos estratégicos de la Ciudad y municipios principales del Estado, Aeropuertos, Mercados Públicos, Centros de Trabajo y Órganos Institucionales para el envío, recepción y análisis de datos.

Funciones:

- Trabajar en apego a los principios fundamentales del Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre las solicitudes provenientes de las Autoridades Institucionales.
- Colaborar eficazmente siempre bajo la conducción, el mando, la asesoría y dirección legal del Ministerio Público.
- Cumplir con las órdenes y solicitudes que Titulares de Órganos Institucionales emitan para la recopilación, captura y envío de Información, en base a los artículos 1, 6 (Fracción I, inciso a) numeral 6), 11 (Fracción II, inciso a) numeral 4) y 21 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Chiapas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5

- Conservar actualizados los Software´s Forenses y Hardware de los Servidores de Videovigilancia, para poder contar con la información necesaria, misma que permita la obtención pronta y eficaz de las videograbaciones requerientes.
- Colaborar con áreas de investigación de diversos Órganos institucionales para realizar para realizar diversos trabajos en conjunto.
- Tener la responsabilidad en la administración de redes y sistemas de cómputo de servidores de Videovigilancia.
- Controlar el uso de claves de acceso y cuentas de usuario de fuentes internas.
- Actuar bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados, para la entrega de resultados de calidad en tiempo y forma.

DIRECCIÓN DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO CRIMINAL.

Objetivo:

Actuar como órgano de asesoramiento, de análisis y de consulta en el ámbito de la Procuraduría de justicia, en todo lo que se relacione de manera directa e indirecta con la prevención del delito y la política criminal; diseñando planes, programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo en la materia.

Funciones:

- Desarrollar y conducir estudios estadísticos delictivos del Estado de Chiapas y de los municipios con mayor incidencia delictiva, para la prevención y el combate a la delincuencia.
- Dar seguimiento a los indicadores de procuración de justicia, a fin de consolidar la estrategia integral de prevención del delito.
- Diseñar los reportes actualizados sobre la estadística delictiva y de otra información de apoyo a la toma de decisiones, en materia de prevención del delito y política criminal.
- Investigar y determinar las causas que dan origen a los delitos, precisar los lugares de su comisión y conocer el impacto social del delito y su costo.
- Estudiar planes, proyectos y programas referidos a la incorporación de nuevas tecnologías para la prevención del delito e investigaciones ministeriales.
- Estudiar y analizar iniciativas provenientes de otras entidades federativas, organismos no gubernamentales e instituciones extranjeras; con el fin de articular acciones que tiendan a la optimización de los diferentes programas de prevención del delito, seguridad ciudadana y política criminal.
- Fomentar convenios y acciones mancomunadas con organismos internacionales, nacionales, estatales y municipales en materia de prevención del delito, seguridad ciudadana y política criminal.
- Planificar y presentar proyectos de innovación tecnológica, que permitan elevar la eficiencia, eficacia y calidad en la Procuración de Justicia del Estado de Chiapas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

Objetivo:

Recuperar información proveniente de equipos telefónicos, como parte de investigaciones que se llevan a cabo para la solución de casos como Secuestros, Homicidios, entre otros.

Funciones:

- Trabajar en apego a los principios fundamentales del Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre las solicitudes provenientes de las Autoridades Institucionales.
- Colaborar eficazmente siempre bajo la conducción, el mando, la asesoría y dirección legal del Ministerio Público.
- Realizar investigaciones con las características continuas, organizadas, planeadas, analítica y explicativa, a fin de lograr esclarecimiento de algún hecho delictivo.
- Cumplir con las órdenes y solicitudes que Titulares de Órganos Institucionales emitan para el respaldo y entrega de Información, en base a los artículos 1, 6 (Fracción I, inciso a) numeral 6), 11 (Fracción II, inciso a) numeral 4) y 21 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Chiapas.
- Conservar actualizadas las licencias de Herramientas Tecnológicas, Software's Forenses y Hardware, para realizar diversas técnicas, como por ejemplo la extracción de información de dispositivos móviles y/o informáticos, para la conformación de Dictámenes sobre Extracción Forense.
- Actuar bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados, para la entrega de resultados de calidad en tiempo y forma.

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO CRIMINAL.

Objetivo:

Desarrollar y conducir acciones tendientes a evaluar la información de carácter delictivo del Estado de Chiapas a fin de orientar el planeamiento de las actividades de prevención del delito, seguridad ciudadana y política criminal en la materia.

Funciones:

- Desarrollar y conducir estudios estadísticos delictivos del Estado de Chiapas y de los Municipios con mayor incidencia delictiva, para la prevención y el combate a la delincuencia.
- Analizar y desarrollar con atención especial, la incidencia de los delitos patrimoniales; contra la integridad y la libertad de las personas.
- Evaluar los indicadores de procuración de justicia, a fin de consolidar la estrategia integral de prevención del delito.
- Diseñar y elaborar reportes actualizados sobre la estadística delictiva y de otra información de apoyo a la toma de decisiones, en materia de prevención del delito, seguridad ciudadana y política criminal.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



Manual de Organización

- Investigar y determinar las causas que dan origen a los delitos, precisar los lugares de su comisión y conocer el impacto social del delito y su costo.
- Actuar bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados, para la entrega de resultados de calidad en tiempo y forma.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

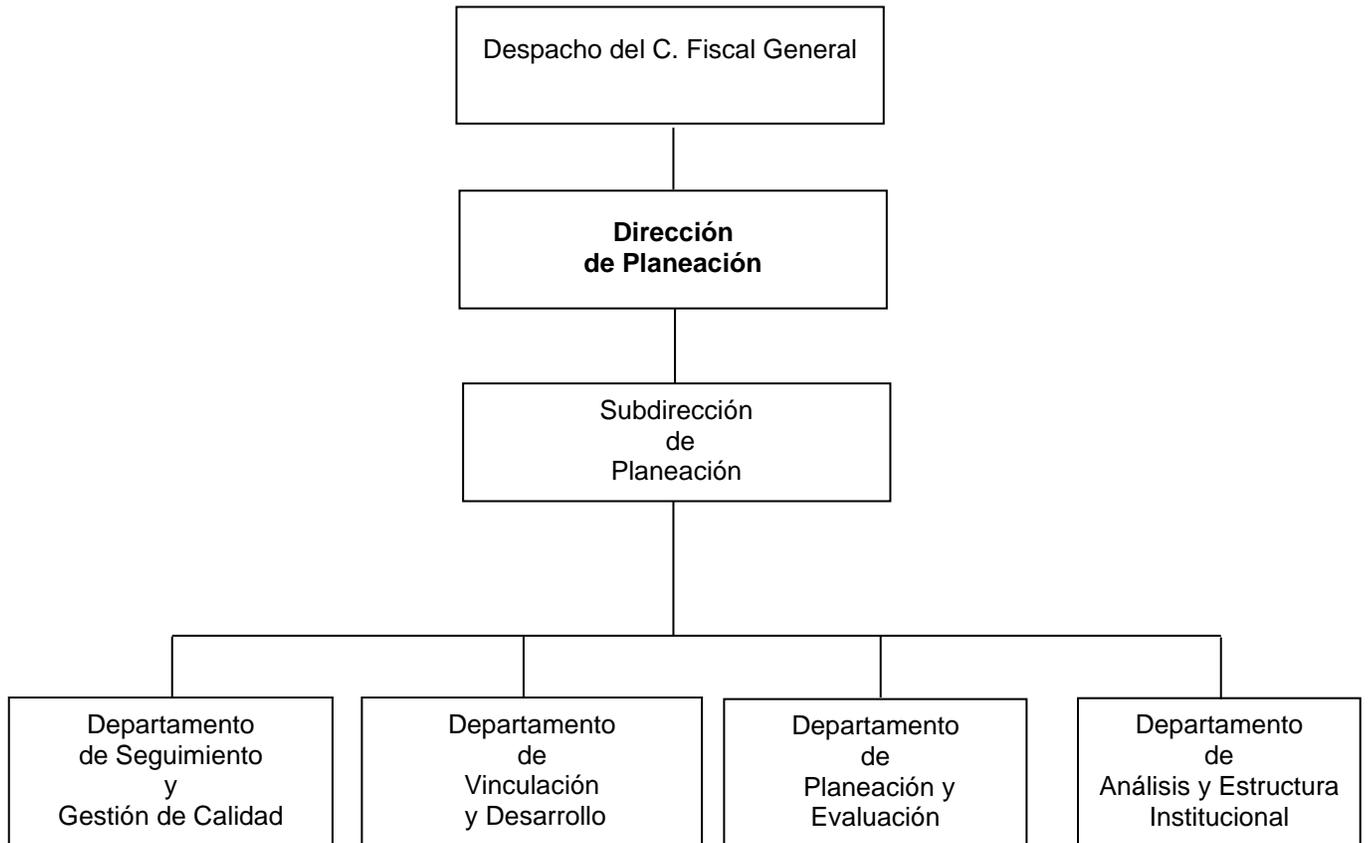
Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



Manual de Organización

Dirección de Planeación

Organigrama Específico



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Objetivo:

Implementar y dirigir los sistemas de planeación de la Fiscalía General, para sustentar las acciones de prevención y combate al delito, a través de la planificación estratégica, en decisiones planeadas que permitan alcanzar los objetivos institucionales deseados, así como sistematizar los indicadores cualitativos relacionados con la función sustantiva del Ministerio Público y sus auxiliares, que serán utilizados para elaborar programas, en los que se tenga como finalidad, optimizar la aplicación de los recursos con que cuenta la institución para la investigación y persecución de los delitos.

Funciones:

- Promover, proponer, implementar y difundir las políticas, normas y procedimientos que en materia de planeación y organización, deban instrumentarse al interior de la Fiscalía General y vigilar el cumplimiento de las mismas.
- Proponer al Fiscal General, acciones de modernización y simplificación administrativa, así como las medidas técnicas que se estimen convenientes para la mejor organización y funcionamiento de la Fiscalía General
- Participar, en los fideicomisos públicos asignados a la Fiscalía General.
- Instrumentar mecanismos de evaluación, seguimiento y control que permitan conocer los avances y resultados del cumplimiento de las metas y objetivos, de cada uno de los proyectos de los órganos de la Institución.
- Coordinar, recopilar y analizar la información correspondiente, con relación a las necesidades en materia de obra pública, Equipamiento, Profesionalización y Desarrollo Tecnológico para las áreas sustantivas, cumpliendo con los requerimientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo referente a los programas con prioridad nacional.
- Elaborar, establecer y actualizar los manuales de organización y procedimientos de la Fiscalía General, conforme a la normatividad administrativa aplicable, para eficientar su funcionamiento.
- Coordinar, integrar, determinar y justificar la formulación del anteproyecto de presupuesto anual de egresos y el programa operativo anual de la Fiscalía General.
- Coordinar la elaboración, integración, evaluación y seguimiento del apartado cualitativo del Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública, para su revisión, aprobación y entrega a la Secretaría de Hacienda del Estado.
- Coordinar la integración, evaluación y seguimiento de los proyectos institucionales y de inversión de la Fiscalía General, en apego al Plan Estatal de Desarrollo para su integración en el Informe de Gobierno.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3

- Coordinar, administrar y gestionar las acciones de los Fondos de Aportación Federal, subsidios Federales y Fideicomisos Públicos, asignados a la Fiscalía General, orientados a obra pública, equipamiento, profesionalización y desarrollo tecnológico e integración de los expedientes técnicos.
- Elaborar dictámenes de estructura orgánica de nueva creación, reestructuración y adecuación de las áreas de la Fiscalía General.
- Emitir políticas y procedimientos que coadyuven a la racionalización del gasto y optimización de recursos de los bienes adquiridos por la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar los programas de calidad y mejora continua, coadyuvando en los procesos de certificación de las áreas de la Fiscalía General.
- Coordinar el proceso de captura, validación y autorización de los proyectos de inversión, en el Sistema Integral de Planeación, autorizados a la Fiscalía General.
- Desarrollar las políticas que conjunten un adecuado control interno, cumplimiento de metas, objetivos y acciones de mejora en la Fiscalía General.
- Coordinar, supervisar y evaluar la integración de la matriz de indicadores de desempeño de las caratulas de proyectos institucionales, a través del Sistema Integral de Seguimiento de Indicadores y el control del Semáforo de Seguimiento y Evaluación, así como el cumplimiento de las metas programadas.
- Coordinar el proceso de integración del presupuesto, con fuentes de financiamiento federal de la Fiscalía General del Estado, para su envío a la instancia que corresponda y asistir a las concertaciones para su autorización
- Coordinar la gestión de recursos federales de acuerdo a las necesidades de la Institución, en apego a los lineamientos aplicables; remitiéndolo a la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Fiscalía General, para su administración, ejercicio y comprobación del gasto, cumpliendo con los objetivos y estructura programática presupuestal autorizada.
- Coordinar los procesos de fiscalización federal, con los órganos sustantivos y administrativos de la Fiscalía General, coadyuvando para la integración de la información y su seguimiento, a solicitud de los órganos fiscalizadores.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Objetivo:

Supervisar, analizar y gestionar las solicitudes en materia de planeación y presupuestación de los distintos Órganos Sustantivos de la Institución, en apego a la normatividad vigente, realizando el seguimiento a los Fondos, Subsidios y Fideicomisos, así como el estudio organizacional que conduzcan a los objetivos institucionales.

Funciones:

- Supervisar las acciones de planeación y presupuestación, proporcionando los instrumentos normativos necesarios a los diferentes órganos sustantivos de la Fiscalía General del Estado para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.
- Supervisar la aplicación normativa en la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, en materia de gasto institucional y de inversión, con base a las necesidades de la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar la integración de expedientes de proyectos institucionales, y de inversión que ejecuta la Fiscalía General del Estado, para contar con los recursos presupuestarios de manera oportuna.
- Supervisar la integración del informe y avance físico financiero de los programas y proyectos asignados a esta Institución, para el cumplimiento de las metas establecidas.
- Supervisar las políticas de gasto de la estructura programática de Fondos Federales de la institución, para la elaboración de la evaluación al desempeño.
- Atender las órdenes de fiscalización federal y de control interno, en coordinación con los órganos sustantivos de la Fiscalía General del Estado, coadyuvando para la integración de la información y su seguimiento, hasta su conclusión a solicitud de las instancias fiscalizadoras.
- Tramitar e integrar la documentación, que sustentará la administración de los fideicomisos Públicos asignados a la Fiscalía General del Estado.
- Gestionar las acciones de programación y presupuestación de los Fondos, Subsidios y Fideicomisos Públicos, asignados a la Fiscalía General del Estado.
- Gestionar recursos presupuestales del Fideicomiso Fondo Contra la Delincuencia Organizada ante la Secretaría de Hacienda.
- Coordinar el desarrollo de las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Contra la Delincuencia Organizada, así como las reuniones de los grupos de trabajo.
- Supervisar la integración de la información financiera mensual, así como cuenta pública del Fideicomiso Fondo Contra la Delincuencia Organizada.
- Atender las solicitudes de información realizadas por la Unidad de Transparencia de la Institución.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE CALIDAD

Objetivo:

Seguimiento y medición de los procesos con el fin de conocer los resultados obtenidos, armonizando la Política de Calidad con los requerimientos del Sistema de Gestión de la Calidad, coadyuvando con las Certificaciones que realicen los diferentes Órganos Sustantivos de la Institución; así como llevar la gestión, control y seguimiento de los Programas de Inversión de Seguridad Pública y el seguimiento al cumplimiento de los compromisos que se generen al interior de la Dirección de Planeación de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Asistir en representación del C. Director de Planeación a las reuniones de trabajo del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), con base a lo establecido en los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
- Realizar las reprogramaciones y adecuaciones presupuestarias de recursos que indiquen las instancias superiores, para la adecuada operación de los Fondos.
- Revisar la documentación soporte comprobatoria del gasto que envía la Coordinación General de Administración y Finanzas para el trámite de pagos, con la finalidad que se cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- Gestionar y dar seguimiento a las solicitudes de pago a los proveedores, contratistas y prestadores de servicios involucrados en el ejercicio de los recursos, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos.
- Realizar reportes mensuales del avance del ejercicio de los recursos estatales, del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Realizar reportes trimestrales del avance del ejercicio de los recursos federales, del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), al Portal del Observatorio Ciudadano.
- Enviar de manera mensual a la Coordinación General de Administración y Finanzas la documentación que acredite el ejercicio de los recursos federales y estatales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



Manual de Organización

- Gestionar la creación e implementación de los Procesos, Subprocesos y Procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de la Fiscalía General del Estado, en coordinación con los diferentes Órganos Sustantivos.
- Identificar posibles oportunidades de desarrollo institucional, a través de la certificación de procesos en diversos ramos aplicables a la procuración de Justicia.
- Coadyuvar en el Proceso de las Certificaciones que realicen los diferentes Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado.
- Diseñar la implementación de mecanismos que coadyuven con la mejora continua, orientada a cumplir con los criterios establecidos por las normas aplicables.
- Integrar la Planeación y Administración Estratégica anual del SGC, cumpliendo con los compromisos de la Política de Calidad y en apego a los criterios aplicables de la Norma ISO 9001:2015.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7

DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO

Objetivo:

Dar atención de los temas específicos que requieran de estudio, análisis, acompañamiento o diagnóstico, para la toma de decisiones, integración de propuestas y postulación de proyectos, que coadyuven en las acciones encaminadas para fortalecimiento de las capacidades institucionales operativas de las instancias sustantivas de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Dar seguimiento a la gestión de proyectos encaminados a la cooperación interinstitucional con organismos nacionales e internacionales.
- Dar atención a las solicitudes de acompañamiento de las áreas sustantivas de la Fiscalía General del Estado para integrar y postular proyectos nacionales e internacionales en materia de capacitación, equipamiento, infraestructura, con diferentes orígenes de recursos.
- Atender las instrucciones del Titular de la Dirección de Planeación, en asuntos que instruya, ya sea de organización o de procedimiento.
- Efectuar el análisis y opinión correspondiente de los asuntos requeridos por el Titular de la Dirección de Planeación.
- Coadyuvar con los departamentos que conforman la Dirección de Planeación, en la gestión la información necesaria para la integración de informes de cumplimiento de los proyectos institucionales y de inversión.
- Dar seguimiento e informar al Titular de la Dirección de Planeación, sobre los asuntos que le sean encomendados.
- Monitorear y proponer proyectos nuevos, sobre las diversas acciones instruidas por el Titular de la Dirección.
- Proponer al Titular de la Dirección, alternativas de atención para dar cumplimiento a los compromisos, obligaciones y responsabilidades derivadas de la propia naturaleza de la Institucional.
- Realizar monitoreo e informar al Titular de la Dirección de Planeación de las actualizaciones y reformas normativas locales, estatales, nacionales e internacionales que puedan ser de injerencia para la Institución.
- Trabajar en el desarrollo de las actividades conjuntamente con el Titular de la Dirección de Planeación, el Subdirector y los Departamentos que conforman la estructura de la Dirección de Planeación, con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades y responsabilidades encomendadas por el Fiscal General del Estado;

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8

- Gestionar con los Órganos Sustantivos, la información de las necesidades prioritarias para la integración de la propuesta del Anteproyecto del Presupuesto Anual del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), con base a las necesidades en materia de Profesionalización, Equipamiento, Obra Pública, Análisis de Información, Operativos Policiacos Conjuntos, Participación Ciudadana y Prevención del Delito que requieran los Órganos Sustantivos.
- Formular y someter a consideración del Titular de la Dirección de Planeación, el Anteproyecto del Presupuesto Anual del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), con base a las necesidades en materia de Profesionalización, Equipamiento, Obra Pública, Análisis de Información, Operativos Policiacos Conjuntos, Participación Ciudadana y Prevención del Delito que requieran los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado;
- Requisar y gestionar la formatearía, para llevar a cabo los procesos administrativos necesarios, para la protocolización de los Convenios de Coordinación y Anexos Técnicos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.
- Proponer al Director de Planeación alternativas de mejora detectadas en materia de profesionalización, equipamiento e infraestructura, mediante proyectos ofertados por organismos nacionales e internacionales, encaminados al fortalecimiento de los órganos sustantivos.
- Las demás que le confiera el Titular de la Dirección de Planeación.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9

DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Objetivo:

Supervisar que la gestión en materia de planeación de la Institución, se lleve a cabo mediante las directrices de las normas establecidas a partir de la instrumentación de un modelo de planeación estratégica y del desarrollo de un sistema de seguimiento que permita evaluar su desempeño y resultados en el cumplimiento de metas y objetivos de los órganos sustantivos.

Funciones:

- Promover y asesorar las acciones de planeación, proporcionando los instrumentos normativos que deberán sujetarse los diferentes órganos sustantivos de la Fiscalía General.
- Elaborar y proponer el anteproyecto de presupuesto de egresos del gasto institucional de la Fiscalía General en apego a la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda, en coadyuvancia con la Coordinación General de Administración y Finanzas.
- Integrar el informe de análisis funcional de la cuenta pública de la institución para la rendición de cuentas de las actividades programadas ante la Secretaría de Hacienda.
- Supervisar y dar seguimiento a la información cualitativa a través del Sistema Integral de Seguimiento de Indicadores (SISI) que permitan conocer los avances y resultados del cumplimiento de metas de cada uno de los proyectos de la Fiscalía General.
- Analizar e integrar la información cualitativa y cuantitativa de los proyectos de inversión para el registro en el Sistema Integral de Planeación (SIPLAN) y el Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE).
- Elaborar y tramitar las gestiones de validación, reprogramación entre proyectos, reprogramación entre partidas presupuestales, inversión adicional y en su caso la cancelación de los recursos presupuestarios de los proyectos de inversión de la Fiscalía General en el Sistema Integral de Planeación (SIPLAN).
- Gestionar las adecuaciones presupuestarias en todas sus modalidades para dar suficiencia a las partidas, acciones y proyectos de gasto corriente e inversión durante el ejercicio fiscal, ante la Coordinación General de Administración y Finanzas.
- Registrar en el sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE), los avances de la información cualitativa del cumplimiento de metas de los indicadores de la estrategia institucional, proyecto de gasto corriente, proyecto de inversión y programa presupuestario.
- Integrar la información de las acciones relevantes realizadas por la Fiscalía General para el informe de gobierno.
- Elaborar el informe trimestral de los avances en las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	10



Manual de Organización

- Elaborar el informe trimestral de los avances de recursos federales a través de Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Elaborar diagnósticos de los órganos sustantivos y/o administrativos de la Fiscalía General del Estado, para medir los resultados de los proyectos de gasto corriente y su impacto a la ciudadanía.
- Evaluar el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, Programas Sectoriales y Programas Institucionales.

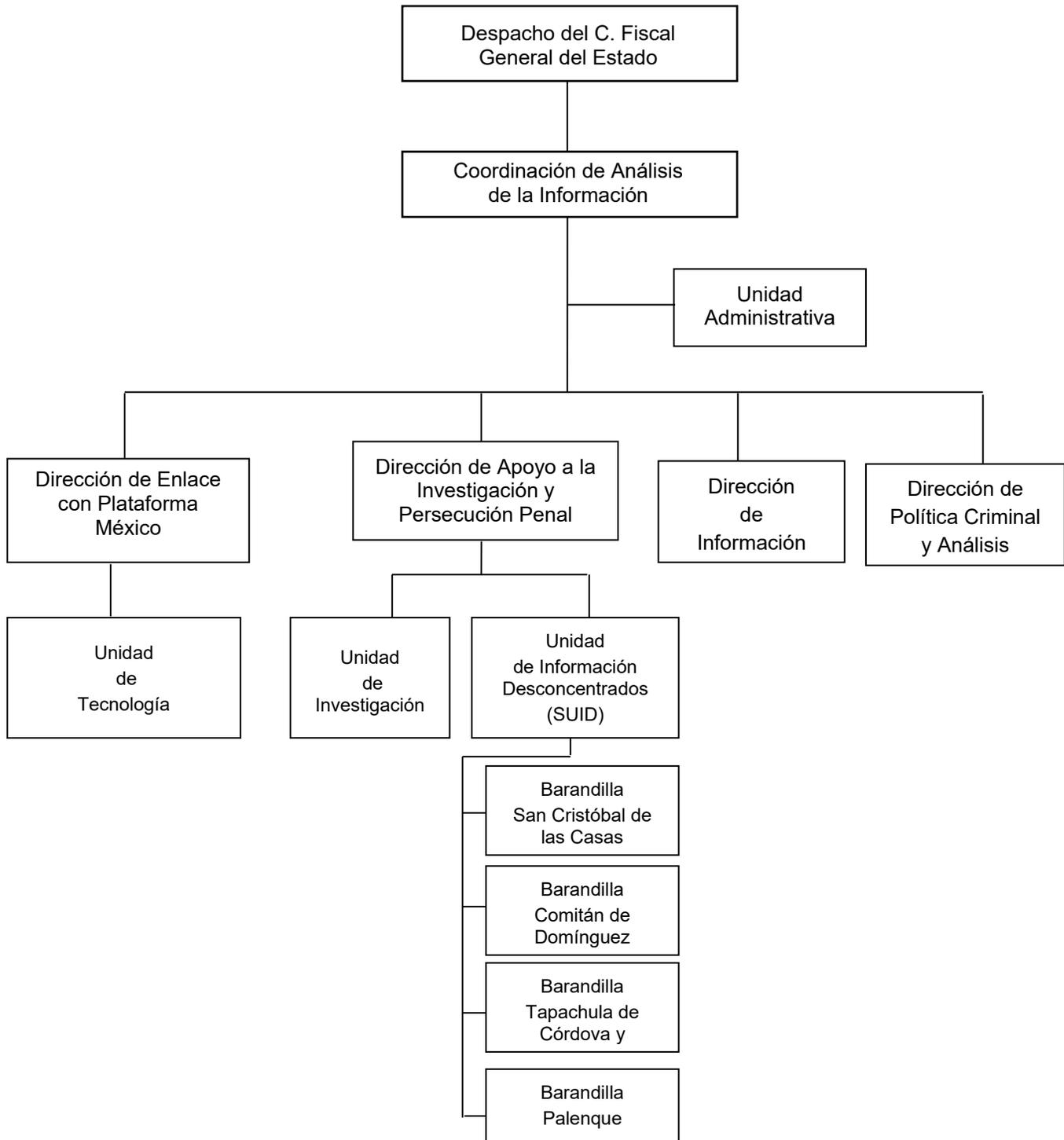
Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	11



Manual de Organización

Coordinación de Análisis de la Información. Estructura Específica



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1

COORDINACIÓN DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

Objetivo:

La Coordinación de Análisis de la Información tiene por objeto la investigación y atención de hechos delictivos, para establecer causas criminológicas, que permitan la construcción de teorías del caso y estrategias de acción policial, como mecanismos de apoyo a las actividades propias del Ministerio Público.

Funciones:

- Informar al C. Fiscal General de los comportamientos delictuales que se generen en la Entidad, las medidas aplicadas, los resultados obtenidos y evaluaciones efectuadas.
- Proponer al C. Fiscal General la celebración de convenios o acuerdos para el intercambio de información con agencias de los tres órdenes de gobierno, instituciones y organismos de los sectores social y privado.
- Promover la comunicación e intercambio de experiencias e información, con agencias e instituciones nacionales y extranjeras, para la cooperación y el fortalecimiento de acciones de inteligencia en materia de política criminal.
- Participar en la propuesta de elaboración de políticas públicas en materia de seguridad, para el combate, investigación y prevención de la delincuencia que realice el C. Fiscal General.
- Apoyar al Ministerio Público en la investigación y persecución del delito, al establecer líneas de investigación policial y construir las teorías del caso para fortalecer acusaciones mediante medios de prueba que vinculen al imputado con la comisión del hecho delictivo.
- Establecer métodos de análisis de información para generar inteligencia y sugerir líneas de investigación, que permitan la identificación de personas, grupos, organizaciones criminales, zonas prioritarias y modos de operación vinculados con los delitos.
- Definir y analizar las problemáticas delincuenciales que afectan a la sociedad, mediante estudios criminógenos, espaciales y estadísticos, en torno al comportamiento delictivo en la entidad, con la finalidad de elaborar diagnósticos sobre el fenómeno criminal.
- Detectar la presencia en el Estado de grupos tendientes a subversión y/o guerrilla, que incluya la creación de organizaciones de fachada, formación de cuadros ideológicos, adoctrinamiento y/o adiestramiento militar, entre otros aspectos propios de estas agrupaciones, cuya finalidad principal es la alteración del orden social y la desestabilización política, mismas que recaen en la comisión de delitos de alto impacto.
- Identificar y localizar actores con perfil y actividad subversiva y/o guerrillera, orientada a la conformación y liderazgo de células delictivas, cuyo objeto es el quebrantamiento del Estado de Derecho y Gobernabilidad Democrática en la Entidad.
- Diseñar estrategias de inhibición, contención y neutralización de grupos subversivos o guerrilleros, con pretensiones manifiestas de dañar a las instituciones de gobierno.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



Manual de Organización

- Diagnosticar y dar seguimiento a las acciones disruptivas efectuadas por organizaciones o grupos de perfil radical, con mayor énfasis en aquellas cuyos integrantes exhiban la portación de armas de fuego, las cuales en su actuar amenazan la estabilidad social y paz de la Entidad.
- Evaluar los resultados obtenidos de la implementación de estrategias de prevención, vigilancia, investigación y persecución del delito.
- Realizar el análisis de la información obtenida en diversas bases de datos de Plataforma México y procesarla, para la creación de nuevos vínculos en coordinación con las acciones del Ministerio Público.
- Participar en la integración de la información generada en la Entidad, para contribuir en la sistematización y fortalecimiento de las bases de datos de Plataforma México, así como fomentar la realización de acuerdos para el intercambio de información con los tres niveles de gobierno.

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Objetivo:

Colaborar en la operación funcional de las políticas, líneas de acción y estrategias establecidas por el Coordinador, en la búsqueda del desarrollo de la Coordinación, fomentando la generación de un espacio de intercambio de información entre las áreas sustantivas, y las diferentes Direcciones y Unidades de la Coordinación de Análisis de la Información, con la finalidad de mejorar su capacidad de respuesta institucional y alcanzar los objetivos.

Funciones:

- Atender y desahogar los asuntos que sean de competencia de la Coordinación de Análisis de la Información.
- Administrar y operar el control de entrada, trámite y salida de asuntos recibidos y resueltos por el Coordinador, así como supervisar los sistemas de seguimiento de asuntos turnados a las áreas.
- Establecer las bases y desarrollar los mecanismos necesarios a fin de proporcionar al Coordinador, la información de carácter estratégico que sirva para la definición de temas prioritarios.
- Vigilar, dirigir y coordinar las acciones de apoyo logístico a la Coordinación de Análisis de la Información.
- Integración de planes de trabajo y seguimiento de los mismos.
- Establecer la comunicación entre las áreas de apoyo y el Coordinador, cuando el cumplimiento de sus atribuciones exija la aplicación uniforme de los criterios que este fije.
- Desarrollar los instrumentos documentales y administrativos que permitan el mejoramiento y desarrollo de las actividades realizadas hacia el interior de la Coordinación de Análisis de la Información.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



Manual de Organización

- Realizar la planeación estratégica de la Coordinación General mediante un análisis constante de su situación y su capacidad operativa.
- Planear la distribución de los recursos humanos y materiales con base a las necesidades y requerimientos de cada área interna de la Coordinación General.
- Establecer periódicamente las metas que deben lograr las áreas internas de la Coordinación General.
- Diseñar y establecer los indicadores para la evaluación del desempeño de las áreas internas de la Coordinación General.
- Medir y evaluar el desempeño de las áreas internas de la Coordinación General mediante el uso de los indicadores establecidos previamente.
- Seguimiento de los oficios dirigidos a la Coordinación General.
- Elaboración, revisión y seguimiento de los oficios que deba emitir la Coordinación General.
- Gestionar la solicitud de los suministros necesarios para el adecuado desempeño de las áreas internas de la Coordinación General.
- Integrar el manual de organización y procedimientos.
- Todas aquellas actividades que le sean asignadas por el Coordinador, y que sean necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones y demás que le confieran los ordenamientos jurídicos de la Coordinación de Análisis de la Información.

DIRECCIÓN DE ENLACE CON PLATAFORMA MÉXICO

Objetivo:

Articular la policía de investigación en materia de seguridad pública y con ello contribuir en las labores de prevención, investigación y persecución del delito de las instituciones de seguridad y procuración de justicia.

Funciones:

- Integrar y actualizar el Sistema Nacional de Información, con la información que generen las Instituciones las instituciones policiales, que coadyuve a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.
- Realizar la descarga del Sistema de Oficios del SIJE, consulta de barandilla, consulta para Analistas.
- Recepción, captura y supervisión del Informe Policial Homologado.
- Reportes Diarios y mensuales: conteo del acumulado mensual, se representa de forma gráfica y comparativa con el mes anterior.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



Manual de Organización

UNIDAD DE TECNOLOGÍA

Objetivo:

Proveer soporte técnico a las áreas de la Coordinación General para mantener el adecuado funcionamiento del hardware y software utilizado, así como capacitar en el uso de las aplicaciones que utilicen para desempeñar sus funciones.

Funciones:

- Dirigir el soporte técnico y la actualización de los sistemas y equipos de cómputo y de comunicaciones de las unidades internas de la Coordinación General.
- Supervisar el mantenimiento en óptimas condiciones de las instalaciones físicas para el buen funcionamiento del equipo tecnológico de las unidades internas de la Coordinación General.
- Instalar los paquetes y sistemas informáticos necesarios para la realización de las funciones de cada una de las unidades internas de la Coordinación General.
- Proporcionar previa evaluación, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo utilizados en las unidades internas de la Coordinación General.
- Proponer al Director de Tecnología la adquisición de software y hardware recientes para procurar la actualización y modernización de la infraestructura tecnológica de la Coordinación General.
- Desarrollar un programa de mantenimiento preventivo del equipo de telecomunicaciones de la Coordinación General y sus unidades internas.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL

Objetivo:

Suministrar a las áreas internas de la Coordinación General la información que requieran para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las necesidades para la elaboración de los análisis correspondientes de cada área interna; así como al Sistema Único de Identificación de Detenidos en apoyo a la investigación y persecución del delito.

Funciones:

- Tratar la información y validar su fuente de procedencia.
- Generar bases de datos organizadas, precisas y confiables, para proveerlas a las unidades internas de la Coordinación General para su explotación.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Suministrar a las áreas internas de la Coordinación General la información que requieran para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las necesidades para la elaboración de los análisis correspondientes de cada área interna.

Funciones:

- Recolectar y tratar información en materia de procuración de justicia de las unidades administrativas de la Fiscalía.
- Enriquecer las bases de datos de la Dirección de Información con datos derivados del análisis de investigación criminal.

UNIDAD DE INFORMACIÓN DESCONCENTRADOS (SUID)

Objetivo:

Suministrar de información al Sistema Único de Identificación de Detenidos (SUID), en apoyo a la investigación y persecución del delito, estableciendo líneas de investigación policial y fortaleciendo las teorías del caso.

Funciones:

- Capturar y supervisar información en el Sistema Único de Identificación de Detenidos (SUID), para coadyuvar en la investigación y persecución del delito.
- Enriquecer las bases de datos de la Dirección de Información con datos derivados del análisis de investigación criminal.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN

Objetivo:

Informar oportunamente, sobre casos específicos, problemáticas identificadas y eventualidades que alteren el orden y paz social e los diferentes municipios de la entidad.

Funciones:

- Concentrar información en materia de procuración de justicia de las unidades administrativas de la Fiscalía.
- Establecer los criterios para el procesamiento de la información concentrada.
- Suministrar a las Direcciones internas de información de acuerdo a los requerimientos para la elaboración de los análisis correspondientes.

DIRECCIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL Y ANÁLISIS

Objetivo:

Realizar el análisis espacial de información de la entidad basado en la estadística delictiva, mediante mapas que permitan identificar las áreas de mayor incidencia delictiva en el Estado.

Funciones:

- Proponer lineamientos que permitan mejorar la capacidad de respuesta institucional a las demandas de la sociedad en materia de procuración de justicia.
- Establecer las estrategias de seguimiento, evaluación de responsabilidades y compromisos institucionales de la Fiscalía General y la Coordinación General.
- Definir y analizar las problemáticas delictivas que afectan a la sociedad.
- Elaborar informes estadísticos periódicos sobre la incidencia delictiva a nivel estatal y municipal.
- Realizar análisis estadísticos para identificar patrones y tendencias del comportamiento criminal.

Control de emisión

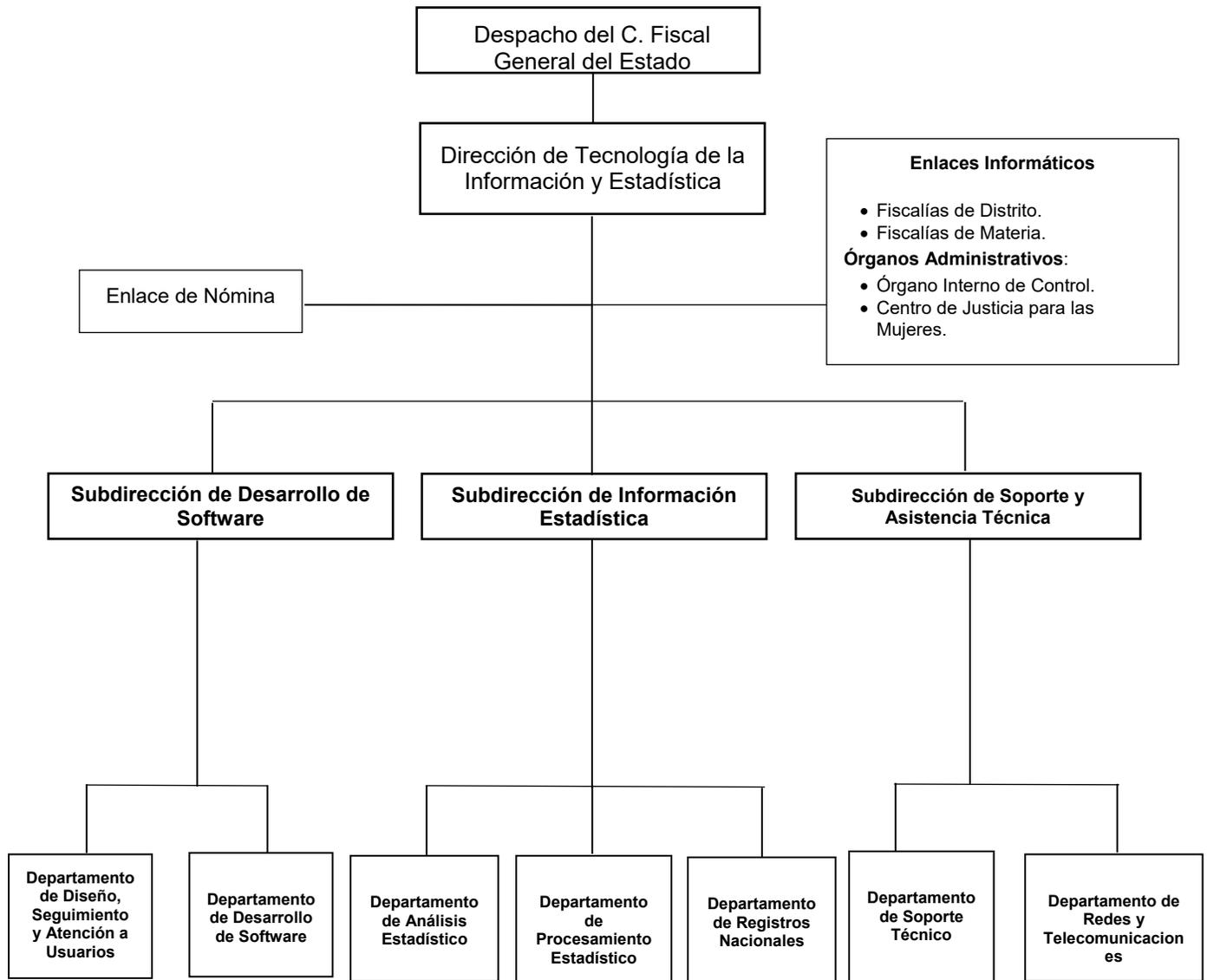
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



Manual de Organización

Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.

Estructura Específica



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



Manual de Organización

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.

Objetivo:

Proveer e implementar herramientas de tecnologías de la información que permitan optimizar los procesos de las áreas administrativas y operativas de la institución, a fin de eficientar e incrementar la productividad y competitividad, así como proveer infraestructura tecnológica de comunicaciones, telefonía y soporte técnico.

Funciones:

- Definir los criterios para la distribución y asignación de los bienes informáticos que la Fiscalía General adquiera o arrende, así como la actualización del inventario.
- Proporcionar bienes informáticos a todas las Fiscalías de Distrito y de Materia, así como a los Órganos Administrativos de la Fiscalía General, y establecer lineamientos y políticas encaminadas a la implementación, administración, mantenimiento y buen uso de los mismos.
- Administrar y supervisar los bienes informáticos, servidores de cómputo, sistema de almacenamiento central, equipo de telecomunicaciones y sistemas de información de la Fiscalía General.
- Expedir y autorizar los dictámenes de baja, transferencia o reparación de bienes informáticos, de acuerdo a las condiciones de operación a fin de satisfacer los requerimientos que presenten las Fiscalías de Distrito, de Materia y los Órganos Administrativos de la Fiscalía General.
- Proponer la modernización y simplificación administrativa con la implementación del sistema de información y bases de datos para integrar, facilitar y agilizar los procedimientos, trámites y funciones de las Fiscalías de Distrito, de Materia y órganos Administrativos de la Fiscalía General.
- Requerir a las Fiscalías de Distrito, de Materia y a los Órganos Administrativos la información de estadísticas sobre en el ámbito de su competencia, para mantener actualizada la base de Datos de la Fiscalía General.
- Diseñar, desarrollar, y administrar a través del personal a su cargo, los sistemas de información y telecomunicaciones requeridos por los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, para concentrar la información delictiva generada en el estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



Manual de Organización

- Supervisar la elaboración a través del personal a su cargo para la emisión de productos estadísticos de incidencia delictiva e indicadores de productividad de las Fiscalías de Distrito, de Materia y de los Órganos Administrativos de la Fiscalía General.
- Elaborar, integrar y ejecutar los programas y proyectos tecnológicos, así como emitir los dictámenes y opiniones que le sean solicitados en materia de informática y desarrollo tecnológico.
- Dirigir el diseño, implementación, desarrollo y administración del portal electrónico de la Fiscalía General, la Intranet Institucional, cuentas de correo electrónico institucional y las actualizaciones correspondientes.
- Elaborar propuestas de desarrollo de sistemas de información para la automatización de las actividades de las diferentes Órganos que integran a la Fiscalía General.
- Integrar los proyectos de adquisiciones de bienes y servicios informáticos mediante el establecimiento de criterios técnicos que coadyuven a satisfacer las necesidades de la Fiscalía General, y participar en coordinación con el comité de adquisiciones en procesos licitatorios de adquisición de bienes y/o servicios informáticos.
- Proponer la normatividad y los programas tendentes a lograr desarrollo informático y de telecomunicación, a través de la actualización tecnológica y óptima utilización de los equipos y programas de cómputo.
- Emitir dictámenes de viabilidad de los proyectos para la adquisición o arrendamiento de bienes y/o servicios informáticos y equipos de comunicaciones.
- Establecer mecanismos de Seguridad de las redes informáticas para concentrar y resguardar las bases de datos de los sistemas de información y protección de los mismos.
- Coordinar a través de los enlaces informáticos de cada Fiscalías de Distrito, de Materia y de los Órganos Administrativos de la Fiscalía General, el desarrollo de actividades para dar soluciones de manera oportuna a las actividades realizadas de la Dirección.
- Participar en la celebración de convenios de colaboración con universidades, centros de investigación y dependencias estatales y federales para el desarrollo de tecnología útil para las actividades de la Fiscalía General.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



Manual de Organización

- Establecer los lineamientos niveles mínimos de funcionalidad, seguridad y compatibilidad en el desarrollo de proyectos en materia de tecnología, información y telecomunicaciones por parte de cualquier órgano en la Fiscalía General.
- Vigilar el cumplimiento de los contratos de licencias por el uso del software, servicios informáticos o bancos de datos en los que la Fiscalía General sea el titular.
- Establecer el mecanismo de monitoreo y seguridad contra amenazas informáticas, a los Sistemas de Información de la Fiscalía General.
- Diseñar y coadyuvar en la producción gráfica, audiovisual y multimedia para la difusión de logros, avances y acciones de la Fiscalía General.
- Proporcionar asesoría y capacitación en materia de informática y de los Sistemas de Información, en coordinación con el Instituto.
- Proponer el Fiscal General los productos estadísticos en materia de incidencia delictiva para su publicación en el portal electrónico de la Fiscalía General.
- Establecer las normas y procedimientos para la recopilación y validación de información estadística de la Fiscalía General.
- Solicitar y proporcionar a las Fiscalías de Distrito, de Materia y Órganos Administrativos de la Fiscalía General, la información que requiera para eficientar el ejercicio de sus atribuciones.
- Fijar plazos a las Fiscalías de Distrito, de Materia y Órganos Administrativos de la Fiscalía General, para la entrega de la información solicitada en el ámbito de su competencia.
- Fungir como enlace con otras instituciones de Seguridad Pública Federal y Estatal, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, respecto a temas de informática, estadística, sistemas de Información y Telecomunicación, en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan los demás órganos administrativos; y

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.

Objetivo:

Atender, eficientar y administrar las solicitudes de las diferentes Fiscalías de Distritos y/o Materia y Órganos Administrativos, a fin de agilizar los procesos, a través de los lineamientos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.

Funciones:

- Contestar y atender las solicitudes que realizan los distintos órganos sustantivos de esta institución hacen las distintas áreas de la FGE a esta Dirección, en cuanto a la búsqueda de antecedentes penales, domicilio, búsqueda de persona, búsqueda en la base de datos ACHICE.
- Recepcionar la documentación y registrar en el Sistema de Tickets de las diferentes Fiscalías dirigidos a la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Agendar y notificar en tiempo y forma al C. Director de las reuniones y demás compromisos y/o asuntos que atender por parte del mismo.
- Realizar solicitudes de material para la Institución (oficina, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos) y/o equipos de Telecomunicaciones y demás que determine la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Realizar trámite de pago de Facturas de los Servicios de Internet que administra la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Solicitar y comprobar vales combustibles para los vehículos oficiales resguardados por el personal de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Tramitar las solicitudes de viáticos y vuelos de comisión para el personal adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística, a través de las áreas correspondientes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



Manual de Organización

ENLACE PARA EL SISTEMA DE NÓMINA

Objetivo:

Atender, eficientar y administrar las solicitudes de las diferentes Fiscalías de Distritos y/o Materia y Órganos Administrativos, a fin de agilizar los procesos, a través de los lineamientos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.

Funciones:

- Definir el calendario de actividades para los procesos de la nómina del ejercicio en curso, en coordinación con el personal del Subdirección de Recursos Humanos.
- Elaborar propuestas de solución para el mejoramiento de procesos administrativos y financieros, mediante el desarrollo e implementación de sistemas informáticos.
- Revisar nuevos requerimientos de desarrollo solicitados por la Coordinación General de Administración y Finanzas a través del Subdirección de Recursos Humanos y Finanzas.
- Desarrollar e implementar nuevos requerimientos en el Sistema Integral de Nóminas, Sistema de Información de Recursos Humanos, Aplicativo para el Timbrado de CFDI's de Nómina, Control y Emisión de Certificados del Sistema de Justicia Penal.
- Coordinar en las etapas del proceso de nóminas con personal de la Subdirección de Recursos Humanos para cumplir con los tiempos establecidos.
- Analizar e implementar Bases de Datos que serán utilizadas por los aplicativos, estableciendo integridad referencial y relación de los datos en cada una de ellas; para la correcta administración de la información.
- Actualizar de algoritmos de deducciones (ISR, IMSS, SBC, incrementos salariales, etc.) de acuerdo a las reformas vigentes; implementados dentro del Sistema Integral de Nóminas.
- Capacitar y asesorar a los usuarios en el uso de los Sistemas de Nómina, Sistema de Información en Recursos Humanos.
- Instalar y configurar los sistemas en los equipos indicado por los usuarios.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



Manual de Organización

- Vigilar y controlar que los productos generados por el Sistema Integral de Nóminas, Sistema de Información en Recursos Humanos sean los correctos y estén oportunamente terminados.
- Verificar que el Sistema Integral de Nómina realice el cálculo correcto de percepciones, deducciones, obligaciones fiscales que se derivan de la Ley de Impuestos Sobre la Renta, datos de IMSS, SUA, cuando ha sufrido alguna actualización en los algoritmos.
- Actualizar el módulo para el pago de aguinaldos (personal activo, baja, de estructura y contrato), así como actualización en los algoritmos para el cálculo de aguinaldos y prima vacacional.
- Generar layouts sobre SBC e IMSS para el Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
- Generar, sellar, empaquetar, enviar y descargar del SAT, crear archivos (pdf, xml) y enviar a los empleados por correo electrónico los CFDI's timbrados de cada una de las nóminas generadas de manera quincenal.
- Modificar el Aplicativo para el Timbrado de CFDI's de Nómina por actualizaciones emitidas por el SAT respecto a nuevos elementos a integrar en los CFDI's.
- Conciliar Timbrados de Nómina con información proporcionada por el SAT e información de nuestros registros.
- Coordinar con el personal de la Subdirección de Recursos Humanos para generar información para el cálculo de la declaración anual.
- Coordinar con el personal de la Subdirección de Recursos Humanos para generar información como costos de nómina, acumulados, archivos de timbrado de nómina (pdf y xml) para efectos de auditorías establecidas.
- Generar informes a la Subdirección de Recursos Humanos los resultados al finalizar el proceso de pago de nómina.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



Manual de Organización

ENLACES INFORMATICOS

Objetivo:

Proveer servicios informáticos e información estadística a las Fiscalías de Distrito y/o Materia a fin de agilizar los procesos, a través de los lineamientos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.

Funciones:

- Actualizar la información de los micrositiros de las Fiscalías de Distrito y/o Materia.
- Apoyar en la elaboración de informes de estadísticas delictivas.
- Proporcionar con oportunidad y calidad la información en Materia de Vehículos Robados, Mandamientos Judiciales y demás que determine la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Proporcionar asesoría técnica a los servidores públicos de las Fiscalías de Distrito y/o Materia.
- Emitir constancia de no adeudo de equipo informáticos a los servidores públicos que ya no laboran en la Fiscalía de Distrito y/o Materia en cuanto a los resguardos.
- Mantener actualizado el padrón de correos electrónico Institucional conforme a los lineamientos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Informar al Fiscal de Distrito y/o Materia los productos estadísticos de incidencia delictiva y de productividad.
- Coordinar con la Subdirección de Información Estadística de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística, actualizando los bancos de información de Mandamientos Judiciales y Carpetas de Investigación.
- Validar la Incidencia Delictiva en coordinación con Subdirección de Información Estadística de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Registrar y actualizar el inventario de equipo de cómputo resguardado por el personal de las Fiscalías de Distrito y/o Materia, física y digitalmente.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8



Manual de Organización

- Fungir como enlace con las Fiscalías de Distrito y/o Materia y Órganos Administrativos de la Fiscalía General, respecto a temas de informática, estadística, sistemas de información y telecomunicación, en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan los demás órganos administrativos.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura informática con que cuenta la institución.
- Apoyar en la búsqueda de antecedentes criminales en los casos que el Fiscal de Distrito solicite.
- Configurar los equipos de red activa que deban conectarse a la red de datos que permitan operar todos los sistemas y aplicativos de la Fiscalía de adscripción.
- Instalar nodos de red necesarios para cubrir las necesidades de la Fiscalía de adscripción.
- Georeferenciar la incidencia delictiva para la planeación estratégica de despliegue policial.
- Dar seguimiento y mantener actualizada las cartas responsivas que se generan en los sistemas de información, desarrollados por los Departamentos de la Dirección de Tecnologías de Información y Estadística, así como recabar firmas de cada usuario de las diferentes áreas de la Institución.
- Mantener actualizada el Directorio Institucional, Alcatel, así como las líneas de Telmex o algunos otros servicios cuya información es proporcionada por otras áreas de la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9



SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SOFTWARE

Objetivo:

Proponer la modernización y simplificación de los procesos administrativos de manera oportuna y eficiente a través de la programación y desarrollo de sistemas informáticos. Así como dar soporte y capacitación de los sistemas generados para satisfacer las necesidades de las áreas que conforman la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Verificar y coordinar el trabajo de los desarrolladores del departamento de desarrollo de software para la correcta implementación de los sistemas de información.
- Verificar y coordinar el trabajo del departamento de atención a usuarios y seguimientos.
- Realizar la gestión de los permisos de las bases de datos de los diferentes sistemas.
- Verificar y evaluar la calidad de los sistemas desarrollados en la Dirección.
- Verificar y supervisar los avances de los proyectos asignados a los departamentos de Desarrollo de software y Atención a Usuarios.
- Realizar la implementación, verificación y mantenimiento de los buses de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Bus de Vehículos Robados y Recuperados, Bus de Mandamientos Judiciales, Bus de Armamento).
- Realizar la validación y estructuración de las nuevas herramientas para el desarrollo de los sistemas de información de la Institución.
- Establecer nuevas métricas y proponer nuevas metodologías para el desarrollo de los sistemas de información.
- Establecer nuevas estrategias para las buenas prácticas dentro del proceso de desarrollo de software.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	10



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE SOFTWARE

Objetivo:

Diseñar, construir e implementar herramientas de tecnologías de información en ambiente web, tanto como parte de la red interna (intranet), como para internet (red pública o externa), proporcionando servicios de información asociadas al quehacer institucional.

Funciones:

- Coordinar el trabajo de los desarrolladores para la correcta implementación de los sistemas de información.
- Validar y estructurar las nuevas herramientas para el desarrollo de los sistemas informáticos.
- Coordinar el trabajo en equipo del personal adscrito al departamento.
- Supervisar el trabajo y los avances periódicamente del personal adscrito al departamento.
- Proponer, desarrollar e implementar herramientas informáticas que permitan optimizar los procesos de las áreas operativas de la Institución, a fin de incrementar la productividad y competitividad.
- Verificar, desarrollar y administrar sistemas informáticos especializados en seguridad pública, que coadyuven al combate frontal de la delincuencia.
- Verificar el diseño, Implementación y administración de los diferentes sistemas de las Fiscalías de Distrito, de Materia y Órganos Administrativos.
- Proponer mecanismos que faciliten y mejoraren los sistemas actuales de la institución, buscando la excelencia de los procesos informáticos periódicamente.
- Administrar la base de datos de los sistemas de Fiscales del Ministerio Público y áreas de apoyo directo, que se encuentran en producción.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	11



Manual de Organización

- Realizar búsquedas dentro de los expedientes electrónicos de Averiguaciones Previa, Actas Administrativas, registros de Atención y Carpetas de Investigación que se tienen, como apoyo en la investigación y persecución del delito.
- Coordinar el apoyo técnico que solicitan las diferentes áreas de la Institución, ya sea para el mantenimiento de los sistemas en producción o la puesta en marcha de estos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	12



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE DISEÑO, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A USUARIOS

Objetivo:

Diseñar y dar seguimiento a los servicios telefónicos, sistemas y soporte informático para la Atención a Usuarios de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Verificar, supervisar y brindar atención telefónica a los usuarios de la Institución.
- Realizar el seguimiento y atención a usuarios de la Fiscalía hasta terminar el servicio.
- Proporcionar asesoría técnica a los servidores públicos de las Fiscalías de Distrito, Materia y Órgano Administrativo.
- Realizar el seguimiento y atención telefónica de dudas para el Sistema Integral Justicia Estatal (SIJE).
- Realizar y verificar el apoyo telefónico de Soporte técnico en el uso y operación de equipos de cómputo y software institucionales.
- Realizar el apoyo telefónico en la asistencia de soporte técnico, redes y telecomunicaciones.
- Realizar asistencia Técnica telefónica de Software y Periféricos.
- Brindar apoyo telefónico a todos los usuarios de los sistemas desarrollados.
- Realizar el apoyo telefónico en la Actualización del directorio de funcionarios.
- Brindar asesoría técnica telefónica al personal de la fiscalía para garantizar el buen uso de los servicios, de red, telefonía, internet, correo electrónico y lo que se requiera.
- Dar asesoramiento telefónico a equipos informáticos para el servicio de telefonía Alcatel.
- Proporcionar asesoría y capacitación técnica de los aplicativos y sistemas informáticos implementados al personal de la FGE.
- Elaborar manuales de usuarios de sistemas informáticos.
- Elaborar los diseños gráficos de la FGE en los diferentes aplicativos, medios visuales, presentaciones y demás medios impresos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	13



Manual de Organización

SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Objetivo:

Responsable de coordinar, concentrar, validar, consolidar y actualizar la información estadística que se genera en la Institución.

Funciones:

- Coordinar y dar seguimiento a los procesos relacionados con la validación de la incidencia delictiva Estatal.
- Proporcionar, en forma veraz y oportuna, los datos estadísticos necesarios para la elaboración de los informes internos y externos referentes a la operación institucional.
- Coordinar la elaboración del Censo Nacional de Procuración de Justicia del INEGI.
- Generar información estadística para las solicitudes de Acceso a la Información de Transparencia.
- Coordinar y dar seguimiento sobre la información que se captura en (sistemas externos) BAESVIM, Atlas de Género, Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes y otros.
- Elaborar estadísticas sobre encuestas de seguridad publicadas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	14



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Objetivo:

Proporcionar información estadística delictiva, relacionada con el Sistema de Justicia Penal.

Funciones:

- Proporcionar información estadística delictiva a otras dependencias en los tres órdenes de Gobierno generando informes especializados, basados en las solicitudes de los mandos superiores, para el apoyo en la toma de decisiones.
- Elaborar incidencia delictiva estatal mensual, misma que se entregará al C. Fiscal General, y a los órganos que integran esta Institución.
- Informar a los presidentes municipales la incidencia delictiva generada.
- Generar información estadística, que permita la toma de decisiones en las estrategias adecuadas para el combate a la delincuencia.
- Realizar actualizaciones de las bases de datos criminalísticas con Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para cumplir con el convenio los acuerdos establecidos ante este órgano.
- Realizar consulta de información delictiva solicitadas por los Fiscales de Ministerio Público para la integración de las Carpetas de Investigación.
- Realizar Consulta en el Sistema Nacional de Vehículos y Personal de Seguridad.
- Generar información estadística para las solicitudes de Acceso a la Información de Transparencia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	15



DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO

Objetivo:

Dar seguimiento a la información estadística delictiva ingresada al Sistema de Justicia Penal para la revisión, validación y actualización, así como requerir completitud de datos.

Funciones:

- Coordinar y dar seguimiento a los procesos relacionados con la validación de la incidencia delictiva estatal con los Enlaces Informáticos en las Fiscalías de Distrito, de Materia y Órganos Administrativos.
- Coordinar y dar seguimiento a los procesos relacionados con la validación y actualización de Mandamientos Judiciales y Proceso Penal con los Enlaces Informáticos en las Fiscalías de Distrito, de Materia y Órganos Administrativos.
- Actualizar los bancos de información para Chiapas en materia de Carpetas de Investigación, Mandamientos Judiciales, Acuerdos Reparatorios y otros.
- Coordinar los trabajos en materia de georreferencia con los Enlaces Informáticos.
- Coordinar y dar seguimiento sobre la información que se captura en (sistemas externos) BAESVIM, Atlas de Género, Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes y otros.
- Mantener actualizada la información publicada en el sitio de internet de Alerta de Violencia de Género.
- Seguimiento de actualización de Expedientes para su correcta integración.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	16



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE REGISTROS NACIONALES

Objetivo:

Garantizar que todo el personal de la Fiscalía General del Estado, se encuentre inscrito en la Base de Datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP).

Funciones:

- Analizar, cotejar e identificar, de la plantilla de personal recibida por la Subdirección de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, al personal de nuevo ingreso que deberá ser dado de alta en el Sistema Nacional de Seguridad Pública (operativos y administrativos).
- Censar al personal operativo y administrativo de nuevo ingreso.
- Realizar el registro de las altas, bajas, modificaciones y actualizaciones del personal de la Fiscalía General del Estado en el Sistema del RNPSP.
- Elaborar los reportes e informes de las actividades y resultados del Departamento, y turnarlos al área correspondiente.
- Vigilar y supervisar que la información de la Base de Datos del personal de la Fiscalía General del Estado, sea manejada de manera confidencial.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	17



Manual de Organización

SUBDIRECCIÓN DE SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA.

Objetivo:

Dar seguimiento puntal a los proyectos, trabajos y diligencias, relacionadas a tecnologías de información, servicios informáticos, soporte tecnológico, redes de comunicaciones y telefonía, a fin de que los órganos administrativos sean más eficientes y productivos.

Funciones:

- Participar en la definición de los lineamientos, políticas, estrategias y acciones encaminadas a la instalación, administración, mantenimiento y uso de los sistemas de información e infraestructura de cómputo y comunicaciones que lleva a cabo la Subdirección de Soporte y Asistencia Técnica.
- Participar en el diseño, implantación y administración del sitio electrónico y la intranet institucional.
- Supervisar que la administración de los servidores de datos, aplicaciones y comunicaciones se encuentre dentro de las normas de seguridad informática.
- Supervisar el adecuado funcionamiento de los departamentos de Soporte Técnico y Redes y Telecomunicaciones que conforman la Subdirección de Soporte y Asistencia Técnica.
- Supervisar el desarrollo e implementación de herramientas informáticas que permitan optimizar los procesos de las áreas administrativas y operativas de la institución.
- Supervisar el servicio de procesamiento electrónico de datos, a través de la organización y operación de equipos, y la custodia, emisión y distribución de información derivada de los sistemas institucionales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	18



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO.

Objetivo:

Gestionar los recursos relacionados con los bienes informáticos y tecnológicos de la institución, así mismo todas las actividades relacionadas con el mantenimiento e inventario del mismo.

Funciones:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura informática con que cuenta la Institución.
- Proporcionar asesoría técnica a los funcionarios de la Institución en el uso y operación de equipo de cómputo y software de ofimática para el correcto desempeño de sus funciones.
- Registrar y actualizar el inventario de equipo de cómputo resguardado por el personal de la Fiscalía General del Estado.
- Presentar propuestas que coadyuven a lograr adquisiciones más ventajosas en servicio y precio de equipos informáticos.
- Preservar la información generada por los usuarios de equipos de cómputo de las áreas de la Fiscalía General del Estado. Realizando respaldos de la información que manejen.
- Elaborar un dictamen de adquisición y baja de bienes informáticos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	19



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE REDES Y TELECOMUNICACIONES.

Objetivo:

Gestionar, administrar la red de datos y sistema telefónico Alcatel de la Fiscalía General del Estado con el fin de que todos los Órganos Administrativos, Fiscalías de Distrito y de Materia de la Institución estén interconectadas.

Funciones:

- Configurar los equipos de red activa que deban conectarse a la red de datos que permitan operar todos los sistemas y aplicativos de la institución.
- Proporcionar nomenclatura de red a cada equipo informático que se encuentra dentro del edificio central de la Fiscalía General del Estado.
- Instalar nodos de red necesarios para cubrir las necesidades de las diferentes áreas.
- Gestionar el servicio de correo electrónico institucional mediante la creación, actualización y eliminación de las cuentas, así como también la elaboración de cartas responsivas del mismo, para cada usuario de las diferentes áreas de la Institución. previa solicitud oficial.
- Tramitar ante el área de Telefonía C-4, los cambios en el servicio de telefónica Alcatel.
- Proporcionar los servicios de conectividad requerido por los Servidores de Datos.
- Resguardar la seguridad en materia de informática para la protección de la información en las Bases de Datos.
- Elaborar un dictamen de adquisición y baja de equipo de telefonía.
- Mantener actualizado el Directorio Institucional, Alcatel, pertenecientes a la Fiscalía General del Estado.

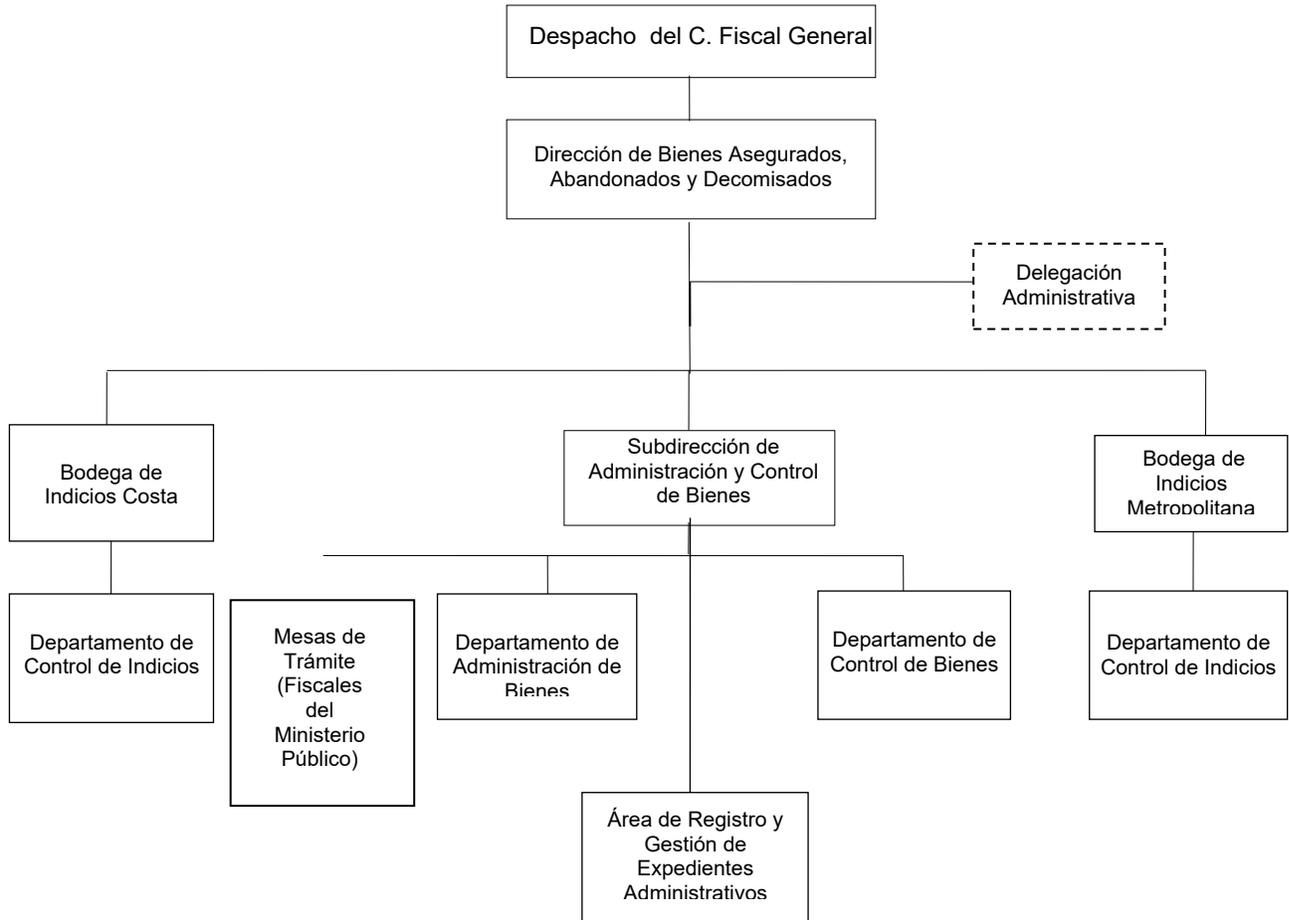
Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	20



Manual de Organización

Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados.

Estructura Específica



 Auxiliares Administrativos de la CGAyF

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



DIRECCIÓN DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS Y DECOMISADOS.

Objetivo:

Realizar eficientemente la administración de bienes asegurados, abandonados y decomisados, estableciendo los lugares óptimos para su almacenamiento y resguardo de acuerdo a su naturaleza para que se conserven en buenas condiciones, salvo el deterioro que pudieran sufrir por el paso del tiempo. De tal forma que puedan ser devueltos a sus propietarios cuando la autoridad competente lo resuelva o determine su destino final.

Funciones:

- Representar a la Dirección, para todos los efectos legales y delegar esa representación en los términos que señale las disposiciones aplicables que la rijan.
- Rendir los informes previos y justificados en los juicios de amparo cuando sea señalado como autoridad responsable.
- Dirigir y coordinar las actividades de la Dirección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bienes Asegurados Abandonados y Decomisados, bajo la aprobación del C. Fiscal General del Estado.
- Enajenar, donar o destruir directamente los bienes que le sean transferidos, nombrar y remover depositarios liquidadores, interventores o administradores de los mismos, así como encomendar a terceros la enajenación y destrucción de estos, de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos por la Ley, bajo la aprobación del C. Fiscal General del Estado.
- Proponer al C. Fiscal General del Estado, el destino final de los bienes asegurados, abandonados y decomisados.
- Coordinar los procedimientos administrativos de venta, enajenación, licitación pública, subasta, remate y adjudicación directa, de bienes asegurados, abandonados y decomisados, previo acuerdo del C. Fiscal General del Estado.
- Informar periódicamente al Consejo para la Supervisión de la Administración de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados, sobre la situación que guardan los bienes asegurados, su administración y las enajenaciones realizadas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



- Solicitar a la Coordinación General de Administración y Finanzas, la contratación de los servicios y adquisición de bienes que sean necesarios para la administración, conservación y mantenimiento de los bienes a que se refiere la Ley, así como la manutención en caso de especies animales.

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES.

Objetivo:

Coordinar y supervisar las actividades de control, resguardo y preservación de los bienes asegurados, abandonados y decomisados, verificando el estatus legal y estado físico de los mismos así como las medidas necesarias para evitar que dichos bienes sufran alguna alteración o daño.

Funciones:

- Coordinar las actividades correspondientes para garantizar la correcta recepción, registro, custodia, supervisión, mantenimiento y conservación de los bienes asegurados, abandonados y decomisados.
- Supervisar los procedimientos necesarios para la recepción, guarda y conservación de los bienes asegurados, abandonados y decomisados, de acuerdo a la normatividad aplicable, previa autorización del Director de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados.
- Coordinar y supervisar la integración de la base datos del registro de los bienes asegurados, abandonados y decomisados, la cual contendrá información relacionada al estatus legal y ubicación física.
- Nombrar y remover de manera provisional, previo acuerdo del Director de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados, a los depositarios, interventores o administradores de los bienes a que se refiere la Ley.
- Solicitar y revisar los informes que deban rendir los depositarios, interventores y administradores de los bienes, así como supervisar y vigilar que cumplan con las obligaciones a su cargo encomendadas de acuerdo a la naturaleza del bien.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



Manual de Organización

- Dar contestación a las solicitudes de acceso a la información relacionadas con bienes asegurados puestos a disposición de esta Dirección, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Chiapas.

MESAS DE TRÁMITE (FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO).

Objetivo:

Supervisar y verificar el control de los expedientes iniciados y de las diligencias realizadas en los mismos con motivo de la Administración de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados.

Funciones:

- Elaborar y someter a acuerdo y visto bueno del Director de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados, los procedimientos administrativos de abandono, donación, enajenación, licitación pública, subasta, remate, adjudicación directa y destrucción, previa emisión del dictamen de procedencia de conformidad con la Ley de la materia.
- Informar al Director de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados estado procesal y las diligencias realizadas en los expedientes administrativos que se inicien con motivo de la administración de bienes asegurados.
- Informar a la Subdirección de Administración y Control de Bienes, sobre cualquier modificación del estado legal de los bienes asegurados y los expedientes administrativos, a fin de que se realicen las bajas y actualizaciones correspondientes.
- Integrar expedientes administrativos para la administración de los bienes asegurados puestos a disposición de la Dirección.
- Llevar a cabo la administración de los Bienes Asegurados puestos a disposición de la Mesa de Trámite.
- Rendir los informes previos y justificados con motivo de los bienes asegurados que se encuentren bajo su administración.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



Manual de Organización

- Solicitar de manera mensual a los Fiscales del Ministerio Público Investigadores, de Distrito y de Materia informe con respecto al estado procesal que guarda la investigación y lo correspondiente al destino final de los bienes asegurados.
- Elaborar los inicios de expedientes administrativos.
- Elaborar los proyectos de devolución de bienes asegurados y archivo, para visto bueno del Director.
- Requerir a las Fiscalías correspondientes, las diligencias necesarias para la debida integración y conclusión de los expedientes administrativos, así como solicitar al órgano pericial la práctica de dictámenes en materia de avalúo, necesarios para la integración de los procedimientos administrativos.
- Realizar la entrega de bienes asegurados a sus propietarios, a solicitud de los Fiscales del Ministerio Público correspondientes o la Autoridad Judicial.
- Recepcionar del Fiscal del Ministerio Público Investigador de Distrito o Materia los bienes asegurados para su correcta administración.
- Proponer la donación de bienes perecederos o la destrucción de bienes sin valor, caducos o incosteables, una vez que se cumpla con los requisitos establecidos por la Ley de la materia.
- Rendir informes estadísticos en forma mensual de actividades e inventario de los bienes asegurados, ante las áreas correspondientes.
- Denunciar ante la autoridad competente las anomalías o responsabilidades en que incurran los depositarios, interventores o administradores por su omisión, negligencia o descuido en el almacenamiento, operación, custodia y conservación de los bienes asegurados.
- Supervisar que los depositarios, interventores o administradores de indicios asegurados, almacenen, operen, custodien y conserven correctamente los bienes recibidos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



ÁREA DE REGISTRO Y GESTIÓN DE EXPEDIENTES

Objetivo:

Recepcionar y registrar la documentación correspondiente a la puesta a disposición de bienes asegurados.

Funciones:

- Recibir los oficios de puesta a disposición de bienes asegurados.
- Asignar un número de expediente y realizar el registro correspondiente en el sistema de registro y control de expedientes.
- Realizar el registro en el sistema de registro y control de expedientes de los bienes asegurados indicando el estado físico y características de acuerdo a lo señalado en el oficio de aseguramiento.
- Realizar las observaciones correspondientes de acuerdo a lo señalado en el inventario y acta de aseguramiento.
- Turnar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados los expedientes que les correspondan.
- Registrar en el sistema de registro y control de expedientes los cambios que existan en los expedientes de administración de bienes (devoluciones o destino final de los bienes).
- Dar de baja del sistema los expedientes y bienes a los cuales se haya determinado destino final.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES.

Objetivo:

Recepcionar, almacenar, supervisar y custodiar bienes asegurados, así como Supervisar las condiciones físicas de los mismos, a fin de realizar las acciones correspondientes para preservarlos de la mejor manera, llevando un control de los bienes a los cuales se determine destino final.

Funciones:

- Recibir de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a esta Dirección los bienes asegurados para su clasificación, transportación o almacenamiento.
- Verificar el estado físico de los Bienes Asegurados.
- Clasificar los bienes asegurados, para su correcto almacenamiento.
- Transportar bienes asegurados a los almacenes temporales designados para su resguardo.
- Designar el almacén o lugar donde los bienes deberán de ser resguardados y custodiados de acuerdo a la capacidad del almacén correspondiente, clasificación y características del bien asegurado, previa autorización del Director de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados.
- Preservar los bienes en el estado en que se hayan asegurado, para ser devueltos en las mismas condiciones, salvo el deterioro normal que pudieran sufrir por el transcurso del tiempo.
- Supervisar que los depositarios, interventores o administradores de bienes asegurados, cumplan con la obligación de rendir un informe mensual sobre la correcta custodia y conservación de los bienes recibidos.
- Registrar en el sistema los cambios con respecto a la situación jurídica de los bienes asegurados.
- Dar de baja en el sistema de registro y control de expedientes los bienes asegurados a los cuales se haya determinado su destino final.
- Supervisar y reportar daños o anomalías en los almacenes de bienes asegurados, para su oportuno mantenimiento o reparación.
- Llevar el registro, control y clasificación de los bienes asegurados, abandonados y decomisados, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES

Objetivo:

Gestionar, registrar y controlar el mantenimiento y conservación de bienes asegurados, así como para el cumplimiento de indicadores de gestión.

Funciones:

- Solicitar previa autorización por parte de la Autoridad competente, la devolución de numerario asegurado depositado en la cuenta bancaria correspondiente, ante la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado.
- Remitir la documentación soporte correspondiente a la devolución de numerario asegurado decretado por la Autoridad competente, mediante envío de pólizas de cheque, actas circunstanciadas de entrega e identificación oficial del beneficiario, a la Coordinación General de Administración y Finanzas.
- Revisar que en el sistema de registro y control de expedientes se modifique el estatus de los bienes asegurados sobre los que se haya determinado su destino final.
- Supervisar y dar seguimiento a los movimientos de los estados de las cuentas bancarias para el depósito de numerario asegurado, abandonado o decomisado en moneda nacional o extranjera.
- Rendir informes estadísticos de actividades e inventario de los bienes, ante las áreas correspondientes de forma mensual.
- Realizar las gestiones correspondientes ante la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado, para la solicitud de recursos para la administración y preservación de bienes asegurados, abandonados decomisados.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8



Manual de Organización

- Someter a consideración y visto bueno del Director de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados, las erogaciones de gastos requeridos para la administración de bienes asegurados.
- Realizar las gestiones para la adquisición de insumos, material y servicios, necesarios para la administración, cuidado y preservación de bienes asegurados.
- Realizar la comprobación de gastos efectuados en la administración de bienes asegurados, ante la Coordinación General de Administración y Finanzas.
- Rendir informes mensuales de indicadores de gestión, ante la Dirección de Planeación.
- Elaborar las Actas del Consejo para la Supervisión de la Administración de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados, dar seguimiento a los Acuerdos tomados en cada sesión y custodiar la documentación soporte del Consejo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9



BODEGA DE INDICIOS (METROPOLITANA Y COSTA).

Objetivo:

Coordinar las actividades de recepción, registro, custodia, control y conservación de los indicios puestos a disposición de la Dirección de Bienes Asegurados en las Bodegas de Indicios.

Funciones:

- Supervisar e inventariar periódicamente las Bodegas de Indicios.
- Controlar la bóveda de valores de las Bodegas de Indicios.
- Establecer un cronograma de supervisiones periódicas a los lugares donde se resguarden indicios que no puedan ser almacenados en las Bodegas de Indicios.
- Verificar que se realice el ingreso, salida temporal o definitiva, cambio de status y baja de indicios en los formatos correspondientes y en el sistema para el registro de indicios.
- Supervisar que en la recepción y manejo de los indicios se observen las medidas correspondientes de bioseguridad.
- Solicitar diariamente informes o reportes de ingreso, permanencia y salida de indicios.
- Supervisar que las actividades telefónicas queden registradas en la bitácora correspondiente.
- Supervisar la correcta operación del sistema para el registro de indicios.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	10



DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INDICIOS

Objetivo:

Supervisar y verificar que los indicios puestos a disposición en la Bodega de Indicios se reciban y organicen apropiadamente con la finalidad de evitar alguna alteración de los mismos.

Funciones:

- Recibir y revisar el indicio, el cual deberá presentarse debidamente embalado, sellado y etiquetado, acompañado del registro de cadena de custodia y demás diligencias señaladas en los ordenamientos legales correspondientes.
- Realizar las observaciones correspondientes en el registro de cadena de custodia.
- Asignar conforme al sistema de registro un “número único de control”.
- Registrar el ingreso del indicio en el sistema, con los datos contenidos en el registro de cadena de custodia y acta de aseguramiento, inventario y traslado, requisitando la “ficha única de ingreso Alta”.
- Notificar al Fiscal del Ministerio Público que tiene a cargo la investigación el número de indicios y descripción de los mismos que se hayan ingresado para su resguardo a la Bodega de Indicios.
- Informar al Fiscal del Ministerio Público las alteraciones relevantes en el embalaje, sellado y etiquetado o en el registro de cadena de custodia del indicio, para que proceda conforme a derecho corresponda.
- Clasificar los indicios recibidos conforme al Protocolo de Clasificación y Almacenamiento de Bienes y Evidencias y determinar el área de resguardo final.
- Trasladar y entregar los indicios al encargado de área correspondiente según su clasificación, firmando el registro de cadena de custodia para su resguardo conforme al inventario, depositándolas en el almacén que corresponda de acuerdo a su naturaleza, registrando en el Sistema el lugar específico de almacenamiento.
- Transportar bienes asegurados a los almacenes temporales designados para su resguardo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	11



Manual de Organización

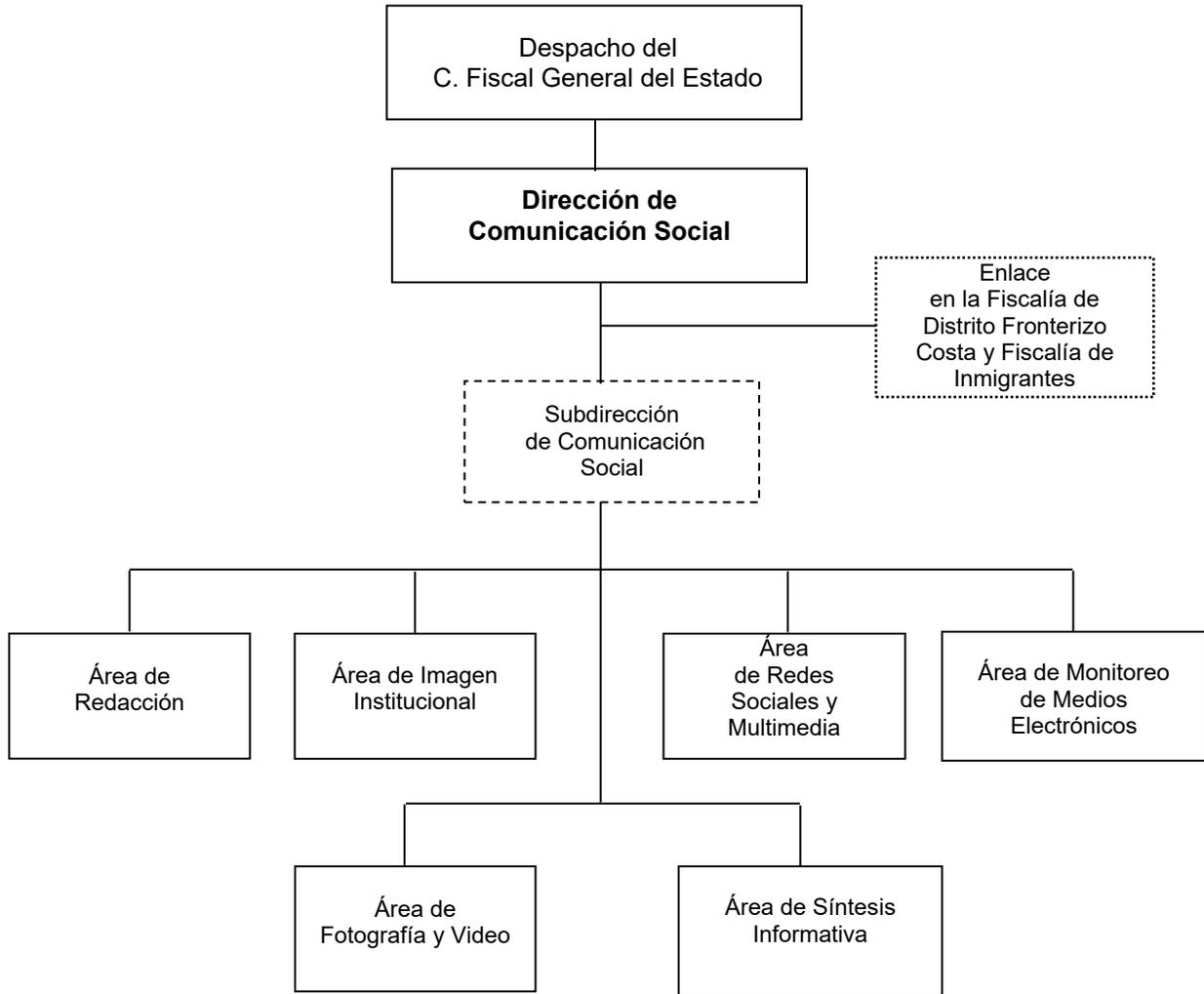
- Resguardar el archivo documental de los ingresos (alta), salidas temporales y salidas definitivas (baja).
- Supervisar y reportar daños o anomalías en las áreas a su cargo, mediante el formato de solicitud de mantenimiento, para su oportuno mantenimiento y reparación.
- Recibir y revisar el formato de “orden de salida” de indicios.
- Preparar la salida temporal o definitiva del indicio (ordinario en un periodo de 24 horas o urgente de forma inmediata).
- Entregar el indicio para salida temporal o definitiva documentando la “ficha única de salida temporal” o “definitiva” según sea el caso y firmar el registro de cadena de custodia.
- Rendir informes estadísticos de actividades e inventario de indicios ante las áreas correspondientes, de forma mensual.
- Recibir el indicio reingresado después de su salida temporal, el que deberá de presentarse debidamente embalado, sellado y etiquetado, acompañado de registro de cadena de custodia.
- Registrar en el sistema los ingresos “alta”, salida temporal, consulta temporal, toma de muestra, reingreso, salida definitiva “baja”, cambio de lugar de almacenamiento, o modificación del status del indicio.
- Aprobar o rechazar los lugares externos donde se almacenen, custodien y conserven los indicios asegurados.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	12



Manual de Organización

Dirección de Comunicación Social Estructura Específica



 Órgano Administrativo sujeto a propuesta de Dictamen Técnico

 Enlaces administrativos en la Fiscalía de Distrito Fronterizo Costa y Fiscalía de Inmigrantes

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Objetivo:

Garantizar la cobertura de información y difusión a través de los diversos medios de comunicación local, estatal y nacional, para informar de manera pronta a la sociedad.

Funciones:

- Acudir a los actos presididos por el C. Fiscal General, titulares de las Fiscalía de Distrito y de Materia, Coordinadores y Directores de los Órganos Sustantivos, para tomar nota de lo más relevante y proceder a la difusión en medios de comunicación.
- Recabar y respaldar en medios digitales, audio, video y fotografía la información institucional de eventos y acciones realizadas por el C. Fiscal General, titulares de las Fiscalía de Distrito y de Materia, Coordinadores y Directores de los Órganos Sustantivos
- Difundir información institucional en medios impresos, electrónicos y redes sociales a nivel estatal y nacional.
- Diseñar campañas de difusión de acciones más importantes de la Fiscalía General del Estado para dar a conocer las acciones y avances en materia de la procuración de justicia y prevención del delito a la ciudadanía.
- Recepcionar solicitudes para la publicación de edictos y material informativo de las diversas áreas esta Institución.
- Elaborar y distribuir la síntesis sobre la información recabada en los diferentes medios impresos de circulación local y nacional.
- Monitorear las opiniones, comentarios e información de interés y competencia de la Fiscalía General del Estado, emitida en los medios de comunicación masiva como radio, televisión, internet y redes sociales.
- Coordinar acciones de comunicación en las diferentes representaciones de la Fiscalía General del Estado.
- Asistir en materia de manejo de medios, imagen e información a las diferentes áreas que integran a la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



Manual de Organización

SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Objetivo:

Coordinar y supervisar la correcta cobertura de información y oportuna difusión a través de los diferentes medios impresos y electrónicos, para informar de manera pronta a la sociedad.

Funciones:

- Coordinar las actividades de comunicación social de la Fiscalía General del Estado.
- Mantener comunicación con los medios de comunicación local, nacional y áreas homologadas del Sistema Estatal, así como de las instituciones públicas y privadas.
- Elaborar de conformidad con la Dirección de Comunicación Social, las actividades oficiales, en cuanto a boletines y comunicados de prensa.
- Implementar políticas y estrategias de comunicación, así como los planes de medios.
- Revisión y presentación de síntesis, monitoreo y análisis informativos al C. Fiscal General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



ÁREA DE REDACCIÓN

Objetivo:

Difundir las actividades sustantivas que desarrolla la Fiscalía General del Estado, en los diferentes medios de comunicación en los temas de seguridad y procuración de justicia.

Funciones:

- Atender las instrucciones del C. Fiscal General del Estado, para el posicionamiento de la información.
- Redactar los comunicados oficiales que se originan a través de la información que genera el C. Fiscal General del Estado, así como las Fiscalía de Distrito y en Materia y coordinaciones pertenecientes a esta institución.
- Generar textos para las campañas de prevención que manejan las diferentes áreas de la institución.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



Manual de Organización

ÁREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Objetivo:

Posicionar la imagen institucional en los medios de comunicación local, estatal y nacional a través del diseño gráfico.

Funciones:

- Elaborar el diseño gráfico como son carteles, flayers, lonas, trípticos en materia de información, difusión, promoción o campaña según sea el requerimiento.
- Elaborar diseño de presentación para eventos, conferencias, cursos, utilizando los elementos gráficos adecuados.
- Elaborar diseño y edición de video, menú, plecas, logos, animación o efectos, storyboard, levantamiento de imágenes nuevas, grabación de voz en off, edición de audio para el proyecto y presentación gráfica.
- Almacenar el archivo digital.
- Editar imágenes para difusión en los medios de comunicación.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



ÁREA DE REDES SOCIALES Y MULTIMEDIA

Objetivo:

Mantener informada a la ciudadanía de las acciones que realiza la Fiscalía General del Estado en materia de seguridad y procuración de justicia a través de las cuentas oficiales esta institución de manera eficaz y oportuna.

Funciones:

- Difundir a través de comunicados las acciones que realiza la Fiscalía General del Estado en materia de seguridad, procuración de justicia y prevención del delito en las cuentas oficiales esta institución.
- Difundir campañas visuales y audio visuales en materia de prevención del delito que genera la institución a través de las cuentas oficiales de la Fiscalía General del Estado y medios de comunicación.
- Brindar orientación a las y los ciudadanos sobre cómo y dónde realizar una denuncia.
- Promover los números de emergencia 089 y 911 implementando la cultura de la denuncia.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



Manual de Organización

ÁREA DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Objetivo:

Verificar el posicionamiento de la imagen de la Fiscalía General del Estado ante la ciudadanía.

Funciones:

- Monitorear diariamente las notas que se publican en los medios electrónicos (radio, televisión, páginas de internet y redes sociales) con la finalidad de tener información en tiempo real de interés para la Fiscalía General del Estado.
- Elaborar reportes de monitoreo de la información en materia de seguridad, gobierno, conflictos sociales, política que generan los medios electrónicos cada 3 horas.
- Mantener informado al Director de Comunicación Social en tiempo real de las noticias o cualquier actividad que se genere en materia de seguridad y procuración de justicia en medios locales y nacionales.
- Almacenar los reportes que se generan al día en un archivo digital.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



ÁREA DE FOTOGRAFIA Y VIDEO

Objetivo:

Tener un registro fotográfico de todo lo relacionado a la Fiscalía General del Estado y/o a sus Fiscalías tales como cursos, conferencias o eventos públicos, detenidos, operativos, diligencias y casos especiales.

Funciones:

- Realizar tomas fotográficas y de video en los eventos oficiales del C. Fiscal General, Fiscales de Distrito y de Materia, Coordinadores y Directores de la Fiscalía General del Estado.
- Dar cobertura con fotografía y video en operativos realizados por la Policía Especializada, Fiscalías de Distrito y de Materia.
- Tomar fotografía y video a detenidos por Policía Especializada, Fiscalías de Distrito y de Materia.
- Control y manejo de equipo
- Coordinar las necesidades técnicas
- Organizar y clasificar los archivos fotográficos

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8



Manual de Organización

AREA DE SÍNTESIS INFORMATIVA

Objetivo:

Recopilar la información en materia de seguridad y procuración de justicia que difunden los medios de comunicación y comunicar de manera eficaz y oportuna al C. Fiscal General y Director de Comunicación Social para su conocimiento.

Funciones:

- Realizar la síntesis informativa mediante el análisis y selección de las notas que se difunden en los medios de comunicación en materia de seguridad, procuración de justicia e interés general para la institución.
- Distribuir la síntesis informativa por correo electrónico a las diferentes áreas de la Fiscalía General del Estado.
- Realizar seguimientos de temas específicos asignados por el Director de Comunicación Social.
- Almacenar las síntesis que se generan al día en un archivo digital.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9



ENLACE DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN LA FISCALÍA DE DISTRITO FORNTERIZO COSTA

Objetivo:

Realizar la correcta cobertura de información y su oportuna difusión a través de los diversos medios de comunicación.

Funciones:

- Acudir a los actos presididos por el C. Fiscal General del Estado, C. Fiscal de Distrito Fronterizo Costa y del C. Fiscal de Inmigrantes.
- Monitorear la información de interés y competencia de la Fiscalía de Distrito y Fiscalía de Inmigrantes emitida en los medios de comunicación (radio, televisión, páginas de internet y redes sociales).
- Recabar y respaldar en medios digitales (audio, video y fotografía) la información de los eventos y acciones que realiza la Fiscalía de Distrito y Fiscalía de Inmigrantes.
- Redactar propuestas de comunicado de la información que generan la Fiscalía de Distrito y Fiscalía de Inmigrantes.
- Elaborar y enviar la síntesis informativa de la región al área de Síntesis Informativa de la Dirección de Comunicación Social de la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión

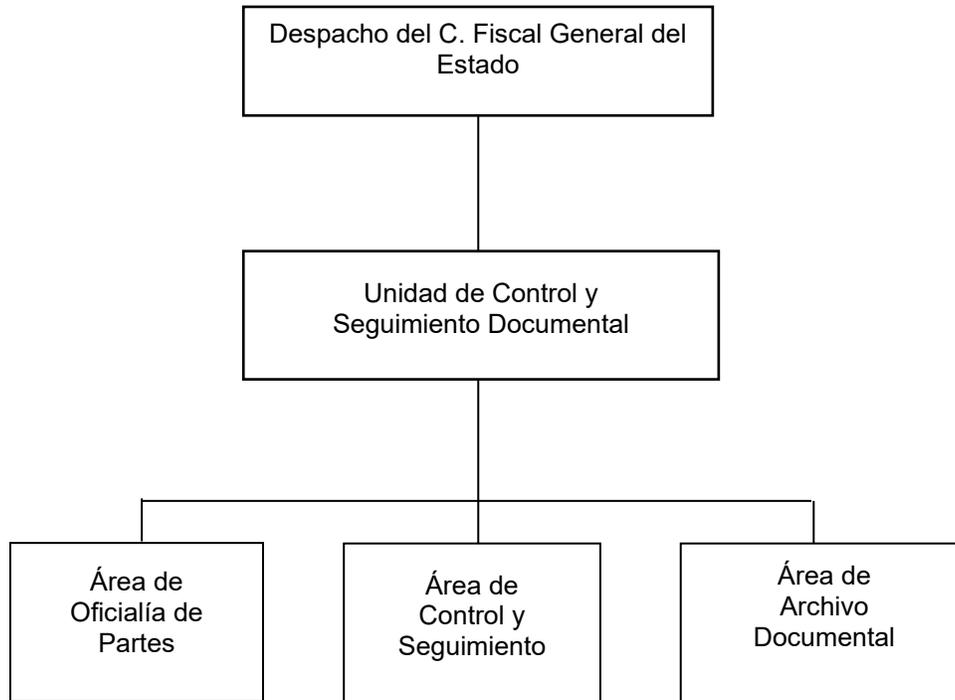
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	10



Manual de Organización

Unidad de Seguimiento y Control Documental

Estructura Específica



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DOCUMENTAL.

Objetivo:

Recepcionar y turnar en forma pronta y expedita las peticiones, quejas y/o denuncias recibidas de las instituciones públicas o privadas y de la ciudadanía, a los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado, para su atención correspondiente.

Funciones:

- Recibir todos los documentos, quejas y denuncias presentadas al C. Fiscal General por las instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil, relacionadas primordialmente con la función sustantiva del Ministerio Público.
- Acordar con los titulares de los órganos de la Fiscalía General, que sean atendidas las quejas y denuncias presentadas por las instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil.
- Acordar con el C. Fiscal General y con los titulares de los órganos de la Fiscalía General, la correspondencia que sea recibida, a fin de recibir instrucciones y turnarlas a los órganos correspondientes para que sean atendidas.
- Mantener el control y seguimiento de cada asunto que sea turnado a la Fiscalía General por otras dependencias y entidades de la administración pública, manteniendo actualizada la situación y avances de cada cual.
- Atender a las personas que deseen conocer el seguimiento del escrito de queja o denuncia que hayan presentado al C. Fiscal General del Estado.
- Mantener un registro y seguimiento cuantitativo y cualitativo de los asuntos que se reciban y los que se turnen, a fin de mantener informado al C. Fiscal General y a los titulares de los órganos de la Fiscalía General, sobre la situación que guardan los mismos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



Manual de Organización

ÁREA DE OFICIALÍA DE PARTES

Objetivo:

Atender con eficiencia, profesionalismo y respeto a quienes se presenten a entregar documentos de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil, en la recepción de documentos dirigidos al C. Fiscal General del Estado.

Funciones:

- Recepcionar toda la documentación original dirigida al C. Fiscal General del Estado.
- Recepcionar las copias de conocimiento señaladas al C. Fiscal General del Estado o al Titular de la Unidad.
- Brindar información a quien se presente con el acuse del sello del área de Oficialía de Partes y con identificación oficial.
- Proporcionar información de seguimiento únicamente al peticionario y/o quien se encuentre legalmente facultado.
- Recibir de los Órganos Sustantivos de esta Institución, correspondencia en sobres cerrados con la finalidad de ser depositados en SEPOMEX.
- Recepcionar y llevar en días hábiles y en horario laboral a las instalaciones de Servicio Postal Mexicano, los sobres recibidos en el área de Oficialía de Partes; las solicitudes de las áreas de esta Fiscalía, a fin de que sean enviados a su destino final.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



ÁREA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Objetivo:

Analiza, estudia y determina cada documento dirigido al C. Fiscal General del Estado, para ser turnado al Órgano Sustantivo correspondiente, de manera pronta y expedita.

Funciones:

- Analizar, estudiar y generar turno de gestión o tarjeta informativa para cada uno de los documentos dirigidos al C. Fiscal General del Estado.
- Analizar y determinar las copias de conocimiento señaladas al C. Fiscal General del Estado, que traten asuntos de persecución de delito o impacto social, para generar turno de gestión y/o tarjeta informativa al Órgano Sustantivo correspondiente para su atención.
- Revisar permanentemente la Plataforma del Sistema de Gestión de Correspondencia, de la Secretaría Técnica del C. Gobernador del Estado, para imprimir las solicitudes con los oficios y los números de folios asignados.
- Analizar y turnar al Área Sustantiva correspondiente, la petición con número de folio de la Plataforma Sistema de Gestión de Correspondencia, dirigido al C. Fiscal General del Estado, con el anexo del escrito del peticionario.
- Analizar y turnar al Área Sustantiva correspondiente, la petición con número de folio de la Plataforma Sistema de Gestión de Correspondencia, dirigido como copia de conocimiento al C. Fiscal General del Estado, con el anexo del escrito del peticionario, relacionado a la persecución del delito.
- Digitalizar al Sistema de Gestión de Correspondencia (SIGEC) la respuesta de la petición con un resumen de lo actuado, relacionándolo en el Registro de la Unidad de Control y Seguimiento Documental.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



Manual de Organización

ÁREA DE ARCHIVO DOCUMENTAL

Objetivo:

Digitalizar y actualizar permanentemente en el Sistema de Control y Seguimiento Visor WEB toda la correspondencia.

Clasificar cada acuse de Turno de Gestión y Tarjeta Informativa por Órgano Sustantivo; en el formato del Catálogo de Disposición Documental del Sistema Institucional de Archivo y archivarlo.

Funciones:

- Escanear los anexos de cada Turno de Gestión o Tarjeta Informativa del original.
- Escanear cada carátula de Turno de Gestión o Tarjeta Informativa debidamente firmada y sellada por el área que se remitió.
- Realizar la digitalización de los archivos en el sistema de control y seguimiento WEB.
- Clasificar cada Turno de Gestión y Tarjeta Informativa por Área para dar de alta en el formato del Catálogo de Disposición Documental del Sistema Institucional de Archivo
- Enviar en sobre cerrado todos los Turnos de Gestión generados para las Fiscalías de Distrito, de Materia vía SEPOMEX, con los requisitos establecidos por Correos Mexicanos.
- Enviar vía correo electrónico los Turnos de Gestión generados para las Fiscalías de Distrito, de Materia e Instituto de Investigación y Profesionalización.
- Recibir las copias de respuestas en seguimiento a los Turnos de Gestión impresas de cada Área u Órgano Sustantivo con el sello de la Unidad de Control y Seguimiento Documental.
- Recibir copia de seguimiento vía correo electrónico: Revisa el correo institucional diariamente para imprimir, sellar, rubricar, escanear y enviar el acuse al área que lo despachó.
- Archivar cada Turno de Gestión y Tarjeta Informativa en el archivero correspondiente por Órgano Sustantivo.
- Archivar cada seguimiento en el Turno de Gestión y/o Tarjeta Informativa que corresponda en el archivero correspondiente por Órgano Sustantivo.

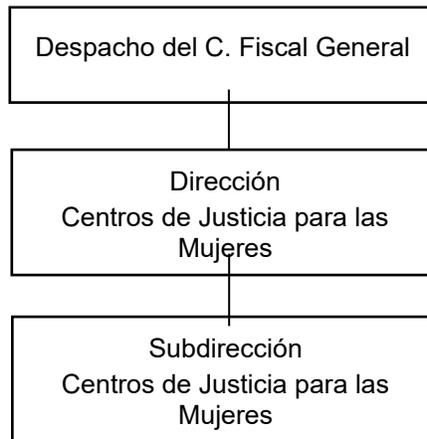
Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



Manual de Organización

Centro de Justicia para las Mujeres

Estructura Específica



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



Manual de Organización

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

Objetivo:

Coordinar los servicios interdisciplinarios e interinstitucionales de atención integral especializada que se brindan a mujeres víctimas de violencia, y en su caso, a sus hijas e hijos, que acuden a los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) de Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de las Casas y Tapachula, Chiapas.

Funciones:

- Coordinar los servicios y acciones que lleve a cabo en su conjunto el personal comisionado a los Centros de Justicia para las Mujeres.
- Velar porque se hagan efectivos los Derechos Humanos de las mujeres, consagrados en el marco internacional, nacional y local.
- Coadyuvar en el nuevo paradigma de impartición y procuración de justicia con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos a favor de las mujeres, adolescentes y niñas.
- Garantizar la investigación y elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia.
- Representar a la Fiscalía General del Estado ante el Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en reuniones, eventos y mesas interinstitucionales al interior y fuera del Estado, cuando el Fiscal General así lo indique.
- Presentar trimestral y anualmente un informe de actividades de los CJM al Fiscal General del Estado.
- Velar por el cumplimiento y defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres, así como impulsar y promover su conocimiento.
- Coordinar a las Instituciones y las acciones que se realicen dentro de los Centros de Justicia para las Mujeres.
- Acordar con las y los enlaces institucionales de las dependencias y organismos que conforman los Centros de Justicia para las Mujeres, lo necesario para el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los Centros.
- Fomentar la participación de Sociedad Civil Organizada en las acciones que implementen los Centros de Justicia para las Mujeres.
- Garantizar la prestación de servicios especializados integrales para la atención y protección de las víctimas.
- Desarrollar los programas necesarios para la promoción y difusión de los Centros de Justicia para las Mujeres.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



Manual de Organización

- Generar vínculos interinstitucionales para la consecución de las metas de los CJM y suscribir Convenios de Colaboración y/o Adendum, con base en el Acuerdo FGE/003/2020.
- Promover la cultura de la denuncia de la violencia en contra de las mujeres.
- Diseñar programas de capacitación dirigidos al personal adscrito a los Centros de Justicia para las Mujeres.
- Informar ante la instancia correspondiente el incumplimiento, negligencia, inacción u omisión en que incurra el personal comisionado a los Centros de Justicia para las Mujeres.
- Diseñar y ejecutar medidas específicas tendientes a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, en todos los ámbitos y modalidades.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



Manual de Organización

SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

Objetivo:

Coadyuvar en la implementación de acciones que realizan las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres, tendientes a mejorar su operatividad.

Funciones:

- Vigilar que la atención integral que se brinda en el CJM, se realice en el marco internacional de los Derechos Humanos de las mujeres y protocolos de actuación en la materia.
- Representar al Centro de Justicia para las Mujeres en reuniones, eventos y mesas interinstitucionales, a petición de la Directora de los CJM.
- Contribuir en la elaboración de documentos institucionales que enriquezcan el funcionamiento de los CJM.
- Organizar acciones orientadas a la prevención de la violencia contra las mujeres, al interior del CJM, así como dirigidas a diversos sectores de la población, sociedad civil y academia.
- Implementar procesos de inducción dirigidos al personal comisionado de nuevo ingreso, así como la retroalimentación constante de enseñanza aprendizaje, con el objeto de fortalecer el quehacer interinstitucional.
- Proponer ejes de acción para el buen desempeño de las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres.
- Sistematizar información de las distintas áreas del CJM.
- Revisar y aprobar, de forma conjunta con la Directora de los Centros, las propuestas de trabajo de las áreas del CJM.
- Evaluar, junto con la Directora, el desempeño del personal que colabora en el CJM.
- Facilitar las condiciones al personal del CJM para el mejor funcionamiento de las áreas.
- Diseñar nuevas estrategias de trabajo afines con los objetivos de los CJM.
- Fomentar el crecimiento profesional y personal de las y los servidores públicos del CJM, a través de la implementación de cursos y talleres de capacitación.
- Fortalecer de manera general las actividades que realizan las áreas del CJM
- Rendir informes a la Directora de los CJM, con la finalidad de fortalecer la operatividad del Centro.
- Vigilar el cumplimiento y operación logística de las reuniones de trabajo de la Coordinación Interinstitucional, integrada por la Fiscalía General del Estado y las instituciones que conforman los CJM.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



Manual de Organización

- Elaborar las actas de acuerdo de las reuniones de trabajo de la Coordinación Interinstitucional.
- Dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de los acuerdos asumidos en las reuniones de la Coordinación Interinstitucional de los CJM.
- Elaborar los informes trimestrales e informe anual de actividades del CJM.

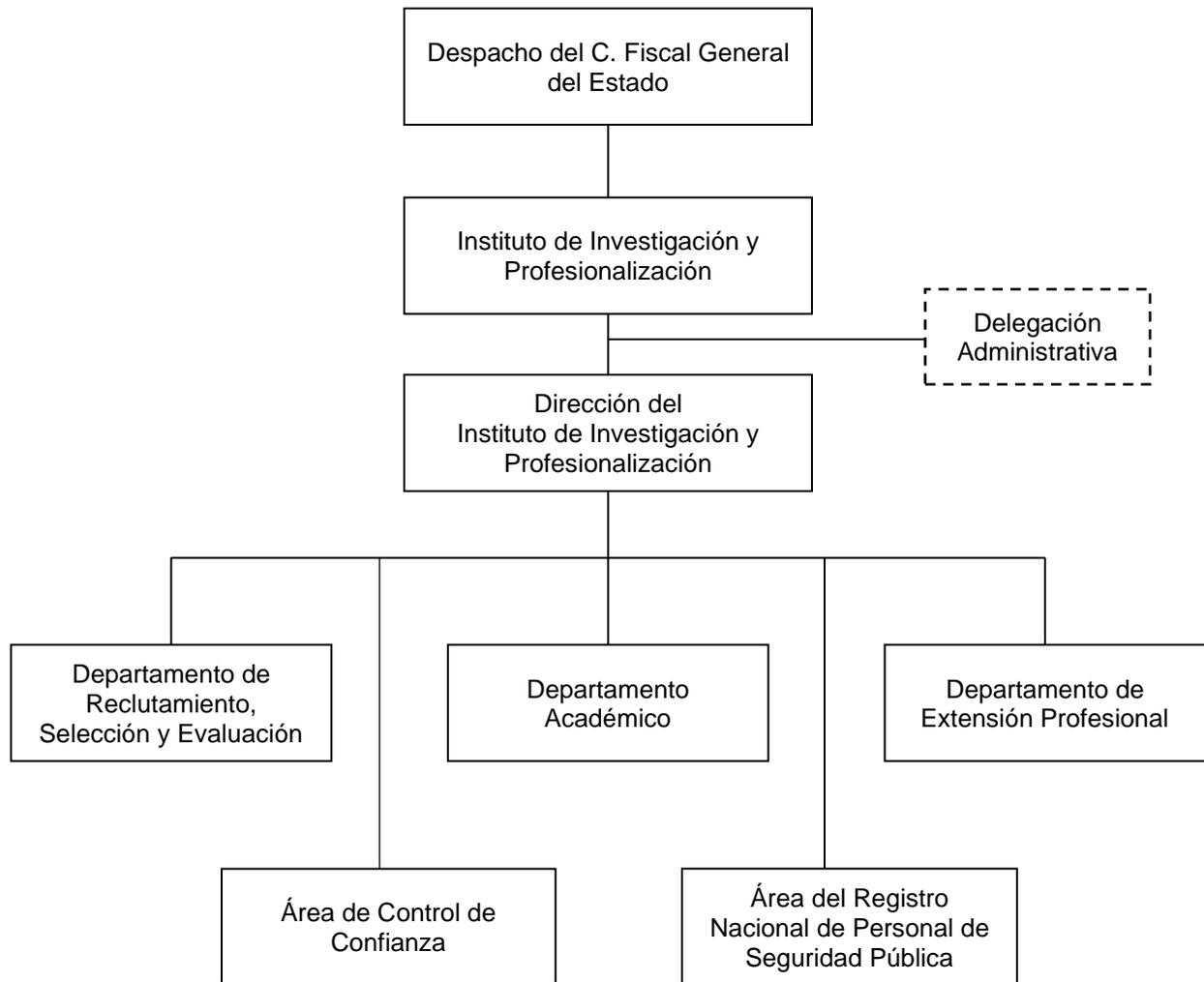
Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



Manual de Organización

Instituto de Investigación y Profesionalización

Estructura Específica



--- Órgano Sustantivo Técnico: Coordinación General de Administración y Finanzas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN.

Objetivo:

Profesionalizar al personal de la Fiscalía General del Estado a efecto de estar en posibilidades de ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía; asimismo, verificar mediante evaluaciones de confianza, que el personal y aspirantes cumplan con los principios rectores de la institución, así como operar el Sistema de Información (SYSINFO) para la actualización o modificación en el control estadístico de actividades realizadas por el Instituto de Investigación y Profesionalización.

Funciones:

- Procurar la formación, especialización, capacitación continua y permanente de los servidores y servidoras públicos de la Fiscalía General del Estado.
- Verificar mediante las evaluaciones que los servidores y servidoras que aspiran a ingresar a la Institución, cumplan con los requisitos de ingreso y promoción.
- Gestionar y verificar que se cumpla con las evaluaciones de permanencia que las leyes determinan.
- Llevar a cabo la actualización constante de los servidores y servidoras públicos adscritos a la Fiscalía General del Estado, a través de la capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materias jurídicas, policiales, disciplinas forenses y administrativas, para mejorar el desempeño de quienes cotidianamente procuran justicia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN.

Objetivo:

Supervisar las actividades de formación, actualización y especialización de los planes y programas de estudio, así como, tramitar el reconocimiento ante las autoridades correspondientes, con la finalidad de profesionalizar a los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Planear, proponer, promover y operar los mecanismos de evaluación de servidores públicos y aspirantes de la Fiscalía General del Estado, en coordinación con las áreas y Órganos Sustantivos competentes, resguardando en todo momento la confidencialidad de la información.
- Proponer al C. Fiscal General del Estado, la elaboración y ejecución de los programas de capacitación inicial o básica, actualización, especialización, de acuerdo a los planes y programas propuestos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como las evaluaciones necesarias.
- Diseñar y actualizar los planes y programas de estudio, así como tramitar su registro y reconocimiento ante las autoridades correspondientes.
- Proponer al C. Fiscal General del Estado, la celebración de convenios o instrumentos de colaboración con organismos públicos o privados, nacionales e internacionales, de acuerdo a sus atribuciones, que coadyuven a los fines del Instituto.
- Promover la investigación y difusión en materias jurídicas, policiales, disciplinas forenses y administrativas relacionadas con las actividades de la Fiscalía General del Estado, así como la publicación de ensayos y estudios relativos.
- Establecer la aplicación del programa permanente de evaluación del personal operativo y administrativo de la Fiscalía General del Estado, para ingreso, promoción y permanencia.
- Inscribir y mantener actualizado los registros del todo el personal adscrito a la Fiscalía General del Estado, en el Sistema del Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública (RNPS), el cual integra los datos que permiten identificar plenamente y localizar al servidor público.
- Impartir estudios de postgrado a profesionistas y realizar actividades de extensión académica en el ámbito de las ciencias penales y seguridad pública.
- Someter a consideración del C. Fiscal General del Estado, los exámenes de oposición o de mérito que deban aplicarse al personal de la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



Manual de Organización

- Establecer los lineamientos técnicos, así como dirigir y coordinar los procesos de evaluación a que deberá someterse el personal en activo y los aspirantes a ingresar a la Fiscalía General del Estado, los cuales serán de ingreso, reingreso, permanencia, promoción y demás que así determine el C. Fiscal General del Estado.
- Informar al C. Fiscal General del Estado, los resultados de las evaluaciones que se practiquen, para el ingreso, reingreso, promoción, permanencia y otros que determine.
- Realizar el seguimiento individual de los servidores públicos en los cuales se hayan identificado factores de riesgo que repercutan en el desempeño óptimo de sus funciones o representen un riesgo para la institución, lo anterior en coordinación con las áreas y Órganos Sustantivos competentes.
- Supervisar y mantener actualizada la Base de Datos del Sistema SYSINFO, con la finalidad del control estadístico para diversos informes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

Objetivo:

Garantizar mediante procesos de evaluación científicos y transparentes, que la Fiscalía General del Estado cuente con el personal idóneo, de acuerdo a los perfiles estipulados para ocupar las plazas que se requieran, sean éstas operativas (Fiscales del Ministerio Público, Peritos, Policías de Investigación) o administrativas, cumpliendo en todo momento con la normatividad vigente en la materia y en pleno respeto a los Derechos Humanos.

Funciones:

- Realizar el proceso de reclutamiento y selección para aspirantes a ocupar plazas operativas y administrativas, mediante propuesta emitida por la Coordinación General de Administración y Finanzas y por convocatoria.
- Evaluar a través de instrumentos psicológicos, socioeconómicos, a los aspirantes a diversas categorías, así como dar seguimiento al resto del proceso de reclutamiento y selección que comprende: la Evaluación de Conocimientos Generales, verificación en el Sistema AFIS (huellas dactilares), Toxicológico, verificación de antecedentes de Derechos Humanos y carpetas de Investigación, así como el cotejo de documentos.
- Realizar la prognosis correspondiente al resultado de las evaluaciones aplicadas, así como los dictámenes de las mismas, con visto bueno del Jefe de Departamento, conforme a cada una de las áreas que integran el proceso de reclutamiento y selección.
- Informar al C. Fiscal General del Estado y a los titulares de las Unidades Administrativas y Órganos Sustantivos competentes, los resultados de las evaluaciones que se practiquen en este Instituto.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



DEPARTAMENTO ACADÉMICO.

Objetivo:

Profesionalizar al personal operativo de la Fiscalía General del Estado de manera permanente y continua, para fortalecer las capacidades y desarrollar al máximo las competencias, conocimientos, destrezas y habilidades, lo cual garantiza un mejor desempeño de sus funciones y de su actividad laboral.

Funciones:

- Elaborar el proyecto de capacitación correspondiente al ejercicio fiscal.
- Seleccionar al personal activo que cumple con los requisitos para ser capacitado de acuerdo a los Lineamientos establecidos por el Programa Rector de Profesionalización y a Reglamentación Correspondiente.
- Adecuar los programas de capacitación, conforme al Programa Rector de Profesionalización del SESNSP y a legislación y reglamentación correspondiente.
- Tramitar la validación de proyectos de capacitación correspondiente, ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Capacitar al personal adscrito a la Fiscalía General del Estado, en formación inicial, actualización, especialización, formación básica, continua y en materia de posgrados.
- Coordinación con las Academias Regionales de Seguridad Pública para la realización de cursos de capacitación en temas especializados.
- Coordinación con diferentes instituciones educativas, públicas, privadas, nacionales o internacionales para realización de capacitación.
- Elaborar las carpetas técnicas de la capacitación realizada de acuerdo a los lineamientos establecidos y a las necesidades administrativas.
- Realizar evaluaciones para personal operativo y que se encuentra activo en la Fiscalía General del Estado.
- Realizar actividades relacionadas con el Servicio Profesional de Carrera.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN PROFESIONAL.

Objetivo:

Planear, programar, organizar y dirigir la capacitación de alto nivel, para personal operativo y administrativo, garantizando la profesionalización de los servidores públicos de esta Institución.

Funciones:

- Detectar las necesidades de capacitación prevalecientes entre el personal operativo y administrativo.
- Planeación y elaboración de la agenda de capacitación anual.
- Estudiar y analizar la procedencia y viabilidad de ejecución de convenios de asistencia técnica y pedagógica con instituciones Públicas, Privadas, Nacionales e Internacionales.
- Obtener el registro, autorización y reconocimiento de los planes y programas de estudio ante las autoridades competentes.
- Apoyar la actualización pedagógica de instructores internos, para contar con una plantilla docente de calidad académica, para realizar labores de investigación educativa.
- Elaborar programas académicos que vayan acordes a las necesidades de capacitación del personal operativo y administrativo.
- Informar de las actividades de capacitación que realiza el Instituto, para su difusión a la sociedad.
- Difundir actividades de otras instituciones (públicas o privadas) en materia de capacitación que puedan ser de utilidad o interés para el personal operativo y administrativo.
- Organizar y coordinar cursos de capacitación con Instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



ÁREA DE CONTROL DE CONFIANZA

Objetivo:

Garantizar que todo el personal adscrito a la Fiscalía General del Estado, cuente con evaluaciones de Control de Confianza vigentes. La cual se realiza a través de diferentes pruebas que permitan detectar factores de riesgo que puedan influir en el desarrollo laboral y personal del individuo y darle seguimiento hasta emisión de resultados.

Funciones:

- Verificar que todo el personal adscrito a la Fiscalía General del Estado cuente con evaluaciones de permanencia, vigencia y promoción.
- Coordinar las evaluaciones del Personal que ingresará a la Fiscalía General del Estado cuando estos sean solicitados por el C. Fiscal General.
- Realizar solicitudes a las diversas Fiscalías y Centros pertenecientes al órgano de la Fiscalía General del Estado para verificar si el Personal Evaluado en CECCC (Centro Estatal de Control de Confianza Certificado), cuenta con alguna averiguación previa, carpeta de investigación o acta administrativa.
- Iniciar queja para el Procedimiento de Separación del Cargo de un servidor público.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8



Manual de Organización

ÁREA DE REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Objetivo:

Garantizar que todo el personal adscrito a la Fiscalía General del Estado, se encuentre inscrito en la Base de Datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP).

Funciones:

- Analizar, cotejar e identificar, la plantilla de personal recibida por la Subdirección de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, al personal de nuevo ingreso que deberá ser dado de alta en el Sistema Nacional de Seguridad Pública (operativos y administrativos).
- Censar al personal operativo y administrativo de nuevo ingreso.
- Realizar el registro de las altas, bajas, modificaciones y actualizaciones del personal de la Fiscalía General del Estado en el Sistema del RNPSP.
- Elaborar reportes e informes de las actividades y resultados del área de Registro Nacional de Personal de seguridad Pública y turnarlos al área correspondiente.
- Vigilar y supervisar que la información de la base de datos del personal adscrito a la Fiscalía General del Estado, sea manejada de manera confidencial.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Manual de Organización

Órganos Sustantivos Auxiliares

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	29



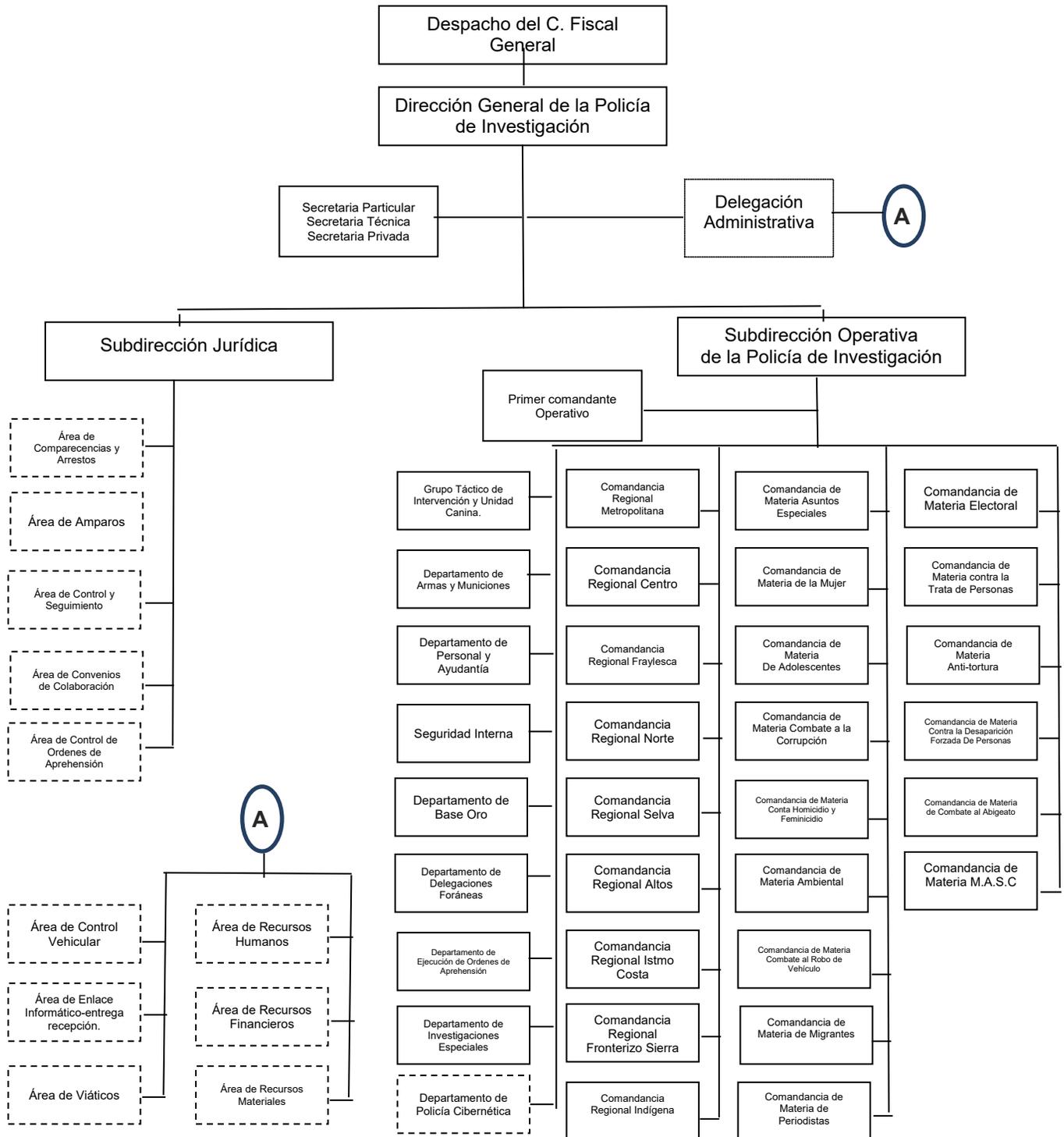
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



Dirección General de la Policía de Investigación Estructura Específica



--- Órganos de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

□ Órgano desconcentrado.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN.

Objetivo:

Coordinar, operar, analizar y optimizar el desarrollo de las investigaciones, mandamientos judiciales y otras operaciones de tipo policial para fortalecer la actuación y eficiente procuración de justicia en la entidad, coadyuvando con ello a la paz social y bienestar de los ciudadanos.

Funciones:

- Distribuir las órdenes de práctica de actos de investigación, que reciba de las autoridades ministeriales, así como los mandamientos judiciales, para su debido cumplimiento.
- Intervenir en las investigaciones cuando así lo determine el Fiscal General.
- Proponer al Fiscal General, los reconocimientos, estímulos, recompensas y ascensos al personal, por acciones relevantes en el ejercicio de su función, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Realizar reuniones periódicas con el personal, con el fin de coordinar y plantear estrategias de investigación relacionados con el servicio, debiendo informar al Fiscal General los avances obtenidos.
- Instruir debidamente al Subdirector Operativo, Comandantes Regionales y Comandantes de la Policía de Investigación adscritos a las Fiscalías de materia, para coordinar y desarrollar el buen funcionamiento de sus atribuciones, las cuales deberán realizarse con estricto apego a derecho.
- Proponer al Instituto, la capacitación constante del personal de la Policía de Investigación en aras de su actualización, especialización y profesionalización.
- Solicitar a través de los órganos de la Fiscalía General competentes, la dotación de equipamiento táctico, técnico y científico con el que debe de contar la Policía De Investigación, para el buen desempeño de sus atribuciones.
- Coordinar el registro, distribución, control y trámite de órdenes de presentación, comparecencia, aprehensión, reprehensión, arresto y cateo que expida la autoridad judicial.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



Manual de Organización

- Supervisar los partes diarios del personal operativo y proceder a la elaboración del parte general de actividades y novedades que debe rendirse al Fiscal General.
- Diseñar y programar los sistemas operativos que garanticen una mejor asignación y distribución del personal y equipo.
- Proponer al Fiscal General la expedición de los manuales que requiera la Policía de Investigación, con la finalidad de optimizar el desempeño de los elementos.
- Coordinarse con Fiscalías de Distrito, Fiscalías de Materia, Direcciones, Coordinaciones y Unidades de la Fiscalía General, así como con otras dependencias federales, estatales o municipales, para el mejor desempeño de la Policía de Investigación en el Estado.
- Cumplir las órdenes emitidas por la autoridad federal en vía de amparo.
- Coordinar el apoyo jurídico y económico a los elementos policiales que así lo requieran, cuando sean citados a comparecer o sean requeridos por la autoridad ministerial o judicial, con motivo de un proceso penal.
- Supervisar la correcta aplicación de los Protocolos de Actuación vigentes que rigen las actividades de la Policía.
- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Fiscal General.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4



Manual de Organización

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.

Objetivo:

Supervisar y controlar el cumplimiento de los requerimientos ministeriales y judiciales, tanto del fuero común, como federal y toda aquella información que sea recibida en esta Dirección.

Funciones:

- Firmar los informes previos y justificados en los juicios de amparos en contra del Director General de la Policía de Investigación.
- Facilitar los trámites ante la Dirección de Control de Procesos de las solicitudes de convenios de colaboración que requiera la parte agraviada, para cumplimentar las órdenes de aprehensión vigentes en otros estados de la República Mexicana.
- Llevar el control y seguimiento de las órdenes de aprehensión emitidas por los juzgados correspondientes del Distrito Judicial Cintalapa, Tuxtla Gutiérrez y Chiapa de Corzo, Chiapas.
- Verificar el status de todas las órdenes de aprehensión capturadas en el Sistema de Órdenes Judiciales de toda la entidad.
- Dar a conocer a la Fiscalía que corresponda o a la Fiscalía de Investigación de Servidores Públicos, aquellos casos en los que el personal perteneciente a esta corporación se encuentre involucrados en la comisión de delitos.
- Firmar convenios de colaboración en ausencia del Director General, con la finalidad de poder ejecutar las órdenes de aprehensión en otros estados de la república mexicana.
- Controlar y dar seguimiento a las notificaciones civiles, así mismo a elementos que se encuentren inmiscuidos en algún asunto de carácter legal.
- Controlar y dar seguimiento a las órdenes de aprehensión en delitos de incumplimiento de deberes alimentarios o de asistencia social.
- Controlar y asesorar a todos los enlaces jurídicos distribuidos en las distintas Comandancias Regionales o Delegaciones pertenecientes a esta Dirección General.
- Validar la información jurídica en los actos de entrega-recepción de las distintas áreas, departamento o comandancias regionales, derivado de los movimientos del personal encargado, establecidos por el Director General.
- Asesorar al personal cuando exista alguna diligencia del orden penal y sean llamados a comparecer.
- Presentar denuncias de hechos o averiguaciones previas ante el agente del ministerio público cuando se extravíen o pierdan armas de fuego que sean propiedad de la Fiscalía General del Estado.
- Dar respuestas a las solicitudes que emiten las dependencias de gobierno del fuero común, así como del federal, en relación con la Dirección General de la Policía de Investigación.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



Manual de Organización

- Llevar el control y turnar las órdenes de aprehensión emitidas por los juzgados correspondientes del Distrito Judicial Cintalapa, Tuxtla Gutiérrez y Chiapa de Corzo, vigentes a las comandancias Regionales que corresponda según su jurisdicción, para su cumplimentación.
- Recabar información y contestar las quejas e informes solicitados por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en contra de elementos de esta corporación o de la Dirección General de la Policía de Investigación.
- Asesorar a las distintas Comandancias Regionales o Delegaciones, Departamentos o áreas pertenecientes a la Dirección General de la Policía de Investigación, en la realización de actas circunstanciadas de hechos y actas administrativas en contra de elementos de esta corporación, cuando infrinjan la normatividad interna y otras Leyes del Estado.
- Representar jurídicamente al Director General de la Policía de Investigación ante las distintas instituciones estatales o federales, velando por los intereses de este, así como supervisar y llevar a cabo los procedimientos legales correspondientes.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



Manual de Organización

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN.

Objetivo:

Llevar a cabo las estrategias de mejora a los sistemas operacionales, que consolide el combate a la delincuencia en todos sus ámbitos, cumpliendo de manera pronta y expedita los mandamientos que emita la autoridad judicial, así como las que dicte el Fiscal del Ministerio Público.

Funciones:

- Supervisar las técnicas, métodos y estrategias de investigación, que permita recabar las pruebas necesarias, a fin de acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculgado.
- Implementar las estrategias necesarias enfocadas al seguimiento de los diversos operativos que les sean encomendados.
- Ordenar y designar a los elementos de las Comandancias Regionales o las Comandancias de las Fiscalías de Materia, a efecto que estos proporcionen el apoyo a las autoridades judiciales o ministeriales cuando estos lo requieran, en cumplimiento a diligencias de lanzamientos, cateos o medidas preventivas de seguridad.
- Elaborar y remitir las circulares que indiquen los protocolos y lineamientos a seguir que deberán adoptar todo el personal que conforma la Policía de Investigación.
- Supervisar la ejecución de las órdenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencias y demás mandamientos liberados por los distintos Jueces.
- Controlar y establecer los métodos de análisis y clasificación de información, que permita combatir con mayor eficiencia y eficacia la delincuencia.
- Supervisar, controlar y coordinar el resguardo a los presuntos responsables mientras se continúa con los procesos de inculpación o detención jurídica legal.
- Evaluar al personal comisionado en las Comandancias Regionales y sus Delegaciones en cada Fiscalía de Distrito, Fiscalías en materia distribuidas en todo el Estado.
- Comunicar y dar a conocer a todos los elementos de la Corporación, los modelos de los delitos que tengan un mismo patrón en la ejecución, en personas, armas de fuego y lugares.
- Supervisar la aplicación las diferentes técnicas de investigación por delito, de interrogatorio a delincuentes y a testigos.
- Instruir a todo el personal de la Policía de Investigación adecuarse a la normatividad aplicable exhortándolos en todo momento a actuar bajo los principios de Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y Respeto a los Derechos Humanos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Director General.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



Manual de Organización

GRUPO TÁCTICO DE INTERVENCIÓN Y UNIDAD CANINA.

Objetivo:

Ejecutar los mandamientos judiciales estatales y federales, emitidos por jueces de los distintos distritos, para disminuir los actos o hechos delictivos que interrumpen el clima de la paz y la tranquilidad en el Estado.

Funciones:

- Apoyar a las distintas Comandancias Regionales o adscritas a las Fiscalías en Materia en los operativos significativos que se realizan.
- Ejecutar intervenciones de alto impacto en cualquier parte del estado, por si solos o con la participación de otras corporaciones policíacas y autoridades.
- Realizar y participar en operativos de desalojo de predios, desalojos de vías de comunicación, entre otros.
- Participar en el operativo de nombre “por un Chiapas más seguro”, implementado por el Gobierno Estatal, estableciendo puestos de control en las entradas a la ciudad, como apoyo al ministerio público del fuero común.
- Presenciar y participar en el resguardo de inmuebles asegurados por parte de la Fiscalía General del Estado.
- Presenciar y participar en el resguardo de bienes muebles e inmuebles asegurados.
- Realizar el servicio de escolta a funcionarios públicos.
- Presenciar y participar en el resguardo de los vehículos oficiales y asegurados que se encuentran en el corralón “El Canelo”.
- Recibir y ejecutar las órdenes giradas por el Director General o en su caso por el Subdirector General, para realizar funciones fuera de las instalaciones de la Fiscalía General del Estado, involucrando a todo el personal operativo adscrito a la Unidad.
- Las demás que le confieran otras disposiciones, el Subdirector Operativo o el Director General.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE ARMAS Y MUNICIONES.

Objetivo:

Llevar el buen control del armamento que se encuentra en la Licencia Oficial Colectiva número 193, proporcionada a la Fiscalía General del Estado de Chiapas, por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Funciones:

- Elaborar resguardo de armamento, con el fin de llevar un control de todo el armamento, de manera detallada y correcta.
- Realizar los trámites correspondientes a los movimientos administrativos relacionados con la Licencia Oficial Colectiva No. 193, con la finalidad de cumplir con lo establecido con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Gestionar cada dos años ante la Secretaría de la Defensa Nacional, la revalidación de la Licencia Oficial Colectiva No. 193.
- Informar al sistema de planeación la cantidad de armamento y municiones que se encuentra de cargo en la Dirección General de la Policía de Investigación.
- Apoyar en las prácticas de tiro programadas por el Instituto de Investigación y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado.
- Reparar y dar mantenimiento a las armas almacenadas en este depósito, con el objetivo de conservar en buen estado de uso el armamento.
- Capacitar al personal de nuevo ingreso en el manejo de armas cortas y largas, así como las normas de medidas de seguridad.
- Las demás que le confieran otras disposiciones, el Subdirector Operativo o el Director General.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9



Manual de Organización

SEGURIDAD INTERNA.

Objetivo:

Salvaguardar la integridad física del personal que labora en el edificio de la Fiscalía General, así como de los bienes inmuebles de esta institución, observando y colaborando en forma efectiva en todas las circunstancias que notara irregularidades, debiendo de inmediato ocupar el puesto que le fuere asignado en los casos de alteración del orden.

Funciones:

- Mantener la organización y disciplina de los elementos que integran la Seguridad Interna, exigiéndoles el más estricto cumplimiento de sus obligaciones.
- Disponer de por sí y cuando sea su competencia, todas las medidas que sean necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios a cargo, proponiendo a la superioridad, las soluciones de estas, cuando excediera sus facultades y poniendo a consideración de la Dirección las que tomare por propia iniciativa.
- Disponer la revisión de las personas que ingresan al edificio de manera diaria, general y especial, interviniendo activamente en las mismas con la mayor asiduidad posible.
- Presenciar los relevos de guardia, revista del personal, e inspeccionar las comidas que se administren al personal.
- Verificar que se cumplan las prescripciones de la conservación de los medios de sujeción, prevención como también proveer y gestionar su renovación.
- Practicar una amplia información en caso de accidente por leve que aparente ser, que ocurra a agentes o externos, elevándolos a la Dirección.
- Asumir personalmente la dirección del procedimiento en caso de alteración del orden. En base al procedimiento de actuación "toma de instalaciones y manifestaciones".
- Elevar a la Dirección el parte diario de servicio, las novedades y cualquier otra eventualidad producida en cada relevo.
- Llenar toda otra diligencia que reclame el normal desenvolvimiento de la Seguridad Interna y cumplir con toda otra gestión que le encomiende la Dirección.
- Participar en los operativos que realiza la Dirección General de la Policía de apoyo, en diferentes partes del Estado.
- Proporcionar seguridad en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado, al personal que labora, con el fin de evitar ser sorprendidos por grupos armados que pretendan desestabilizar el buen sistema de gobierno, así como también incidentes menores consistentes en marchas y toma de instalaciones, por grupos inconformes.
- Supervisar el control vehicular del estacionamiento de esta Institución, supervisando que se estacionen en los espacios correspondientes, según tarjetón asignado.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	10



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE BASE ORO.

Objetivo:

Ser una instancia eficaz y eficiente de la Dirección General de la Policía de Investigación con una preparación técnica, con una infraestructura y tecnología que nos permita establecer reglas y principios de operación que nos lleve a un análisis de acciones preventivas, reactivas y proactivas para el combate a la delincuencia y la preservación.

Funciones:

- Propiciar la comunicación operativa e intercambio de información bajo principios de oportunidad, veracidad, secrecía y eficiencia.
- Recibir y transmitir las órdenes del mando en forma oportuna y con la mayor confidencialidad, calidad y excelencia.
- Establecer mecanismos de suministro e intercambio de información entre las diversas instancias para ofrecer una mejor capacidad de respuesta a la ciudadanía, sirviendo lo anterior, como una herramienta para el despacho adecuado de las emergencias.
- Dotar de equipo de radiocomunicación con el que actualmente cuenta la fuerza policial y los diferentes comandos que la integran para facilitar su desempeño diario en los diversos servicios.
- Mantener en óptimas condiciones los equipos de radiocomunicaciones propiedad de la Fiscalía General del Estado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones, el Subdirector Operativo o el Director General.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	11



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE DELEGACIONES FORÁNEAS.

Objetivo:

Ser una instancia receptora, de registro, resguardo y consulta, de la información remitida por las Comandancias Regionales y Comandancias Operativas de las Fiscalías de Materia; la cual mediante un proceso de validación, que consiste en verificar, analizar y confirmar, para poder ser canalizada a las instancias competentes que regulan los procesos a los que se sujetan el suministro y actualización de la información; para su análisis, integración y conteo estadístico, de los trabajos realizados por la Dirección General de la Policía de Investigación.

Funciones:

- Recepcionar, revisar, e informar las novedades de 24 horas, enviadas por las Comandancias Regionales y Comandancias Operativas de las Fiscalías de Materias, en relación con los ordenamientos judiciales y ministeriales que cumplimentan, para dar conocimiento al Fiscal General, Director General de la Policía De Investigación y Subdirector Operativo.
- Recibir mediante correo Institucional las Ordenes de Aprehensión y Reaprehensión, que fueron cumplimentadas durante las 24 horas, que cumplan con los 05 criterios principales como son:
 1. Puesta a Disposición,
 2. Mandamiento Judicial
 3. Certificado Médico
 4. Informe Policial Homologado
 5. RND
- Si es una ejecución de mandato judicial “vía reclusión” sin certificado médico, dicha información será verificada y validada por personal que integran este Departamento, con la finalidad de que se cumpla con los parámetros requeridos por el Sistema de Captura del informe en mención (Plataforma México), para ser reportadas al Director General de la Policía De Investigación, Subdirector Operativo y Director de Tecnologías de la Información y Estadística, para su registro correspondiente.
- Revisar y según sea el caso solicitar las correcciones de los Informes Policiales Homologados, que son generados por Ordenes de Aprehensión, Reaprehensión o Delitos Flagrantes, mismos que deben ser enviados en un término no mayor a 12 horas, por las Comandancias Regionales y Comandancias Operativas de las Fiscalías de Materia, para su validación y remisión a la Coordinación de Análisis de la Información, encargada del Sistema de Captura del Informe Policial Homologado (Plataforma México).
- Recepcionar e integrar, la relación de personas que se encuentran en calidad de detenidas, en los separos preventivos de las Comandancias Regionales que conforman la Dirección General de la Policía de Investigación, para ser informados mediante Tarjeta Informativa, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística, así como a la Coordinación de Análisis de la Información, para los efectos correspondientes.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	12



- Consolidar en la base de datos las Ordenes de Aprehensión y Reaprehensión que fueron ejecutadas durante las 24 horas y reportadas por las Comandancias Regionales y Comandancias Operativas de las Fiscalías de Materia, debiendo capturar los siguientes datos:
 1. Número Progresivo
 2. Comandancia Regional y/o Comandancia Operativa de las Fiscalías de Materia
 3. Delegación
 4. Número de oficio del mandamiento judicial
 5. Juzgado
 6. Expediente penal o causa penal
 7. Fecha del mandamiento judicial
 8. Imputado (s)
 9. Delito (s)
 10. Agraviado (s)
 11. Fecha de ejecución del mandamiento judicial
 12. Identificación del estatus del mandamiento (aprehensión física, reaprehensión física o aprehensión por reclusión)
 13. Si el mandamiento corresponde a Vigente o Rezago
 14. Registro Nacional de Detención del imputado
 15. Elemento de la Policía De Investigación, ejecutor de dicho mandamiento
- Recibir, verificar y consolidar, la entrega de Novedades Quincenales que realizan las Comandancias Regionales y Comandancias Operativas de las Fiscalías de Materia, mismas que integran el soporte de actividades y resultados, para la elaboración del Cuadernillo Mensual de la Información Cualitativa, de la Dirección General de la Policía de Investigación.
- Integrar el cuadernillo mensual, con los soportes estadísticos de las actividades realizadas por la Policía De Investigación, con la información cualitativa y cuantitativa, para ser remitida y validada por la Dirección de Planeación, durante los primeros 5 días posteriores a la conclusión del mes que corresponda.
- Cotejar el conteo final e integrar en copias simples, las órdenes de aprehensión y reaprehensión realizadas en su totalidad a la conclusión del mes que corresponda, con sus respectivos anexos (1.- puesta a disposición, 2.- mandamiento judicial y 3.- certificado médico según el caso), mismas que serán remitidas al Titular de la Fiscalía de Procedimientos Penales y al Director de Tecnologías de la Información y Estadística, para los efectos legales correspondientes.
- Cotejar los concentrados mensuales de:
 - 1.- Droga,
 - 2.- Personas
 - 3.- Armas y
 - 4.- Abigeato

de las puestas a disposición realizadas en flagrancia, que fueron informadas en tiempo y forma, a la Coordinación de Análisis de la Información, encargada del Sistema de Captura del Informe Policial Homologado (IPH) y remitir la relación al Director General de la Policía de Investigación, para la elaboración de la Glosa Mensual.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	13



Manual de Organización

- Remitir al Director General de la Policía de Investigación, el concentrado (gráfica y relación) de las ordenes de aprehensión y reaprehensión, realizadas al final del mes correspondiente, así como anexar las gráficas con la información relativa a los oficios de investigación, localización de personas, decomisos de armas, drogas y vehículos puestos a disposición, que han sido cumplimentadas por las diferentes Comandancias Regionales y Comandancias Operativas de las Fiscalías de Materia.
- Elaborar la Estadística Trimestral de las Actividades realizadas por la Policía De Investigación; con relación al cumplimiento de las metas programadas en la Caratula del Proyecto Institucional al año que corresponda, como son: (ordenes de aprehensión y reaprehensión ejecutadas (vigentes y rezagos), cumplimiento de comparecencias, amparos, atención a oficios de localización y presentación, oficios de investigación, recorridos de patrullajes y vigilancia y operaciones conjuntas en la Entidad).
- Planear el calendario de entrega de novedades quincenales, para coordinar a los enlaces de las Comandancias regionales y Comandancias Operativas de las Fiscalías de Materia.
- Elaborar la Caratula del Proyecto Institucional de la Dirección General de la Policía de Investigación; así como el Programa Operativo Anual (POA), para ser revisados y ratificados por la Dirección de Planeación.
- Enviar a través del Sistema Integral de Seguimiento de Indicadores (SISI), una vez concluido el proceso de ratificación de la Caratula del Proyecto Institucional y del Programa Operativo Anual (POA), respectivamente, para ser registrados al Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal.
- Coordinar los trabajos en el Proceso Anual para la actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos, de las diversas áreas que comprenden la Dirección General de la Policía de Investigación, ante la Dirección de Planeación.
- Las demás que le confieran otras disposiciones, el Director General o el Subdirector Operativo de la Policía de Investigación.
- El Departamento de Atención a las Delegaciones Foráneas, para la integración del Informe de 24 horas, recepciona la siguiente información:
 1. Órdenes de aprehensión o reaprehensión cumplidas.
 2. Puestas a disposición por delitos flagrantes.
 3. Aseguramientos.
 4. Localizaciones y presentaciones.
 5. Operativos.
 6. Cateos.
 7. Desalojos.
 8. Restitución de predios.

Debiendo desagregar dicha información en el informe el cual es actualizado en Excel, al concluir la información se envía por correo Institucional el archivo magnético en Excel a Dirección General de la Policía de Investigación, Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística, así como a la Dirección de la Coordinación de Análisis de la Información, dicha información es validada con la finalidad de realizar el cruce de información digital con las áreas en mención para conformar el Informe Ejecutivo que se informa al C. Fiscal General del Estado a las 00:00 horas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	14



Manual de Organización

COMANDANCIAS REGIONALES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN. (Fiscalía de Distrito Metropolitano, Centro, Fraylesca, Altos, Indígena, Selva, Istmo Costa, Fronterizo Costa, Norte y Fronterizo Sierra).

Objetivo:

Llevar a cabo las estrategias de mejora a los sistemas operacionales que consolide el combate a la delincuencia en todos sus ámbitos, cumpliendo de manera pronta y expedita los mandamientos que emita la autoridad judicial, así como las que dicte el Fiscal del Ministerio Público.

Funciones:

- Actuar bajo la conducción y mando del Ministerio Público, en la investigación de los delitos.
- Verificar que se asiente constancia de cada una de sus actuaciones dentro de la Carpeta de Investigación que corresponda, así como llevar un control y seguimiento de estas. Durante el curso de la investigación deberán elaborar informes sobre el desarrollo de la misma y rendirlos al Ministerio Público, sin perjuicio de los informes que este le requiera.
- Presentar quincenalmente al Director General de la Policía De Investigación, con copia al Departamento de Delegaciones Foráneas, un informe pormenorizado de las acciones realizadas por los elementos a su cargo, para la realización del Informe Estadístico de Actividades de la Policía De Investigación, relativo a cumplimiento de las metas y proyectos institucionales.
- Preservar el lugar de los hechos y todos los indicios de prueba que la víctima u ofendido aporten para el esclarecimiento de hechos y probable participación del imputado, lo que permitirá tener mayor control en indicios materiales, ya sea vestigio, huella, medio de comisión, objeto material o producto relacionado con un delito, con la finalidad de no viciar, alterar, contaminar o reemplazar el manejo de las pruebas que se puedan obtener de los entornos donde ocurra algún ilícito, informando de inmediato al Ministerio Público a cargo del asunto, para que éste acuerde lo conducente.
- Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada en el cumplimiento de su funciones y desempeño de sus actividades para su análisis y registro, asimismo entregar la información que le sea solicitada por otras instituciones de seguridad pública en los términos de las leyes correspondientes.
- Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño del servicio.
- Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda.
- Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación y esclarecimiento de los hechos que se investiguen, dentro de una carpeta de investigación asignada por el Ministerio Público.
- Hacer constar el estado de las personas, cosas y lugares, mediante inspecciones, planos, fotografías, video filmaciones y demás operaciones que requiera la investigación, sin perjuicio de la intervención que corresponda a los servicios periciales. Las constancias, junto con las fotografías, video filmaciones y demás elementos que las soporten deberán remitirse al Ministerio Público para agregarse a la carpeta de investigación.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	15



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y AYUDANTÍA

Objetivo:

Ser una instancia de control y supervisión de asistencia de personal y receptora de órdenes para la elaboración de diferentes oficios, tales como a continuación se describe:

Funciones:

- Elaborar la Orden particular (nombrar el personal que desempeña diariamente los diversos servicios que se establecen en la Guardia en Prevención, Dirección General de Seguridad interna, diversos departamentos y algunas Fiscalías dentro de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas).
- Control de Asistencia del Personal mediante pase de lista presencial.
- Elaborar Parte de Novedades sobre las Tarjetas de asistencias de todo el Personal Operativo que se encuentra adscrito en las Comandancias Regionales y Delegaciones, así también, las Fiscalías Especiales y de Materia que cuentan con Comandancia Operativa en el Estado.
- Programación de Alimentos (que todo el personal que desempeña algún servicio con una duración de 24 horas, reciba a sus horas sus alimentos en el área donde realice su servicio).
- Elaboración de Oficios de Comisión (que el personal que en todo momento cuente con el oficio de comisión, que lo ampare a él y al personal bajo su mando, armamento y vehículos que lleva, desde su inicio hasta el cumplimiento de la comisión asignada).

En esta actividad se hace la observación que tratándose de comisiones dentro y fuera del Estado, estos oficios serán firmados por el Director General de la Policía de Investigación, salvo casos especiales, que firme el titular de la Fiscalía General.

- Actualización a la Plantilla de Personal (conocer oportunamente la adscripción de los elementos de la Dirección General de la Policía de Investigación y así mismo el estado de fuerza, desde su ingreso y asignación de adscripción, hasta baja y/o separación del cargo).

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	16



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE VESTUARIO Y EQUIPOS.

Objetivo:

Administrar y controlar la recepción, guarda, salida e inventario de existencias de los artículos de consumo (vestuario) y bienes inventariables (activo fijo) a cargo del Departamento de Vestuario y Equipo, con la finalidad de optimizar y eficientar los bienes necesarios para desempeñar las funciones encomendadas a la Dirección General de la Policía de Investigación.

Funciones:

- Elaborar salida de almacén de los artículos de consumo correspondiente a vestuario, con el fin de llevar un control en el inventario de vestuario, de manera detallada y correcta.
- Elaborar resguardo de activo fijo de los bienes inventariables (equipo), con el fin de llevar un control en el inventario de activo fijo, de manera detallada y correcta.
- Implementar los controles necesarios para mantener actualizados los resguardos de los Equipos que sean proporcionados al personal de la Dirección General de la Policía de Investigación.
- Implementar los controles administrativos necesarios para mantener actualizado el inventario físico del vestuario en el Departamento de Vestuario y Equipo.
- Llevar a cabo la revisión del equipo adquirido, en cuanto a las características y requerimientos establecidos en la entrega-recepción por parte del área de Recursos Materiales de la Institución.
- Proporcionar la dotación de equipo al personal adscrito a la Dirección de Seguridad Interna y Guardia en Prevención, con la finalidad de proporcionar seguridad en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado.
- Proporcionar equipo al personal operativo de la Dirección General de la Policía cuando sea comisionado a participar en los operativos implementados por la Dirección General de la Policía de Investigación.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	17



Manual de Organización

FUERZA DE REACCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Ejecutar los mandamientos judiciales estatales y federales, emitidos por jueces de los distintos distritos, para disminuir los actos o hechos delictivos que interrumpen el clima de la paz y la tranquilidad en el Estado.

Funciones:

- Apoyar a las distintas Comandancias Regionales o comandancias adscritas a las Fiscalías en Materia en los operativos o patrullajes que se realizan.
- Ejecutar intervenciones o cateos en cualquier parte del estado en apoyo a las Comandancias Regionales o Comandancias Operativas de las Fiscalías de Materia.
- Todas las demás ordenadas con el Director General, Primer Comandante Operativa o Subdirector Operativo.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	18



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Manual de Organización

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

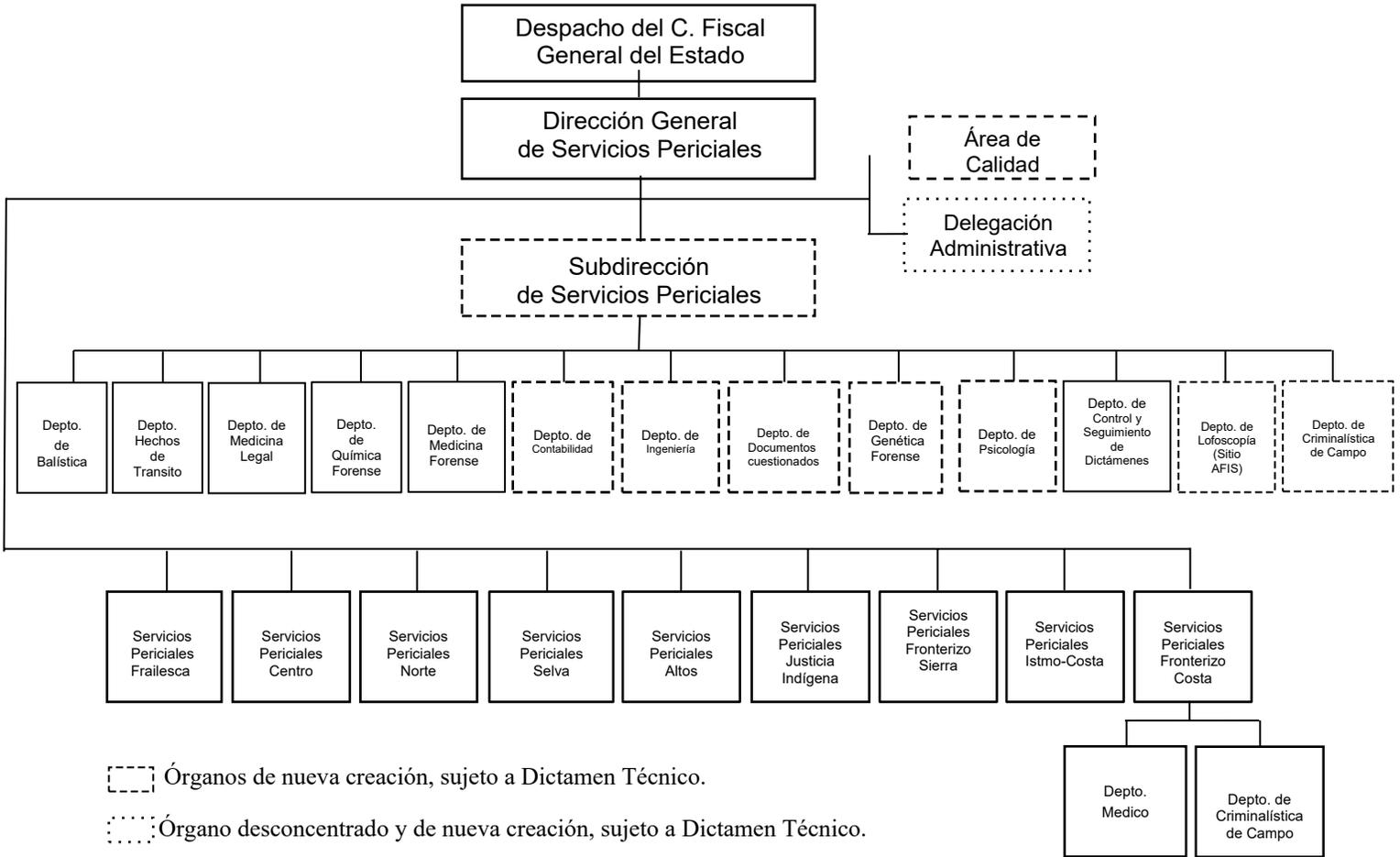
SIN ACTUALIZACIÓN DERIVADO A QUE SE
ENCUENTRA EN REESTRUCTURACIÓN DEL
ORGANIGRAMA FUNCIONAL.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1



Manual de Organización

Dirección General de Servicios Periciales Estructura Específica



--- Órganos de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

... Órgano desconcentrado y de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

--- Auxiliares Administrativo de la CGAyF

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2



Manual de Organización

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Objetivo:

Auxiliar a las autoridades que procuran y administran justicia a través de la emisión de dictámenes en materia pericial, en tiempo, forma y apegados a derecho mediante la dirección y supervisión de subdirectores y jefes de departamento.

Funciones:

- Supervisión de todas las actividades que se realizan en la Dirección General.
- Emitir criterios generales y protocolos de actuación, para la elaboración de los dictámenes periciales, vigilar que éstos se expidan, entreguen en tiempo, y con las formalidades establecidas.
- Vigilar los mecanismos, procedimientos y programas de seguimiento de las actividades que se realizan en la Dirección General.
- Proponer la adquisición de equipos, atendiendo a los avances científicos y tecnológicos.
- Proponer la compra de reactivos, insumos y pólizas de mantenimiento para el buen funcionamiento de los laboratorios de esta Dirección General.
- Dar cumplimiento a los convenios de cooperación en materia de servicios periciales, con la Fiscalía General de la República, la Fiscalía General de Justicia Militar y Fiscalías de Justicia de las Entidades Federativas y ciudad de México.
- Llevar un registro de peritos prácticos y/o profesionales externos y proponer su habilitación en forma extraordinaria.
- Proponer del C. Fiscal General, las altas de peritos en las diferentes especialidades.
- Establecer en coordinación con la Dirección de Informática y Desarrollo Tecnológico de la Fiscalía General del Estado, los sistemas de registro, control estadístico y seguimiento de los servicios periciales.
- Proponer programas de capacitación y actualización científica o técnica del personal especializado en materia pericial, al Director del Instituto de Investigación y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado, así como el intercambio de experiencias y de conocimientos con las unidades de servicios periciales de la Fiscalía

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3



Manual de Organización

General de la República y Fiscalías Generales de las Entidades Federativas, para lograr el mejoramiento y la optimización de sus funciones.

- Supervisar que el personal a su cargo no distraiga de su objeto para uso propio o ajeno, el equipo, elementos materiales o bienes asegurados bajo su custodia o de la Fiscalía General del Estado.
- Supervisar que los dictámenes periciales, cumplan con los requisitos establecidos en las normas técnicas y metodologías requeridas por la ciencia, técnica o arte, sobre la que se dictamina.
- Vigilar la continuidad a los procesos de certificación de peritos y acreditación de laboratorios de esta Dirección General.
- Emisión de copias certificadas cuando así lo solicite la autoridad.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Objetivo:

Auxiliar al Director General en sus funciones, así como la coordinación entre las diversas subdirecciones y jefes de departamento

Funciones:

- Acordar con el Director General y ejecutar los actos que éste le ordene en la dirección de los peritos;
- Auxiliar al Director General en la supervisión de la elaboración de los dictámenes periciales, para que estos se expidan en tiempo y con las formalidades establecidas por las leyes del procedimiento.
- Auxiliar al Director General en la promoción de adquisición de nuevos equipos periciales e insumos, para la atención de las solicitudes de intervención en las diversas especialidades periciales que así lo requieran.
- Auxiliar al Director General en la cooperación en materia de servicios periciales con la Fiscalía General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar y las Fiscalías Generales de las entidades federativas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4

- Auxiliar al Director General en la coordinación con la Dirección General de Informática y Desarrollo Tecnológico de la Fiscalía General de los sistemas de registro, control estadístico y seguimiento de los servicios periciales.
- Comunicar a los Servidores Públicos adscritos, los acuerdos y demás disposiciones del Fiscal General y del Director General.
- Coordinar con los subdirectores, la realización de sus actividades.
- Suplir al Director General en sus ausencias temporales.

ÁREA DE CALIDAD

Objetivo:

Apegarse a la documentación del Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección General de Servicios Periciales, Manteniendo la mejora continua.

Funciones:

- Elaborar los documentos del sistema de gestión de calidad, así como supervisar, organizar y controlar los procesos y actividades de los diferentes departamentos de la dirección general de servicios periciales, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares que marca la norma.
- Informar al personal de los diferentes departamentos, acerca de los documentos del sistema de gestión de la calidad.
- Mantener comunicación con los diferentes departamentos de la Dirección General.
- Coordinar las auditorías internas y externas de los diferentes departamentos que están en los procesos de acreditación.
- Impartir cursos de la norma ISO/IEC 17025 e ISO/IEC 17020 con el personal adscrito a la dirección general.
- Tener acceso a la alta dirección e informarle los avances que se tiene con el sistema de gestión de calidad.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5



Manual de Organización

- Seguimiento a las solicitudes que realizan los departamentos adscritos a la Dirección General de Servicios Periciales.
- Seguimiento de las acciones correctivas, preventivas y de mejoras de los departamentos adscritos a la Dirección General de Servicios Periciales.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE BALÍSTICA.

Objetivo:

Acreditar los hechos que fundamentan las pretensiones de las partes en el proceso de investigación, emitiendo una opinión técnico-científica con base a un planteamiento determinado, actuando en colaboración para la autoridad competente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando en el desempeño de sus funciones apegándose a las normas y legislaciones vigentes.
- Verificar las aplicaciones del sistema de gestión de calidad, tanto interno como externo, garantizando la fiabilidad, precisión y exactitud de los resultados.
- Designar a los peritos cuando sean requeridos por las diferentes autoridades, tanto de fuero común, como del federal.
- Gestionar los recursos e insumos necesarios para el buen funcionamiento del departamento.
- Solicitar capacitación y mantenimiento de equipos.
- Elabora, revisa e implemente manuales, guías y procedimientos de organización, bioseguridad y de calidad en el departamento.
- Control del sistema SCOFI, en el ingreso, designación de oficio y la emisión de dictámenes e informes cuando es requerido.
- Llevar un archivo físico de los dictámenes e informes remitidos a la autoridad solicitante.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE INFORMATICA FORENSE.

Objetivo:

Realizar dictámenes, informes, solicitudes, y/o requerimientos periciales en materia de Informática Forense, para dar atención a diversas autoridades; cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicos, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Dirigir y coordinar el desempeño del departamento de Informática forense, a través de la supervisión del desempeño de las funciones de los peritos.
- Planificar estratégicamente las actividades del personal, fijando políticas, reglamentos, objetivos y funciones del departamento.
- Canalizar los peritos las solicitudes que formule el ministerio público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de Informática forense, emitidos por peritos adscritos a ese departamento.
- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de Informática Forense.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8

DEPARTAMENTO DE HECHOS DE TRÁNSITO.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de Hechos de Tránsito, Daños Vehicular, Daños Muebles e Identificación vehicular cumpliendo con las formalidades técnico- científicas, que establecen la normatividad vigente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentran bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formulen el Ministerio Público o Autoridad Competente, para su atención.
- Llevar el control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Vigilar los estándares de calidad de los dictámenes emitidos en el Departamento.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de Hechos de Tránsito, Daños Vehicular, Daños Muebles e Identificación vehicular emitidos por peritos adscritos a ese Departamento.
- Coordinar las actividades Administrativas del Departamento.
- Las demás que se originen para el mejoramiento de las Funciones del Departamento y que dicte la Dirección General.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9

DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de Medicina Legal, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de Medicina Legal.
- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Canalizar a los peritos para su atención, las solicitudes que formule el Ministerio Público o la autoridad competente.
- Llevar el control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Vigilar los estándares de calidad de los dictámenes emitidos en el departamento.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de Medicina Legal, emitidos por peritos adscritos a ese Departamento.
- Coordinar las actividades administrativas del departamento.
- Las demás que se originen para el mejoramiento de las funciones del departamento y las que dicte la Dirección General.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	10



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FORENSE

Objetivo:

Acreditar los hechos que fundamentan las pretensiones de las partes en el proceso de investigación, emitiendo una opinión técnico-científica con base a un planteamiento determinado, actuando en colaboración para la autoridad competente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando en el desempeño de sus funciones apegándose a las normas y legislaciones vigentes.
- Verificar las aplicaciones del sistema de gestión de calidad, tanto interno como externo, garantizando la fiabilidad, precisión y exactitud de los resultados.
- Designar a los peritos cuando sean requeridos por las diferentes autoridades, tanto de fuero común, como del federal.
- Gestionar los recursos e insumos necesarios para el buen funcionamiento del departamento.
- Solicitar capacitación y mantenimiento de equipos.
- Elaborar, revisar e implementar manuales, guías y procedimientos de organización, bioseguridad y de calidad en el departamento.
- Control del sistema SCOFI, en el ingreso, designación de oficio y la emisión de dictámenes e informes cuando es requerido.
- Llevar un archivo físico de los dictámenes e informes remitidos a la autoridad solicitante.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	11

DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de Medicina Forense y Odontología Forense, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas y Protocolos, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de Medicina Forense y Odontología Forense.
- Coordinarse con el departamento de Criminalística de Campo en las diligencias de levantamiento de cadáver, para el traslado al Servicio Médico Forense.
- Realizar la necropsia de ley o reconocimiento médico, cuando lo solicite la autoridad correspondiente, para determinar la causa de muerte.
- Inspección y valoración de sanidad, para determinar incapacidades y secuelas de lesiones previas.
- Identificación de restos óseos y tejidos orgánicos.
- Realizar exhumaciones a petición de autoridad competente.
- Integrar el archivo de cadáveres no identificados.
- Llevar el Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Realizar la estadística mensual del departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de medicina forense, emitidos por peritos adscritos a ese departamento.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	12

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de Contabilidad, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Llevar el Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de contabilidad, emitidos por peritos adscritos a ese Departamento.
- Revisar que los peritajes realizados por los peritos cumplan con las normas que rigen la profesión contable y con las normas que marca el código nacional vigente.
- Enviar a través de oficialía de partes los peritajes realizados por los peritos.
- Recibir los acuses correspondientes para la baja del sistema SCOFI y su registro de baja en el libro de gobierno designado para ello.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	13



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de: Apeo y deslinde. Avalúo de daños en cultivos, identificación y avalúo de semovientes, avalúo de bienes muebles, avaluado de daños de bienes muebles, planimetría, obra pública, croquis ilustrativo, cumpliendo con las formalidades técnico-científicas que establece la Normatividad vigente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Llevar el control estricto de las solicitudes entrantes y dictámenes emitidos.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales emitidos por peritos adscritos al Departamento.
- Coordinar las actividades administrativas del departamento.
- Las demás que se originen para el mejoramiento de las funciones del departamento y dicte la Dirección General

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	14



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS.

Objetivo:

Acreditar los hechos que fundamentan las pretensiones de las partes en el proceso de investigación, emitiendo una opinión técnico-científica con base a un planteamiento determinado, actuando en colaboración para la autoridad competente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando en el desempeño de sus funciones apegándose a las normas y legislaciones vigentes.
- Verificar las aplicaciones del sistema de gestión de calidad, tanto interno como externo, garantizando la fiabilidad, precisión y exactitud de los resultados.
- Designar a los peritos cuando sean requeridos por las diferentes autoridades, tanto de fuero común, como del federal.
- Gestionar los recursos e insumos necesarios para el buen funcionamiento del departamento.
- Solicitar capacitación y mantenimiento de equipos.
- Elaborar, revisar e implementar manuales, guías y procedimientos de organización, bioseguridad y de calidad en el departamento.
- Control del sistema SCOFI, en el ingreso, designación de oficio y la emisión de dictámenes e informes cuando es requerido.
- Llevar un archivo físico de los dictámenes e informes remitidos a la autoridad solicitante.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	15



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE.

Objetivo:

Acreditar los hechos que fundamentan las pretensiones de las partes en el proceso de investigación, emitiendo una opinión técnico-científica con base a un planteamiento determinado, actuando en colaboración para la autoridad competente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando en el desempeño de sus funciones apegándose a las normas y legislaciones vigentes.
- Verificar las aplicaciones del sistema de gestión de calidad, tanto interno como externo, garantizando la fiabilidad, precisión y exactitud de los resultados.
- Designar a los peritos cuando sean requeridos por las diferentes autoridades, tanto de fuero común, como del federal.
- Gestionar los recursos e insumos necesarios para el buen funcionamiento del departamento.
- Solicitar capacitación y mantenimiento de equipos.
- Elabora, revisa e implementa manuales, guías y procedimientos de organización, bioseguridad y de calidad en el departamento.
- Control del sistema SCOFI, en el ingreso, designación de oficio y la emisión de dictámenes e informes cuando es requerido.
- Llevar un archivo físico de los dictámenes e informes remitidos a la autoridad solicitante.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	16



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA.

Objetivo:

Emitir dictámenes periciales en materia de Psicología, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar la estadística mensual del departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de Psicología, emitidos por peritos adscritos a ese departamento.
- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de Psicología.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	17



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DICTÁMENES.

Objetivo:

La recepción de los oficios de solicitudes de las autoridades competentes, desde su ingreso hasta su conclusión, asignándole un número que se ingresa al sistema SCOFI, y con esto se da seguimiento al proceso de recepción, asignación y conclusión del mismo, procurando la pronta y expedita atención.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando en el desempeño de sus funciones apegándose a las normas y legislaciones vigentes.
- Verificar la entrega de solicitudes y de dictamen a las autoridades correspondientes, garantizando la fiabilidad, precisión y exactitud de la entrega.
- Designar al personal para que se entreguen las solicitudes, tanto de fuero común, como del federal.
- Gestionar los recursos e insumos necesarios para el buen funcionamiento del departamento.
- Solicitar capacitación y mantenimiento de equipos de cómputo.
- Control del sistema SCOFI, en el ingreso, de oficios y entrega de dictámenes e informes
- Entregar los acuses a los departamentos, remitidos a la autoridad solicitante.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	18

DEPARTAMENTO DE LOFOSCOPIA (SITIO AFIS).

Objetivo:

Acreditar los hechos que fundamentan las pretensiones de las partes en el proceso de investigación, emitiendo una opinión técnico-científica con base a un planteamiento determinado, actuando en colaboración para la autoridad competente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando en el desempeño de sus funciones apeguándose a las normas y legislaciones vigentes.
- Verificar las aplicaciones del sistema de gestión de calidad, tanto interno como externo, garantizando la fiabilidad, precisión y exactitud de los resultados.
- Designar a los peritos cuando sean requeridos por las diferentes autoridades, tanto de fuero común, como del federal.
- Gestionar los recursos e insumos necesarios para el buen funcionamiento del departamento.
- Solicitar capacitación y mantenimiento de equipos.
- Elaborar, revisar e implementar manuales, guías y procedimientos de organización, bioseguridad y de calidad en el departamento.
- Control del sistema SCOFI, en el ingreso, designación de oficio y la emisión de dictámenes e informes cuando es requerido.
- Llevar un archivo físico de los dictámenes e informes remitidos a la autoridad solicitante.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	19



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DE CAMPO

Objetivo:

Realizar informes de intervención, informes de no actuación y dictámenes en materia de Criminalística de Campo, Retrato Hablado e Incendios y Explosivos con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Canalizar a los peritos y gestionar las herramientas necesarias, para brindar la oportunidad y adecuada atención a las peticiones de las autoridades solicitantes.
- Vigilar los estándares de calidad de los informes de intervención y dictámenes emitidos por el departamento.
- Evaluar el desempeño laboral de los peritos en el ámbito de sus funciones, teniendo en cuenta sus capacidades, habilidades, destrezas y competencias y generar o en su caso solicitar la capacitación idónea, bajo los lineamientos de la norma ISO/IEC 17020:2012.
- Coordinar las actividades administrativas del departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los informes de intervención o de no actuación y dictámenes en materia de Criminalística de Campo, Retrato Hablado e Incendios y Explosivos, emitidos por los peritos adscritos a ese departamento.
- Realizar estadística mensual de las solicitudes asignadas al departamento, desglosando mediante porcentaje las solicitudes atendidas, las pendientes por atender e informar el motivo o causa de la demora de estos.
- Las demás que se originen para el mejoramiento de las funciones del departamento y dicte la Dirección General.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	20

**SUBDIRECCIONES DE SERVICIOS PERICIALES:
DISTRITOS FRAYLESCA, CENTRO, NORTE, SELVA, ALTOS, JUSTICIA INDÍGENA, FRONTERIZO
SIERRA, ISTMO COSTA Y FRONTERIZO COSTA.**

Objetivo:

Coadyuvar con las autoridades competentes en la investigación de hechos presuntamente delictivos mediante la elaboración de dictámenes en diversas especialidades forenses.

Funciones:

- Verificar las peticiones de servicios periciales que formule el Fiscal del Ministerio Público y canalizarlas a las diversas especialidades o peritos para su atención.
- Formular y emitir dictámenes, opinión técnica, informes, etc., previo análisis, estableciendo los mecanismos, factores, formas, circunstancias, lugares y tiempo en que ocurrieron los hechos constitutivos del delito.
- Supervisar que los dictámenes periciales sean emitidos con claridad, imparcialidad, con apego a la verdad histórica de los hechos.
- Vigilar la actuación de los peritos adscritos a la Subdirección.
- Mantener comunicación con la Dirección General de Servicios Periciales, a efecto de planear acciones de forma ordenada y sistemática que permitan emitir dictámenes formulados y sustentados correctamente, apegados a la metodología científica de forma pronta y expedita.
- Llevar el Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Mantener actualizado el sistema SCOFI (Sistema de Control de Oficios) y SIJE (Sistema Integral de Justicia del Estado).
- Realizar la estadística de los dictámenes periciales de la Subdirección.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales emitidos por peritos adscritos a esa Subdirección.
- Proponer aspirantes a la categoría de peritos, a la Dirección General para su aprobación y alta correspondiente.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	21

DEPARTAMENTO MEDICO SERVICIOS PERICIALES FRONTERIZO COSTA.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de Medicina Forense y Odontología Forense, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas y Protocolos, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de Medicina Forense y Odontología Forense.
- Coordinarse con el departamento de Criminalística de Campo en las diligencias de levantamiento de cadáver, para el traslado al Servicio Médico Forense.
- Realizar la necropsia de ley o reconocimiento médico, cuando lo solicite la autoridad correspondiente, para determinar la causa de muerte.
- Inspección y valoración de sanidad, para determinar incapacidades y secuelas de lesiones previas.
- Identificación de restos óseos y tejidos orgánicos.
- Realizar exhumaciones a petición de autoridad competente.
- Integrar el archivo de cadáveres no identificados.
- Llevar el Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Realizar la estadística mensual del departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de medicina forense, emitidos por peritos adscritos a ese departamento.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	22



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DE CAMPO SERVICIOS PERICIALES FRONTERIZO COSTA.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de Criminalística de Campo, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Realizar y emitir informes de intervención en materia de Criminalística de Campo.
- Llevar el Libro de Gobierno (control de oficios), con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los informes de intervención o de no actuación emitidos.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar una estadística mensual de las solicitudes asignadas a Departamento, desglosando mediante porcentajes lo atendido, así como de las solicitudes pendientes por atender y en su caso informar el motivo o causa de este rezago.
- Llevar un archivo cronológico de los informes de intervención o de no actuación en materia de Criminalística de Campo emitidos por los peritos adscritos a ese departamento.
- Verificar el manejo y actualización del sistema SCOFI (sistema de control de oficios) y SIJE (sistema integral de justicia del estado).
- Evaluar el desempeño laboral de los peritos en el ámbito de sus funciones, teniendo en cuenta sus capacidades, habilidades, destrezas y competencias y generar o en su caso solicitar la capacitación idónea.
- Verificar que se provea de equipos, instrumentos, materiales e insumos al personal, para el buen desempeño de sus funciones.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	23



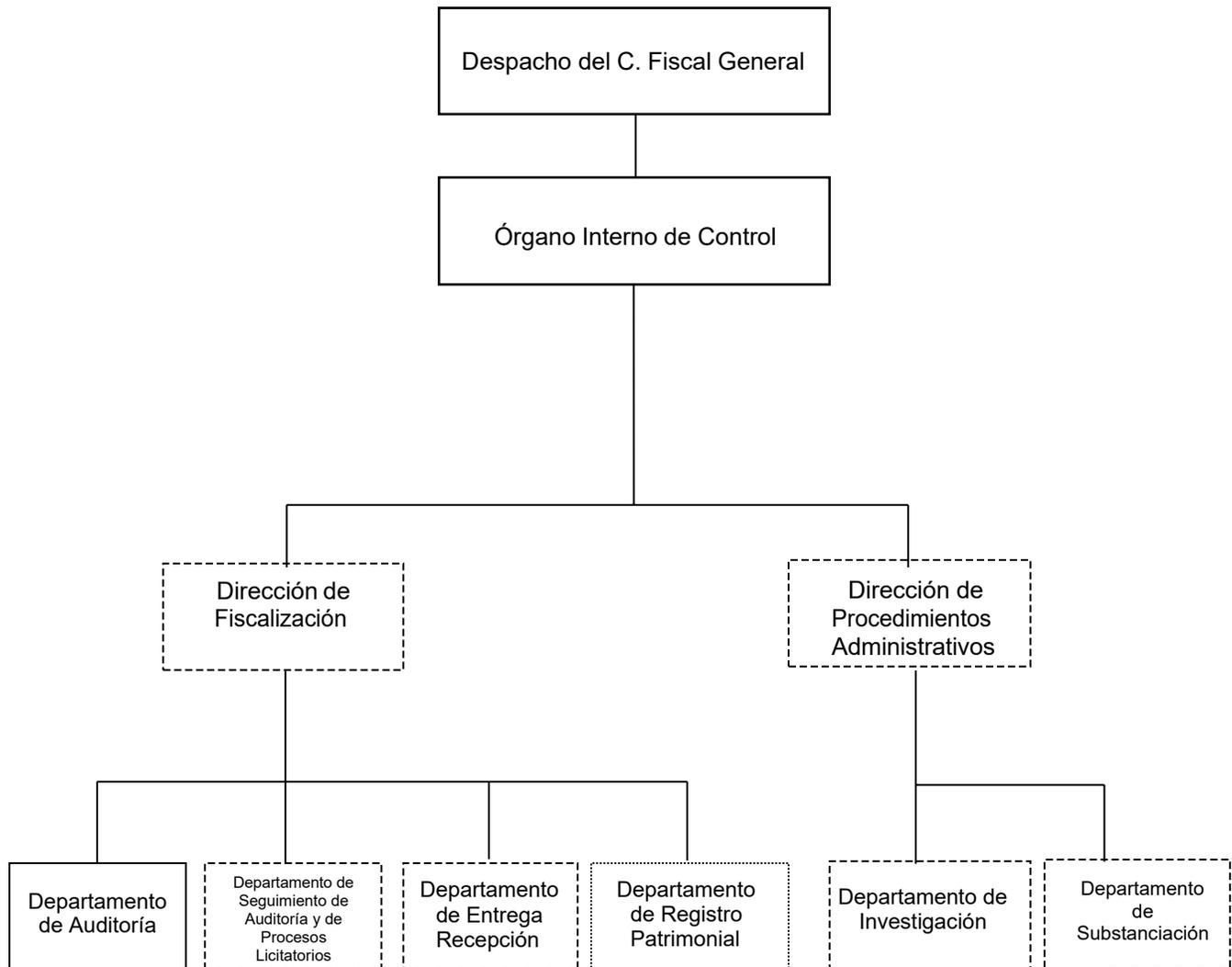
Manual de Organización

Órganos Sustantivos de Control Interno

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	30

Órgano Interno de Control

Organigrama Específico



--- Órgano de nueva creación sujeto a dictamen técnico.

... Órgano Sustantivo sujeto a cambio de nombre

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	1

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Objetivo:

La fiscalización de los recursos financieros de los órganos sustantivos, coordinar los procesos de entrega recepción y vigilar el cumplimiento de la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses Inicial, de Modificación y Conclusión de los servidores y ex servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, así como la investigación, sustanciación y aplicación de sanciones administrativas a los funcionarios integrantes de la misma, conforme a las disposiciones aplicables.

Funciones:

- Someter a consideración del Fiscal General del Estado, el proyecto del programa anual de supervisión y control de auditorías, conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.
- Practicar, dirigir, supervisar y evaluar, en coordinación con el área administrativa competente, las auditorías que deban realizarse a las unidades administrativas y órganos sustantivos de la Fiscalía General del Estado, conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes y las que determine el C. Fiscal General del Estado.
- Vigilar, que las unidades administrativas y órganos sustantivos de la Fiscalía General del Estado cumplan con las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales establecidas en las normas jurídicas aplicables y las que determine el Fiscal General del Estado.
- Emitir los dictámenes técnicos y contables que se deriven de las autoridades o evaluaciones que haya realizado el personal adscrito al Órgano Interno de Control.
- Contratar previo acuerdo con el Fiscal General del Estado, de conformidad con la ley en la materia, auditores y peritos externos para realizar los actos que considere necesarios.
- Vigilar que los procesos de licitaciones se lleven a cabo bajo las normas y procedimientos de la legislación aplicable y en su caso, emitir las opiniones que considere respecto a los mismos.
- Expedir las normas para la entrega-recepción de las unidades administrativas de la Fiscalía General del Estado y vigilar su cumplimiento.
- Observar el cumplimiento en la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses Inicial, de modificación y Conclusión por parte de los servidores y ex servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, ante el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas.
- Sustanciar los expedientes administrativos iniciados en contra de servidores públicos de la Institución por probables irregularidades de carácter administrativo no graves cometidas con motivo de sus funciones y aplicar las sanciones administrativas que resulten procedentes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	2

- Remitir a la Fiscalía de Combate a la Corrupción, los expedientes en los que se advierta una probable responsabilidad penal.
- Llevar el registro del personal de la Fiscalía General del Estado, que haya sido sancionado por faltas administrativas.
- Supervisar con la Fiscalía Jurídica, en la formulación de los informes previos y justificados en los juicios de amparos, así como en la presentación de promociones y los recursos que deban interponerse conforme a Derecho.
- Vigilar la investigación de las denuncias presentadas en contra de los servidores públicos adscritos a la Institución.
- Supervisar el actuar de los servidores públicos de la Institución, en situaciones específicas, sea de acuerdo al Sistema Nacional Anticorrupción.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	3

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN.

Objetivo:

Coordinar y supervisar las auditorías, visitas e inspecciones que se practiquen a los Órganos Sustantivos adscritos a la Fiscalía General del Estado, dar seguimiento a la solventación de las recomendaciones y observaciones derivadas de las mismas, vigilar la observancia de las normas y procedimientos en los procesos licitatorios que se lleven a cabo, supervisar los procesos de entrega recepción a que haya lugar, para que estos se realicen de manera ágil, veraz oportuna, transparente y analítica, observar el cumplimiento en la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los funcionarios y ex funcionarios públicos de la Fiscalía General del Estado y en su caso, promover los procedimientos administrativos que resulten del incumplimiento a la normatividad establecida en cada caso.

Funciones:

- Planear, programar y ejecutar las actividades y programas específicos de la dirección, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Coordinar las auditorías, visitas, inspecciones y verificaciones a los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado, así como evaluar el desempeño de los auditores que intervengan en éstas, de acuerdo a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización o lineamientos respectivos.
- Verificar que las auditorías incluyan la revisión de los resultados presupuestales, económicos y financieros consignados en los informes correspondientes, así como los resultados contables y su incidencia en cuentas patrimoniales o de balance.
- Elaborar y someter a consideración del Titular del Órgano Interno de Control, los informes de resultados preliminares y finales de auditoría, las cédulas de observaciones preliminares y definitivas, así como las acciones para mejorar el Control Interno, con motivo de la revisión y fiscalización efectuada a los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado.
- Evaluar la gestión de los Órganos Sustantivos, para generar sugerencias dirigidas a que la administración mejore su gestión y asegure la vigencia de una estructura de control interno sólida y efectiva.
- Dar seguimiento a la solventación de las recomendaciones y observaciones preliminares y finales, resultado de las auditorías, visitas, inspecciones y revisiones que coordina.
- Presentar a la Dirección de Procedimientos Administrativos, previo acuerdo con el Titular del Órgano Interno de Control, la documentación necesaria para ejercitar acciones que procedan en el fincamiento de responsabilidades, como resultado de las irregularidades que se detecten en las visitas, inspecciones y auditorías que se practiquen a los Órganos Sustantivos de la Institución.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	4

- Elaborar y someter a consideración del Titular del Órgano Interno de Control, los resultados de la solventación de las observaciones preliminares y definitivas contenidas en los Informes de Auditoría.
- Designar al personal para realizar las auditorías, visitas e inspecciones, consignadas en el Programa Anual de Auditorías.
- Verificar que las acciones relativas a la revisión y fiscalización de los recursos asignados a los Órganos Sustantivos de la Dependencia, cumplan con el objetivo para lo que fueron instrumentadas y los logros alcanzados sean medibles.
- Coordinar los procesos de entrega recepción de la Fiscalía General del Estado, en el cual los servidores públicos entregan los recursos humanos, materiales y financieros inherentes a sus cargos a quienes los sustituyan, observando siempre el cumplimiento de la normatividad en la materia y la promoción de los Procedimientos Administrativos correspondientes por el incumplimiento a ésta.
- Supervisar el cumplimiento en la presentación de las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses inicial, de modificación y conclusión de los servidores y ex servidores públicos de la Fiscalía General del Estado ante el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas y la promoción de los Procedimientos Administrativos correspondientes por la omisión o incumplimiento de dicha obligación.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	5

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA.

Objetivo:

Practicar auditorías, visitas e inspecciones para establecer el grado en que los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado, han cumplido con su finalidad y que los servidores públicos desempeñen las funciones, deberes y atribuciones asignadas de acuerdo a la normatividad establecida.

Funciones:

- Planear, programar y ejecutar las actividades, correspondientes al Departamento, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Verificar que el programa anual de auditoría sea congruente con los objetivos de los planes y programas establecidos; así como, con los lineamientos de auditoría gubernamental.
- Evaluar la gestión de los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado, para generar sugerencias dirigidas a la mejora y al aseguramiento de la vigencia de una estructura de control interno sólida y efectiva.
- Coordinar y supervisar la ejecución de auditorías, las actividades del personal designado y la elaboración de documentos y actas circunstanciadas que justifiquen las acciones de revisión y fiscalización.
- Revisar los resultados obtenidos por el grupo de auditores, de los procedimientos aplicados, los papeles de trabajo formulados y la valoración de la documentación soporte de las observaciones.
- Elaborar y someter a consideración del Director de Fiscalización, los Informes de Resultados Preliminares y finales de las Auditorías practicadas, así como las Acciones para Mejorar el Control Interno de los Órganos Sustantivos, con motivo de la revisión y fiscalización efectuada.
- Supervisar y revisar la integración de los expedientes de auditoría y observaciones.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	6

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA Y DE PROCESOS LICITATORIOS.

Objetivo:

Promover y dar seguimiento a la solventación de las observaciones derivadas de las auditorías, visitas, inspecciones y revisiones practicadas a los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado, así como dar seguimiento a los procesos licitatorios efectuados durante el ejercicio fiscal que correspondan.

Funciones:

- Planear, programar y ejecutar las actividades correspondientes al Departamento, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Dar seguimiento a las recomendaciones y observaciones de las auditorías, promoviendo ante la Dirección de Fiscalización, su solventación y desahogo.
- Supervisar las actividades de los auditores que intervengan en la investigación, visitas e inspecciones, que elaboren los documentos y actas que justifiquen las acciones del seguimiento de las solventaciones.
- Revisar los resultados obtenidos por el grupo de auditores de la valoración de las pruebas y argumentos presentados por los Órganos Sustantivos fiscalizados, en el proceso de solventación.
- Rendir periódicamente informes al Director de Fiscalización sobre el seguimiento de las observaciones derivadas de las auditorías practicadas.
- Elaborar y someter a consideración del Director de Fiscalización, el informe del estado de solventación de las observaciones.
- Realizar la integración de los expedientes de solventación de observaciones, o en su caso, el de presunta responsabilidad que deberá turnarse a la Dirección de Procedimientos Administrativos del Órgano Interno de Control.
- Rendir periódicamente informes al Director de Fiscalización, derivados de los procesos licitatorios a los que asista y de las consideraciones en cada caso.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	7

DEPARTAMENTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN.

Objetivo:

Vigilar y coordinar que el proceso de entrega y recepción de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuentan los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado, así como los archivos, proyectos y asuntos en trámite se realice de una manera ágil, veraz, oportuna, transparente y analítica.

Funciones:

- Planear, programar y ejecutar las actividades correspondientes al Departamento, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Diseñar e implementar los programas para el proceso de entrega recepción, donde se establezcan las obligaciones que deberán observar los servidores públicos que dejen su empleo, cargo o comisión.
- Revisar la preparación de la información y documentación que se presente para la entrega recepción de los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado, con el propósito de que se encuentre correctamente integrada y respaldada, sin que esto implique la validación y responsabilidad de la exactitud de los datos asegurados, mismos que les corresponde a los titulares de cada una de las áreas correspondientes.
- Archivar y resguardar los expedientes electrónicos derivados de los actos de entrega recepción.
- Realizar la integración del expediente para presentar a la Dirección de Procedimientos Administrativos derivado de una irregularidad u omisión en el acto de entrega recepción del servidor público.
- Rendir periódicamente informes a su superior jerárquico, sobre los procesos de entrega recepción efectuados por los servidores públicos que hayan dejado su empleo, cargo o comisión.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	8

DEPARTAMENTO DE REGISTRO PATRIMONIAL

Objetivo:

Contribuir con el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado, para que los servidores y ex servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, cumplan con la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en tiempo y forma en sus modalidades Inicial, Modificación y de Conclusión.

Funciones:

- Tramitar ante la Coordinación General de Administración y Finanzas el envío de la información referente a las altas, bajas y promociones del personal, para integrarlos al control y seguimiento de presentación de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en tiempo y forma.
- Dar seguimiento a los servidores y ex servidores públicos que no hayan cumplido con la presentación de su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en tiempo y forma, exhortándolos al cumplimiento señalado en la Legislación respectiva.
- Integración del expediente de presunta responsabilidad administrativa y solicitar el inicio del procedimiento administrativo correspondiente.
- Asesorar al personal de la Fiscalía General del Estado en el llenado de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses (Inicial, Modificación y de Conclusión).
- Llevar el registro de los servidores y ex servidores públicos que se les inició procedimiento administrativo por no cumplir en tiempo y forma con la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses (Inicial, Modificación y de Conclusión).
- Subir a la página de transparencia de la Fiscalía General del Estado la información referente a los servidores y ex servidores públicos que presentaron Declaraciones de Situación Patrimonial y de intereses (Inicial, Modificación y de Conclusión).

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9

DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Objetivo:

Coordinar la investigación de denuncias y la substanciación de los procedimientos administrativos instaurados en contra de servidores públicos de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Coordinar la investigación de denuncias presentadas en contra de servidores públicos de la Institución, a través del personal designado para dicha función.
- Coordinar la substanciación de los procedimientos administrativos, a través del personal designado para dicha función.
- Poner a consideración de Titular del Órgano Interno de Control los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos resueltos por el personal designado para dicha función.
- Llevar el registro del personal de la Fiscalía General de Estado que haya estado sujeto a Procedimiento Administrativo.
- Llevar seguimiento de las notificaciones que se realicen dentro de los Procedimientos administrativos.
- En coordinación con el Departamento de Investigación, realizar vistas a la Fiscalía de Combate a la Corrupción de los expedientes en los que se advierta una probable responsabilidad penal.
- Coordinarse con la Fiscalía Jurídica, cuando se promuevan juicios o recursos contra actos derivados de las funciones del Órgano Interno de Control; así como la realización de adecuaciones al marco normativo relacionado a sus funciones.
- Realizar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	9

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Recibir las denuncias presentadas por la probable comisión de faltas administrativas, iniciando el Expediente de Investigación, llevando a cabo actos de investigación tendientes para acreditar que el servidor público incurrió en faltas Administrativas, esto, con la finalidad de emitir una resolución mediante el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa ó en su caso, de Conclusión y Archivo.

Funciones:

- Iniciar de oficio o por denuncia la investigación, por la probable comisión de faltas administrativas en el desempeño de las funciones del servidor Público.
- Realizar actos de investigación tendientes para la comprobación de la falta Administrativa, pudiendo hacer uso de las medidas de apremio que establece la norma aplicable.
- Desahogar las diligencias, y calificar la falta como grave o no grave en términos de la legislación aplicable.
- Notificar al denunciante en caso de conducta No grave, a efecto de darle término para su inconformidad, en términos de la legislación aplicable.
- Realizar Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual será remitido al Departamento de Substanciación.
- Ordenar la conclusión y Archivo del Expediente de Investigación en caso de la inexistencia de la falta administrativa y notificar a la parte denunciante en término de Ley.
- Tramitar el recurso de inconformidad en términos de la legislación aplicable.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	11



Manual de Organización

DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN

Objetivo:

Coadyuvar en la substanciación de los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, recibiendo los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa a efecto de ordenar el inicio del procedimiento; así también, resolver los recursos e incidentes que procedan conforme la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas; así como, supervisar las actividades de las mesas substanciadoras y llevar registro de las diligencias.

Funciones:

- Coadyuvar con la autoridad investigadora, en el análisis de las denuncias presentadas y en la elaboración de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa.
- Analizar los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa que le sean turnados por el Departamento de Investigación y acordar lo procedente conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas Para el Estado de Chiapas.
- Admitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y ordenar el inicio del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa.
- Turnar los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa a las Mesas Substanciadoras para su tramitación.
- Tramitar el Recurso de Reclamación en los términos señalados en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.
- Tramitar y resolver los Incidentes y Recurso de Revocación que se promuevan conforme lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.
- Supervisar las actividades de las mesas substanciadoras, así como llevar un registro de las diligencias que programen.
- Dar seguimiento a los Juicios Contenciosos Administrativos que se interpongan en contra de las resoluciones emitidas dentro del recurso de Revocación.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2022	Noviembre 2023	12